mts. de madera de pino paraná en tirantes, 1200 Kgs. de clavos punta parís y 500 Kgs. de flejes calibre B. W. G. Nº 20. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 hs.

e.8|8 Nº 8.097 v.23|8|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA RE NA" EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública 37|66, hasta el día 26 de agosto de 1966, a las 15 horas, para la provisión de "hierro galvanizado y negro en chapas lisas, y acero dulce SAE 1010 en chapas negras lisas, varias medidas. Valor del pliego: m$n. 500.—. Retiro y consulta de pliegos todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 10 del corriente en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.10|8. Nº 8.209. v.18|8|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Llamado a licitaciones públicas para las reparaciones de las embarcaciones que se detallan:

Licitación pública Nº 26|66: Barcazas Nos. 1.273, 1.283 y 1.284.

Fecha y hora de apertura: 2|9|66, a las 13 hs.

Licitación pública Nº 27|66: Barcazas Nos 1.158, 1.161, 1.163, 1.186 y 1.191.

Fecha y hora do apertura: 5|9|66, a las 13 hs.

Licitación pública Nº 28|66: Barcaza Nº 904.

Fecha y hora de apertura: 6|9|66, a las 13 hs.

Lugar de apertura: En Corrientes 389, 6º piso, Capital.

Consultas y venta de pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 5.000 cada uno.

e.10|8 Nº 8.210 v.25|8|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación pública Nº 25|66: Provisión a bordo de nuestras unidades de "Carnes y derivados".

Fecha y hora de apertura: 2 de septiembre de 1966, a las 13 horas.

Lugar y apertura y venta de pliegos: En Av. Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 11 a 15 horas.

Valor del pliego: m$n 500.

e.10|8 Nº 8.211 v.25|8|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 24|66: Adquisición repuestos para motores propulsores con destino a la M. N. "Ciudad de La Plata" y "Ciudad de Formosa".

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 1966, a las 13 horas.

Lugar de apertura y venta de pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, de 11 a 15 horas.

Valor del pliego: m$n. 300.

e. 4|8 — Nº 8.009 — v. 19|8|66

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL BELGRANO AL.C.P. 36|66

Expediente Nº 17.794|66

Llámase a Licitación Pública Nº 210|66, para efectuar el reacondicionamiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios, incluso provisión de tirafondos, loess, arena y tierra vegetal para levante y tapada en los sectores de km. 150|000 a km. 187|000 y de km. 272|000 a km 302|000, de la línea F. de Santa Fe a Barranqueras.

La apertura de propuestas se efectuará el día 16 de setiembre de 1966, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, Oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Santa Fe (SF), sito en la calle San Luis Nº 2950. Santa Fe en horas de oficina, precio del pliego ($ 2.000.— m|n.). — La Gerencia.

e.10|8. Nº 8.171. v.25|8|66

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GRAL. URQUIZA

Apertura 30|8|66. Lic. Priv. 120-V|49|228. Hora 14. Por la venta de llantas fuera de uso, utilizables sin necesidad de proceder a su fusión integral o en trabajos de forja, laminación, etc. (70 ton.). Pliego $ 500.

Retiro pliego: Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs., o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5º piso, días hábiles, de 12,30 a 15,30 horas, T. E. 55-9218.

e. 4|8 — Nº 8.010 — v. 19|8|66

FERROCARRILES ARGENTINOS F. C. G. BME. MITRE

Licitaciones públicas Nros. 313|66, apertura 18|8|66, 8 horas. — Adquisición de 18.600 litros de esmalte sintético. — Nº 3 4|66, apertura 18|8|66, 9 horas. adquisición de 92.180 bulones para vía. — Nº 316|66, apertura 23|8|66, 8 horas adquisición de [illegible] 000 suspensores para contra zapatos de freno. — Nº 324|66, apertura 22|8|66, 10 horas, limpieza integral estación Retiro (F.C. G.B.M.). — Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón , oficina 2, o en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, oficina 40 F., 3er. piso. Horario· Lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 horas, en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.2|8-Nº 7.907-v.16|8|66

FERROCARRILES ARGENTINOS F. C. G. B. MITRE DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 325|66, apertura 26|8|66, 10 horas, adquisición de 165.300 lts. de pintura. Nº 326|66, apertura 30|8|66, 10 horas, adquisición de 6.100 tubos de acero para calderas. — Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2 o en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, oficina 40 F, 3er. piso. Horario: Lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e. 10|8. Nº 8.197. v.25|8|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Expediente Nº 5514|64 DNT.

Llámase a Licitación Pública Nº 289|66, para la adquisición de dos máquinas batidoras universales.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 1966, a las 14 hs. Retiros de pliegos, consultas y lugar de apertura: Avda. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, Capital Federal.

e.11|8 Nº 8.246 v.16|8|66

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

VALFER

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 11 de junio de 1965, pasada en San Miguel, Provincia de Buenos Aires, y ratificada por escritura de fecha 10 de junio de 1966, pasada en San Miguel, Provincia de Buenos Aires, ambas por ante el Escribano Victoria Elena Rotman, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "VALFER, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".

Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.16|8-Nº 30.305 v.16|8|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PALABE

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Estatutos: Palabe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Primer Testimonio. — Escritura número: setecientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, siete de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante comparece don Alberto Lata Liste, soltero, argentino, comerciante, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en ejercicio del poder otorgado ante mí por escritura del dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco pasada al folio dos mil ciento setenta y nueve de este registro, en nombre y representación de los mandantes cuyos nombres y facultades del mandato se consignan en la transcripción del Acta Constitutiva que más adelante se hará, doy fe y en tal carácter dice: Que por la citada escritura de fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante mí al folio anteriormente citado, fundaron conforme al Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el compareciente y sus representados una sociedad anónima con la denominación "Palabe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número veintiun mil seiscientos tres. — Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia, el Acta Constitutiva y la autorización estatal, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "Acta Constitutiva:'.. Escritura número mil ciento setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos de diciembre de mil novecientos sesenticinco, ante mí Escribano autorizante comparecen don Leonardo Palacios, soltero, argentino, comerciante, Cédula de Identidad tres millones cuatrocientos cincuentidos mil treinta, de la Policía Federal; don Evaristo Palacios, soltero, argentino, ingeniero, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones trescientos mil setecientos cuarenticinco, ambos domiciliados en la calle Cerrito mil doscientos treinta y seis, cuarto piso, departamento A; don Alberto Lata Liste, soltero, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones setecientos cuarentinueve mil cuatrocientos treinticuatro; don José Lata Liste, soltero, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco, ambos domiciliados en la calle Tucumán número mil ochocientos cincuenta y nueve; don Adolfo Pablo Hurtado, casado, chileno, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos sesenta mil ciento noventa y uno, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número dos mil doscientos sesenta y nueve; don José Luis Fernández de Bobadilla, soltero, argentino, arquitecto, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones setecientos noventa y siete mil trescientos treinta, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos treinta, noveno piso, departamento D; don Ernesto Antonio Sánchez, soltero, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos catorce, domiciliado en la calle Carlos Calvo dos mil quinientos nueve; don Marcial Ríos, casado, español, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa, domiciliado en la calle Sucre mil quinientos ochenta y dos; don José Lata Gómez, casado, argentino naturalizado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno y doña Cristina Margarita Dosil, soltera, argentina, empleada, Libreta Cívica cuatro millones quinientos veintiocho mil trece, ambos domiciliados en Tucumán mil ochocientos sesentitres, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PALABE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del etxranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: industrialización, comercialización y distribución de productos correspondientes al ramo alimenticio y de licorería. — Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: por la compraventa de inmuebles en general, ya sea urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por veinte mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año.— Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos lo que hacen cuatro mil acciones por un total de cuatrocientos mil pesos en la proporción de cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos cada uno de los socios fundadores. — La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Alberto Lata Liste; vicepresidente: Marcial Ríos; directores: Evaristo Palacios, José Lata Liste y José Luis Fernández de Bobadilla. — Síndico titular: Leonardo Palacios. — Síndico suplente: José Lata Gómez. — Cuarto: Confieren poder especial irrevocable en favor de los señores Alberto Lata Liste y José Lata Liste, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Siendo consecuencia de un contrato bilateral este mandato tiene el carácter de irrevocable que le señala el artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil. — Leída que le fue los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — L. Palacios. — A. Lata Liste. — E. Palacios. — Fernández de Bobadilla. — José Lata Gómez. — M. Ríos. — José Lata Gómez. — José Lata Liste. — C. Dosil. — A. P. Hurtado. — E. A. Sánchez. — Hay un sello: Ante mí: Carlos E. Cinti. — Concuerda. — Estatuto tipo: Anexo 1. — La sociedad anónima constituída con el nombre de Palabe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ... Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — ... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros, que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve titulares con mandato por un año siendo reelegibles. — ... Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año ... — L. Palacios. — A. Lata Liste. — E. Palacios. — Fernández de Bobadilla. — José Lata Gómez. — M. Ríos.' — José Lata Liste. — C. Dosil. — A. P. Hurtado. — B. A. Sánchez. — Tiene certificación de firmas". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 21.603. — Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. — Resuelve. — 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del decreto 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Palabe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 2 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 a fs. 3 (de fojas uno a fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce). — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.988. — Hay un sello: Hay una firma: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente por sí y sus mandantes continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento en su calidad de socios fundadores a todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones referidas, por la presente constituyen definitivamente la sociedad anónima "Palabe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Se hace constar que a fojas nueve del expediente citado corre la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cuarenta mil pesos que ordena la ley. — Hace constar, además, que en la declaratoria jurada del corriente mes de este registro el autorizante abonará la suma de dos mil



cuatrocientos pesos en pago del impuesto por la emisión de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue el compareciente se ratificó y firmó por ante mí, de conformidad, de todo lo que doy fe. — A. Lata Liste. — Hay un sello: Ante mí: Carlos E. Cinti. — Concuerda con el original de su referencia, que pasó ante mí, bajo el número setecientos veinticuatro, al folio mil doscientos cinco, en el registro ciento siete, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en ocho sellos nacionales de actuación notarial, de diez pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, hallándose numerados en la siguiente forma: el primero número cero cero seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis; y del segundo cero cero seis millones quinientos cuarenticinco mil ciento cuarenta, correlativamente numerado al presente inclusive, todos letra serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis. — Fdo: Carlos E. Cinti. — Escribano.

Buenos Aires, agosto 3 de 1966.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 13.400.— e.16|8 Nº 29.957 v.16|8|66

MAXIMO DAIAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Setecientos Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos sesentiséis, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Víctor Israel Suez, soltero, argentino, contador, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en ejercicio del poder otorgado ante mí, por escritura del nueve de Marzo del corriente año, pasada al folio trescientos tres de este Registro, en nombre y representación de los mandantes cuyos nombres y facultades del mandato se consignan en la transcripción del Acta Constitutiva que más adelante se hará, doy fe y en tal carácter dice: Que por la citada escritura de fecha nueve de marzo del corriente año, otorgada ante mí al folio anteriormente citado, fundaron conforme al Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el compareciente y sus representados una sociedad anónima con la denominación de "MAXIMO DAIAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número veintiún mil quinientos cincuenticuatro. — Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobado por la Inspección General de Justicia, el Acta Constitutiva y la autorización estatal, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "Acta Constitutiva... Escritura número ciento setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires... a nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Máximo Nissim Daian, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Asamblea número mil cuatrocientos cincuenta y dos, de esta ciudad; don Elías Daian, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Daian, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos once mil ochocientos cinco, comerciante, domiciliado en la calle Yerbal número quinientos treinta y siete de esta ciudad; don Víctor Israel Suez, argentino, soltero, Contador Público Nacional, cédula de identidad número tres millones ciento noventa y nueve mil noventa de la Policía Federal, domiciliado en la calle Alsina número mil cuatrocientos cincuenta, de esta ciudad: Isaac Suez, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Celina Rosenthal, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Alsina número mil cuatrocientos cincuenta, de esta ciudad; don Jacobo Suez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Roiz, Contador Público Nacional, cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos uno, domiciliado en la calle Alsina número mil cuatrocientos cincuenta, de esta ciudad; don Roberto Sebástián Punturo, argentino, soltero, Contador Público Nacional, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos setenta mil setecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Olazábal número mil ochocientos cuarenta y cinco, de esta ciudad; doña Deolinda Daian, argentina, casada en primeras nupcias con don Mauricio Benbassat, comerciante, libreta cívica número tres millones seiscientos mil trescientos cincuenta, domiciliada en la calle Francisco Beiró número cuatro mil trescientos diez, de esta ciudad; doña Garas Gloria Daian, argentina, casada en primeras nupcias con don José Jalabe, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos sesentiocho mil cuarentiocho, domiciliada en la calle Alejandro Korn número cuatro mil ciento sesenta y cuatro de esta ciudad; doña Alegra Daian, argentina, casada en primeras nupcias con don Moisés Testa, comerciante, libreta cívica número un millón setecientos tres mil novecientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Gobernador Irigoyen número cuatrocientos ochenta y siete, de la ciudad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Moisés Testa, israeli, casado en primeras nupcias con doña Alegra Daian, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y cinco mil quinientos veinte, domiciliado en la calle Gobernador Irigoyen número cuatrocientos ochenta y siete, de la ciudad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "Máximo Daian Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante compra - venta, importación, comisiones, consignaciones y representaciones de automotores, artículos para el hogar, frutos del país y mercaderías en general sean bienes muebles, maquinarias, semovientes, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos, materias primas elaboradas o a elaborarse y toda modalidad de comercio nacional o internacional, para lo cual puede actuar como agente, representante o ejercer cualquier mandato o comisión. — Industriales: Mediante la producción, explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos y sub - productos relacionados con la industria química, automotriz, metalúrgica, textil, de la alimentación, electromecánica, petrolera, construcción, maderera, plástica y del cuero, sus derivados y afines en plantas industriales propios o no. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cien mil acciones de cien pesos cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. e) El directoria estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos que hacen veinte mil acciones por un total de dos millones de pesos moneda nacional, según se detalla a continuación: los señores Máximo Nissim y Elias Daian suscriben cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos cada uno, los señores Víctor I. Suez. — Isaac Suez. — Jacobo Suez y Roberto S. Punturo, suscriben mil quinientas acciones o sean ciento cincuenta mil pesos cada uno, y los señores Deolinda Daian, Garas Gloria Daian, Alegra Daian y Moisés Testa suscriben mil acciones o sean cien mil pesos cada uno. La integración se efectua en efectivo en un diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas Presidente: Máximo Nissin Daian; Vicepresidente: Elias Daian, Directores Titulares: Roberto S. Punturo y Alegra Daian, Directores Suplentes: Moisés Testa y Jacobo Suez: Síndico Titular: Isaac Suez y Síndico Suplente: Víctor Israel Suez. — Cuarto: Confieren poder especial irrevocable a favor de los señores Isaac Suez, Máximo Nissin Daian y Víctor Israel Suez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Siendo consecuencia de un contrato bilateral este mandato tiene el carácter de irrevocable que le señala el Código Civil en su artículo mil novecientos sesenta y siete. Las señoras Deolinda Daina, Gara Gloria Daian y Alegra Daian manifiestan que el dinero que aportan a la sociedad es propio de libre administración. Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que doy fe. — Alegra D. de Testa; Elías Daian; Deolinda D. de Benbassat; Garas Gloria D. de Jalabe; Moisés Testa; J. Daian; Roberto S. Punturo; I. Suez; V. I. Suez; Máximo Daian. — Hay un sello:

Ante mí: Carlos E. Cinti. — Estatuto Tipo. — Anexo 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Máximo Daian Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cien mil acciones de cien pesos cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve titulares con mandato por un año siendo reelegibles. — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Alegra D. de Testa. — Elías Daian. — Deolinda D. de Benhassat. Garas Gloria D. de Jalabe. — Moisés Testa. — Roberto S. Punture. — Víctor I. Suez. — Máximo Nissin Daian J. Suez. — I. Suez. — Sigue certificación de firmas. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 21.554. Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Máximo Daian Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 9 de marzo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º) Regístrase, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 2.941. — Hay un sello:

Hay una firma: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. Es copia fiel, doy fe así como de que el compareciente por sí y sus mandantes continua diciendo: Que habiendo dado cumplimiento en su calidad de socios fundadores a todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones referidas por la presente, constituyen definitivamente la sociedad anónima "Máximo Daian Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que se regirá por los estatutos preinsertos. Se hace constar que a fojas nueve del expediente citado corre la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, que ordena la ley. Hace constar el autorizante que en la declaración jurada del corriente mes de este Registro abonará la suma de doce mil pesos nacionales, en pago del impuesto por la emisión de dos millones de pesos moneda nacional.

Leída que le fue el compareciente se ratificó y firmó por ante mí doy fe. — Víctor I. Suez. Hay un sello: Ante mí: Carlos E. Cinti. — Concuerda, con el original de su referencia, que pasó ante mí, bajo el número setecientos veinticinco, al folio mil doscientos once, en el Registro ciento siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente testimonio en ocho sellos nacionales de actuación notarial, correlativamente numerados del cero cero seis millones quinientos cuarenticinco mil ciento diez y ocho, al presente inclusive, todos letra Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis. — Fdo: Carlos E. Cinti. — Escribano.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 13.400. — e.16|8 Nº 29.930 v.16|8|66

PERSEO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura número 128, de fecha 21 de julio de 1966, pasada ante el Escribano de esta Capital Raúl V. Heredia, que protocolizaron los estatutos de "PERSEO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Acta Constitutiva. — Número noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores: don Horacio Oscar Díaz... domiciliado en la calle Bogotá número cuatro mil trescientos treinta y nueve; doña María Isabel Noemí Molinelli... domiciliada en la calle Santa Fe número cuatro mil ciento treinta y cuatro; don Adolfo Felipe Evaristo Molinelli... domiciliado en la calle Santa Fe número cuatro mil ciento treinta y cuatro; don Miguel Angel Sanz... domiciliado en la calle Bogotá número dos mil cuatrocientos cincuenta; don Aníbal Teodoro Sanz que firma "A. Sanz"... domiciliado en la calle Bogotá número dos mil cuatrocientos cincuenta; don Raúl Osvaldo Díaz Blasco, domiciliado en la calle Bogotá número cuatro mil trescientos treinta y nueve; doña María Amalia Díaz... domiciliada en la calle Bogotá número cuatro mil trescientos treinta y nueve; don Miguel Perandones... domiciliado en la calle Cochrane número dos mil doscientos ochenta y cinco; don Benito Eduardo Gilioli... domiciliado en la calle Santa Fe número setecientos cincuenta; don Horacio Jorge Calafell... domiciliado en la calle Angel J. Carranza número dos mil trescientos ocho; y don Julio Cirilo Marcial Calafell... domiciliado en la calle Guatemala número cinco mil seiscientos setenta y cinco, todos de este vecindario, y el señor Roberto Abelardo Díaz... domiciliado en la calle Achupallas número veintiuno de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron:... Primero: Constituir una Sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Perseo Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compraventa, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, plásticos, madera y explotación de talleres metalúrgicos, mecánicos y estaciones de servicio para el automotor.

— Financieras: Por la inversión de capitales o sociedades o a particulares, para negocios realizados o a realizarse; constitución transferencia y cancelaciones de hipotecas; negociación y administración de valores mobiliarios; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías prendarias, o de cualquier otra índole admitidas por la ley, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera el concurso del público. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos nacionales valor nominal cada una, y dividido en diez series iguales. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año.

— Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador, de un voto, cuyo total de dos millones de pesos moneda nacional, suscriben los constituyentes totalmente, conforme al siguiente detalle: cada uno de los señores don Miguel Angel Sanz, don Raúl Osvaldo Díaz Blasco y don Horacio Jorge Calafell, suscriben dos mil quinientas acciones, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos valor nominal para cada uno de ellos; los señores don Adolfo Felipe Evaristo Molinelli, doña María Amalia Díaz y don Benito Eduardo Gilioli, suscriben dos mil acciones cada uno, equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos; el señor Roberto Abelardo Díaz suscribe mil quinientas acciones o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos va-

lor nominal; y cada uno de los señores don Horacio Oscar Díaz, doña María Isabel Noemí Molinelli, don Aníbal Teodoro Sanz, don Miguel Perandones y don Julio Cirilo Marcial Calefell suscriben mil acciones, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional valor nominal para cada uno. — Los constituyentes integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo quedando obligados a integrar el saldo en la o las oportunidades que el Directorio resuelva. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Roberto Abelardo Díaz; Vicepresidente: don Miguel Angel Sanz; Vocal titular: don Horacio Jorge Calafell; Síndico titular: don Adolfo Felipe Evaristo Molinelli y Síndico suplente: don Jorge Tanides. — Cuarto: Finalmente los constituyentes confieren poder especial a favor de los señores Roberto Abelardo Díaz y don Miguel Angel Sanz, y éstos se lo confieren recíprocamente, a fin de que indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y para que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, de que doy fe. — H. O. Díaz. — M. I. Molinelli. fe. — H. O. Díaz. — M. I. Molinelli. — Adolfo F. E. Molinelli. — M. A. Sanz. — A. Sanz. — R. Díaz Blasco. — M. A. Díaz. — Miguel Perandones. — B. Gitioli. — H. J. Calafell. — Julio C. M. Calafell. — Roberto Díaz. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl V. Heredia. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Perseo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Perseo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera constituida en esta Ciudad el 31 de mayo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fojas 3 vta. (fojas tres vta.), y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Resolución Nº 3.061.

Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.800.— e.16|8-Nº 29.992-v.16|8|66

FRANCA PRODUCCIONES

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo interinamente de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura Nº 403 de fecha 25 de julio de 1966, pasada por ante el escribano de esta Capital don Raúl E. Quiroga Durand al folio 816 del Registro 171, a su cargo, se protocolizaron los estatutos de "Franca Producciones Sociedad Anónima Comercial": Acta Constitutiva: Número trescientos cuarenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público, comparecieron los Sres. doña Franca Donata Santa Beer... domiciliada en la calle Delfín Gallo nro. dos mil ochocientos cuarenta y cinco de la localidad de Martínez; doña Lidia Alvizúa... domiciliada en la calle Leandro N. Alem, número dos mil sesenta y cuatro, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, ambas de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Victorio Rodolfo Romairone... domiciliado en la calle Santa Fe, número tres mil trescientos ochenta y nueve; don Wladimiro Tkacz... domiciliado en la calle Combate de los Pozos, número ciento sesenta y cinco; don Juan Félix Zunino... domiciliado en la calle Juncal número tres mil cuatrocientos setenta y cinco, don Enrique Federico Ruata ... domiciliado en la calle Montevideo número seiscientos sesenta y seis; don Emilio Melluso... domiciliado en la calle Montevideo número mil novecientos ochenta y cinco; don José Miguel Delledonne... domiciliado en la calle Montevideo número seiscientos sesenta y seis; doña Margarita Pagano... domiciliada en la calle Cucha Cucha, número trescientos sesenta y siete y don Juan Carlos Frank... domiciliado en la calle Córdoba, número mil doscientos quince, los ocho últimos nombrados de este vecindario, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRANCA PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Producción por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en nuestro país y|o en el exterior de publicidad en general de cualquier tipo, especialmente gráfica, televisiva cinematográfica y|o radial en los medios de difusión existentes o en los que pudieran crearse en el futuro; d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por dos mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, que se suscribe según se detalla a continuación: Juan Félix Zunino, diez acciones, diez mil pesos moneda nacional; Enrique Federico Ruata, diez acciones, diez mil pesos moneda nacional; Margarita Pagano, diez acciones, diez mil pesos moneda nacional; Wladimiro Tkacz, diez acciones, diez mil pesos moneda nacional; Emilio Melluso, diez acciones, diez mil pesos moneda nacional; Lidia Alvizúa, diez acciones, diez mil pesos moneda nacional; José Miguel Delle Donne, diez acciones, diez mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Frank, diez acciones, diez mil pesos moneda nacional; Franca Donata Santa Beer, doscientas ochenta acciones, doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; Victorio Rodolfo Romairone, cuarenta acciones, cuarenta mil pesos moneda nacional. La integración de esta primera serie se efectúa totalmente en dinero efectivo, en un diez por ciento por cada uno de los accionistas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, doña Franca Donata Santa Beer; Vice-Presidente, don Victorio Rodolfo Romairone, Director titular don Enrique Federico Ruata; Suplentes Margarita Pagano y Wladimiro Tkacz; Síndico titular Juan Félix Zunino y Síndico Suplente, José Miguel Delle Donne. — Cuarto: Finalmente los constituyentes confieren poder especial a favor de los señores don Juan Félix Zunino y don Enrique Federico Ruata, y éstos se lo confieren recíprocamente, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación, y para que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, de que doy fe. — Franca Beer. — L. Alvizúa. — Victorio R. Romairone. — Wladimiro Tkacz. — J. F. Zunino. — Enrique F. Ruata. — E. Melluso. — M. Pagano. — Juan C. Frank. — José M. Delle Donne. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. Quiroga Durand. — Estatutos... La sociedad anónima constituida con el nombre de "Franca Producciones Sociedad Anónima Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 21.937.

— Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Franca Producciones Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta ciudad el 29 de junio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º) Regístrese, expida testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — A. Guerisoli. — Resolución Nº 3149. — Testado: Industrial y Financiera. No Vale. Entre líneas: Comercial. Vale.

Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.000. — e.16|8-Nº 29.994 v.16|8|66

YERUTI

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta Capital, Doctor Jean Christian Nissen Secretaría interinamente a cargo de la suscripta se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio tres mil setenta y siete. — Escritura número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Enrique Fidel Corona, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Susana Albert, Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en Bolívar quinientos sesenta y cuatro, Béccar, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don César Barrabia, argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con doña María Elena Bonta, libreta de enrolamiento número doscientos siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en Torrens quinientos setenta, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don Alberto Luis Gómez, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Julia Caride, libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en Las Heras tres mil ochocientos noventa y ocho, piso sexto, Capital Federal; don Bartolomé Andrés Bazzalo, argentino, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con doña María Lola Cavallo, libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta mil novecientos, domiciliado en Viamonte dos mil seiscientos setenta y seis, Capital Federal; don José Souto, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con doña María Luján Pardo, libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en Boyacá cuarenta, piso segundo "B", Capital Federal; don Amílcar Rogelio Pomar, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nora Raquel Cavallo, libreta de enrolamiento cuatrocientos seis mil nueve, domiciliado en Azcuénaga cuatrocientos ochenta y ocho, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don Rolando Stalli, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Luisa Julia Sequeiros, libreta de enrolamiento número tres millones trescientos veintitrés mil sesenta y seis, domiciliado en Uruguay doscientos setenta y siete, piso segundo, Capital Federal; don Luis Bustelo, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Celia Eliçabe Urriol, libreta de enrolamiento número un millón ciento cuarenta y tres mil treinta y cuatro, domiciliado en Uruguay doscientos setenta y siete, piso segundo, Capital Federal; don Juan Oscar Tiskos, argentino, abogado, soltero, libreta de enrolamiento número un millón ochocientos diez mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en Cucha Cucha sesenta, piso primero, Capital Federal; don Julio Victorio Montegut, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Elena Alvarez, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en Avellaneda novecientos cincuenta y siete, Bernal, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital, y don Pedro Sanz, argentino, funcionario público, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Casañas, cédula de identidad número trescientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y tres de la Policía Federal, domiciliado en Carlos Pellegrini cuatrocientos noventa y cinco piso noveno, Capital Federal, mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dicen: Que por este acto dejan constituida definitivamente a "YERUTI SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSARIAL Y COMERCIAL", domiciliada en la calle Uruguay doscientos setenta y siete, piso segundo, Capital Federal, a cuyo efecto me entregan el expediente número veinte mil novecientos cuarenta y seis de la Inspección General de Justicia (Ministerio de Educación y Justicia de la Nación), cuyas actuaciones en lo pertinente dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós etaoin shrdlu etaoin etaoi a veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Enrique Fidel Corona, César Barrabía, Alberto Luis Gómez, Bartolomé Andrés Bazzalo, José Souto, Amílcar Rogelio Pomar, Rolando Stalli, Luis Bustelo, Juan Oscar Tiskos, Julio Victorio Montegut, Pedro Sanz, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Yeruti Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: La explotación directa e indirecta y en cualquier forma de las actividades agrarias, ganaderas, frutícolas, de granjas — apícolas; Comerciales: La importación, exportación y compraventa de bienes muebles, mercaderías; materias primas y productos elaborados o no; Industriales: La explotación de las actividades forestales y frigoríficas, manufacturas de la alimentación y fabricación de productos y subproductos agropecuarios y forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias de cinco votos, clase A, al portador de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, las que se encuentran suscriptas totalmente integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Cap. susc. Integ. Acc. Clase. Enrique Fidel Corona 200.000.— 20.000 — 2.000 — A — 5 votos. — César Barrabía — 200.000 — 20.000 — 2.000 — A — 5 votos. — Alberto Luis Gómez — 200.000 — 20.000 — 2.000 — A — 5 votos. — Bartolomé A. Bazzalo. 200.000 — 20.000 — 2.000 — A — 5 votos. — José Souto. — 200.000 — 20.000 — 2.000 — A — 5 votos. — Amílcar Rogelio Pomar. — 200.000 — 20.000 — 2.000 — A — 5 votos. Rolando Stalli — 200.000 — 20.000 — 2.000 — A — 5 votos. — Luis Bustelo. — 200.000 —20.000 — 2.000 — A — 5 votos. — Juan Oscar Tiskos. — 200.000. — 20.000 — 2.000 — A — 5 votos. — Julio V. Montegut. — 100.000 — 10.000 — 1.000 — A — 5 votos. — Pedro Sanz. — 100.000 — 10.000 — 1.000 — A 5 votos. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rolando Stalli; Vicepresidente a Bartolomé Andrés Bazzalo; Vocales a don José Souto y César Barrabia; Suplentes a Alberto Luis Gómez y Luis Bustelo; Síndico titular a Amílcar Rogelio Pomar y Síndico Suplente a Enrique Fidel Corona. — Cuarto: Autorizar al Dr. Rolando Stalli y al Sr. Julio V. Montegut, a fin de que, en forma individual e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Estatutos. — .... 2 — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... — 4 — El capital social autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 10.000.000.— m|n.) representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — ...7º — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete cor mandato por un año siendo reelegibles. ... 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — ... Enrique F. Corona. — C. Barrabía. — Alberto L. Gómez. — B. A. Bazzalo. — José Souto. — A. R. Pomar. — R. Stalli. — Luis Bustelo.

— Juan Carlos Tiskos. — Montegut. — Pedro Sanz. — ... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 20.946. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Visto lo solicitado a fs .9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Yeruti Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, y Comercial" constituida en esta Capital el 23 de noviembre de 1965 con la denominación de "La Gallareta Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial "cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas doS) con la modificación de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 v. (fojas cinco vuelta) con la modificación de fs. 13 (fojas trece). — 2º. Regístrese, expídase, testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2874. — M. A. Mercader. — Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia"... — Enrique F. Corona. — C. Barrabía — Alberto L. Gómez. — B. A. Bazzalo. — José Souto. — A. R. Pomar. — R. Stalli — Luis Bustelo. — Juan Oscar Tiskos. — Montegut. — Pedro Sanz. " — S. Alberto Poulastrou (h.) — (Escribano). — Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.560.— e.16|8-Nº 30.110 v.16|8|66

E. F. DREW Y CIA. ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 14 de junio de 1966, pasada ante el Escribano Público don Rodolfo Solveyra, se protocolizó la reforma de los estatutos de la sociedad "E. F. DREW Y CIA., ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", sancionada por la Asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril de 1965, en lo que se refiere a los Artículos Primero, Tercero, Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Quinto, cuya reforma ha sido aprobada por Resolución dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, el 9 de mayo del corriente año bajo el Nº 000.537, quedando en consecuencia los artículos reformados con la siguiente redacción: Artículo 1º: Bajo la denominación de Drew Química Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, continuará operando la sociedad E. F. Drew & Cía., Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en la ciudad de Buenos Aires, donde tendrá su domicilio legal, y durará noventa y nueve años a contar de la fecha de la aprobación original de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre la prórroga del plazo o disolución anticipada. — Artículo 3º: a) El capital social autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series de mil acciones cada una o sea cien mil pesos moneda nacional cada serie; b) La Asamblea podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 5.000.000, fijando en cada caso el tipo de acciones de que se trata, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas; c) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso b) de este artículo deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; d) No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo; e) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado determinando en cada caso la clase de acciones que se emiten y demás condiciones de la emisión salvo en las ampliaciones de capital en cuyo caso procederá con las facultades que la Asamblea le delegue; f) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo a lo previsto en el inciso e) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las subsiguientes emisiones de acciones en proporción de las respectivas tenencias de la clase respectiva y deberán ejercer ese derecho preferente dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Una o más de dichas nuevas series podrán ser emitidas en acciones preferidas, si así lo resuelve la Asamblea. — Las acciones preferidas que se emitan, gozarán del dividendo anual que fije la Asamblea hasta un máximo del 15 %, dividendo que se pagará con las utilidades líquidas y realizadas. — Se entenderá que siendo acumulativo el dividendo de las acciones preferidas, los tenedores de éstas tendrán derecho a cobrar en ejercicios posteriores lo que no hayan podido percibir en uno o varios ejercicios. Las acciones preferidas tendrán privilegio de ser reembolsadas a la par antes que las acciones ordinarias en caso de liquidación. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán voto o no, según lo determinen las condiciones de la correspondiente emisión; de serle atribuido ese derecho en forma permanente o subordinado a la falta de pago del dividendo preferencial pactado, dichas acciones tendrán voto en igual forma que las acciones ordinarias. La asamblea fijará las condiciones de pago de estas acciones inclusive precio, premio por rescate, si lo hubiera, y aquéllas otras que considere oportuno establecer. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. — Las acciones serán al portador o nominativas y en este caso toda transferencia que las afecte deberá ser aprobada previamente por el Directorio, haciéndose las respectivas anotaciones en el Registro de Accionistas de la Sociedad. — Ningún accionista podrá vender, gravar o disponer de sus acciones ya sean al portador o nominativas a o en favor de quién no sea accionista de la Sociedad, sin dar antes a los otros accionistas la oportunidad de adquirirlas bajo las mismas condiciones en proporción de las acciones de la Sociedad que cada uno posee. — Artículo 5º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores Titulares y de uno a Tres Directores suplentes, según lo resuelva la Asamblea que los elija. — Los Directores suplentes en el orden de su elección por la Asamblea reemplazarán a los titulares en razón de ausencia, licencia, o impedimento temporario de uno o más Directores titulares, que no hubieran designado apoderados para reemplazarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto.

— Los Directores serán elegidos por un año y son reelegibles. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio. — Para formar parte del Directorio, se requiere poseer una acción, la que deberá quedar depositada en la Caja Social, en garantía de sus gestiones sin que pueda ser enajenada ni retirada mientras dure su mandato. — Artículo 6º: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue conveniente. — El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue conveniente. El Directorio se reunirá cada vez que se considere necesario por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato, según lo previsto en el artículo séptimo, de la mayoría de los miembros que lo compongán, adoptándose las resolucones por mayoría de votos presentes y redactándose actas en el libro respectivo que serán firmadas por los miembros presentes. — Artículo 7º: En caso de quedar vacante un cargo de Director Titular, por muerte, renuncia o impedimento, el Directorio o los miembros restantes del mismo, con intervención del Síndico, designará en el orden de su elección por la Asamblea el suplente que deba reemplazarlo por el tiempo que faltare hasta finalizar el mandato respectivo. — A falta de suplentes y con la conformidad del Síndico, se designarán de entre los accionistas a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual se deberá dar cuenta de ello. — Los Directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro Director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, por las resoluciones que se adopten. — Artículo 12º: Las convocatorias para Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante 5 días debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo 13º: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias, como extraordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción y hábiles para resolver por mayoría de votos presentes, aun en el caso previsto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, cuyas resoluciones, tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el Art. 354 del Código de Comercio. Las convocatorias para segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada. — Artículo 15º: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre de los ejercicios, mediante resolución que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroja el balance general, deducidas las amortizaciones de conformidad con las normas y reglamentos vigentes, serán distribuidas, como sigue: a) Dos por ciento al "Fondo de Reserva Legal", hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos; c) Del resto se pagará el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas, si se hubieren emitido, previo pago del acumulativo atrasado. — d) El saldo será distribuido en la forma que determine la Asamblea de Accionistas.

Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.— e.16|8-Nº 30.012 v.16|8|66

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 8 de julio de 1966, pasada ante el escribano público don Rodolfo Solveyra, se protocolizó la reforma de los estatutos de la sociedad "ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES, SOCIEDAD ANONIMA", sancionada por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el quince de octubre de 1965, en lo que se refiere a los artículos quinto y sexto, cuya reforma ha sido aprobada por Resolución dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, el diez y siete de junio de 1966, bajo el Nº 000676, quedando en consecuencia los artículos reformados con la siguiente redacción: Artículo 5º. a) El capital social autorizado se fija en la suma de Veinticinco Millones de pesos moneda nacional, pudiendo ampliarse por resolución de la asamblea o asambleas de accionistas hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional b) El capital autorizado estará representado por acciones ordinarias al portador de Cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series de quinientos mil pesos moneda nacional, cada una, o sea cinco mil acciones por cada serie. c) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado, y fijará los plazos para la integración. En caso de incumplimiento de los suscriptores el Directorio podrá proceder de acuerdo con el artículo 333 del Código de Comercio. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. d) Cada resolución de la asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinticinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo. e) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio de acuerdo con lo previsto en el inciso c) de este artículo deberá hacerse constar por escritura pública oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio y publicándose por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: a) Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial en interés de la sociedad, en cuyo caso deberán seguirse las reglamentaciones particulares en vigencia para esa eventualidad, los tenedores de acciones de cualquiera de las series existentes tendrán preferencia a suscribir nuevas acciones, en igualdad de condiciones y sin consideración a la serie a que pertenezca en proporción de las que poseen y al precio de emisión, par o arriba de la par, que resuelva el Directorio. En este último supuesto, las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuible en forma de dividendo. Para hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de acciones, los accionistas deberán ejercitar la opción dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. b) Los títulos podrán representar una o más acciones. — Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.16|8-Nº 30.013-v.16|8|66

TALLERES METALURGICOS POMPEYA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Escritura número novecientos ochenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Jorge Juan Erian, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Luisa Rodríguez, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número dos millones mil trescientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Corrales número mil seiscientos veinte y cuatro de esta ciudad; don Leopoldo Ricardo Esteban Cordomi, que dice ser casado en segundas nupcias con doña Mercedes Rodríguez, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Formosa número setecientos cuarenta y tres, piso tercero, departamento B, de esta ciudad; don Julio Aristóbulo Troncoso, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Margarita Palmira Espona, argentino, empleado, con cédula de identidad de Capital Federal número dos millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Brandsen número quinientos ochenta y cinco, piso segundo, de esta ciudad; don José Cataldo, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Delia Pereyra, argentino, jubilado, con libreta de enrolamiento número trescientos catorce mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Rioja número dos mil ciento cincuenta y dos, piso segundo, departamento A, de esta ciudad; don Oscar Ismael Gamarra, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Teresa Catalina Guido, argentino, empleado con cédula de identidad de Capital Federal número un millón seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Laprida número mil quinientos ochenta de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Fanny Wirt de Erian, que dice ser viuda de sus primeras nupcias con don Jorge Erian, y acostumbra a firmar "Fanny Erian", con cédula de identidad de la Capital Federal número seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Torcuato Di Tella número mil doscientos setenta de Avellaneda, Provincia de Butnos Aires, de tránsito en ésta; doña Mercedes Rodríguez de Cordomi que dice ser casada en primeras nupcias con don Leopoldo Ricardo Esteban Cordomi, argentina, empleada, con libreta cívica número dos millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Formosa número setecientos cuarenta y tres, piso tercero, departamento B, de esta Ciuidad; don Eduardo Patricio Rogers, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Isabel Nélida Pérez, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número setecientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil cuatrocientos sesenta y dos, piso primero, departamento J, de esta ciudad; doña Luisa Rodríguez de Erian, que dice ser casada en primeras nupcias

con don Jorge Juan Erian, argentina, ama de casa, con libreta cívica número doscientos diez y seis mil quinientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Corrales número mil seiscientos veinte y cuatro de esta ciudad; y doña Margarita Palmira Espona de Troncoso, que dice ser casada en primeras nupcias con don Julio Aristóbulo Troncoso, argentina, ama de casa, con cédula de identidad de Capital Federal, número tres millones cuatrocientos veinte y dos mil cincuenta y dos, domiciliada en la calle Brandsen número quinientos ochenta y cinco, piso segundo de esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a los 10 días del mes de mayo de 1966, se reunen los señores: Jorge Juan Erian, Leopoldo Ricardo Esteban Cordomi, Julio Aristóbulo Troncoso, Margarita Palmira Espona de Troncoso, José Cataldo, Oscar Ismael Gamarra, Fanny Wirt de Erian, Mercedes Rodríguez de Cordomi, Eduardo Patricio Rogers y Luisa Rodríguez de Erian, y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "TALLERES METALURGICOS POMPEYA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL" (artículo 1º); b) Su término de duración será de 99 años (artículo 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación o elaboración y|o transformación de productos con materias primas metalúrgicas, plásticas, químicas; de maquinarias y equipos industriales metalúrgicos, sus repuestos, partes, accesorios y herramientas. Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y compra venta de materias primas y productos metalúrgicos, mercaderías en general, representaciones, consignaciones, incluso toda clase de patentes de invención y marcas de comercio, diseños y modelos para la industria y el comercio ya sea de procedencia argentina o extranjera, su comercialización directa o indirecta como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 10.000.000), representado por cien mil acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en diez series de pesos 1.000.000 cada serie (artículo 4º); e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año) artículo 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (artículo 11º). Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase (ordinarias de un voto), Monto (Integración 10%) Jorge Juan Erian: 4.000 acciones, $ 40.000; Leopoldo Ricardo Esteban Cordomi: 2.000 acciones, $ 20.000; Julio Aristóbulo Troncoso: 2.000 acciones, $ 20.000; Margarita Palmira Espona de Troncoso: 1.000 acciones, $ 10.000; Oscar Ismael Gamarra: 2.000 acciones, $ 20.000; José Cataldo: 2.000 acciones, $ 20.000; Fanny Wirt de Erian: 4.000 acciones, $ 40.000; Mercedes Rodríguez de Cordomi: 1.000 acciones, $ 10.000; Eduardo Patricio Rogers: 1.000 acciones, $ 10.000; Luisa Rodríguez de Erian: 1.000 acciones, $ 10.000; Total: 20.000 acciones $ 200.000. La integración se efectua en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el organo administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Juan Erian; Vicepresidente: Leopoldo Ricardo Esteban Cordomi; Director Titular: Julio Aristóbulo Troncoso; Director Suplente: Eduardo Patricio Rogers; Síndico Titular: León Moldavsky; Síndico Suplente: Mercedes Rodríguez de Cordomi. — Cuarto: Se deja constancia que doña Margarita Palmira Espona de Troncoso; Fanny Wirt de Erian; Mercedes de Cordomi y Luisa Rodríguez de Erian, efectuan las integraciones de las acciones con fondos propios. —Quinto: Autorizar a los señores Jorge Juan Erian; Leopoldo Ricardo Esteban Cordomi; León Moldavsky y|o Rubén Darío Barragan a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoriadad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive en la denominación. Firmado: L. Cordomi. — Mercedes R. de Cordomi. — Oscar I. Gamarra. — José Cataldo. — Jorge Erian. — J. A. Troncoso. — Margarita E. de Troncoso. E. Rogers. — Fanny Erian. — Luisa de Erian. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Jorge Juan Erian, Leopoldo Ricardo Esteban Cordomi, Julio Aristóbulo Troncoso, Margarita Palmira Espona de Troncoso, José Cataldo, Oscar Ismael Gamarra, Fanny Wirt de Erian, Mercedes Rodríguez de Cordomi, Eduardo Patricio Rogers y a Luisa Rodríguez de Erian han sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, 10 de mayo de 1966, Firmado: M. H. Oliveira. — Está su sello. — Nº 21.697. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Talleres Metalúrgicos Pompeya Sociedad Anónima, Industrial Comercial", constituida en esta Capital el 10 de mayo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 3.050 Miguel A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Fdo: Julia Vitaver escribana; Entre líneas: metalúrgicas. — Oscar Ismael Gamarra, 2.000 acciones, $ 20.000 vale.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400. — e.16|8 Nº 30.015 v.16|8|66

URBANIZACION DEL NORTE

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, de Servicios y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura Pública Nº 562 del 1º de julio de 1966, pasada ante el Escribano don M. Jorge Savransky, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "URBANIZACION DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, DE SERVICIOS Y MANDATOS" de acuerdo a lo siguiente: Acta Constitutiva: Escritura Nº 215. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 de marzo de 1966, ante mí Moisés Jorge Savransky, Escribano autorizante, titular del Registro Nº 456, comparecen don Enrique Augusto Tobis, argentino, nacido el 12 de junio de 1925, casado en primeras nupcias con doña Norma Juana Petrucci, con C. de I. de la Policía Federal Nº 2.961.629, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Moreno Nº 2927, 2º piso, Dto. "D"; doña María Cristina Mozotegui, argentina, nacida el 16 de octubre de 1942, comerciante, soltera, hija de don Delfor Mozotegui y de doña Ercilia Bonavita, con C. I. de la Pca. de Buenos Aires número 1.725.020, domiciliada en San Vicente y P. Mozotegui, Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires; don Manuel José Rodríguez, español, nacido el 9 de noviembre de 1902, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angela Teresa Suigo, con C. I. de la Policía Federal Nº 2.368.115, domiciliado en esta Ciudad en la calle Avellaneda Nº 3036; don Roberto Greif, turco, nacido el 17 de septiembre de 1907, comerciante, casado en segundas nupcias con doña María Margarita Luisa Blau, con C. I. de la Policía Federal Nº 4.484.116, domiciliado en esta Ciudad en la calle 24 de Noviembre Nº 1150, 1er. piso "B"; don Josa Antonio Corazza, argentino, nacido el 22 de mayo de 1933, comerciante, casado, en primeras nupcias con doña María Magdalena Leal, con C. I. de la Policía Federal Nº 5.798.190, domiciliado en la calle Tapalqué Nº 3216 de Sarandí, Pcia. de Buenos Aires; don Gregorio Naum Rudaeff, argentino, nacido el 13 de mayo de 1935, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Feldman, con L. de E. número 4.152.703, domiciliado en esta Ciudad en la calle Holmberg Nº 2446, 1er. piso, Dpto. 4; don Roberto José Gómez, argentino, nacido el 21 de enero de 1935, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Norma Parra, con C. de I. de la Policía Federal Nº 3.582.628, domiciliado en esta Ciudad en la Avda. de Mayo Nº 666, 11º piso; don Roberto Valentín Osende, argentino, nacido el 13 de junio de 1924, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Teresa Demarco, con C. de I. de la Policía Federal Nº 2.167.069, domiciliado en esta Ciudad en la calle Pte. Luis S. Peña Nº 1159, Dpto. 3; doña Rosa Sánchez, argentina, nacida el 28 de febrero de 1940, soltera, hija de don Celestino Sánchez y de doña Irma Juana Dalla Rosa, con C. de I. de la Policía Federal Nº 4.934.919, comerciante, domiciliada en la calle Segurola Nº 1322 de Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires y don Daniel Alberto Fernández, argentino, nacido el 25 de marzo de 1944, comerciante, soltero, hijo de don Milciades Bernabé Fernández y de doña Rosa Adela Canavesi, con C. de I. de la Policía Federal Nº 5.500.157, domiciliado en esta Ciudad, en la Avda. Corrientes Nº 1386, 13º piso, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y Exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 año 1963 y la siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Urbanizadora del Norte, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, de Servicios y Mandatos.

— b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: mediante la elaboración y|o transformación de materias primas, textiles, plástica, metalúrgicas, madereras, químicas, agrícolas, ganaderas y forestales por cuenta propia y|o asociada a terceros. — Comerciales: importación, exportación, permuta, cesión, compra venta, distribución y tansporte de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no por cuenta propia y|o de terceros en cualquier punto del país y del extranjero. — Inmobiliarias: mediante la construcción, compra venta, loteos y administración de inmuebles urbanos y rurales, urbanización, pavimentación, tanto en obras privadas como públicas. — Servicios y Mandatos: mediante la organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico, financiero, mandatos y comisiones en general; queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 100.000 acciones de 100 pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en series de 10 o múltiplos de 10 acciones.

— e) El Directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos compuesta cada serie de 10.000 acciones ordinarias clase "A". — La suscripción e integración de las acciones emitidas se realiza de acuerdo al siguiente detalle: don Enrique Augusto Tobis, suscribe 2.000 acciones por un valor total nominal de 200.000 pesos m|n. de c|l.; doña María Cristina Mozotegui, suscribe 2.000 acciones por un valor total nominal de 200.000 pesos m|n. de c|l.; don Manuel José Rodríguez, suscribe 2.000 acciones por un valor total nominal de 200.000 pesos m|n. de c|l.; don Roberto Greif, suscribe 2.000 acciones por un valor total nominal de 200.000 pesos m|n. de c|l.; don José Antonio Corazza, suscribe 2.000 acciones por un valor total nominal de 200.000 m|n. de c|l.; don Gregorio Naum Rudaeff, suscribe 2.000 accione por un valor total nominal de 200.000 pesos m|n. de c|l.; don Roberto José Gómez, suscribe 2.000 acciones por un valor total nominal de 200.000 pesos m|n. de c|l.; don Roberto Valentín Osende, suscribe 2.000 acciones por valor total nominal de 200.000 pesos m|n. de c|l.; doña Rosa Sánchez, suscribe 2.000 acciones por valor nominal de 200.000 pesos m|n. de c|l., y don Daniel Alberto Fernández, suscribe 2.000 acciones por valor total nominal de 200.000 pesos m|n. de c|l. Los comparecientes manifiestan haber integrado el 10 o|o en dinero efectivo sus aportes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Enrique Augusto Tobis; Vicepresidente, Gregorio Naum Rudaeff; Síndico titular, Roberto José Gómez; Síndico suplente, Daniel Alberto Fernández. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Enrique Augusto Tobis, Gregorio Naum Rudaeff y Oscar Llobet. a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta. Inmediatamente los otorgantes manifiestan que el estatuto por el que se regirá la sociedad es el siguiente: "Leída que les es a los comparecientes la presente escritura por mí, el Escribano autorizante, se ratifican en todo lo expuesto y en prueba de conformidad con la misma, la firman en la forma que acostumbran hacerlo, todo ante mí, de lo que doy fe. — Fdo.: Enrique Augusto Tobis. — Fdo.: María Cristina Mozotegui. — Fdo.: Manuel José Rodríguez. — Fdo.: Roberto Greif. — Fdo.: José Antonio Corazzo. — Fdo.: Gregorio Naum Rudaeff. — Fdo.: Roberto José Gómez. — Fdo.: Roberto Valentín Osende. — Fdo.: Rosa Sánchez. — Fdo.: Daniel Alberto Fernández. — Fdo.: Moisés Jorge Savransky. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 957 del Registro Nº 456 a mi cargo. doy fe. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 21.520. Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Urbanizadora del Norte, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, de Servicios y Mandatos". constituida en esta Capital el 25 de marzo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 v. (fojas tres vuelta) con la modificación de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 v. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Firmado: Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 2.949.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000 e.16|8 Nº 30.079 v.16|8|66

INGENIO Y REFINERIA "NUEVA BAVIERA"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública Nº 593 del 6 de julio de 1966, pasada ante el Esc. Dn. M. Jorge Savransky, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "INGENIO Y REFINERIA NUEVA BAVIERA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FORESTAL", de acuerdo a lo siguiente: Acta Constitutiva: Primer testimonio, Escritura Nº 96. — En la Ciudad de Buenos Aries, Capital de la República Argentina, a 11 de febrero de 1966, ante mí, Ricardo Darío Rossi, Escribano autorizante, interinamente a cargo del Registro Nº 456, comparecen don Roberto Greif, turco, nacido el 17 de septiembre de 1907, casado en segundas nupcias con doña María Margarita Luisa Blau, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4484116, domiciliado en la calle 24 de Noviembre 1150, 1º piso, departamento "B" de esta Ciudad; don Enrique Krupp, alemán, nacido el 25 de noviembre de 1911, soltero, hijo de don Pablo Krupp y de doña Elisa Petersen, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.668.626, domiciliado en la calle Montevideo Nº 626, 2º piso, Dpto. "C", de esta Ciudad; don Jorge Luis Lombardo, argentino, nacido el 17 de enero de 1911, casado en primeras nupcias con doña Alice Fernández, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.140.052, domiciliado en Lacarra y Directorio, Pabellón 30, 2º piso, Dpto. 21, de esta Ciudad; doña María Cristina Mozotegui, argentina, nacida el 16 de octubre de 1942, soltera, hija de don Delfor Mozotegui y de doña Ercilia Bonavita, con Céd. de Ident. de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.725.020, domiciliada en las calles San Vicente y P. Mozotegui, de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires; doña Clotilde Corina Rauch de Molins, argentina, nacida el 5 de octubre de 1929, casada en primeras nupcias con don Homero Molins, con L. C. Nº 9.887.899, domiciliada en Giribone Nº 1325, piso 6º, Dpto. 6, de

esta Ciudad; don Gregorio Naum Rudaeff, argentino, nacido el 13 de mayo de 1935, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Feldman, con L. E. Nº 4.152.703, domiciliado en la calle Holmberg Nº 2446, 1º piso, Dpto. 4, de esta Ciudad; don José Salomon, argentino, nacido el 10 de mayo de 1924, casado en primeras nupcias con doña Alicia Campos, con C. I. de la Policía Federal Nº 2.830.579, domiciliado en la calle Malabia 2319, planta baja, Dpto. "D", de esta Ciudad; doña Rosa Sánchez, argentina, nacida el 28 de febrero de 1940, soltera, hija de don Celestino Sánchez y de doña Irma Juana Dalla Rosa, con C. I. de la Policía Federal, Nº 4.934.919, domiciliada en la calle Segurola 1322, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; don Daniel Víctor Stanevitch, argentino, nacido el 5 de enero de 1920, casado en primeras nupcias con doña Elsa Ana Deangelis, con C. I. de la Policía Federal Nº 1.864.973, domiciliado en la calle San Juan 2254, 7º piso, Dpto. 27; don Juan Turko, argentino, nacido el 18 de julio de 1933, casado en primeras nupcias con doña Felisa Elba Moure, con C. I. de la Policía Federal, número 3.103.709, domiciliado en la Avenida Amancio Alcorta 2810, de esta Ciudad; y doña Clara Virginia Salazar, boliviana, nacida el 9 de noviembre de 1942, soltera, hija de don Raúl Salazar y de doña Rosa Clavijo, con C. I. de la Policía Federal, expedida bajo el número 6.655.430, domiciliada en la calle Jujuy 313, piso 1º, Dpto. O, de esta Ciudad, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329, año 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Ingenio y Refinería Nueva Baviera, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto el cultivo y la industrialización de la caña de azúcar y otras plantas sacarinas y sus derivados, la destilación y rectificación de alcoholes, la elaboración y destilación de melazas y otras materias primas para la producción de alcoholes y otros productos y sub-productos químicos conexos, la comercialización en todas sus formas, de productos, co-productos y sub-productos de la industria azucarera, así como de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos semi-elaborados en general, la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta y permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales, como así también la industrialización y comercialización de maderas y productos forestales en general, forestación y reforestación en todas sus formas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 20.000.000 de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 200.000 acciones de 100 pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en 5 series de 4.000.000 de pesos nacionales cada una.

— e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros, cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año.

— Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos, compuesta de 40.000 acciones ordinarias clase A. — La suscripción e integración de las acciones emitidas se realiza de acuerdo al siguiente detalle: don Jorge Luis Lombardo, suscribe 8.000 acciones por un valor total nominal de 800.000 pesos m|n., de c|l.; don Roberto Greif, suscribe 8.000 acciones por un valor nominal de 800.000 pesos m|n. de c|l.; don Enrique Krupp, suscribe 2.000 acciones por un valor total nominal de 200.000 pesos m|n. de c|l.; doña María Cristina Mozotegui, suscribe 2.000 acciones por un valor total nominal de 200.000 pesos m|n. de c|l.; doña Clotilde Corina Rauch, suscribe 2.000 acciones por un valor total nominal de 200.000 pesos m|n. de c|l.; don Gregorio Naum Rudaeff, suscribe 2.000 acciones por un valor total nominal de 200.000 pesos m|n. de c|l.; don José Salomón, suscribe 2.000 acciones por un valor total nominal de 200.000 pesos m|n. de c|l.; doña Rosa Sánchez suscribe 2.000 acciones por un valor total nominal de 200 000 pesos m|n. de c|l.; don Daniel Víctor Stanevitch, suscribe 2.000 acciones por un valor total nominal de 200.000 pesos m|n. de c|l.; y doña Clara Virginia Salazar, suscribe 2.000 acciones por un valor total nominal de 200.000 pesos m|n. de c|l. — Los comparecientes manifiestan que han integrado en un diez por ciento y en dinero efectivo sus aportes. — La compareciente doña Clotilde Corina Rauch, de Molins, manifiesta que el dinero con que concurre a integrar la presene sociedad es propio. — Tercero: designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Jorge Luis Lombardo. — Vice-Presidente: Juan Turko. — Director: Roberto Greif. — Síndico Titular: Bernardo Evelson. — Síndico Suplente: José Salomón. — Cuarto: conferir poder especial a los señores don Jorge Luis Lombardo y don Juan Turko, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta. — Leida que les es a los comparecientes, ratifican su contenido, firmando de conformidad como acostumbran a hacerlo todo ante mí, doy fe. — Fdo.: Roberto Greif. — Fdo.: Enrique Krupp. — Fdo.: Jorge Luis Lombaro. — Fdo.: María Cristina Mozotegui. — Fdo.: Clotilde Corina Rauch de Molins. — Fdo.: Gregorio Naum Rudaeff. — Fdo.: José Salomón. — Fdo.: Rosa Sánchez. — Fdo.: Daniel Víctor Stanevitch. — Fdo.: Juan Turko. — Fdo.: Clara Virginia Salazar. — Fdo.: Ricardo Darío Rossi. — Está su sello. Concuerda con el original de su referencia que pasó ante el Escribano interino don Ricardo Darío Rossi, al folio 503 del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal, Nº 456, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Ingenio y Refinería "Nueva Baviera", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal, expido el presente primer testimonio el cual se halla extendido en 8 sellos de actuación notarial de 10 pesos m|n. de c l. cada uno de ellos, correspondientes todos a la serie "A" y numerados correlativamente del 5.834.431 al presente 5.834.438 que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a 14 de Marzo de 1966. — Sobre raspado: Corina — Valor — nacional — administrativo — pertinente — Ingenio y Refinería "Nueva Baviera" — cualquier — directa — administrar — al — artículo — fije — en — todo — Vale. — Firmado Moisés Jorge Savransky. — Hay un sello que dice: M. Jorge Savransky. — Escribano Nacional. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. acc. Inspección General de Justicia. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia Nº 21380. — Buenos Aires mayo 2 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Ingenio y Refinería "Nueva Baviera", Sociedad Anónima. Industrial. Comercial, Agropecuaria y Forestal, constituida en esta Ciudad el 11 de Febrero de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de prácica. — Firmado: Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2843. — Hay otro sello.

Buenos Aires 4 de Agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 10.800.— e.16|8 Nº 30.080 v.16|8|66

KOCOUREK

Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 14 de junio de 1966, pasada ante el Escribano Julio J. R. Figueroa. KOCOUREK SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nº 1 — Acta Nº 1 de fecha 28 de enero de 1963, con la mayoría reglamentaria y por unanimidad, aprobó el aumento del capital social autorizado a $ 25.000.000 m|n. y en consecuencia reformar el artículo 5º, que queda así redactado: "Artículo Quinto: Fíjase el capital autorizado en veinticinco millones de posos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinticinco series, que se emitirán por resolución del Directorio, cuyas series constarán de dos mil acciones, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional c|una. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y condiciones de pago de las mismas. — No se emitirán nuevas series de acciones hasta que se hallen totalmente suscriptas las anteriores e integradas por lo menos el diez por ciento de su importe. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado, así como toda nueva emisión de acciones, tanto dentro, como por sobre lo establecido en el presente artículo, deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal correspondiente se abonará en oportunidad de protocolizarse las emisiones de acciones. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de conformidad con la reglamentación que precede. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Visto el expediente Número 16.132|1|63, en el que la Sociedad "Kocourek Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial. Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veinticuatro vuelta (24 vta.), a veinticinco (25), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Kocourek Sociedad Anónima, de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el 28 de enero de 1963. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú - Resolución P. J. Número 000430. — Julio J. R. Figueroa. Escribano.

Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600.— e.16|8 Nº 30.010 v.16|8|66

EL CHAGUARAL

Sociedad Anónima, Forestal, Minera, Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 24 de junio de 1966 pasada por ante el escribano José Defelice, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "EL CHAGUARAL, SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, MINERA, AGRICOLA Y GANADERA" en sus artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 18º, 20º, 21º, 23º, 24º, 25º y 27º, cuya reforma ha sido aprobada por la Asamblea del 26 de agosto de 1965, aprobada en el expediente Nº 7.069|65 de la Inspección General de Justicia por Resolución del Poder Judicial Nº 000.519 de fecha 6 de mayo de 1966, quedando en consecuencia los artículos reformados, redactado como sigue: ...Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar industrial y comercialmente, por cuenta propia, de terceros o en participación, la explotación forestal, minera, agrícola, ganadera. — Para el cumplimiento del mismo podrá: a) Adquirir y enajenar en el país o fuera de él bienes raíces o inmuebles, muebles, semovientes, cereales, granos y productos de la tierra en general; importar maquinarias y otros bienes, adquirir y otorgar derechos reales; hacer inversiones de capital en sociedades anónima o de responsabilidad limitada, o como comanditaria en sociedades particulares, formar sociedades y en cualquier forma tomar parte en éllas, con fines análogos, o absolverlas; dar y tomar bienes en permuta y arrendamiento; adquirir títulos o venderlos; invertir y tomar bienes en permuta y arrendamiento; adquirir títulos o venderlos; invertir y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de anticresis, contraer empréstitos, girar, endosar y aceptar letras y demás papeles de comercio; b) Importar, expotar, elaborar, industrializar, transformar y|o comercializar materias primas y productos o subproductos manufacturados o no; construir o establecer o comprar y vender o explotar fábricas y establecimientos para la elaboración y|o transformación de productos y subproductos químicos, adquirir, explotar y enajenar minas, cualquier otro derecho minero, abonando su precio en efectivo, acciones o en otra forma hacer manifestaciones de hallazgo, solicitar cateos, socavones, estacas, ampliaciones, demasías, mejoras de pertinencia, restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería; comprar y vender minas y minerales en cualquier forma; construir y establecer, comprar y vender o explotar establecimientos, de beneficio de minerales; c) Aceptar y desempeñar comisiones y consignaciones y cualquier clase de mandatos, generales o especiales, así como también constituir las representaciones generales o especiales que se consideren necesarias para la gestión de los intereses sociales; d) Edificar por cuenta propia y también hacer por cuenta propia o ajena donaciones a los Gobiernos y contratar con los mismos; e) Arrendar y|o subarrendar propiedades y bienes de toda especie, tomar servidumbres y construir obras de todo género, establecer vías de comunicación para su propio uso, ya sean éstas terrestres, fluviales, marítimas o de cualquier otra naturaleza;

f) Adquirir y explotar concesiones públicas, registrar marcas, patentes y todo otro derecho relacionado directa o indirectamente con sus fines, ejecutando todos los actos y contratos civiles y comerciales que sean necesarios, pues la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Artículo cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de diez y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por ciento setenta y cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en treinta y cinco series de cinco mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. —

Artículo quinto: Las acciones ordinarias podrán ser de dos clases, a saber: Clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por cada acción. — Clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada acción. — Para la emisión, suscripción e integración de las acciones, quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de las mismas caracteríticas no hayan sido íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos Directores y contendrán los demás recaudos señalados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio: c) En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta, en remate público, por cuenta del deudor.

— El suscriptor responderá por el saldo que quedase impago; d) Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una; e) La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de este estatuto, a las resoluciones de las asambleas, y en general, en lo no previto por el primero, a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de los derechos establecidos en los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo sexto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones, formas de pago que el Directorio estime convenientes.

— Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la de determinar la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de aumento del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las resoluciones sobre aumento del capital autorizado y sobre emisión de acciones, se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el

de diez y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con este Estatuto. — Las emisiones de acciones dentro del capital autorizado, deberá ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Artículo séptimo: Salvo que la emisión de las acciones tuviere un destino especial en interés de la Sociedad, en cuyo caso ello deberá ser siempre resuelto por la Asamblea General de Accionistas, los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus tenencias. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de los quince días contados desde la última publicación que, por tres días, se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — En los casos de ofrecimiento en suscripción y de emisión de acciones liberadas para capitalización de reservas, pagos de dividendos y capitalización de revaluación de activos, los tenedores de acciones ordinarias clase "B" recibirán su proporción en acciones ordinarias clase "B". — Paa los tenedoes de acciones ordinarias clase "A" podrán emitirse indistintamente acciones ordinarias de la clase "A" y|o de la clase "B"... Artículo noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres miembros titulares como mínimo y diez como máximo, según lo resuelve anualmente la Asamblea General Ordinaria. — Habrá también dos Directores suplentes quienes actuarán en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad de los titulares. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los Directores suplentes en el orden de su elección. — Artículo décimo: Cada Director depositará en la sede social, cincuenta acciones ordinarias de la Sociedad, las que no podrán ser enajenadas ni retiradas de dicho depósito por concepto alguno mientras dure el respectivo mandato. — Artículo undécimo: Dos miembros del Directorio serán elegidos por la Asamblea por el término de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — La Asamblea elegirá también un Presidente y un Vicepresidente. — Durarán en su mandato hasta que se designe sustituto. — Se entiende por un año el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias. — Artículo Duodécimo: El Diretcorio quedará constituido y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Se reunirá por convocatoria de su Presidente o del Síndico con la frecuencia que exijan los negocios sociales. — Sus resoluciones, se adoptarán por mayoría de los votos presentes, correspondiendo al Presidente un segundo voto decisivo en caso de empate. — En caso de ausencia o renuncia del Presidente, presidirá el Vicepresidente, y en ausencia de éste se eligirá un Presidente "ad-hoc". — Artículo décimo tercero: El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros, el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad, como Gerentes o Administradores, cargos que ejercerán de acuerdo con las disposiciones generales del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. — También podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Directores - Delegados, confiándoles como a tales comisiones en la administración y dirección de la Sociedad. — Los sueldos, remuneraciones y|o habilitaciones que correspondan a Directores por el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, deberán ser fijados "ad-referendum" de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

— Artículo décimo cuarto: El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para disponer libremente de todos los bienes sociales y podrá ejecutar por sí sólo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por este Estatuto. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente. — Para las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, la representación de la misma, aun para absolver posiciones, podrá estar también a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — b) Podrá comprar, y vender bienes raíces, dar y tomar en arriendo bienes raíces, aun por más de seis años; hipotecar a favor de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y de otros Bancos nacionales y extranjeros, y de instituciones de crédito real o personal, las propiedades de la Sociedad en garantía de sus obligaciones con el interés y amortización que considere conveniente; constituir y ceder toda clase de derechos reales, renovaciones y quitas, y aceptar hipotecas, constituir prendas, contratar con los Gobiernos de la Nación o de las Provincias o Municipalidades, solicitar y aceptar concesiones de los mismos en las condiciones que creyere convenientes. — c) Administrar libremente todos los bienes sociales, adquirir muebles o semovientes, vender o permutar cualquier clase de bienes muebles de la Sociedad, tomar y darlos en arrendamiento aun por más de seis años, negociar como principal o como intermediario, concorrir a licitaciones públicas y privadas y aceptar todas sus condiciones, tomar y dar dinero prestado, constituir prendas sobre mercaderías, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento o papel cambiario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, quedando especialmente autorizado para operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como con otros Bancos, instituciones de crédito real o personal y|o particulares conforme a sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos, formar sociedades, celebrar contratos de sociedad, asociarse a sociedades o personas con fines parecidos o relacionados con los propios fines. — Dar participación a ellas, tomar interés en ellas, por compra de acciones u otro modo o absorverlas, celebrar contratos de locación aun por más de seis años y de locación de servicios de transportes y acarreo, expedir conocimientos y cartas de porte, certificados de depósito con exclusión de los de carácter bancario; firmar "trust receipts" (recibos por entrega en confianza o precaria); conferir, aceptar, sustituir y ejercer cualquier clase de mandatos, sea de comisiones o representaciones o consignaciones y de seguros como asegurado; comprometer en árbitros o amigables componedores; transar cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, otorgar fianzas únicamente exigidas por las operaciones inherentes al giro corriente de los negocios sociales; hacer novaciones aunque extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad o a sus representados y ejecutar todo acto de disposición o administración que esté directa o indirectamente relacionado con su objeto; d) Nombrar los gerentes, apoderados o empleados que juzgue convenientes; remover al personal y fijar los sueldos y remuneraciones correspondientes, así como las habilitaciones que considere oportuno acordar; e) — Conferir los poderes necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de querellante o revocarlos; f) Otorgar ante las Aduanas las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios que pudieran instruirse contra la Sociedad como documentante o propietaria de mercaderías o en favor del documentante de las mismas, siempre que éste sea despachante de la sociedad; g) — Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias; h) — Presentar anualmente a la Asamblea general ordinaria un informe sobre la marcha de la Sociedad, un inventario; el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las respectivas disposiciones del Código de Comercio; i) Proponer dividendos a la asamblea general ordinaria y las medidas que considere oportuno sean tratadas por ésta; j) Someter a la asamblea las proposiciones de modificación o adiciones al estatuto; el aumento o disminución del capital, así como la prárroga de la duración, fusión y|o disolución anticipada de la sociedad; k) Resolver de acuerdo con el síndico todos los actos no previstos en este estatuto y autorizar cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en el mismo, siempre que estén relacionados, directa o indirectamente con los objetos sociales y que no estén sujetos a la resolución de la asamblea general. — La enumeración que antecede no es taxativa, sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad, incluso las que requieran poder especial. — El directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de su gestión sino a la asamblea general de accionistas. — No tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Artículo décimo quinto: Para obligar válidamente a la sociedad, será siempre necesaria la firma del presidente, o la de un apoderado especial designado al efecto. — Artículo décimo sexto: Sin perjuicio de la participación que corresponda al director en las utilidades de la sociedad, la asamblea podrá votar anualmente una cantidad fija para retribuir mensualmente la gestión de los directores, suma que se cargará a gastos generales. — ... Artículo décimo octavo: La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del directorio en el día, local y hora fijados por éste, a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes al treinta y uno de marzo de cada año, día en que se elija la expiración del ejercicio económico social. — Corresponde a la asamblea general ordinaria: a) La consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el directorio y del informe del síndico. — b) La elección de los directores y de los síndicos de acuerdo a lo establecido en los artículos novento y décimo séptimo de este estatuto. — c) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el directorio en el orden del día. — El directorio fijará el orden del día de las asambleas generales no pudiendo ser puestos en discusión otros puntos. — ... Artículo vigésimo: La convocatoria a asamblea general se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial y con diez días de anticipación al fijado para la asamblea. — Hasta tres días antes de la samblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará la cantidad de acciones depositadas. — En substitución de las acciones; podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero autorizado por la ley de bancos. — El directorio podrá establecer, asimismo, que los depósitos de acciones a los efectos de la asamblea puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos, éste adoptará las demás resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas generales mediante carta poder dirigida al directorio. — En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, cada acción ordinaria clase "A" tendrá derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria clase "B', a un voto.

— Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las asambleas incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituidas y resolverán válidamente con la representación de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Si no se reúne la asamblea por falta de representación del capital, el directorio la convocará nuevamente mediante avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y con ocho días de anticipación al de la asamblea.

— Esta se verificará dentro de los treinta días de la anterior y se constituirá con el número de accionistas que concurran y cualquiera sea el capital representado, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, en todos los casos, aún en los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo primero: La asamblea será presidida por el presidente del directorio o en su defecto por el vicepresidente; en caso de ausencia de estos, la asamblea designará para que la presida a uno de los directores presentes y en su ausencia a un accionista presente. — Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro especial de actas que deberán firmar quien presida la asamblea, el síndico si concurre, y los accionistas designados al efecto por la misma asamblea. —

... Artículo vigésimo tercero: Todos los años al treinta y uno de marzo se practicará el inventario y el balance general de la sociedad, que será sometido por el directorio al síndico para su dictamen, antes de ser presentado a la asamblea general ordinaria. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general de accionistas, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, previo destino del dos por ciento (2 o|o) de las mismas al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el mínimo establecido en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) Honorarios de directores y síndicos. — b) El saldo en todo o en parte, como dividendo a las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que fije la asamblea. — Artículo vigésimo quinto: El directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisorios, de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance, en forma legal, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — ... Artículo vigésimo séptimo: La liquidación de la sociedad, a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una comisión liquidadora designada por la asamblea general, vigilada por el síndico, también designado por la asamblea general. — Esta fijará por ambos la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y pagados los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del valor integrado.

Buenos Aires, julio 19 de 1966.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 23.600.— e.16|8 Nº 30.120 v.16|8|66

---

28 DE MAYO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número: setecientos cincuenticuatro: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don José Oghoulian, argentino, soltero, taquígrafo, domiciliado en la calle Coronel Molinedo quinientos diez de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos ocho mil trescientos veinte y seis; don Carlos Derebian, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Juramento dos mil ciento noventa y cinco, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y seis; don Vahan Y. novk Berberian, sirio, casado, arquitecto, domiciliado en esta ciudad, calle Malabia número mil cuatrocientos noventa y uno, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cincuentinueve mil cincuenta y ocho; don Hagop Zorian, sirio, casado, Visitador Médico, domiciliado en la calle Larrazábal número trescientos cinco de esta ciudad, con Cédula de Identidad número un millón doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y seis, expedida por la Policía Federal; don Vaharam Boyadjian, griego, casado, empleado, domiciliado en la calle Lavalleja dos mil ochocientos nueve de Lanús, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres; don Juan Ara Magazian, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Chivilcoy número tres mil ochocientos cincuenta y seis, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos noventa y un mil seiscientos ochenta y cuatro; doña Lusy Yiazitzian, argentina, casada, comerciante, domiciliada en esta ciudad, calle Chivilcoy número mil ochocientos cincuenta y seis, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos treinta y nueve mil quinientos treinta y nueve; don Eduardo Kendikian, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Pareja número tres mil ochocientos treinta y tres, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos cincuenta y tres mil sesenta; don Sarkis Manoukian, argentino, casado, constructor, domiciliado en la calle Jujuy número mil novecientos veinte del Partido de Avellaneda, con Cédula de Identidad número un millón doscientos sesenta y nueve mil quinientos quince, y don Carabet Yiazitzian, argentino, casado, jubilado, domiciliado en esta ciudad, calle Chivilcoy número tres mil ochocientos cincuenta y seis, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y cinco, el primer, quinto y noveno comparecientes son vecinos de la provincia de Buenos Aires y se encuentran accidentalmente aquí, los demás, vecinos de esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que provisoriamente y por acto privado constituyeron una sociedad anónima en esta ciudad el veinte y cuatro de mayo del corriente año, bajo el rubro de "28 de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que luego de los trámites legales de estilo, fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, el quince de Junio del corriente año, mediante resolución número dos mil novecientos

setenta y nueve, recaída en el expediente número veinte y un mil setecientos veinte, y en consecuencia, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los Estatutos Sociales y el texto del superior decreto mencionado a cuyo efecto nos exhiben el expediente administrativo mencionado, todo lo que copiado íntegramente por su orden dice así: "Acta constitutiva de 28 DE MAYO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: José Oghoulian, argentino, soltero, taquígrafo, domiciliado en Coronel Molinedo 510, V. Alsina, C. I. 2.508.326; don Carlos Derebian, argentino, casado, comerciante, Juramento 2195, Capital, C. I. 2.441.556; Vahan Yenovk Berberian, sirio, casado, arquitecto, Malabia 1491, Capital, C. I. Nº 2.359.058; Hagop Zorian, sirio, casado, Visitador Médico, Larrazábal 305, Capital, C. I. 1.237.766; Vaharam Boyadjian, griego, casado, empleado, Lavalleja 2809, Lanús, C. I. 3.459.543; Juan Ara Magazian, argentino, casado, comerciante, Chivilcoy 3856, Capital, C. I. 2.991.684; Lusy Yiazitzian, argentina, casada, comerciante, Chivilcoy 3856, Capital, C. I. 4.359.539; Eduardo Kendikian, argentino, casado, comerciante, Pareja 3833, Capital, C. I. 3.853.060; Sarkis Manoukian, argentino, casado, constructor, Jujuy 1920, Avellaneda, Céd. Id. 1.269.515, y Carabet Yiazitzian, argentino, casado, jubilado, Chivilcoy 3856, Capital, C. I. 3.857.675, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "28 de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; Industriales: Relacionados con las industrias textil, química, plástica y de la confección; (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en m$n. cinco millones, representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, ue todos los accionistas suscriben por partes iguales e integran en este acto, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Vahan Yanovk Berberian; vicepresidente: Sarkis Manoukian; directores titulares: José Oghoulian, Hagop Zorian y Vahram Boyadjian; Síndico titular: Juan Ara Magazian y Síndico suplente: Eduardo Kendikian. — Cuarto: Autorizar a los señores Ignacio Zapolanski, Clara Saguinor y Marta Montero a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todos los actos, gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. Derebian. — V. Boyadjian. — S Manoukian — José Oghoulian. — J. A. Magazian. — Lusy Yiazitzian. — Carabet Yiazitzian. — E. Kendikian. — H. Zorian. — Vahan Y. Berberian. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a: Carlos Derebian, Vahram Boyadjian, Sarkis Manukian, José Oghoulian, Juan Ara Magazian, Lusy Yiazitzian, Carabet Yiazitzian, Eduardo Kendikian, Hagop Zorian y Vahan Yanovk Barberian, doy fe. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — A. Levín. — Hay un sello: A. Levín. Escribano — Hay otro sello de domicilio "Estatutos de 28 de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "28 de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" se regirá por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4º) El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000 m|n. (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 5 (cinco) series iguales. — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de once (11) con mandato por 1 (un) año, siendo reelegibles. — 11º) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — A continuación siguen las firmas con su correspondiente certificación por Escribano. — Hay un sello: A. Levín, Escribano. — Hay otro sello de domicilio. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 21.720. — Buenos Aires, junio quince de mil novecientos sesenta y seis. — Visto lo solicitado a fojas ocho, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el departamento de sociedades anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil troscientos veinte y nueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, a la sociedad "28 de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" constituida en esta ciudad el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Firmado: Miguel Amílcar Mercader: Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia . — Resolución número: Dos mil novecientos setenta y nueve: Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y diez del expediente número veinte y un mil setecientos veinte, caratulado "28 de Mayo, S. A." número de orden uno|sesenta y seis, de lo que doy fe. — Y todos los comparecientes dicen: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad "28 de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" que constituyeron en esta ciudad de Buenos Aires, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis, y me solicitan a mí, el Escribano autorizante, que de la presente escritura expida los testimonios que sean necesarios a los fines de su inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio y demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Leída que les fue los comparecientes se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí. doy fe. — C. Berebian. — V. Boyadjian. — S. Manoukian. — José Oghoulian. — J. A. Magazian. — Lusy Miazitzian. — Carabet Miazitzian. — E. Kendikian. — Vahan Y. Berberian. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levín. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil ochocientos treinta y cinco, del registro cuatrocientos ochenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — A. Levín. Escribano. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.920.- e.16|8 Nº 30.119 v.16|8|66

SKINS SUDAMERICANA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: — Escritura número: Ochocientos doce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Bernardo Wichner, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Junín número: trescientos cuarenta y siete de la Capital Federal, posee cédula de identidad número: tres millones novecientos veinte y tres mil quinientos noventa; don Raúl Benjamín Halfon, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista número: quinientos setenta y cuatro, con cédula de identidad, número: tres millones trescientos cincuenta y tres mil cuarenta y ocho, vecino de esta ciudad don Eduardo Manuel Martínez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Montes de Oca número: mil doscientos nueve de la Capital Federal, con cédula de identidad número: dos millones doscientos diez mil ochocientos noventa y seis; don Jacobo Graciano, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número cuatrocientos diez y seis de la Capital Federal, con cédula de identidad número quinientos dos mil ciento treinta y uno; don Enrique Ezra Mayer Halfon, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Suipacha número ochocientos treinta y uno de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por el número: cinco millones ciento cinco mil trescientos treinta y cuatro; doña Rosa Graciano, argentina, casada, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Reconquista número quinientos setenta y cuatro de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida con el número dos millones setecientos cincuenta y tres mil treinta y seis; doña Nicha Kierszenberg de nacionalidad argentina, casada, dedicada a los quehaceres de su hogar, domiciliada en la calle Junín número trescientos cuarenta y siete de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida con el número: tres millones novecientos veinte y tres mil quinientos noventa y uno; don Israel Golstein, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gazcón número cuarenta y dos de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida con el número dos millones trescientos veinte y tres mil novecientos noventa y dos; don José Golstein, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gazcón número cuarenta y dos de la Capital Federal, con céduia de identidad expedida con el número: dos millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno, y don Jacobo Angel Golstein, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gazcón número cuarenta y dos de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida con el número un millón ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que Exponen: Que provisoriamente con fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente en esta ciudad, una sociedad anónima, bajo la denominación de "Skins Sudamericana, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que luego de los trámites correspondientes fue autorizada a funcionar como tal mediante resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fecha veinte y siete de Junio del corriente año, resolución número cero cero cero setecientos treinta y tres y que en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva. Los estatutos sociales y el texto del superior decreto mencionado, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo del citado Ministerio de Educación y Justicia - Inspección General de Justicia, número veinte y un mil seiscientos dos, caratulado Sociedad Skins Sudamericana S. A. número de orden uno, barra, sesenta y seis, el que tengo a la vista para la celebración del presente otorgamiento, y consta la mencionada documentación relacionada, y que transcripta íntegramente por su orden dice así: Acta constitutiva de SKINS SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. En Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Bernardo Wichner, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Junín 347, Capital, C. I. 3.923.590; Raúl Benjamín Halfon, argentino, casado, comerciante, Reconquista 547, Capital, C. I. 3.353.048; Eduardo Manuel Martínez, argentino, casado, comerciante, Montes de Oca 1.209, Capital, C. I. 210.896, Jacobo Graciano, argentino, casado, comerciante, Paraguay 416, Capital; C. I. 502.131; Enrique Ezra Mayer Halfon, argentino, casado, comerciante, Suipacha 831, Capital, C. I. 5.105.334; Rosa Graciano, argentina, casada, quehaceres, Reconquista 574, Capital, C. I. 2.753.036; Nicha Kierszenberg, argentina, casada, quehaceres, Junín 347, Capital, C. I. 3.923.591; Israel Golstein, argentino, casado, comerciante, Gazcón 42, Capital; C. I. 2.323.992; José Golstein; argentino, casado, comerciante; Gazcón 42, Capital; C. I. 2.146.471; y Jacobo Angel Golstein; argentino, casado, comerciante, Gazcón 42, Capital, C. I. 1.868.882, todos mayores de edad, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que figuran por separado pero formando parte del presente, que todos los accionistas aprueban por unanimidad. — Segundo: Emitir las dos primeras series del capital autorizado, o sean sesenta mil acciones, que representan seis millones de pesos en acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción. — Tercero: suscribir las dos primeras series de acciones entre todos los accionistas, por partes iguales, e integrar en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Cuarto: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Bernardo Wichner; Vicepresidente: Raúl Benjamín Halfon; Directores titulares: Rosa Graciano y Nicha Kierszenberg; Síndico Titular: Mario Czemerinski y Síndico Suplente: Israel Golstein. — Quinto: Autorizar a los señores Mario Czemerinski, Ignacio Zapolanski y Marta Montero, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — B. Wichner. — R. B. Halfon. — E. M. Martínez. — J. Graciano. — E. E. M. Halfon. — R. C. de Halfon. — N. Kierszenberg. — Israel Golstein. — José Golstein. — Jacobo A. Golstein." — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a: Bernardo Wichner, Raúl Benjamín Halfón, Eduardo Manuel Martínez, Jacobo Graciano, Enrique Ezra Mayer Halfon, Rosa Graciano, Nicha Kierszenberg, Israel Golstein, José Golstein y Jacobo Angel Golstein, doy fe. — Buenos Aires, tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — A. Levín. — Hay un sello que dice: A. Levín. — Escribano. — Hay otro sello que dice: A. Levín. —Escribano. — Registro Nº 485. — Paraná 791, piso 1º, A, T. E. 41-4392." — "Estatutos: Primero: Bajo la denominación de "Skinds Sudamericana, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", queda constituida una Sociedad Anónima, la que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Relacionadas con las industrias química, plástica, textil y del cuero y en especial, la confección y curtido de toda clase de pieles. — Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — Quinto: El capital social, autorizado se fija en $ 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en diez series iguales. — Sexto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Séptimo: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los

enedores de acciones ordinarias y preeridas tendrán derecho de prioridad n la suscripción de las acciones que e emiten dentro de estas clases de cciones y en proporción a las que poean. — Este derecho deberá ejercerse entro del plazo que se establezca, el ual no será inferior a quince días conados desde la última publicación que or tres días se efectuará a tal fin en l Boletín Oficial. La integración de las cciones debe hacerse en los plazos y n las condiciones que se establezca en l contrato de suscripción. El Directoio queda facultado para seguir en caso e mora el procedimiento del artículo rescientos treinta y tres del Código e Comercio. — Octavo: La Dirección Administración de la sociedad está cargo de un Directorio compuesto lel número de miembros que fije la Asamblea General entre un mínimo de res y un máximo de quince, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General, y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o [illegible] número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión, si ya no lo hubiera hecho la Asamblea, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. — El Directorio funcionará con la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Noveno: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, vender y gravar inmuebles y para solicitar préstamos, y operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, creados o a crearse, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas físicas o jurídicas. — La representación legal que le corresponde, será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta para obligar a la sociedad. — El uso de la firma social, será suficiente para iniciar demandas y querellas, en cualquier fuero o jurisdicción, revistiendo al solo efecto de las absoluciones de posiciones en juicio la calidad de Presidente, cualquier miembro del Directorio. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea, o por el Directorio "Ad-referéndum" de aquélla. — Décimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Undécimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Décimo Segundo: El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio ,y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y al Síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad, será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — B. Wichner.

— R. B. Halfon. — E. N. Martínez. — J. Graciano. — E. E. M. Halfon. — R. G. de Halfon. — N. Kierszenberg. — Israel Golstein. — José Golstein. — Jacobo A. Golstein. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia, y corresponden respectivamente: a Bernardo Wichner, Raúl Benjamín Halfón; Nicha Kierszenberg; Eduardo Manuel Martínez, Jacobo Graciano, Enrique Ezra Mayer Halfón, Rosa Graciano, Israel Golstein, José Golstein y Jacobo Golstein, doy fe. — Buenos Aires, tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Firmado: A. Levín. — Hay un sello que dice: A. Levín. Escribano. — Hay otro sello que dice: A. Levín. Escribano. — Registro Nº 485. — Paraná 791, piso 1º. A. T. E. 41-4392. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veinte y siete junio mil novecientos sesenta y seis. — Visto el expediente N-veinte y un mil seiscientos dos|uno|sesenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Skins, Sudamericana, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Skins Sudamericana, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital, el tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cinco (5) vuelta. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Está la firma del Ministro. — Resolución P. J. Nº cero cero cero setecientos treinta y tres. — Es copia fiel de sus originales que corren a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y once del expediente citado precedentemente, y que he tenido a la vista para el presente otorgamiento, doy fe. — Y los comparecientes señores don Bernardo Wichner; don Raúl Benjamín Halfón; don Eduardo Manuel Martínez; don Jacobo Graciano: don Enrique Ezra Mayer Halfón; doña Rosa Graciano; doña Nicha Kierszenbarg; don Israel Golstein; don José Golstein; y don Jacobo Angel Golstein, continúan diciendo: que de esta forma dejan definitivamente constituída la sociedad "Skins Sudamericana, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitándome a mí el escribano autorizante, para que de la presente escritura expida cuantos testimonios sean necesarios a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes en cuyo contenido se ratifican firmando de conformidad en la forma que habitualmente acostumbran hacerlo, todo por ante mí, el autorizante de lo que doy fe. — Bernardo Wichner. — R. B. Halfón. — Eduardo M. Martínez. — J. Graciano. — E. Halfón. — Rosa G. de Halfón. — Nicha Kierszenberg de Wichner. — Israel Golstein. — José Golstein. — J. A. Golstein. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levín. — Concuerda con su matriz, que paso ante mí al folio dos mil siete del registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente en ocho sellos notariales de ley, numerados: A. cero cero seis millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres, correlativamente al presente lo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: A. Levín, escribano. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.200.— e. 16|8 Nº 30.121 v. 16|8|66

P U A N

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

...Primer testimonio. — Escritura número seiscientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen ...Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 9 de Febrero de 1966, se reúnen los señores Luis Veiga, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Castañares 1311; Nieves Vázquez de Veiga, casada, española, con igual domicilio que el anterior; Beatriz Carmen Nogueira de Veiga, casada, argentina, domiciliada en Doblas 160; José Veiga, casado, español, domiciliado en Castañares 1311; Martha Benita Magdalena de Veiga, casada, argentina, domiciliada en Castañares 1311; Luis Veiga (h.), casado, español, domiciliado en Doblas 160; Jorge Luis Angel Tosso, casado, argentino, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3640; Jorge Alberto Fernández y Olga Martha Grassi de Fernández, casados, domiciliados en Lautaro 142 y Jorge Vicente Mayer, casado, domiciliado en la Av. de Mayo 953, los tres últimos son argentinos, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PUAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos de minería, metalúrgicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Mandatarias: de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, financiero, técnico profesional en general y económico. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000 representado por 30.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 15 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto suscripto — Monto integrado. — Luis Veiga 600. — Ord. — 60.000 — 6.000; Nieves V. de Veiga, 600. — Ord. — 60.000 — 6.000; Beatriz C. de Veiga, 600. — Ord. — 60.000 — 6.000; José Veiga 600. — Ord. — 60.000 — 6.000; Martha B. de Veiga, 600. — Ord. — 60.000 — 6.000; Luis Veiga (h.), 600 — Ord. — 60.000 — 6.000; Jorge L. A. Tosso, 600. — Ord. — 60.000 — 6.000; Jorge A. Fernández, 600. — Ord. — 60.000 — 6.000; Olga M. de Fernández, 600. — Ord. — 60.000 — 6.000; Jorge V. Mayer, 600. — Ord. — 60.000 — 6.000. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Luis Veiga; vicepresidente: Nieves Vázquez de Veiga; vocal: Beatriz Carmen Nogueira de Veiga; Síndico titular: José Veiga y Síndico suplente: Martha Benita Magdalena de Veiga. — Cuarto: Autorizar al señor Luis Veiga (h.) y a la señora Nieves Vázquez de Veiga, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación ...Luis Veiga. — Nieves de Veiga. — José Veiga. — Martha B. M. de Veiga. — Beatriz C. Nogueira. — Luis Veiga. — Jorge L. Tosso. — J. Fernández. — Olga M. Grassi. — Jorge V. Mayer". — "Nº 21.347. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, la Inspección General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Puán Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituída en esta Capital el 9 de febrero de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Alberto S. Guerizoli. — Alberto S. Guerizoli. Sub Inspector General de Justicia Contable. Resolución Nº 3137... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.280.— e.16|8-Nº 30.159-v.16|8|66

OFERTA

Soceidad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christián Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha 7 de junio de 1965, pasada al folio 1657, del Registro de Contratos Públicos número 456, a cargo del escribano Moisés Jorge Savransky, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de "OFERTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de mayo de 1964, y aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia según Resolución número 000588 del 21 de abril de 1965. — Los artículos modificados tendrán en lo sucesivo el siguiente tenor: "Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.— representado por 300.000 acciones de m$n. 100.— cada una y dividido en series cuyo monto se determinará en el momento de su emisión. — El Directorio al emitir las series resolverá la forma, destino, clase, categoría y condiciones de pago que estime convenientes, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias clase "A", "B" o Preferidas. — Dichas emisiones se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia, abonándose en esa oportunidad el sellado correspondiente. — El Directorio puede emitir las acciones al portador o nominativas, endosables o no, y transformar las emitidas anteriormente de nominativas al portador y viceversa. — Estas modificaciones se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta m$n. 150.000.000.— en las condiciones del decreto Nº 852 del año 1955, o disminuído por resolución de la Asamblea

General celebrada con el quórum que se exige en estos estatutos, guardándose las proporciones del art. 318, del Código de Comercio. — Los aumentos del capital se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial. — Cada resolución de emisión de series y|o aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, se hará inscribir en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia, abonándose en esa oportunidad el impuesto fiscal correspondiente a dichas emisiones. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de m$n. [illegible]0.000.00.— más los aumentos efectuados de conformidad con lo estatuído precedentemente, el capital de la sociedad dentro del límite del capital autorizado, podrá ser aumentado capitalizando el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la sociedad y que resulte entre el valor del balance e inventario último aprobado y el que se establezca de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas vigentes. — El Directorio podrá optar por la reyaluación ya sea llevándolo a un fondo de reserva o capitaliznádola en acciones ordinarias a distribuir a prorrata entre tenedores de acciones ordinarias "A" y "B". — Artículo 10º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo hasta del 18 % anual acumulativo o no, y en caso afirmativo, por plazo limitado o ilimitado, según se resuelva al emitir la serie; — b) podrán gozar o no de una participación adicional hasta igualar el dividendo de las acciones ordinarias, cuando éstas superen el dividendo fijo de su serie; — c) tendrán preferencia en la devolución del importe integrado, en caso de liquidación de la sociedad; — d) gozarán del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones del mismo tipo que se emitan, salvo que la emisión correspondiese a los supuestos del artículo sexto de estos estatutos. — La Asamblea de accionistas podrá resolver el rescate de acciones preferidas en circulación mediante su canje por acciones ordinarias de las clases "A" o "B", debiendo fijarse en cada caso las modalidades y valor de paridad para el canje. — Los tenedores de acciones preferidas podrán optar por que se les abone el rescate conforme con el procedimiento estipulado en el artículo décimo primero. — Artículo 16º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares y por hasta igual número de suplentes designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados su reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347, del Código de Comercio. — El Directorio una vez consttiuído designará de entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente. — Los directores depositarán cien acciones en la Caja Social en garantía de sus funciones. — La retribución a los Directores será fijada anualmente por la Asamblea General, sin perjuicio de las que pueda corresponponderles por su actuación específica en la empresa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 inc. n) de estos estatutos.

— Artículo 17º: El Directorio estará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Sus resoluciones se adoptarán también por mayoría de votos de los directores presentes. — Si el número de Directores no fuese superior a tres, tanto para sesionar como para tomar resoluciones válidas se requerirá la presencia y el voto unánime de todos los Directores. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio, designando el nombre de representante por medio de sus autoridades competentes. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente por sí o a pedido del Síndico. — En caso de vacantes que se produzcan por enfermadad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llenados por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El Directorio así nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 18º: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo cuarto. — En consecuencia los deberes y atribuciones del Directorio son las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, quienes serán los representantes legales de la Sociedad y en tal carácter tendrán el uso de la firma social para suscribir todos los documentos públicos y privados que la sociedad otorgare, sin necesidad de resolución previa del Directorio y de acuerdo con el artículo décimo noveno. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los Directores o por apoderado general o especial; b) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las Asambleas. c) Presentar anualmente a la Asambea, la Memoria Anual y confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdida y Ganancias, fijar la amortización y castigos que considere conveniente. proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y en general determinar dos puntos que deben ser considerados en la Asamblea; d) Dirigir y administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad, con las más amplias facultades para autorizar y realizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto; e) Comprar, veder o permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de Comercio, enseñas o nombres. marcas de fábrica, patentes; f) Formar y administrar sociedades por cuenta propia y de terceros; adquirir y transferir aportes o participaciones en sociedades de cualquier clase; g) Constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y|o todo otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles, dentro o fuera del país al igual que cancelarlos parcial o totalmente; h) Aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora, suscribiendo avales por operaciones derivadas directa o indirectamente del giro de los negocios sociales; i) Dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, efectuar descuentos y operaciones en instituciones de crédito, personas y bancos oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros, existente o a crearse, sus sucursales y agencias, inclusive los Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Bueno Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas; j) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; k) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, combinar las actividades de la Sociedad con el Estado, sus Ministerios, reparticiones autárquicas o no, etc., y con toda otra sociedad o persona existente ideal o visible, sean de derecho público o privado; l) Celebrar contratos de locación, dando o tomando en arrendamiento inmuebles y bienes hasta por más de seis años, de servicios de depósito, de mandato y de transporte; m) Realizar consignaciones, representaciones, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurado, hacer novaciones, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, intervenir en juicio como actor o demandado, querellar criminalmente transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, recibir o efectuar donaciones de acuerdo al art. 1807, inciso 6º del Código Civil; n) Nombrar Gerentes, subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que lo estime conveniente por medio de salarios, sueldos, participación en las utilidades, comisiones o gratificaciones y delegar en uno o varios de ellos la parte ejecutiva de alguna de su facultades. La designación de Gerentes podrá recaer en uno o más miembros del Directorio en cuyo caso se le podrá fijar una asignación con cargo a Gastos Generales, independientemente de su retribución como Director ad-referéndum de la Asamblea. Los Gerentes podrán ser nombrados indistintamente por la Asamblea y|o el Directorio y tendrán las responsabilidades del art. 344 del Código de Comercio; ñ) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; o) Nombrar apoderados, directores o no, designados al efecto para representar a la Sociedad en las acciones judiciales, administrativas y sumarios de toda clase; p) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas con conocimiento de la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos Estatutos en la forma, características y circunstancias que considere convenientes, y entregar acciones en pago total o parcial de bienes, mercaderías, efectos, gratificaciones o habilitaciones convenidas, siempre que dichas entregas correspondan a su valor equivalente; r) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluídos los que requieren poder especial según el art. 1881, y 2262 del Código Civil y 608, del Código de Comercio que se tienen por reproducidos, siendo la enumeración que antecede simplemente enuncativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio. — Artículo 19. — La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos mediante las firmas conjuntas del Presidente y Vicepresidente, acompañadas por la de otro Director y precedidas en todos los casos por la denominación de la sociedad. El Directorio por el voto unánime de sus miembros podrá atribuir derecho para obligar a la sociedad con su sola firma al miembro del Directorio o representante de la sociedad que designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones especificadas o genéricas en el respectivo poder. — Artículo 26. — El ejercicio anual terminará el 31 de julio de cada año, debiendo practicarse a esa fecha el Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, los que se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resulten una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) Las retribuciones que para el Directorio y Síndico fije la Asamblea. El monto máximo que por toda remuneración pueden percibir los Directores no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades, pero si lo reducido de las mismas hiciera necesario superar dicho porcentaje, los importes en exceso serán otorgados por la Asamblea de Accionistas, debiendo incluirse el tema como un punto especial del orden del día.

La Asamblea podrá fijar la retribución para cada Director o delegar en el Directorio su distribución; c) Los dividendos acumulados de ejercicios anteriores de las acciones preferidas si correspondiere; d) La suma correspondiente al dividendo fijo de las acciones preferidas y la necesaria para abonar la participación adicional de las mismas en su caso; e) La suma que se señale para abonar el dividendo de las acciones ordinarias; f) El remanente tendrá el destino que por sí, o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos podrán ser abonados total o parcialmente en efectivo, en acciones liberadas de la sociedad, en acciones de otras sociedades que hubiese en cartera, o en especie, según lo resolviere la Asamblea. Por resolución de la Asamblea podrán suprimirse fondos de reserva considerados innecesarios, distribuyéndose el importe resultante entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias clase "A" y|o "B", qus justifiquen poseer, abonándose el importe en efectivo o en acciones liberadas. La fecha del cierre del ejercicio anual podrá ser modificada mediante resolución de Asamblea General, en cuyo caso bastará para que entre en vigor, el cambio, la inscripción del Acta de la Asamblea en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia, sin necesidad de reforma de los Estatutos Sociales".

Buenos Aires, 16 de agosto de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.720.— e.16|8 Nº 30.267 v.16|8|66.

COTE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil novena y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Ernesto Niebuhr, que dice ser casado, mayor de edad, hábil, domiciliado en la calle Arenales dos mil trescientos veintiocho, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores don Francisco José Juan Klein, don Alfredo Klaus, don Norberto Gunter Meyer, don Adalberto Augusto Carlos Steger, don José María González, don Isidoro López Guiance, don Armando Jorge Arnoldo Bianchi, don Waldemar Buchholz y don Jorge Campo, personería que se acreditará al final de esta escritura. — Y el compareciente en el caráceer invocado dice: Que conjuntamente con sus representados y con fecha veintiocho de Abril del corriente año, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "COTE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", según acta que con las modificaciones introducidas en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires... a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Carlos Ernesto Niebuhr... domiciliado en calle Arenales dos mil trescientos veintiocho de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires... Francisco José Klein... domiciliado en la calle Mendoza dos mil doce de la Capital Federal... Alfredo Klaus... domiciliado en la calle Pampa dos mil novecientos treinta y cuatro, de la Capital Federal... Norberto Gunter Meyer... domiciliado en calle G. Méndez tres mil cuatrocientos veinticinco de la localidad de Carapachay, Provincia de Buenos Aires... Adalberto Augusto Carlos Steger... domiciliado en calle Charcas dos mil doscientos cuarenta y seis de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires... José María González... domiciliado en la calle Estados Unidos mil ciento cincuenta y cuatro de la Capital Federal... Isidoro López Guiance... domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi trescientos setenta y cuatro de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires... Armando Jorge Arnoldo Bianchi... domiciliado en la calle Pampa cuatro mil doscientos diez y nueve de la Capital Federal... Waldemar Buchholz... domiciliado en calle La Plata mil cincuenta, de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires... Jorge Campo... domiciliado en calle Castelli cinco mil novecientos veinticinco de la localidad de Carapachay, Provincia de Buenos Aires... resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estattuo se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Cote, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto la realización, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación, manufacturación e industrialización de todo tipo de papel, y b) Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar y celebrar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Once Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por ciento diez mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en once series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series y dos mil acciones de la tercera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Don Carlos Ernesto Niebuhr, suscribe dos mil ochocientas acciones por valor de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; Don Francisco José Juan Klein suscribe dos mil ochocientas acciones por valor de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; Don Alfredo Klaus suscribe dos mil ochocientas acciones por valor de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; Don Norberto Gunter Meyer suscribe dos mil ochocientas acciones por valor de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; Don Adalberto Augusto Carlos Steger suscribe mil ochocientas acciones por valor de ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Don José María González suscribe mil ochocientas acciones por valor de ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Isidoro López Guiance suscribe mil ochocientas acciones por valor de ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Don Armando Jorge Arnoldo Bianchi suscribe mil quinientas acciones por valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Waldemar Buchholz, suscribe dos mil quinientas acciones por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Jorge Cam-

po, suscribe mil cuatrocientas acciones por valor de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; lo que hace un total de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, o sea el veinte por ciento del capital autorizado que es integrado por los accionistas en su diez por ciento en dinero efectivo, y en la proporción de sus respectivas suscripciones. La suma integrada en dinero efectivo o sean doscientos veinte mil pesos moneda nacional, será depositada en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de dar cumplimiento a las normas legales correspondientes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Don Carlos Ernesto Niebuhr, vicepresidente: don Francisco José Juan Klein, vocal: don Waldemar Buchholz, suplente: don Adalberto Augusto Carlos Steger, síndico titular: don Alfredo Klaus y síndico suplente: don Norberto Gunter Meyer. — Cuarto: Autorizar a los señores don Carlos Ernesto Niebuhr, don Francisco José Juan Klein y don Norberto Gunter Meyer a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — W. Buchholz. — Norberto G. Meyer. — C. Ernesto Niebuhr. — José María González. — I. L. Guiance. — Fr. Klein. — Klaus. — A. J. A. Bianchi. — Jorge Campo. — A. A. Steger. — Es copia fiel de las partes pertinentes de su original, que para este acto he tenido a la vista, y que obra a fojas uno a cuatro y diez y ocho del expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veintiún mil quinientos cuarenta y cinco, doy fe. — Y continúa diciendo el compareciente: Que en el mismo acto se procedió a la aprobación del texto de los estatutos sociales que fue aprobado por resolución número tres mil treinta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha veintitrés de junio del corriente año, que tiene por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a "Cote Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Que en consecuencia del texto de los estatutos que obra a fojas cinco a ocho vuelta del citado expediente es del siguiente tenor: "La sociedad anónima constituida con el nombr. de Cote Sociedad Anónima, Industrial y Comercial se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 4) El capital social autorizado se fija en once millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en once series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 11) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cote Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta ciudad el 28 de abril de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con la modificación de fs. 18 (fojas diez y ocho) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.031. — Es copia fiel de su original que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiéndose cumplido todas las condiciones exigidas por el decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, y el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el compareciente por sí y en el carácter invocado, deja constituida definitivamente la sociedad "Cote Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a sus efectos, doy fe. — La personería de don Carlos Ernesto Niebuhr surge del poder que le fuera conferido por escritura de fecha veintiocho de abril del corriente año, pasada al folio mil seiscientos setenta y ocho del protocolo corriente de este mismo registro, manifestando el mandatario de que el mismo se encuentra vigente en todas sus partes, doy fe. — Se deja constancia de que las profesiones de los socios fundadores de "Cote Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", de acuerdo a lo que surge de fojas diez y ocho a diez y ocho vuelta del citado expediente, son las siguientes: ... Dr. C. Ernesto Niebuhr: doctor en ciencias económicas. — Francisco J. J. Klein: comercio. — Dr. Alfredo Klaus: doctor en ciencias económicas. — Norberto G. Meyer: comercio. — Adalberto A. C. Steger: empleado. — José María González: empleado. Isidro López Guiance: empleado. — Armando J. A. Bianchi: empleado. — Waldemar Buchholz: contador. — Jorge Campo: empleado. — Todos los nombrados son mayores de edad ... doy fe. — Leída que les fue, se ratifica y firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — C. Ernesto Niebuhr. — Está mi sello. — Ante mí: A. Lascano Pizarro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número dos mil setecientos setenta y seis protocolo del año mil novecientos sesenta y seis de este registro trescientos diez de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en siete sellos de ley de numeración progresiva números A. 005914267 al presente número A. 005914273 que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. — A. Lascano Pizarro. — Hay un sello que dice: Agustín Lascano Pizarro. — Escribano. — Buenos Aires, agosto 8 de 1966.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.200.— e.16|8 Nº 30.307 v.16|8|66

I M S U C A R

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Protocolización Estatutos: "Imsucar S. A. C.I.F.I. y A.". — Escritura Número Trescientos Treinta y Nueve — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, Comparecen: Don Ernesto Balasiano, argentino, comerciante, soltero, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos dieciocho, cédula de identidad 1.762.269 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 2219; don Aarón Schusterman, argentino, comerciante, casado, nacido el quince de junio de mil novecientos veinticuatro, cédula de identidad 4.283.398 de la Policía Federal, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 1067; don Lejzer Rozanski, naturalizado argentino, casado, nacido el veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintitrés, ingeniero civil, cédula de identidad 1.992.586 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Salguero 871; don Salvador Kustin, argentino, ingeniero civil, casado, nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos veintitrés cédula de identidad 1.986.426 de la Policía Federal con igual domicilio que el anterior; don Gabriel Broitman, argentino, casado, comerciante, nacido el cinco de setiembre de mil novecientos veintidós, libreta de enrolamiento 1.678.628 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Olazábal 2171; don Israel Bernardo Abramoff, argentino, casado, comerciante, nacido el once de julio de mil novecientos veintitrés, cédula de identidad 3.883.410 de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Corrientes 2241; don Salomón Chirom, argentino, casado, contador público, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos treinta y tres, cédula de identidad 3.300.060 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Carril 941; don Samuel Chirom, argentino, casado, comerciante nacido el ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco, cédula de identidad 3.732.734 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Campana 1191; don Jack Levy Yeyati, argentino naturalizado, casado, comerciante, nacido el doce de octubre de mil novecientos cuatro, cédula de identidad 2.065.290 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bolaños 38 y don Salomón Stahlhamer, argentino, naturalizado, casado, comerciante, nacido el siete de mayo de mil novecientos veintiséis, cédula de identidad 2.491.748 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Berna 2407; todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí hábiles a los que conozco doy fe, como que Dicen: Que por Acta celebrada el siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, resolvieron la constitución de una sociedad anónima, en los términos obrantes en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número veintiún mil cuatrocientos treinta y cinco y por el cual se solicita el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación del Estatuto de la Sociedad, lo que así fue resuelto por Resolución que se transcribirá. — En Consecuencia los comparecientes en el carácter de accionistas constituyentes, vienen a elevar a escritura pública los estatutos de la sociedad "IMSUCAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" y a darla por constituida en forma legal y definitiva a cuyo efecto se transcribe el Acta constitutiva dentro de la cual surge la composición del primer directorio de la sociedad anónima de que se trata y sus Estatutos Sociales, que en su orden transcribo: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 7 días del mes de marzo de 1966, se reúnen los señores: Ernesto Balasiano, argentino, comerciante, soltero, C. I. 1.762.269, nacido el 17 de mayo de 1918, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2219; Capital; Aarón Schusterman, argentino, comerciante, casado, C. I. 4.283.398, nacido el 15 de junio de 1924 con domicilio en J. E. Uriburu 2219, Capital; Lejzer Rozanski, argentino naturalizado, ingeniero civil, casado, C. I. 1.992.586, nacido el 24 de diciembre de 1923, con domicilio en Salguero 871, Capital; Salvador Kustin, argentino, ingeniero civil, casado, C. I. 1.986.426, nacido el 16 de febrero de 1923, con domicilio en Salguero 871, Capital; Gabriel Broitman, argentino, comerciante, casado, L. E. 1.678.628, nacido el 5 de setiembre de 1922, con domicilio en Olazábal 2171, Capital; Israel Bernardo Abramoff, argentino, comerciante, casado, C. Identidad 3.883.410, nacido el 11 de julio de 1923, domiciliado en Corirentes 2241, Capital; Salomón Chirom, argentino, contador público, casado, C. I. 3.300.060, nacido el 8 de setiembre de 1933 con domicilio en Carril 941, Capital; Samuel Chirom, argentino, casado, comerciante, C. I. 3.732.734, con domicilio en Campana 1191, Capital; Jack Levy Yeyati, argentino, naturalizado, casado, comerciante, C. I. 2.065.290, nacido el 12 de octubre de 1904, con domicilio en Bolaños 38, Capital y Salomón Stahlhamer, argentino naturalizado, casado, comerciante C. I. 2.491.748, nacido el 7 de mayo de 1926, con domicilio en la calle Berna 2407, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven: 1º Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "Imsucar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 2º; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante importación, exportación, compra, venta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todas sus formas, de maderas, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, productos químicos, plásticos y derivados, máquinas herramientas e implementos. — Financieras: — Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interes con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias — Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y|o forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000 m|n.) representado por 100.000 acciones al portador de $ 100 c|u., y dividida en 50 series de $ 200.000 m|n. cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año, pudiendo ser reelegibles indefinidamente; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten las series Nros. 1 al 16 inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos, según se detalla a continuación: Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Ernesto Balasiano. — 3.500. — A. — $ 350.000. Aarón Schusterman. — 3.500. — A $ 350.000. — Lejzer Rozanski — 3.500 — A — $ 350.000. — Salvador Kustin. — 3.500. — A — $ 350.000. — Gabriel Broitman — 3.500 — A — $ 350.000. — Israel Bernardo Abramoff — 3.500. — A — $ 350.000. — Salomón Chirom. — 3.500 — A — pesos 350.000. — Samuel Chirom. — 200 — A — $ 20.000. — Jack Levy Yeyati — 3.500. — A — $ 350.000. — Salomón Stahlahamer. — 3.800. — A. $ 380.00. — 32.000. — $ 3.200.000. — Todas las acciones suscriptas han sido integradas en el 10 o|o o sea en total en la suma de $ 320.000 m|n. en dinero efectivo. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los señores presidente: Salvador Kustin. — Vicepresidente: Salomón Chirom. — Directores Ernesto Balasiano. — Gabriel Broitman. — Vocales: Aarón Schusterman. — Israel Bernardo Abramoff. — Lejzer Rozanski. — Síndico titular: Samuel Chirom. — Síndico suplente: Salomón Stahlhamer. — 4º) Acto seguido se resolvió que los señores Salomón Chirom y|o Salvador Kustin, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueren necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos y para aceptar cualquier modificación supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones, supresiones o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirectamente con aquellas, aún a su nombre y cualesquiera otra de forma o de fondo y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación. — E. Balasiano. — Aarón Schusterman. — Lejzer Rozanski. — S. Chirom. — S. Chirom. — I. B. Abramoff. — S. Kustin. — G. Broitman. — Jack Levy Yeyati. — S. Stahlhamer. — Certifi-

co que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Ernesto Balasiano; Aarón Schusterman; Lejzer Rozanski; Salvador Kustin; Gabriel Broitman; Israel Bernardo Abramoff; Salomón Chirom; Samuel Chirom; Jack Levy Yeyati, y Salomón Stahlhamer, han sido puestas en mi presencia. S. Copquin. - Saúl Copquin. - Escribano Nacional. - La Sociedad anónima constituída con el nombre de Imsucar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 2) — La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, productos químicos, plásticos y derivados, máquinas, herramientas e implementos. — Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las cuales se requiera el concurso público — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y|o forestales. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos m|n. (10.000.000.- pesos m|n.), representados por 100.000 acciones al portador de 100 pesos m|n. valor nominal cada uno y dividido en 50 series de 200.000 pesos m|n. cada serie. — 5) — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias y preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6º) El capital social autorizado, se emitirá en las oportunidades clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto. — La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 8, con mandato por un año, siendo reelegibles — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. —El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — — 8º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1881 [illegible] Civil, 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, y contratos, comprar, gravar, hipotecar, vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Bs. As., Hipotecario Nacional y demás instituciones de esta índole, oficiales y privadas, para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extra-judicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida en forma conjunta por el Presidente y el Vice-Presidente y|o cualesquiera de ellos con un Director, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — Para trámites relacionados con los municipios de la Capital y de Provincias, con Obras Sanitarias de la Nación, Cías. de Electricidad o Gas, Cajas y Regímenes de Previsión Social y Oficinas de Propiedad, bastará la firma del Presidente y|o Vice-Presidente indistintamente. — Regirá este [illegible] sito para efectuar depósitos bancarios, pedidos de saldos de ctas. ctes., bancarias y retiro de libretas de cheques. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquélla. — 9º) La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria conjuntamente con un Suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10º) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquelas que deban considerar las materias del artículo 154 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 de anticipación en el Boletín Oficial o por 3 días con 8 días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se consideran constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital Suscripto con derecho a voto. — En segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades Líquidas y Realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el Fondo de Reserva Legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndicos en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a Fondo de Reserva Facultativa o de Previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12º) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada preferentemente para la distribución de las utilidades. — E. Balasiano. — Aarón Echusterman. — Lejzer Rozanski. — S. Chirom. — S. Chirom. — I. B. Abramoff. — S. Kustin. — G. Broitman — Jack Levy Yeyati. — S. Stahlhamer. — Certifico que las firmas que anteceden dentro pertenecen a los señores: Ernesto Balasiano; Aarón Schusterman; Lejzer Rosanski; Salvador Kustin; Gabriel Broitman; Israel Bernardo Abramoff; Salomón Chirom; Samuel Chirom; Jack Levy Yeyati y Salomón Stahlhamer, han sido puestas en mi presencia. — S. Copquin. — Saúl Copquin, Escribano Nacional". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 may. 1966. — Visto el expediente N. 21.435|1|66 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Imsucar Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Imsucar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 7 de marzo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — A. Aramburú. Alconada Aramburú. — |||| Resolución P. J. Nº 000540". — Es conforme con los originales que tengo a la vista, doy fe. — En mérito de lo expuesto quedan elevados a escritura pública los estatutos y constituída definitivamente por este instrumento "Imsucar Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Previa lectura se ratifican y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: Inmobiliaria — y. — Sobrerraspado: Policía — don — comparecientes — accionistas — domicilio — cinco — argentino — La — envasamiento — marcas — Ernestro — aprobación — estos — señores — Copquin — con aplicables — legal — plazo — prorrogado — materias — marcas — operaciones — de — disponer — Hipotecario — representación — Propiedad — respectivamente — se adoptaran — Dos — dividendos — o — Schusterman — Lejzer — artículo — Ministro. — Enmendado: Campana — loteos — cualquiera — modificaciones — industrial — Público — preferente — prelación — está — relacionados — ctas. — Directorio — anticipación — Suscripto — Broitman — Oficial — Imsucar. — Todo vale. — E. Balasiano. — Aarón Schusterman. — Lejzer Rozanski. — S. Kustin. — G. Broitman. — I. B. Abramoff. — S. Chirom. — S. Chirom. — Jack Levy Yeyati. — S. Stahlhamer. — Ante mí: S. Copquin. Hay un sello. — Es fotocopia auténtica de su matriz que pasó ante mí al folio un mil doscientos tres del Registro número treinta y siete de Avellaneda. al que me remito, doy fe, que se refiere a una operación de protocolización de estatutos, cuyo primer testimonio para "Imsucar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido en la ciudad de Avellaneda. Provincia de Buenos Aires, a nueve de julio mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: Registro. — Vale. — S. Copqin. — Hay un sello. — Saúl Copquin, Escribano Nacional. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 445.623 que se agrega. — Lomas de Zamora, 12 de julio de 1966. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Hay un sello fiscal número 445.623. — Colegio de Escribanos Prov. de Buenos Aires, Ley 6.191, Legalizaciones, m$n. 100,—. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Saúl Copquin, obrantes en el documento que — fotocopia. — Lomas de Zamora, 12 de julio de 1966. — Tdo.: lleva el tiembre fiscal Nº. — No vale. — Hay una firma que dice: Roberto de Vincenzi. — Roberto de Vincenzi, Vocal. — Entrelíneas: Inmobiliarias — en. — Sobrerraspado: Escritura número trescientos treinta y nueve — Schusterman — la — cuyo — fraccionamientos — Aarón — Rozanski — como — Directorio — fijárseles — acciones — Asamblea — último — encomendar — remuneración — podrá — Schusterman — la. — Entrelíneas: $. — Enmendado: para — aquellas — emitirán — las — número — Darán — último — privadas — este devenguen — de —. Aarón. Todo vale. Raspado: aquellas — Rozanski — Stahlhamer. Vale. — Saúl Copquin (Escribano).

Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.800.— e.16|8-Nº 30.323-v.16|8|66

BOSSI GARCIA SOCIEDAD ANONIMA Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Quinientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días de mayo de mil novecientos sesentiséis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Julio García, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número siete millones veintiséis mil novecientos noventiséis, casado, domiciliado en la calle De La Peña número doscientos sesentisiete de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, doña Cristina Torres, brasileña, dedicada a los quehaceres de su hogar, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta mil setecientos diecisiete, casada, domiciliada en la calle De La Peña número doscientos sesentisiete de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, don Estanislao Debicki, polaco, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y seis, casado, domiciliado en la calle Maure número tres mil quinientos diez y seis de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, don Jesús Manuel Losada, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Olavarría dos mil diez y siete, departamento uno de esta ciudad, don Ermindo German García, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón treinta y sies mil quinientos cincuenta y ocho, casado, domiciliado en la calle Perú número mil cuatrocientos setenta y uno de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, doña Dolores Fernández, argentina, dedicada a los quehaceres de su hogar, con libreta cívica número dos millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos seis, casada, domiciliada en la calle Perú número mil cuatrocientos setenta y uno de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Oscar Antonio Bossi, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por las autoriades de la Provincia de Buenos Aires número trescientos ochenta mil seiscientos cincuenta, casado, domiciliado en la calle América del Norte número doscientos cuarenta y uno de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Horacio Valenzano, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Provincial número un millón quinientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y seis, casado, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen número setecienos veinte y tres de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Alberto Molina, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y tres mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en la Avenida Mitre número mil seiscientos sesenta y nueve de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y don Ercilio Carlos Bossi, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos seten-

ta y seis mil setecientos setenta y ocho, casado, domiciliado en Villegas número tres mil novecientos veinte y cinco de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con excepción del cuarto compareciente que es vecino de esta ciudad, los otros nueve comparecientes se encuentran de tránsito aquí, todos personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que privadamente con fecha diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y seis constituyeron en esta ciudad una sociedad anónima, bajo el nombre de "BOSSI, GARCIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la que luego de los trámites legales de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Inspección General de Justicia el veinte y nueve de marzo último, por resolución número dos mil setecientos treinta y seis, y que en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva: Los Estatutos Sociales y el texto del superior decreto mencionado a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número veinte y un mil trescientos cinco en el cual consta la mencionada documentación y que copiada literalmente por su orden, dice así: Acta Constitutiva de Bossi, García, Sociedad Anónima Comercial e Industrial." En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, se reunen los señores: Julio García, Cristina Torres de García; Estanisláo Debicky, José Manuel Losada, Ermindo Germán García; Dolores Fernández de García; Oscar Antonio Bossi; Ercilio Carlos Bossi; Alberto Molina y Horacio Valenzano, todos hábiles y mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Bossi, García Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compra y venta de artefactos y enseres para el hogar ya sean eléctricos, mecánicos o electrónicos y en general a la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; Industriales: mediante la producción, elaboración, fabricación, transformación de productos relacionados con la industria de artefactos y enseres para el hogar ya sean eléctricos, mecánicos o electrónicos, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel; d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.00) representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en cien series de cien mil pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, por acción, según se detalla a continuación: Suscripción - Integración. Accionistas. Acciones. Monto: Julio García 2.000 v$n. 200.000. — Cristina Torres de García 2.000 v$n. 200.000. — Estanislao Debicki 2.000 v$n. 200.000. — Jesús Manuel Losada 2.000. — v$n. 200.000. — Ermindo Garmán García 2.000 v$n. 200.000. — Dolores Fernández de García 2.000 v$n. 200.000. Oscar Antonio Bossi 2.000 v$n. 200.000. Ercilio Carlos Bossi 2.000 v$n. 200.000. — Alberto Molina 2.000 v$n. 200.000. — Horacio Valenzano 2.000 v$n. 200.000. — 20.000.— v$n. 2.000.000. Los accionistas constituyentes integran en efectivo el diez por ciento (10 o|o) de sus acciones suscriptas es decir por un total de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000 m|n.). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Julio García. Vicepresidente: Ercilio Carlos Bossi. Director titular: Ermindo Germán García. Directores suplentes: Jesús Manuel Losada y Oscar Antonino Bossi. Síndico titular: Estanislao Debicki y Síndico suplente: Alberto Molina. — Cuarto: Autorizar a los señores Ercilio Carlos Bossi. Estanislao Debicki y Alberto Molina, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — J. García. — Cristina Torres de García. — E. Debicki. — J. M. Losada. — Ermindo Germán García. — Dolores Fernández de García. — O. A. Bossi. — Ercilio Carlos Bossi. — Alberto Molina. — Horacio Valenzano. — Certifico. — Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — A. Levin, Escribano. — Registro número 485. — Paraná 791, piso 1º A, T. E. 41-4392. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 21-305. — Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. nueve, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Bossi, García, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" constituida el diez y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fojas 1 (fojas uno) a fojas dos (fojas dos) y sus Estatutos de fs 3 (fojas tres) a fojas seis (fs. 6). — Segundo: Regístrese, expida testimonio y oportunamente notifíquese a la recurente en la forma de práctica firmado. — Miguel Amilcar Mercader. — Hay un sello. — Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución número dos mil setecientos treinta y seis. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspector General de Justicia. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y nueve del Registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Firmado A. Levin (Escribano). Entre líneas — v$n. 200.000. Vale. — Buenos Aires, Julio 29 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.720.— e.16|8-Nº 30.326-v.16|8|66

LARAMIE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3680. — Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Modesta Seligmann, argentina, soltera; don Pascual Scieppaquercia, argentino, casado; don Noel Héctor Laborda, argentino, casado; doña Dolores Filomena Picón de Rodríguez Rozas, argentina, casada; don José Rodríguez Rozas, argentino, casado; don Norberto Juan Otero, argentino, soltero; doña María Elena Otero de Fuentes, argentina, viuda; doña Aurora Otero de Castro, argentina, viuda; doña Celia Seijas de Otero, argentina, casada y don Emilio Otero, argentino, casado, todos domiciliados en la calle 25 de Mayo 578, cuarto piso, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que mediante documento de fecha 3 de marzo de 1966, constituyeron la razón social "Tumbaya" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ahora denominada "Laramie Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", redactando los respectivos estatutos sociales. — Que por expediente número 21.355 de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el señor Inspector General de Justicia, con fecha 5 de mayo de 1966, bajo el número 2.857. — Que a efectos de dejar debidamente constituida la sociedad anónima de referencia, vienen por este acto a elevar a instrumento público el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales, incluyendo en ambos las modificaciones sugeridas por la Inspección General de Justicia y la resolución dictada por este Organismo, que reproducidos en el orden indicado, dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 3 días del mes de marzo de 1966, se reúnen los señores Modesta Seligmann, Pascual Scieppaquercia, Noel Héctor Laborda, Dolores Filomena Picon de Rodríguez Rozas, José Rodríguez Rozas, Norberto Juan Otero, María Elena Otero de Fuentes, Aurora Otero de Castro, Celia Seijas de Otero, Emilio Otero y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "LARAMIE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la elaboración, transformación o explotación de los productos relativos a las industrias metalúrgica, eléctrica, automotriz, de la construcción, maderera, química, gráfica, papelera, plástica textil y del vidrio; c) Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de lo sistemas o modalidades creadas o a crearse o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones por las que se requiera concurso público; d) Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles, de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 50.000 acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en 50 series iguales de cien mil pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Modesta Seligmann 1.000, integra pesos 10.000; Pascual Scieppaquercia, 2.000, integra $ 20.000; Noel Héctor Laborda 1.000, integra pesos 10.000; Dolores Filomena Picón de Rodríguez Rozas 500, integra $ 5.000; José Rodríguez Rozas, 500, integra pesos 5.000; Norberto Juan Otero 1.000, integra $ 10.000; María Elena Otero de Fuentes 50, integra $ 5.000; Aurora Otero de Castro 1.500, integra $ 15.000; Celia Seijas de Otero 1.000, integra pesos 10.000; Emilio Otero 1.000, integra $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador como Presidente al señor Pascual Scieppaquercia, como Vicepresidente al señor José Rodríguez Rozas, como Director al señor Norberto Juan Otero y como Síndico titular y suplente a los señores Emilio Otero y Noel Héctor Laborda. — Cuarto: Autorizar a los señores José Rodríguez Rozas y señorita Modesta Seligmann, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — P. Scieppaquercia. — Noel H. Laborda — Dolores P. de Rodríguez. — José R. Rozas. — N. J. Otero. — Elena O. de Fuentes. — Aurora O. de Castro. — Celia S. de Otero. — Emilio Otero. — M. Seligmann"... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección Gral. de Justicia. Nº 21.355. Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Laramie Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 3 de marzo de 1966, con la denominación de "Tumbaya, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Imobiliaria y Agropecuaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs 4 (fojas cuatro) a fs. 7 v. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fs 12 (fojas doce). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amilcar Mercader. — Miguel Amilcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2857." — Carlos W. Oliva (Escribano). — Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.520.- e.16|8 Nº 30.341 v16|8|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DAY ELECTROMECANICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Andrés José Carneri, argentino, casado; don Dante Carneri, argentino, casado, y don Yefrem Bodossian, argentino naturalizado, casado, todos mayores de edad y en su carácter de únicos componentes de la razón social DAY ELECTROMECANICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Murguiondo 3254, de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de junio de 1963, bajo el número 1236 al folio 282 del libro 46 de Soc. de Resp. Ltda. de común acuerdo resuelven: Primero: Modificar el domicilio social fijado en el contrato de sociedad por el de la calle Zuviría Nº 5761, de la Capital Federal. — Segundo: Fijar la duración de la sociedad determinada en el artículo tercero del contrato social, por el término de quince años a partir del treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Tercero. Quedan en plena vigencia todas las cláusulas del contrato social. — Leido y ratificado lo expuesto, firman los socios de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Hay tres firmas que dicen: Dante Carneri; Andrés J. Carneri; Y. Bodossian.

Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600.— e.16|8 Nº 30.099 v.16|8|66

FABRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRIFUGAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Según escritura de fecha 31 de Diciembre de 1965, pasada ante el escribano de Avellaneda, don Héctor J. Reymondes, al folio 2186 del Registro a su cargo: el señor Adolfo Arnaldo Apelt a título de venta cedió y transfirió a don Edmundo Enrique Apelt, las ciento veinte cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "FABRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRIFUGAS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento en la Capital Federal, calle Piedras Nº 556.

Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Tatiana Schifris, Secretaria.

$ 840.— e.16|8 Nº 30.132 v.16|8|66

CHARDON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, con relación a "CHARDON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que por documento privado del 20 de abril de 1966, el socio Enrique Jorge Chardón cede a don Gerardo Joaquín Friedburg, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Irusta 131, de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, 4.263 cuotas sociales y a doña Isabel Ana Windrath de Friedburg, alemana, con igual domicilio, 2.499 cuotas, y la socia Haydée Etelvina Arufe de Chardón cede a doña Isabel Ana Windrath de Friedburg, 1.663 cuotas. — Las cesiones se refieren a cuotas sociales de m$n. 100 de valor nominal, cada una, según la modificación que se señala subsiguientemente, y se hacen por el precio de cien pesos moneda nacional, por cada cuota. — Asimismo, por unanimidad, los socios han resuelto: "Modificando parcialmente los artículos quinto y sexto del contrato social se establece, con re-

ración al capital social, que el mismo se considerará dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, transformándose en consecuencia en diez cuotas cada una de las que eran anteriormente de mil pesos; y, en cuanto a la gerencia de la Sociedad, que ella será desempeñada por cualquiera de los cuatro socios firmantes del presente (convenio), con uso de la firma social".

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.16|8 Nº 30.118 v.16|8|66

LA PRADERA MENDOZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Julio César Cataldi, con fecha 7 de Marzo de 1966, los señores Pedro Elizagoyen y Domingo Elizagoyen, venden, ceden y transfieren a don Narciso Elizagoyen la totalidad y cada una de las cuotas que les corresponde en la sociedad "LA PRADERA MENDOZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que hacen un total de ciento cuarenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una. — Esta cesión se efectúa por el precio de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, julio 12 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.16|8 Nº 30.141 v.16|8|66

ÇALDUMBIDE Y RAMPI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis, entre el Señor Osvaldo Lorenzo Çaldumbide, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle 3 de Febrero Nº 2333, Capital Federal, por una parte y el Señor Oscar Raimundo Rampi, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Virrey Olaguer y Feliú 3059, Capital Federal, por otra parte, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad "ÇALDUMBIDE Y RAMPI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con el objeto de explotar el ramo de despachos de aduana, importación y exportación, sin perjuicio de cualquier otra ampliación que los socios acordaren, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle San Martín Nº 201 según contrato social celebrado el once de Junio de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2119, Folio 385, Libro 26, y su renovación de fecha quince de Mayo de 1964, inscripta bajo el Nº 1320, Folio 134, Libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Modificar los términos de la cláusula séptima del contrato social que los rige, por los siguientes: Séptima: Los socios retirarán mensualmente de los fondos de la sociedad la suma que de común acuerdo convengan, con imputación a cuenta de utilidades. — Segundo: Mantener en toda su vigencia las cláusulas restantes de su contrato social. — En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados al comienzo. — O. L. Çaldumbide. — O. R. Rampi.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.16|8 Nº 30.168 v.16|8|66

COMERCIAL SERMASA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 20 de mayo de 1966, se hace saber que en el edicto publicado en el Boletín Oficial de fecha 11 de mayo de 1966 del contrato de sociedad de "Comercial Semarsa Sociedad de Responsabilidad Limitada", el rubro social es "COMERCIAL SERMASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y no, como por error se indica en el mismo.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. — e.16|8 Nº 30.253 v.16|8|66

SERIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Leónidas Julio Antonucci y Ethel Sonia Subatin, únicos socios integrantes de la razón social SERIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Los Patos Nº 1968, piso "G", Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de diciembre de 1965, bajo el Nº 3639, al folio 356, libro 52 de S.R.L., han convenido lo siguiente con efecto retroactivo a la fecha de constitución de la sociedad: Primera: La socia Ethel Sonia Subatin, se desvincula de la sociedad, mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales por su equivalente valor nominal, renunciando expresamente a su carácter y cargo de gerente que tenía en la sociedad. — Segunda: Ingresa como socia reemplazante doña Norma Edith Espósito de Antonucci, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Los Patos 1968, departamento "G", Capital, quien adquiere las cuotas sociales a la socia saliente, 50 cuotas por $ 50.000 m|n. — Tercera: La cedente declara que dicha suma corresponde al capital aportado a la sociedad y se le faculta para retirar todos los elementos de trabajo que aportó a la sociedad en concepto de integración de capital. — Cuarta: Se deja especial constancia que la sociedad se hace cargo y responsable de todos los derechos y obligaciones que tenía la saliente en la sociedad, incluyendo especialmente el Crédito que fuera acordado a favor de la saliente, a su nombre personal, en la Caja de Crédito Porteña Cooperativa Limitada. — Quinta: La socia que ingresa queda nombrada gerente de la sociedad en igualdad de condiciones, con los mismos derechos y obligaciones que la saliente y el uso de la firma social será ejercido por ambos socios en forma conjunta. De conformidad, firman en Buenos Aires, a los dos días de agosto de 1966. — Firmado: Ethel Sonia Subatin — Norma Edith Espósito de Antonucci — Leónida Julio Antonucci.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.280.— e.16|8 Nº 30.071 v.16|8|66

EDIFIC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que según escritura de fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el escribano don Roberto C. Porro Toyos la sociedad que gira en esta Capital, bajo la denominación de "EDIFIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha designado gerente al señor Eduardo Valero Puelles, argentino, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en esta Capital calle Juan Bautista Alberdi 1350, Dep. D., modificando la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada en la siguiente forma: "Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del señor Eduardo Valero Puelles, quien queda designado gerente con las más amplias facultades para realizar todos y cada uno de los actos que forman el objeto social y demás detallados en la cláusula tercera, pudiendo estar en juicio y conferir toda clase de poderes generales y especiales". — Firmado: R. Porro Toyos, escribano.

Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.16|8 Nº 29.905 v.16|8|66

EL RESURGIMIENTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 17 de junio de 1966, los señores Salvador Saia, Pascual Calello y Tomás De Bartolis, únicos socios de "EL RESURGIMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto. — Primero: El Sr. Salvador Saiz vende, cede y transfiere a favor de los señores Pascual Calello y Tomás De Bartolis, por partes iguales, la totalidad de las cuotas que poseía en la sociedad mencionada, por la suma total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Los socios, señores Calello y De Bartolis resuelven modificar la cláusula Quinta, que queda redactada en la siguiente forma: 5º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, don Pascual Calello y don Tomás De Bartolis, quienes quedan designados Gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de uno cualquiera de ellos, quienes para obligarla válidamente deberán suscribir con su firma personal, precedida o seguida de un sello de la denominación social y la indicación expresa de su cargo. — La cláusula sigue después de esta modificación en el mismo tenor de su original. — Fdo.: Salvador Saia. — Pascual Calello. — Tomás De Bartolis.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1966 .— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560.— e.16|8 Nº 30.074 v.16|8|66

AMELIA - ATELIER DE COUTURE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 6 de junio de 1966, ha quedado disuelta la sociedad "AMELIA - ATELIER DE COUTURE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de mayo del año en curso.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520.— e.16|8-Nº 30.089-v.16|8|66

MARTINEZ Y FERNANDEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 26 de abril de 1966, pasada ante el escribano Jorge Ungaro al folio 369 del Registro 268 a su cargo, los señores don Samuel José Martínez y don Daniel Arturo Fernández, venden, ceden y transfieren a favor de don Francisco Cristian Olivera y de Manuel Silvano Olivera, las mil cuotas de capital en la proporción de quinientas para cada uno que le corresponden en la razón social "MARTINEZ Y FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto al primero de mayo del cte. año 1966 y por la suma $ 100.000 m|n. y modifican los artículos 7º; 12º y 18º del contrato social que quedan redactadas así: Art. 7º: La administración y gerencia de la sociedad queda a cargo indistintamente de los socios don Francisco Cristian Olivera y don Manuel Silvano Olivera. — Art. 12º: El capital queda constituido así: señor don Francisco Cristian Olivera, quinientas cuotas y el señor don Manuel Silvano Olivera quinientas cuotas, toda de cien pesos o sean cien mil pesos de capital. — Las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas a extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro socio. — Art. 18º: Los socios gerentes no percibirán suma alguna con carácter de sueldo ni gasto de representación. Todo retiro será con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Los cesionarios, argentinos, se domicilian en Andonaegui 2218, Capital Federal. — Lo testado: "Retroactivo" no vale.

Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Tatiana Schifris, Secretaria.

$ 1.840.— e.16|8-Nº 30.086-v.16|8|66

ACONCAGUA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 24 días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Juan Antonio Bonzón, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Florida 259, 2º piso, depto. 211, Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 3.206.491, y el Sr. José Ramón Valentín Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Florida 259, 2º piso, 211, Capital, Cédula de Identidad Nº 2.375.563, hábiles para contratar se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional Nº 11.645 y en particular con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que constituyen girará bajo la denominación de "ACONCAGUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la calle Florida Nº 259, 2º piso, of. 211, de la Capital Federal, donde constituyen domicilio legal o donde lo determinen en lo sucesivo, pudiendo establecer delegaciones o sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la administración de negocios y propiedades, compra - venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materiales, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, organización de investigaciones privadas y de toda su actividad propia, conexa o afín en su sentido más amplio, comprendiendo la realización por cuenta propia o de terceros de servicios de vigilancia o de seguridad, de personas, o bienes incluyendo toda la gama dentro de lo autorizado por los organismos oficiales en el rubro de las investigaciones privadas y comerciales; b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financiera: Por aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o por crearse; d) Transportes: Por el traslado de mercaderías, equipajes, o encomiendas en vehículos automotores de carga, por ferrocarril o por otros medios aéreos, fluviales, o marítimos, oficiales o privados y toda actividad que a los fines sociales se quiera emprender. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), dividido en cincuenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan Antonio Bonzón, la suma de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional) y José Ramón Valetín Alvarez, la suma de m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional). — El capital social se integra totalmente en dinero efectivo suscribiendo los socios las cuotas respectivas en las proporciones expresadas. — Cuarta: La duración de la sociedad que por la presente se constituye es de dos años a partir del 1º de Marzo de 1966, pudiendo prorrogarse el plazo de duración por expresa voluntad de los socios. — Asimismo podrá resolverse la disolución parcial o total de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato mediante mayoría del capital integrado. — La aprobación de los Balances, y toda otra resolución que interese a la sociedad requerirá el 51% de votos computados conforme al Capital. — Quinta: Los socios podrán en cualquier momento decidir sobre aumento del capital social, en cuyo caso las cuotas se prorratearán en proporción al capital suscripto por cada socio o en la forma que los socios decidan. — Para disponer al respecto se tendrá en cuenta como factor decisivo el aporte de capital. — Sexta: La sociedad será administrada en la siguiente forma: La Gerencia Técnica estará a cargo del señor Juan Antonio Bonzón, quien ejercerá la representación de la sociedad en su relación con las autoridades nacionales, policiales y municipales, autónomas o autárquicas, creadas y por crearse, y ante los Tribunales y Jueces de toda clase, fuero y jurisdicción, otorgar poderes especiales para representación en juicios y revocarlos y también para comprometer patrimonialmente a la sociedad en los juicios en que fuera parte, como actora, demandada, querellante, querellada, etc., pudiendo al respecto absolver posiciones y teniendo las más amplias facultades. — Promoverá las relaciones públicas y se encargará de la organización de los servicios contratados, su instalación y ejecución y la dirección del personal. — La Gerencia General estará a cargo del Dr. José Ramón Valentín Alvarez, quien tendrá en forma exclusiva el control de las tareas contables administrativas y el manejo y disposición de los fondos sociales como asimismo otorgar cuantos instrumentos o documentos públicos o privados resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares, bancos públicos o privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como libradora, aceptante o endosante, cheques, giros, letras y pagarés y otros papeles comerciales y en general actuará con las más amplias facultades, incluyendo los enumerados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto sean de aplicación y toda otra actividad conducente al cumplimiento de los fines sociales, sin más limitación que las que impongan las disposiciones municipales, provinciales o nacionales, o los intereses sociales. — Ninguno de los socios podrá usar la firma de la razón social para asumir obligaciones distintas a las de su función específica ni otorgar avales o fianzas a terceros o comprometer el uso de la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Séptima: El día 30 de setiembre de cada año, se practicará un Balance General que quedará automáticamente aprobado si dentro de los 15 días de contablemente terminado no fuera impugnado u observado por los socios. — Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del

capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Si resultaran pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Al distribuirse las utilidades se procederá en primer término a cancelar por compensación cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso a su consocio con una antelación no menor de tres meses al vencimiento de cada ejercicio anual. — En tal caso entrará a formar parte de la sociedad otro socio a elección del socio que permanezca en la misma. En tal supuesto, la sociedad quedará rescindida parcialmente a su respecto, y el socio que continúe en la sociedad podrá adquirir las cuotas del saliente, abonándole su capital con más las utilidades que le hubieren correspondido conforme a un balance actualizado a la fecha del retiro en la forma siguiente: 15% en dinero efectivo a los 90 días de la fecha de su retiro, y el restante 85% en diez cuotas iguales bimestrales con el interés bancario, y sin pago alguno en concepto de llave. El socio saliente deberá transferir sus cuotas a la persona que indique el socio que permanezca en la sociedad. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas salvo consentimiento unánime de los socios, en cuyo caso, la cuota se prorrateará en proporción al capital aportado por cada socia. Si alguno de los socios no tuviera interés en la cesión podrán adquirirla los otros socios y si ninguno lo aceptare podrán ser cedidas a un tercero. — Décima: El fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los mismos no producirá la disolución de la sociedad pudiendo el socio restante optar por alguna de las alternativas siguientes: A) Admitir como socio a los sucesores del fallecido o incapaz, siempre que unifiquen su representación, con las mismas facultades y obligaciones del causante; B) Abonar a los mismos el valor de sus cuotas de capital y beneficios no retirados a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, sin incluir suma alguna en concepto de llave. El haber que resulte será pagado en la misma forma que lo establecido en la cláusula octava de este contrato. — Décima primera: Cuaquier divergencia del presente contrato, deberá ser resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte con exclusión de la vía judicial. Los amigables componedores deberán designar antes de conocer el caso, un tercero para la situación de discordia y el fallo de éste o de aquéllos, en caso de unanimidad, será obligatorio e inapelable, bajo la pena de multa que se establecerá en el acta respectiva, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del laudo por vía judicial. La designación de componedores deberá ser hecha dentro de los ocho días de requerido y éstos deberán expedirse dentro de los quince días de la aceptación del cargo. De subsistir la divergencia, los socios se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital Federal, debiendo realizarse las notificaciones en el domicilio constituido en este contrato o en el que en forma especial constituyeran posteriormente, siempre dentro de la Capital Federal. — Leído y ratificado que fue el presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original habilitado con el sellado de Ley para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro y los restantes ejemplares uno para cada socio, en el lugar y fecha antes expresados. — J. R. V. Alvarez. — J. A. Bonzón. — Certifico en mi carácter de escribano regente del Registro 88, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Juan Antonio Bonzón: José Ramón Valentín Alvarez, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados, expido la presente certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis. — J. Poccard. — Hay un sello. — Sobre raspado: siguientes; sucesivo; ma quinarias; la; Sexta; control; que; sucesores; Alvarez. Vale.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.680. — e.16|8 Nº 30.228 v.16|8|66

HABANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 12 de julio de 1966, los señores Francisco Martín y Aníbal José Sánchez, venden, ceden y transfieren el primero al señor Andrés Martín Cuatrocientas Cuarenta y Cinco cuotas y el segundo a las señoras Julia Troncoso de Alvarez Trescientas Cuarenta y Cuatro cuotas, e Isabel Sánchez de Tejedor Ciento veinte cuotas de capital de "HABANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un precio total de un millón ochocientos dieciocho mil pesos moneda nacional. — Los cedentes renuncian a la gerencia designándose en su lugar a los señores Celedonio Fuertes, Andrés Martín y Pedro Tejedor. — Enmendado: "Troncoso", vale.

Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120. e.16|8 Nº 30.328 v.16|8|66

MAXIMILIANO KRALJ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 8 de julio de 1966, reunidos los señores Maximiliano Kralj y Federico Máximo Kralj, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad MAXIMILIANO KRALJ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto con efecto retroactivo al día 1º de octubre de 1965, lo siguiente: Primero: Don Federico Máximo Kralj, aporta a la sociedad 200 cuotas de $ 1.000 cada una o sea $ 200.000 m|n. — Segundo: Se modifica la cláusula tercera del contrato social en el sentido que el capital social lo constituye la suma de un millón seiscientos mil pesos m|n. ($ 1.600.000) dividido en 1.600 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: Maximiliano Kralj, 1.350 cuotas y Federico Máximo Kralj, 250 cuotas. — Tercero: Se modifica la cláusula sexta del contrato social en el sentido que las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: Maximiliano Kralj, 55 % y Federico Máximo Kralj, 45 %. — Firmado: Maximiliano Kralj. — Federico Máximo Kralj.

Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440. e.16|8 Nº 30.334 v.16|8|66

CROMADOS PERRI DE J. DRODSKY Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 13 de julio de 1966, el señor Augusto Breit, vende, cede y transfiere las 130 cuotas capital por la suma de $ 130.000 m|n., que tiene y le corresponden en la razón social "CROMADOS PERRI DE J. DRODSKY Y CIA., S. R. L.", a favor de sus consocios, don Isaac Weinstein y don Jacobo Brodsky, quienes las adquieren por partes iguales. — Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680 — e.16|8-Nº 30.213-v.16|8|66

MULPLAST A. MULKO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Intsancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Antonio Mulko, ucranio, casado, C. I. Nº 2.144.690 de Capital Federal, Miguel Eduardo Mulko, argentino, casado, L. E. Nº 4.870.513, y Pablo Mulko, argentino, soltero, L. E. Nro. 7.723.960, todos domiciliados en calle Salcedo Nº 957, de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social: "MULPLAST", A. MULKO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Córdoba Nº 679, piso 2º, of. 212 de Capital Federal, pudiendo trasladarlo posteriormente, así como establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y elaboración de productos plásticos en general, como asimismo la compra, venta, representación, importación, exportación y distribución de toda clase de artículos plásticos y similares, y toda otra actividad lícita relacionada con el objeto principal. — Tercera: La duración de la sociedad será de treinta años a contar del veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Vencido el término y no mediando oposición de cualquiera de los socios manifestada por telegrama colacionado con una anticipación no menor de sesenta días, la sociedad se prorrogará automáticamente por otro período igual. Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad en cualquier tiempo, previa comunicación en igual tiempo y forma. — Cuarta: El capital se fija en la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 320.000), divididos en trescientas veinte cuotas (320) de un mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 1.000) cada una, integrado en su totalidad en especie, como surge del balance que firmado por las partes integra este contrato. — Este capital es aportado por los socios de la siguiente manera: el socio Antonio Mulko ciento veinte cuotas (120) o sea un total de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000), y los dos socios restantes cien cuotas cada uno, o sea cien mil pesos cada uno. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán en forma conjunta. — En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas, y ante los poderes públicos, nacional, provinciales o municipales. — Los socios suscribirán con sus firmas personales, a continuación de la fórmula "Mulplast", A. Mulko e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que podrá ser puesta en forma manuscrita, mediante un sello o mecanográficamente. — A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias y cooperativas de la sociedad, bastará la firma de uno de los socios indistintamente. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En tales condiciones éstos representarán a la sociedad con toda la amplitud indicada en la Ley 11.645 y para todos los fines establecidos en el presente contrato, inclusive los enumerados en los artículos 782, 839, 1.881, 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que se dan por reproducidos. — Sexta: Anualmente al 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, cuyas utilidades líquidas, previa deducción de las reservas legales serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Para cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios por el presente contrato o su interpretación, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Octava: Para todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645, y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo estas cláusulas, las partes dejan formalizado el presente contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, y en prueba de conformidad firman el presente en este único ejemplar, en Buenos Aires a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis. Antonio Mulko, Miguel E. Mulko, Pablo Mulko. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600 — e.16|8-Nº 30.206-v.16|8|66

FARMACIA AVENIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el sigueinte edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Juan Broitman, con domicilio en Martínez dos mil quince, Nissim Benhabib, domiciliado en Maure tres mil doscientos cincuenta y cinco e Isaac Benhabib, domiciliado en Maure tres mil doscientos cincuenta y cinco, todos los suscriptos argentinos, casados, de profesión farmacéuticos, mayores de edad y hábiles para contratar se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituida la sociedad que girará bajo la razón social de "FARMACIA AVENIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle General Mosconi número tres mil uno. — Segunda: La sociedad se constituye para dedicarse a la explotación del ramo de farmacia, sus anexos, droguería, especialidades medicinales, perfumería y laboratorio de análisis clínicos. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón quinientos mil) aportados por los socios en la forma siguiente: el señor Juan Broitman, setecientos cincuenta mil pesos (moneda pesos nacional setecientos cincuenta mil) y los Señores Nissim e Isaac Benhabib cada uno de ellos trescientos setenta y cinco mil pesos (moneda pesos nacional trescientos setenta y cinco mil) aportados en mercaderías; este capital queda representado en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia al señor Broitman setecientas cincuenta cuotas y a cada uno de los señores Benhabib trescientas setenta y cinco cuotas. — Se hace constar que el capital se halla a la fecha totalmente invertido en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, de acuerdo al balance que se suscribe por separado. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo indistinto de los socios, con el cargo de gerentes. — El uso de la firma social será ejercido en forma individual e indistinta por los socios, debiendo firmar con su nombre precedido de un sello con la denominación social. — Quinta: La dirección y representación técnica y profesional y científica, así como también la responsabilidad profesional de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio Juan Broitman inscripto en la matrícula respectiva ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y será el único representante de la sociedad ante todas las autoridades nacionales, municipales y provinciales en el aspecto profesional. — Sexta: Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición y sin limitación alguna suscribirán todos los documentos privados y escrituras públicas de adquisición, venta, cesión de bienes, muebles e inmuebles, títulos, derechos y acciones, y podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos del país, sean particulares u oficiales y en especial con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional. — Séptima: Las utilidades de la sociedad, se distribuirán en la forma siguiente: previa deducción del cinco por ciento para constituir la reserva legal, el resto se dividirá, el cincuenta por ciento, para el socio Juan Broitman y el cincuenta por ciento restante, corresponderá el veinticinco por ciento a cada uno de los socios Benhabib. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios podrán hacer retiros mensuales que se imputarán a sus respectivas cuentas personales, el importe de las mismas se fijará oportunamente, con la conformidad de todos ellos, asimismo el socio Broitman, por su carácter de director técnico tendrá además derecho a un retiro mensual, que se imputará a gastos generales y que oportunamente se convendrá. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se realizará un balance general e inventario de todas las existencias sociales, este balance quedará aprobado definitivamente a los quince días de su presentación a cada socio, si no hubiera antes observación alguna. — Décima: La sociedad se constituye por el término de tres años, y se prorrogará automáticamente por períodos consecutivos por cada tres años indefinidamente. — En caso de que alguno de los socios desee retirarse de la misma, antes del vencimiento de los períodos de tres años indicados, deberá comunicar su determinación a los otros socios con una anticipación de seis meses. — Undécima: La voluntad de los socios se expresará en las reuniones periódicas que se efectuarán dejándose constancia de sus decisiones en el libro de actas que al efecto deberá llevarse.

— Duodécima: En caso de disolución o liquidación anticipada de la sociedad, el socio o socios que deseen adquirir las existencias sociales tendrán preferencia para hacerse cargo de las mismas en igualdad de condiciones respecto de terceros. — Décima Tercera: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los socios. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios los herederos del mismo podrán continuar en la sociedad debiendo unificar su representación, en caso de que éstos opten por retirarse de la sociedad, los socios restantes tendrán preferencia para adquirir las cuotas correspondientes al capital del socio fallecido o incapacitado. — Décima Quinta: Para el caso de divergencia entre los socios, en la liquidación o disolución de la sociedad, se designarán árbitros amigables com-

ponedores, designados uno por cada parte en discusión, los que antes de resolver, designarán un tercer árbitro, cuyo fallo será definitivo e inapelable. En prueba de conformidad, con todas las cláusulas indicadas, los socios suscriben el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra indicados. Firmado: J. Broitman. N. Benhabib. Isaac Benhabib. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Broitman, Nissin Benhabib e Isaac Benhabib, que son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Gregorio Mederman. Escribano. Visto el contrato de constitución social formalizado entre los farmacéuticos señor Juan Broitman y Nissin Benhabib, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica que: el mencionado contrato ha merecido la aprobación correspondiente. — Sigue en el sellado que corre a fojas diez y seis del expediente número treinta y tres mil novecientos noventa y ocho sesenta y cinco, donde se transcriben las modificaciones recomendadas por este Ministerio. Expediente número treinta y tres mil novecientos noventa y ocho sesenta y cinco. Dirección de farmacia, drogas y medicamentos, julio primero de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Farm. Hugo Jorge Romani, Interventor. Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos. Está su sello. E|l. Firmado: Gregorio Mederman, escribano, vale. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600 — e.16|8-Nº 30.096-v.16|8|66

QUILFREN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días de julio de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Nélida Dora Poletti de Vales, argentina, casada, domiciliada en calle Independencia 858, planta baja, de esta ciudad, Beatriz Koval, argentina, casada, domiciliada en calle Laprida 1115 de esta ciudad, Néstor Francisco Ricketts, argentino, soltero, domiciliado en calle Primera Junta 263, San Isidro, Buenos Aires, Horacio Ignes, argentino, soltero, domiciliado en Primera Junta 263, San Isidro, Buenos Aires y Miguel Angel Almada, argentino, casado, domiciliado en calle Valentín Alsina 2056, Lanús, Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones legales y las siguientes cláusulas: 1º): La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "QUILFREN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en calle Independencia 858 de esta ciudad, sin perjuicio de posibles traslados y establecer fábricas, agencias y sucursales. — 2º): La sociedad se dedicará a la fabricación de líquidos y fluidos para frenos de automotores de todo tipo, todo lo afín y conexo con este su ramo principal, y toda otra actividad comercial y|o industrial que los socios resuelven de común acuerdo. — 3ª): El término de la sociedad se fija en diez años a contar desde la fecha. — 4ª): El capital social es la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportadas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: Nélida Dora Poletti de Vales quinientas quince cuotas, valor quinientos quince mil pesos moneda nacional, Beatriz Koval ciento treinta y cinco cuotas, valor ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, Miguel Angel Almada ciento treinta cuotas. valor ciento treinta mil pesos moneda nacional, Néstor Francisco Ricketts ciento veinte cuotas, valor ciento veinte mil pesos moneda nacional y Horacio Ignes cien cuotas, valor cien mil pesos moneda nacional. — El valor de estos aportes surgen de los del balance practicado entre los socios y que firmado consideran como formando parte del presente. — 5ª): La administración, gerencia, representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios debiendo actuar siempre la socia Nélida Dora Poletti de Vales y uno cualquiera de los otros socios en forma conjunta, los que bajo el rubro de la razón social tendrán todas las atribuciones que la ley acuerda a los mandatarios, con amplias facultades de disposición y administración, incluso las especiales establecidas en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del de Comercio que al efecto se tienen por reproducidos; podrán realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, bancarias, cambiarias, hipotecarias y prendarias y con todos los Bancos, oficiales y privados, incluso el Banco Central, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a los de la sociedad, ni en garantías o fianzas extrañas a su giro ni en firmas de favor. — 6ª): Anualmente al último día de julio se confeccionará un balance general e inventario, el que deberá quedar confeccionado dentro de los sesenta días de esa fecha y que se considerará automáticamente aprobado si no es observado por los socios, en forma fehaciente, dentro de los treinta días subsiguientes. Las ganancias líquidas de la sociedad, previa deducción de las reservas y amortizaciones; legales y facultativas que los socios resuelvan, se repartirán entre ellos en proporción a sus aportes de capital y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — 7º): Sin perjuicio de la máxima atención que los socios presten a los negocios de la sociedad podrán dedicarse a otras actividades siempre que no sean iguales o afines al ramo de ésta. — 8ª): La sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Al término de su plazo; b) Si algún ejercicio diere pérdidas superiores al treinta por ciento del capital social; c) Si pasados dos años desde la fecha cualquier socio lo pidiere, previo aviso a sus consocios en forma fehaciente y con no menos de seis meses de anticipación; en este caso los otros socios podrán adquirir la parte del que solicite la disolución anticipada, a prorrata de sus aportes de capital; el haber del socio que se retira se fijará con un balance general a esa fecha, con los valores contables de los libros de la sociedad y en el que no se incluirá ningún valor inmaterial como ser clientela, llaves, fondo de comercio, marcas, etc., lo que resulte le será abonado al socio que se retira en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con pagarés e interés bancario sobre saldos. — En todo caso de disolución la sociedad será liquidada por los socios en forma conjunta y de acuerdo a ley. — 9ª): Los socios no podrán vender, ceder ni transferir sus cuotas de capital, total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito de los demás socios. — 10ª): En caso de fallecimiento y|o incapacidad legal de cualquier socio, la sociedad, a opción de los sobrevivientes o capaces, proseguirá con los herederos del fallecido con representación unificada o el representante legal del incapaz o los socios capaces o sobrevivientes adquirirán la parte del fallecido o incapacitado, en la forma y modo establecido en la cláusula octava, inciso c). — 11ª): Toda divergencia en la interpretación, ejecución y liquidación del presente serán resueltas siempre, en forma inapelable, por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio, los que deberán laudar por unanimidad y un tercero para el caso de discordia nombrado por los árbitros antes de llenar su cometido. En caso de no haber acuerdo en el nombramiento del tercero su designación se solicitará al presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. Entre líneas: mil. Enmendado: sociedad, valen. — N. D. P. de Vales. H. Ignes. B. Koval. N. F. Richetts. M. A. Almada. — Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800 — e.16|8-Nº 30.045-v.16|8|66

ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores José Reale, argentino, casado, domiciliado en la calle Salta mil seiscientos veintinueve y don Guillermo Roque Garrafa, argentino, casado y con domicilio en Bolívar mil cuarenta y tres, ambos de Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que se determinan para las relaciones entre sí y con respecto a terceros. — Primera: Bajo la denominación de "ONCE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye la entidad del epígrafe que actuará en plaza a partir del día dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuyo efecto se retrotraen a dicha fecha las operaciones comerciales y por el término que demande la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada, siendo su asiento legal en la calle Santiago del Estero mil seiscientos cincuenta y seis y la fundación en la calle Moreno dos mil novecientos sesenta y siete de Capital Federal. — Segunda: El término de duración de la misma, es por el plazo de veinte años, prorrogable. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de los negocios cinematográficos, teatrales, variedades, números musicales y toda otra explotación conexa que hagan al giro de los negocios. — Cuarta: En cumplimiento de su objetivo la sociedad podrá, entre otras, realizar las siguientes operaciones: Inciso I): comprar y vender bienes muebles e inmuebles. II) constituir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real. III) dar o aceptar cualquier clase de garantías o cauciones. IV) celebrar todo género de contratos civiles, comerciales o bancarios, sobre bienes e inmuebles, aceptar y otorgar préstamos para las operaciones atingentes a la misma. V) asociarse a terceros circunstancial o permanentemente, sean personas o entes jurídicos. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos quinientos mil) suscriptos en las siguientes proporciones: don José Reale con sesenta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de trescientos mil pesos moneda nacional, y el señor Guillermo Roque Garrafa, cuarenta cuotas del mismo valor y que suma la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional, totalmente integrado. — Sexta: La administración será ejercida por el señor José Reale, que revistiendo el carácter de socio gerente, tendrá el uso de la firma social con su sola firma personal seguida del aditamento "Once", Sociedad de Responsabilidad Limitada capital pesos quinientos mil moneda nacional, que será suficiente y obligará a la razón social para cualesquiera de los actos necesarios al desenvolvimiento de los negocios y podrá: a) Otorgar poder para su representación ante los Tribunales del país y del exterior, reparticiones naciones, ministerios y secretarías de Estado, Aduanas, Municipalidades, Sindicatos, Bancos de la Nación, Hipotecario, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y privados; b) Transar o desistir cuestiones judiciales o extrajudiciales; c) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles a nombre de la sociedad, acciones y cuotas de la misma o de otras razones sociales, y d) no comprometerla en fianzas o garantías a terceros, ni operaciones extrañas a la sociedad. — Séptima: A partir del día treinta de diciembre del corriente año y anualmente, se practicará un balance general de ganancias y pérdidas, destinándose de las utilidades líquidas si las hubiere, un diez por ciento para el fondo de reserva legal, su remanente distribuido proporcionalmente al aporte de capitales, dándose por aprobado si no hubiere objeciones dentro de los seis días de producido. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, o de no querer continuar en la misma, tendrá el restante el derecho a las compras de las cuotas a igual valor, pagaderas éstas a un año de plazo divididas en trimestres iguales y con un interés bancario sobre saldos, siendo obligación del o los representantes o herederos del socio incapacitado o fallecido ,hacer conocer su deseo o no de continuar en la sociedad, practicándose el día del suceso, un balance general. Será obligación, en caso que optaren por continuar en la sociedad y lo aceptare el socio restante, la unificación de personería dentro de los treinta días de dictada la declaración de herederos o incapacidad. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato social, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en el lugar y fecha ut-supra, firmando para su constancia. — José Reale. — Guillermo R. Garrafa.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 5.320.— e.16|8 Nº 30.202 v.16|8|66

CONCORDIA CEREAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de junio de 1966, entre los señores Domingo Ernesto Ferri, argentino, casado, mayor de edad, comerciante y don Albérico René Ruiz, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, constituyendo domicilio ambos en Sarmiento 733 de ésta, personas hábiles para contratar, han convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: Queda constituida con retroactividad al 1º de mayo de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y quedan por tanto ratificadas todas las operaciones celebradas desde ese momento, la sociedad CONCORDIA CEREAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República y|o del extranjero. La duración de esta sociedad es de veinte años a partir de la fecha a la que se retrotraen las operaciones según el primer párrafo de este artículo. Sin perjuicio del plazo que antecede y después de transcurrido el primer ejercicio el socio que lo deseare podrá retirarse de la sociedad con solo comunicarlo al otro socio con seis meses corridos de antelación mediante comunicación fehaciente. Al socio que hiciere uso de este derecho se le reintegrarán sus cuotas de capital con más las utilidades y reservas líquidas y realizadas o con menos las pérdidas si las hubiere, no transferidas a su cuenta particular al momento de la liquidación, y con el agregado en más o en menos del saldo de la cuenta particular en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin intereses y sin derecho a ninguna otra plusvalía. El plazo establecido no impide, que por común acuerdo de partes se fije en su momento debido, un plazo menor, pero sí los mayores. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra y venta de materias primas para la preparación de alimentos balanceados, la compra y venta de cereales, forrajes, semillas oleaginosas y forrajeras, subproductos oleaginosos, la compra y venta de mercaderías y, en general, productos y subproductos de la agricultura y ganadería, yute y afines, algodón y fibra de algodón, bolsas vacías, compra-venta al por mayor y menor de aves, huevos, artículos de granja, productos naturales y|o industrializados y|o manufacturados de la agricultura, ganadería y|o avicultura, y|o apicultura, pudiendo dedicarse asimismo a la exportación, importación y|o consignación y|o comisión y|o representación de todos aquéllos, pudiendo los socios, asimismo, por unanimidad incorporar cualquier ramo relacionado con el objeto social y cualquier otra actividad que no esté prohibida por las leyes de la Nación y|o del extranjero, dejándose expresa constancia que la enumeración que precede es simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa del objeto social. — Tercero: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, distribuido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran totalmente según balance adjunto que forma parte integrante de este contrato y suscripto por las partes en plena conformidad. Los aportes se realizan en las siguientes proporciones: el señor Domingo Ernesto Ferri, un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional y el señor Albérico René Ruiz un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La dirección, administración y representación de esta sociedad para todos los actos estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios que suscriben el presente, quienes actuarán como socios-gerentes y para obligar a la sociedad actuarán con su firma personal y sello social de la empresa que por este acto se constituye, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, podrán celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias y|o cooperativas cualquiera fuere su fin lícito, incluyendo todos los existentes a la fecha del presente contrato social, nacionales y|o extranjeros y|o a crearse en lo futuro aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y|o reglamentos de esas instituciones oficiales y|o privadas y|o mixtas. Se operará en forma especial con la Junta Nacional de Granos, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial Argentino, el Banco de Avellaneda, el Banco Cooperativo de Caseros, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Entre Ríos, el Banco Popular de Concordia, etc. Para todas las operaciones bancarias y también el endoso de cheques, el pedido de saldos de la cuenta corriente de la empresa y|o

la obtención de libretas de cheques toda otra documentación bancaria irá con la firma indistinta de cualquiera de los socios-gerentes. Quedan comprendidas entre las facultades de los socios-gerentes las determinadas por el artículo 18 de la Ley 11.645, las del artículo 1881 y las del artículo 608 del Código de Comercio y por cualquier otro que por las leyes generales o especiales merezcan mandato expreso, puesto que esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa, con exclusión de los que a continuación se expresan los que para ser válidos deberán llevar la firma de los socios-gerentes: comprar, vender, permutar u operar en cualquier otra forma sobre inmuebles, asociarse con otras sociedades o personas, dar o tomar dinero en préstamo en cualquier forma, contraer deudas por importes superiores a quinientos mil pesos nacionales. Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas a la sociedad en favor de terceros. — Igualmente la firma social no podrá ser usada fuera del desenvolvimiento de los negocios sociales de esta empresa. — Quinto: La sociedad llevará además de los libros establecidos por las leyes uno de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones de los socios las que para considerarse aprobadas deberán contar con la mayoría de votos. — Sexta: Los socios fijarán periódicamente en el libro de actas los montos mensuales máximos a retirar por cada uno con cargo exclusivo al resultado de cada ejercicio económico. — Los socios se comprometen y obligan a dedicar sus conocimientos, diligencia y trabajo personal a esta sociedad dentro de las normas y orientación que por separado los socios convienen redactar en acta no pudiendo intervenir ninguno de ellos, salvo consentimiento expreso y por escrito del otro socio en empresas que desarrollen actividades similares, afines y|o conexas con la que por este contrato se constituye. — Séptimo: Anualmente el 30 de abril se practicará un balance y estado demostrativo de ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas legales y contables en uso cuya aprobación o rechazo deberá expresarse en acta dentro de los 30 días corridos de recibidos, bajo firma los mismos; las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales aportados, previa deducción de las reservas legales. — Los saldos acreedores o deudores de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del 24 o|o anual que se liquidará al final de cada ejercicio económico. — Octavo: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños sino de conformidad con el artículo 12 de la Ley 11.645. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada por Juez competente de cualquiera de los socios se procederá de la forma siguiente: Fallecimiento: Los herederos del socio premuerto designarán un representante legal dentro de los quince días de producido el deceso con el objeto de verificar el balance e inventario que se efectuará dentro de los diez días posteriores a su designación. — Aprobados el balance e inventario decidirá el representante de los herederos en continuar en la sociedad o retirar el capital, reservas y utilidades que le correspondiere al premuerto. — Optándose por este último temperamento se abonarán aquéllos en cuatro cuotas semestrales con más el 18 o|o de interés anual, debiendo abonarse la primera dentro de los treinta días de haberse manifestado la voluntad de no continuar los herederos unificados en una única representación en la sociedad, y en caso contrario, el representante designado tendrá todas las facultades de los socios y que tenía asignada el socio premuerto. — Podrá por común acuerdo, expuesto en el libro de actas optarse por un seguro de vida para cada socio que abonaráse con fondos de la empresa a favor de ésta por un monto individual para cada socio igual al capital que para cada uno de ellos tenga en la sociedad y para el caso de fallecimiento el supérstite integrará el referido monto a favor de los herederos unificados del socio premuerto, para el caso de retiro de los herederos del referido ex socio. — Incapacidad: Entiéndese por ésta la que determina la ley de fondo, artículo 469 y sus concordantes. — Nombrado que sea el representante legal podrá éste optar en las formas que se determinan en el apartado precedente relativo al caso de fallecimiento. — En la liquidación que le corresponda al socio fallecido o incapacitado se tendrán en cuenta los fondos acumulados en las distintas reservas instituidas en los libros sociales a los fines de su distribución de acuerdo a la proporción establecida para las utilidades. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o en el período de su liquidación o sobre su interpretación, los socios o sus herederos y|o los representantes de éstos someterán la misma a un Tribunal Arbitral compuesto por dos personas designadas una por cada parte divergente. — Los árbitros deberán fallar dentro de los diez días de constituidos junto con otro árbitro, quien será elegido judicialmente. — El Tribunal Arbitral y sus decisiones, serán obligatorias para las partes y hará cosa juzgada para los socios quedándoseles prohibido recurrir a los Tribunales Ordinarios salvo el caso de tenerse que compeler para la designación de sus respectivos árbitros. — En prueba de conformidad con lo pactado firman los asociados en el lugar y fecha ut supra. — Domingo Ernesto Ferri. — Albórico René Ruiz.

Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.16|8-Nº 30.251-v.16|8|66

LA BUENA GOMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Delledonne, argentino, casado, con domicilio en Deán Funes 915, departamento F., de Capital Federal; José Santiago Canalis, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 779, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, y Ricardo Luis Vita, argentino, casado, con domicilio en Jean Jaurés 2487, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, convienen en constituir una S.R.L. que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "LA BUENA GOMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Rioja Nº 470, de esta Capital Federal, pudiendo variar el mismo en el futuro, y establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compraventa de artículos derivados del caucho, accesorios industriales, artículos de goma y similares. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a partir del dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Transcurridos dos años de la vigencia del plazo, cualquiera de los socios que desee retirarse deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El socio señor Delledonne participa en la sociedad con ochocientas (800) cuotas de capital, equivalentes a ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.00), el señor Canalis con cien (100) cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) y el señor Vita con cien (100) cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). El capital se aporta íntegramente en muebles, instalaciones y rodados existentes en el local, de acuerdo con el detalle que se agrega a este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, a quienes se designa gerentes, con uso de la firma social y amplias facultades para realizar los contratos y operaciones que hagan a la naturaleza del objeto social, operar con las instituciones bancarias, oficiales y privadas, estar en juicio en representación de la sociedad, efectuar cobros y pagos, nombrar y remover personal y todo otro acto inherente a su mandato, siendo la enumeración precedente sólo enunciativa. — Sexta: Los socios deberán prestar toda su actividad personal a la empresa, no pudiendo comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma. — Séptima: El ejercicio anual se cerrará el día treinta (30) de abril de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará un balance general e inventario que será sometido a la consideración de todos los socios y se dará por aprobado si no fuera objetado dentro de los treinta días. De las utilidades liquidas y realizadas se destinará anualmente el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva hasta tanto el mismo alcance al diez por ciento del capital social. El remanente se dividirá entre los socios en la siguiente proporción: al socio señor Delledonne, el ochenta por ciento; al señor Canalis el diez por ciento, y al señor Vita el diez por ciento, y en igual forma responderán por las pérdidas que ocurriesen. — Octava: Al vencimiento del plazo estipulado, salvo convención en contrario de los socios, se procederá a la liquidación de la misma, la que será efectuada por los gerentes señores Delledonne, Canalis y Vita, o quienes designen por unanimidad, en su defecto, los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, los derecho habientes podrán optar por unificar su representación continuando con el interés del causante en la sociedad, o requerir la parte correspondiente del haber social y utilidades acumuladas. A este efecto, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y se abonará en seis cuotas semestrales iguales sin interés. En igual forma se procederá en caso de que algún socio se retire de la sociedad, de acuerdo con lo determinado en la cláusula tercera. — Décima: Ningún socio o derecho habiente del mismo, podrá ceder su cuota de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin consentimiento unánime de los restantes socios. — Undécima: Cualquier divergencia que se prdujese entre los socios durante la vigencia de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo los mismos en caso de desacuerdo, designar un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Para todos los demás efectos, serán de aplicación las disposiciones de la ley 11.645, constituyendo domicilio los socios en los indicados, sometiéndose a los Tribunales de la Capital Federal, y suscribiendo de conformidad este acuerdo a los 27 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, en la Ciudad de Buenos Aires. — Firmado: Carlos Delledonne — José Santiago Canalis — Ricardo Luis Vita.

Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.600 e.16|8 Nº 30.072 v.16|8|66

CHERNICOFF Y FELDMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Luba Chernicoff de Feldmann, de estado civil viuda, mayor de edad, y César Rodolfo Feldmann, de estado civil soltero, hábil para ejercer el comercio, ambos domiciliados en Velazco 697, primer piso, departamento "B", se conviene lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "CHERNICOFF Y FELDMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle Nº 2598, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, así como establecer negocios, agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal el ramo de compraventa de mercaderías textiles confeccionadas en general, pudiendo además desarrollar cualquier otra actividad lícita que en adelante resolvieren. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de m$n. Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el cual se encuentra totalmente integrado, de conformidad con el balance adjunto que, suscripto por los socios, forma parte integrante del presente. — Dicho capital corresponde a los socios en la proporción siguiente: 240 cuotas, o sean $ 240.000.— m|n. a la Sra. Luba Chernicoff Vda. de Feldmann, y 60 cuotas o sean $ 60.000.— m|n., al socio César Rodolfo Feldmann. — Cuarto: La Sociedad tendrá un término de veinte años, a partir del 1º de septiembre de 1965, pudiendo cualquiera de los socios retirarse, con un preaviso mínimo de noventa días. — Quinto: La dirección y administración de los negocios, estará a cargo de ambos socios, con el carácter de gerentes y con todos los deberes y atribuciones que determinan las disposiciones legales pertinentes. — El uso de la firma social se hará en forma indistinta, estándoles expresamente prohibido ejercerla en operaciones ajenas a la sociedad. — Sexto: La Sociedad podrá ejercer todos los actos y contratos vinculados con su objeto así como cobrar, percibir, emitir, girar, aceptar y descontar letras, vales y pagarés; garantir con hipotecas y prendas; dar fianzas, garantías o avales, dar o sustituir poderes, administrar y vender bienes muebles, inmuebles o negocios, renovar obligaciones, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e instituciones de crédito estatales, mixtas y privadas, pudiendo dar, solicitar y tomar dinero en préstamo, firmar, endosar y descontar, letras y pagarés, emitir cheques y órdenes de pago, formular endosos, retirar depósitos, firmar cheques en descubierto, retirar valores al cobro o en custodia, tomar cartas de crédito, comprar y vender cambios, contratar y abrir cajas de seguridad, endosar toda clase de documentos y realizar toda clase de operaciones bancarias y otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resultaren necesarias. — Séptimo: Anualmente y al día 31 de agosto, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción de las reservas legales y especiales que se determinen, serán distribuidas en proporción al aporte de capital efectuado por cada socio, pudiendo modificarse esta proporción por simple acuerdo privado entre los socios. — Octavo: Para la aprobación de los balances, nombramiento y|o remoción de gerentes y cualquier otro asunto que se refiera a las operaciones sociales, se requerirá el voto unánime de los socios. — Noveno: En caso de retiro de alguno de los socios o si ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, el restante tendrá opción para continuar la sociedad con los herederos y|o representantes del mismo, quienes, a tal efecto, unificarán su representación legal o bien proceder a la disolución y liquidación de la firma, conjuntamente con los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Dentro de los quince días subsiguientes del retiro, fallecimiento o incapacidad, se practicará un Inventario y Balance Especial, para determinar el haber que pueda corresponder en concepto de capital, utilidades devengadas, llave de negocio, etc. — En tal oportunidad se convendrá de común acuerdo el modo y forma de pago del haber resultante. — Décimo: Cualquier divergencia que se produjere entre los socios con motivo del presente, durante la vigencia y|o liquidación de la Sociedad, será dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero, para el caso que hubiere desacuerdo. — El fallo arbitral será inapelable, renunciando los socios desde ya a recurrir a cualquier vía judicial. — Conformes las partes, suscriben el presente en Buenos Aires, a los 8 (ocho) días del mes de junio de 1966. — Firmado: L. Ch. de Feldmann. — César R. Feldmann.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.16|8-Nº 30.154-v.16|8|66

GARAGE NAVARRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 1966, entre los señores Luis Campana, italiano, casado, domiciliado en la Avenida J. B. Justo Nº 7839, C. I. Nº 2.692.767; Pedro Lazzeretti, italiano, casado domiciliado en la calle N. York Nº 5099, C. I. Nº 3.312.234; Francisco Raffa, italiano, domiciliado en la calle Allende Nº 4214, C. I. Nº 1.922.490, y Gregorio Levin, ruso, domiciliado en la calle Montevideo Nº 66, Piso 8º, C. I. 4.375.716, todos de esta Capital, y hábiles para contratar resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo la denominación social de "GARAGE NAVARRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su primer domicilio en la calle Navarro Nº 4557, de esta Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del garage, venta de nafta, lubricantes, compra y venta de automotores y todo lo concerniente al ramo. — Tercero: El Capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000.—) dividido en 600 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea ciento cincuenta cuotas cada uno, en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el día 1º de junio de 1966, pudiendo no obstante cualquiera de los socios retirarse de la misma cuando así lo desearen, previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios con noventa días corridos de anticipación a fin de poder establecer en este lapso de tiempo, la forma para desinteresar al socio saliente. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo únicamente de los socios Francisco Raffa, en primer lugar y el señor Luis Campana, en segundo lugar, actuando en el uso de la firma social en forma indistinta y en carácter de gerentes, siempre precedida por la razón social adoptada, para todos los actos y contratos emer-

gentes de los negocios sociales, con la única prohibición de emplearla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El día 31 de mayo de cada año se practicará el Balance e Inventario General de los negocios sociales y previo descuento del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el 10 o|o del Capital, las utilidades o pérdidas que arrojen esos balances serán distribuidos o soportados por los socios en partes iguales. — Séptimo: La Sociedad podrá también dedicarse a la compra y venta de propiedades y su administración, podrá aceptar representaciones Nacionales y Extranjeras, para el mejor cumplimiento de sus fines, como asimismo comprar y vender toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales e industriales, con toda clase de instituciones oficiales y privadas, como asimismo con particulares y especialmente con los siguientes Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con cualquier repartición autárquica o sociedad mixta del estado y en general cualquier negocio, empresa u operación, aunque no se relacione directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad que puedan facilitar el desarrollo y su desenvolvimiento, pudiendo realizar también cuando así los socios determinen cualquier operación civil y comercial que sea necesario para la ejecución de sus fines, ya sea por su propia cuenta o por cuenta de terceros. — Octavo: Ninguno de los socios podrá transferir o ceder sus derechos sociales, su haber o su capital en esta Sociedad a un tercero, sin estar autorizado en forma expresa y escrita por los otros socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del mismo podrán continuar en la Sociedad, unificando su representación y, siempre que el socio sobreviviente estuviera de acuerdo en incorporarlo y si no lo deseare tampoco los herederos, éstos tendrán derecho aunque se les reembolse el capital y las utilidades de acuerdo al Balance que se practicará a la fecha del fallecimiento del causante. — Décimo: Para todo lo omitido en el presente contrato rigen las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Primero: Toda divergencia entre los socios ya sea que se produzca durante la vigencia del presente contrato o a su disolución o en el período de liquidación será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a su vez a un tercero para el caso de discordia cuya resolución será inapelable. — Conforme las partes con el presente contrato firman un solo ejemplar y a un solo efecto en la fecha arriba indicada. — Fdo.: Luis Campana. — Pedro Lazzeretti. — Francisco Raffa. — Gregorio Levin.

Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.880.— e.16|8-Nº 30.172 v.16|8|66

ETCHEGOYEN & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Mariano Cristino García Armas, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Evaristo Carriego 965; José Antonio Etchegoyen, argentino, casado, domiciliado en Colombres 189; Adolfo Jorge Etchegoyen, argentino, casado, domiciliado en Colombres 189; Juan Carlos García, argentino, casado, domiciliado en Nepper 1038, y Carlos Federico Gechter, argentino, casado, domiciliado en General Mansilla 3815, de La Lucila, partido de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires, siendo los domicilios de los anteriores, en esta Capital, se conviene en modificar a la sociedad ETCHEGOYEN & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos 2.000.000, cuyos contratos de constitución y reforma fueron inscriptos en el Juzgado Nacional de Registro, el 3 de junio de 1954, al número 1.155, libro 25, folio 328, y el 3 de abril de 1963 al número 570, libro 45, folio 46, respectivamente, según se establece a continuación: Primero: El señor Carlos Federico Gechter cede y transfiere a los demás integrantes de la sociedad las trescientas (300) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una de las que es titular en la siguiente forma: el señor Mariano Cristino García Armas, recibe ochenta y ocho (88) cuotas; el señor José Antonio Etchegoyen, recibe ochenta y ocho (88) cuotas; el Sr. Adolfo Jorge Etchegoyen, recibe setenta y una cuotas (71); el señor Juan Carlos García, recibe cincuenta y tres cuotas (53). — Segundo: El precio total de las cesiones que realiza por el presente es de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) importe que el señor Gechter percibe en dinero efectivo en este acto y la siguiente proporción: el señor García Armas, abona ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m|n. ($ 146.667); el señor Adolfo Jorge Etchegoyen, abona ciento dieciocho mil trescientos treinta y tres pesos m|n. ($ 118.333); el señor José Antonio Etchegoyen, abona ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional ($ 146.667); y el señor García, abona ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos m|n. ($ 88.333). Con el presente queda extendido suficiente recibo y carta de pago por las sumas indicadas. — Tercero: La cesión de cuotas mencionada precedentemente se realiza con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, fecha desde la cual el señor Gechter deja de pertenecer a la sociedad. — Cuarto: El saldo de su cuenta particular en la sociedad y las utilidades o quebrantos que correspondieran al señor Gechter por el período comprendido entre el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco y el treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis se determinarán por el balance e inventario generales que la sociedad practicará a esta última fecha. — Quinto: Los mencionados balances e inventario generales deberán confeccionarse en un plazo no mayor de treinta días desde la fecha y quedarán a consideración de los firmantes del presente por diez días subsiguientes, entendiéndose aprobados si no mediare observación por escrito dirigida a la sociedad dentro de dicho plazo. El señor Gechter será notificado por telegrama colacionado u otro medio fehaciente de la confección de dichos documentos al domicilio indicado "ut supra". — Sexto: Al saldo que en concepto de cuenta particular y participación en los beneficios o quebrantos resultara a favor del señor Gechter se le deducirá el importe de los créditos que la sociedad tuviera pendiente de cobro contra terceros en una proporción igual a la que el señor Gechter participaba de utilidades o pérdidas. La suma resultante le será abonada por la sociedad al señor Gechter en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas a partir del treinta y uno de agosto próximo, las que no reconocerán interés alguno y serán documentadas en sendos pagarés. — Séptimo: La proporción que corresponda al señor Gechter sobre los créditos de la sociedad, pendientes de cobro que se deducen según lo dispuesto en el artículo precedente, le serán abonados a aquél a medida que se vayan haciendo realmente efectivos por medio de liquidaciones mensuales a realizarse desde agosto del corriente año. — Octavo: A partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y seis las utilidades o quebrantos que arroje la sociedad serán distribuidos conforme lo estipulado en la cláusula séptima del contrato modificatorio anterior con la salvedad de que la proporción correspondiente al señor Gechter será prorrateada entre los socios que la siguen integrando. — Noveno: El presente no implica otra modificación a los contratos precedentes que lo que se refiere a la participación de capital y de utilidades y no implica reforma en las demás cláusulas. — En un total acuerdo se suscriben tres ejemplares del presente de un mismo texto, uno de los cuales corresponderá inscribir en el Juzgado en lo Comercial de Registro, en Buenos Aires a ocho días de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Mariano Cristino García Armas. — José Antonio Etchegoyen. — Adolfo Jorge Etchegoyen. — Juan Carlos García. — Carlos Federico Gechter.

Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.600 e.16|8 Nº 30.313 v.16|8|66

MARIA LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señora Mercedes San Martín de Pérez, argentina, casada, de 40 años de edad, con domicilio en la calle Peña 2422, 2do. piso, Capital Federal, cédula de identidad número 2.171.430, Policía Federal, y la señora María Nelly Vilas de Guglialmelli, argentina, casada, de 41 años de edad, con domicilio en la calle Libertad Nº 1571, 7º piso, Dpto. A, Capital Federal, cédula de identidad número 5.661.716, Policía Federal, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad conforme a las siguientes cláusulas: Primero: Forma, Razón Social y Domicilio: La sociedad será de Responsabilidad Limitada y se regirá por las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Usará como razón social la denominación de "MARIA LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Paraguay número 1140, Capital Federal o donde se fijare con posterioridad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República. — Segundo: Plazo: El plazo de duración de este contrato será de diez años, el que comenzará a correr a partir de la fecha. — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de muebles, cuadros, y cualquier objeto de arte como así también tomar a su cargo el efectuar proyectos de decoraciones o de modelaciones o realizarlas y el de prestar asesoramiento para la compra o venta de los elementos antes indicados o para la ejecución de decoraciones. — A tales efectos la sociedad podrá adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes venderlos o permutarlos, arrendarlos, cederlos, importar o exportar, celebrar contratos de mutuo como acreedora o deudora, realizar toda clase de operaciones, con los Bancos Oficiales o particulares, incluso con el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, etc., garantizándolos o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas, cederlas, adquirir acciones o ceder derechos, integrar otras sociedades, percibir o efectuar pagos, celebrar contratos de locación, registrar o inscribir marcas y en general todos los actos que tiendan a favorecer el mejor desempeño de las actividades sociales. — La enumeración de las facultades mencionadas es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) y estará dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — De éstas cada una de las socias suscribe mil quinientas cuotas o sea la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Las socias integran totalmente lo suscripto aportando en este acto los elementos que se indican en el inventario adjunto, donde también se expresa el avalúo de ellos. Este documento suscripto por las partes es tenido como parte integrante de este contrato. — Quinto: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de las dos socias, indistintamente. Ellas, en la forma indicada, actuarán como gerentes de la misma. — Las gerentes de la Sociedad están autorizadas para actuar en forma individual en representación de ella con todas las facultades que hubieren menester para que a la misma le sea dado cumplir su objeto. — Empero para el uso de "la firma social" ante instituciones bancarias o para contraer deudas que no sean motivadas por la compra de los bienes muebles que comercializa la sociedad o para suscribir contratos de locación o para realizar operaciones (compra-venta o constitución de gravámenes) referidos a inmuebles se requerirá la actuación de las dos socias en conjunto. — La representación de la sociedad también podrá ser ejercida por el mandatario o mandatarios que al efecto designen las socias. — Sexto: Reuniones: En la oportunidad que cualquiera de las socias lo solicite, se reunirán para considerar cuestiones en particular o la marcha de los negocios sociales, en general. — Séptimo: Balance: Todos los años se practicará un inventario y balance general, al treinta de noviembre. El mismo deberá ser puesto en conocimiento de las socias, a los efectos de su consideración, dentro del plazo de treinta días, plazo que comenzará a correr desde la fecha indicada. Si dentro de los quince días subsiguientes a aquel en que el balance llegó al conocimiento de la socia, el mismo no fuera observado, con indicación expresa de las impugnaciones, en forma que puedan individualizarse correctamente, se tendrá por aceptado. — Una vez fijadas las utilidades líquidas de la sociedad se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el que tendrá como límite el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre las socias en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por las socias en igual proporción. — Octavo: Liquidación: En el supuesto de liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por las socias y con sujeción a las normas señaladas por el Código de Comercio. — A estos efectos las utilidades o pérdidas que resultaren, serán distribuídas entre las socias en la proporción que se indica en la cláusula anterior. — Noveno: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de una socia, los herederos deberán unificar la representación para su intervención en la Sociedad, siendo facultativo de la socia sobreviviente continuar o no con ellos. — En el supuesto de que no continuaren, se procederá a la liquidación de la Sociedad. En tal caso actuará como liquidadora la socia sobreviviente. — Décimo: Constitución de domicilios: A los efectos de sus relaciones con la sociedad, las socias constituyen domicilios en los lugares "ut supra", indicados como domicilios reales de las mismas. — Conforme las partes con lo estipulado suscriben tres ejemplares de un mismo tenor (uno de los cuales está destinado a ser inscripto en el Registro Público de Comercio), en Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. (Fdo.): Nelly V. D. C. de Guglialmelli. (Fdo.): M. S. M. de Pérez.

Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400. e.16|8 Nº 30.259 v.16|8|66

PAMPITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales: Entre los señores Manuel Mosteiro Noya, español, casado, domiciliado en Güemes, Gral. 3801 de Villa Martelli, Prov. de Buenos Aires, por una parte y el señor Ramón Carlos Duarte, argentino, casado, domiciliado en Güemes de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la siguiente cesión de cuotas: Primero: El señor Manuel Mosteiro Noya en carácter de socio de PAMPITA S. R. L., con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de setiembre de 1960, bajo el número 2841, al fº 216 del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificatorias cede quince (15) cuotas valor nominal quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000), de las que posee en dicha sociedad, al señor Ramón Carlos Duarte. — Segundo: El precio total de las mismas es pagado en efectivo, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. — Quedando por lo tanto el socio cedente desligado totalmente de las cuotas mencionadas y pasando a favor o a cargo del aquirente, todos los derechos u obligaciones, que podrían corresponderle a la fecha sobre las mismas. — Tercero: A todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio legal y especial en Avda. de Mayo 1201, de esta Capital. — Cuarto: Los socios abajo firmantes prestaron entera conformidad a esta cesión firmando al pie de la presente. — Quinto: En prueba de conformidad se firma la presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, 30 de junio del año 1965. — Firmado: Ramón Carlos Duarte, Saverio Enrique Arienzo, Manuel Mosteiro Noya, Juan García, por M. V. Sánchez, José María Menéndez, Ruber Alfredo Malpede, Patricio Orita, Domingo Antonio Pellatti, Julio Prado Vilariño y Abel Reginaldo González.

Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200. 16|8 Nº 30.288 v.16|8|66

PAMPITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales: Entre los señores Julio Prado Vilariño, español, casado, domiciliado en Carlos Calvo 2172, de esta Capital, por una parte y Héctor Duarte, argentino, soltero, domiciliado en Pte. Luis Sáenz Peña 119, de esta Capital, por la otra parte, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la siguiente cesión de cuotas. — Primero: El señor Julio Prado Vilariño, en carácter de socio de PAMPITA S. R. L., con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de setiembre de 1960, bajo el Nº 2841, al folio 216 del libro 40 de sociedades de Responsabilidad Limitada y modificatorias, cede quince (15) cuotas valor nominal quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000), de las que posee en dicha sociedad, a Héctor Duarte. — Segundo: El precio total de las mismas es pagado en efectivo sirviendo de suficiente recibo y carta de pago la presente. — Quedando por lo tanto el socio cedente desligado de las partes mencionadas y pasando a favor o a cargo del adquiriente todos los derechos u obligaciones que podrían corresponderle sobre las mismas a la fecha. — Tercero: A todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio y especial en Avda. de Mayo 1201 de esta

capital. — Cuarto: Los socios abajo firmantes prestaron entera conformidad a esta cesión firmando al pie de la presente. — Quinto: En prueba de conformidad se firma la presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Firmado: Héctor C. Duarte, Julio Prado Vilariño, Saverio Enrique Arienzo, Manuel Mosteiro Noya, Juan García por M. V. Sánchez, José María Menéndez, Ruber Alfredo Malpede, Patricio Orita, Domingo Antonio Pellatti y Abel Reginaldo González.

Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160. e.16|8 Nº 30.287 v.16|8|66

JACKSON GRAFICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre David Icicson, argentino, casado, domiciliado en Alvarez Jonte Nº 3727, piso trece, Departamento "F", Capital, y el señor Manuel Héctor San Emeterio, argentino, casado, domiciliado en Fray Botaro 3250, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con fecha 1º de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad que se denominará JACKSON GRAFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio asiento principal de sus actividades, en Alvarez Jonte 3727, piso 13, departamento "F", de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer representaciones en cualquier otro punto del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la venta, representación, comisiones de artículos para la industria gráfica y sus anexos, pudiendo ampliar sus actividades sin limitación de ninguna naturaleza, previa conformidad de todos sus socios. — Tercera: La duración de este contrato será de cinco años a partir del día 1º de setiembre, prorrogándose automáticamente por otro período igual, si ninguno de los socios manifestare su decisión en contrario, por medio de telegrama colacionado dirigido al domicilio particular del otro socio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios, según balance que se acompaña, en la siguiente proporción: David Icicson, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y el señor Manuel Héctor San Emeterio, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el Sr. David Icicson, al que se designa por este acto, gerente de la sociedad, que tendrá el uso exclusivo de la firma social para todos los actos sociales, previo aditamento del sello de la empresa. — Sexta: Anualmente el día 31 de agosto de cada año, se practicará un Inventario y Balance General que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los 30 días de entregados a los socios, no fueran observados o impugnados. De las utilidades líquidas y realizadas, se cubrirán las reservas de ley, y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: David Icicson, el 80 o|o y Manuel Héctor San Emeterio el 20 o|o; de igual manera se soportarán las pérdidas. — Séptima: La sociedad no se disuelve por muerte y o incapacidad de ninguno de los socios continuando su existencia con los herederos que si fueran más de uno, deberán unificar su representación; la sociedad entrará en disolución parcial, si cualquiera de los socios notificara a los demás su deseo de retirarse de la misma con una anticipación no menor de 60 días, debiendo practicarse un balance general a dicha fecha, retirando los socios su parte de capital y utilidades, sin corresponderles ninguna otra suma por ningún concepto. — Octava: Ambos socios se comprometen a dedicar todo su tiempo disponible para la atención de los negocios sociales estándoles prohibida cualquier otra actividad. — Novena: Cualquier duda o divergencia, en la interpretación del presente contrato o de la actividad societaria, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que preceden firman las partes en el lugar y fecha indicados más arriba, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado. — Firmado: Manuel Héctor San Emeterio. — David Icicson. — Buenos Aires, agosto [illegible] 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400 e. 16|8 Nº 30.070 v. 16|8|66

BOLPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 14 de junio de 1966, los señores Enrique Emilio Fernández y Nicolás Sedleki en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "BOLPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvierón modificar el Artículo Quinto del contrato social en el sentido que el plazo de duración de la sociedad será hasta el día 31 de julio de 1966. — Firmado: Enrique Emilio Fernández. — Nicolás Sedlecki. — Enmendado: julio, vale.

Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800. e.16|8 Nº 30.333 v.16|8|66

STELLA DE REICHARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen el doctor Amando Ghisolfo, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en la calle Río Bamba número quinientos setenta y cuatro, y las señoras doña María Estela Príncipe, de nacionalidad paraguaya, casada, domiciliada en la calle Zabala número un mil seiscientos ochenta, y doña Marta María Príncipe, de nacionalidad paraguaya, casada, domiciliada en la calle Rivera Indarte número seiscientos cuarenta y seis, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, quienes lo hacen para dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio, para lo cual acuerdan lo siguiente, a saber: Primero: Declaran constituida una sociedad, la que girará en plaza bajo la denominación de "STELLA DE REICHARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Zabala número un mil seiscientos ochenta, de esta Capital Federal. Este domicilio podrá trasladarse a cualquier parte del territorio de la Nación, como así también se podrán establecer sucursales en el lugar donde lo consideren más conveniente para los negocios a explotar. — Segundo: El término de duración de la sociedad es indeterminado y por un plazo mínimo de tres años. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será el de realizar, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, operaciones industriales y comerciales, relacionadas con cosmética, perfumes, alta costura y todo lo que tenga vinculación con la belleza femenina en todas sus manifestaciones, dedicándose a la importación y exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías, productos elaborados o semielaborados, dentro y fuera del país. — Cuarto: El capital social con que se inicia el giro industrial y comercial, lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, representadas por bienes de uso y de cambio, detallados en el inventario que corre por cuerda separada, pero que forma parte de este contrato. Las cuotas se distribuyen de la siguiente manera: Doctor Amando Ghisolfo, setecientas cuotas; doña María Estela Príncipe, setecientas cuotas, y doña Marta María Príncipe, seiscientas cuotas. — Quinto: La dirección técnica del negocio estará a cargo de la señora María Estela Príncipe, y la administración a cargo del doctor Amando Ghisolfo y de la señora Marta María Príncipe, quienes ajustarán su cometido a lo que oportunamente acuerden las partes. Todos los socios tendrán la jerarquía de "gerentes", con las facultades, atribuciones, deberes, etc., que se les asigne por acta labrada en el respectivo libro rubricado. La firma de la razón social estará a cargo, en forma conjunta, de dos de los socios, indistintamente. — Sexto: Todos los socios tendrán una remuneración mensual a fijarse oportunamente por acta. — Séptimo: Cada dos años y en cualesquiera de los días comprendidos entre el quince y treinta de julio, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, los que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas que resulten de dicho balance general será deducido un cinco por ciento para un fondo de reserva legal, y un treinta y cinco por ciento para un fondo de previsión: cuentas consideradas incobrables, presuntas pérdidas de ejercicios anteriores y demás gastos generales, preavisos, despidos, aguinaldos, remuneración a empleados, etc., y el saldo que quedare, es decir, el sesenta por ciento restante, se distribuirá entre los socios al final del ejercicio, acreditándose en sus respectivas cuentas corrientes. Los beneficios se distribuirán en forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios, los que contribuirán en igual proporción en caso de pérdidas. — Octavo: El socio que pretendiere retirarse de la sociedad deberá dar aviso a los demás consocios, en el domicilio de la sociedad, con una anticipación de tres meses al vencimiento de cada año social. — Noveno: En el caso de que entre la sociedad en liquidación, se determinará, por unanimidad de votos, quién debe proceder a esa gestión, dando las instrucciones y fijándoles la remuneración y facultades. — Décimo: Las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios se resolverán por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, y, en última instancia, por las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Primero: Todas las disposiciones que adopte la sociedad lo serán por unanimidad y se registrarán en un libro de actas, las que formarán parte de este contrato. — Décimo Segundo: Queda facultado para realizar la tramitación que corresponde por ante el Registro Público de Comercio, para la inscripción de la sociedad y su posterior rubricación de libros, el doctor Amando Ghisolfo. No siendo para más se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Amando Ghisolfo; María Estela Príncipe; Marta María Príncipe.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000. — e.16|8 Nº 30.069 v.16|8|66

NOROESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 24 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, entre el Sr. José Ramón Valentín Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Sarmiento 1179, 7º piso, Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 2.375.563; y doña Angela Alvarez, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Sarmiento 1179, 7º piso, Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 2.333.555, hábiles para contratar se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional Nº 11.645 y en particular con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que constituyen girará bajo la denominación de "NOROESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la calle Sarmiento Nº 1179, 7º piso, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal o donde lo determinen en lo sucesivo, pudiendo establecer delegaciones o sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la administración de negocios y propiedades, compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materiales, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Organizaciones de investigaciones privadas y de toda su actividad propia, conexa o afín en su sentido más amplio, comprendiendo la realización por cuenta propia o de terceros de servicios de vigilancia o de seguridad, de personas, o bienes incluyendo toda la gama dentro de lo autorizado por los organismos oficiales en el rubro de las investigaciones privadas y comerciales. — b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción. — c) Financiera: Por aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores, mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o por crearse. — d) Transportes: Por el traslado de mercaderías, equipajes o encomiendas en vehículos automotores de carga, por ferrocarril o por otros medios aéreos, fluviales o marítimos, oficiales o privados y toda actividad que a los fines sociales se quiera emprender. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) dividido en cien cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: José Ramón Valentín Alvarez, la suma de m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional); y Angela Alvarez, la suma de m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional). — El capital social se integra totalmente en dinero efectivo suscribiendo los socios las cuotas respectivas en las proporciones expresadas. — Cuarta: La duración de la sociedad que por la presente se constituye es de dos años a partir del 1º de abril de 1966, pudiendo prorrogarse el plazo de duración por expresa voluntad de los socios. — Asimismo podrá resolverse la disolución parcial o total de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato mediante mayoría del capital integrado. — La aprobación de los balances y toda otra resolución que interese a la sociedad requerirá siempre el 51 o|o de votos computados conforme al Capital. — Quinta: Los socios podrán en cualquier momento decidir sobre aumento del capital social, en cuyo caso las cuotas se prorratearán en proporción al capital suscripto por cada socio en la forma que los socios decidan. — Para disponer al respecto se tendrá en cuenta como factor decisivo el aporte de capital. — Sexta: La sociedad será administrada en la siguiente forma: La Gerencia Técnica estará a cargo del Sr. José Ramón Valentín Alvarez, quien ejercerá la representación de la sociedad en su relación con las autoridades nacionales, policiales y municipales, autónomas o autárquicas, creadas y por crearse, y ante los Tribunales y Jueces de toda clase, fuero y jurisdicción, otorgar poderes especiales para representación en juicios y revocarlos y también para comprometer patrimonialmente a la sociedad en los juicios en que fuera parte, como actora, demandada, querellante, querellada, etc., pudiendo al respecto absolver posiciones y teniendo las más amplias facultades. — Promoverá las relaciones públicas y se encargará de la organización de los servicios contratados, su instalación y ejecución y la dirección del personal. — La Gerencia General está a cargo de doña Angela Alvarez, quien tendrá en forma exclusiva el control de las tareas contables administrativas y el manejo y disposición de los fondos sociales como asimismo otorgar cuantos instrumentos o documentos públicos o privados resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando como particulares, bancos públicos o privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como libradora, aceptante o endosante cheques, giros, letras y pagarés y otros papeles comerciales y en general actuará con las más amplias facultades incluyendo los enumerados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto sean de aplicación y toda otra actividad conducente al cumplimiento de los fines sociales, sin más limitación que las que impongan las disposiciones municipales, provinciales o nacionales, o los intereses sociales. — Ninguno de los socios podrá usar la firma de la razón social para asumir obligaciones distintas a las de su función específica ni otorgar avales o fianzas a terceros o comprometer el uso de la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Séptima: El día 30 de junio de cada año, se practicará un Balance General que quedará automáticamente aprobado si dentro de los 15 días de contablemente terminado no fuera impugnado u observado por los socios. — Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Si resultaran pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Al distribuirse las utilidades se procederá en primer término a cancelar por compensación cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso a su consocio con una antelación no menor de tres meses al vencimiento de cada ejercicio anual. — En tal caso entrará a formar parte de la sociedad otro socio a elección del socio que permanezca en la misma. — En tal supuesto, la sociedad quedará rescindida parcialmente a su respecto y el socio que continúe en la sociedad podrá adquirir las cuotas del saliente, abonándole su capital con más las utilidades que le hubieren correspondido conforme a un balance actualizado a la fecha del retiro en la forma siguiente: 15 % en dinero efectivo a los 90 días de la fecha de su retiro y el restante 85 % en 10 cuotas iguales bimestrales con el interés bancario, y sin pago alguno en concepto

de llave. — El socio saliente deberá transferir sus cuotas a la persona que indique el socio que permanezca en la sociedad. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas salvo consentimiento unánime de los socios, en cuyo caso, la cuota se prorrateará en proporción al capital aportado por cada socio. Si alguno de los socios no tuviera interés en la cesión, podrán adquirirla los otros socios y si ninguno aceptare podrán ser cedidas a un tercero. — Décima: El fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los mismos no producirá la disolución de la sociedad pudiendo el socio restante optar por alguna de las alternativas siguientes: A) Admitir como socio a los sucesores del fallecido o incapaz, siempre que unifiquen su representación, con las mismas facultades y obligaciones del causante; B) Abonar a los mismos el valor de sus cuotas de capital y beneficios no retirados a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, sin incluir suma alguna en concepto de llave. El haber que resulte será pagado en la misma forma que lo establecido en la cláusula octava de este contrato — Décima Primera: Cualquier divergencia del presente contrato, deberá ser resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte con exclusión de la vía judicial. — Los amigables componedores deberán designar antes de conocer el caso, un tercero para la situación de discordia y el fallo de éste o de aquéllos, en caso de unanimidad será obligatorio e inapelable, bajo la pena de multa que se establecerá en el acta respectiva, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del laudo por vía judicial. — La designación de componedores deberá ser hecha dentro de los ocho días de requerido y éstos deberán expedirse dentro de los quince días de la aceptación del cargo. — De subsistir la divergencia, los socios se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital Federal, debiendo realizarse las notificaciones en el domicilio constituido en este contrato o en el que en forma especial constituyeran posteriormente, siempre dentro de la Capital Federal. Leído y ratificado que fue el presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original habilitado con el sello de ley para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro y los restantes ejemplares uno para cada socio, en el lugar y fecha antes expresados. — A. Alvarez. — J. R. V. Alvarez. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente del Registro 88 que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por José Ramón Valentín Alvarez; Angela Alvarez, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados, expido la presente certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis. — J. Poccard. — Hay un sello. — Sobrerraspado: sucursales, frutos, emprender, autoridades, las, doña, particulares, nacionales, respectivos, una, bimestrales, alguno, amigables, dentro, vale.

Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.760. e.16|8 Nº 29.984 v.16|8|66

N O T A B I L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Miguel Cricun, José Manuel Levin, Jorge Dulitzky y Marcos Ainstein, en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad "NOTABIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil trescientos cincuenta y uno, al folio ciento treinta y tres del libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Expresan los comparecientes, cuyas filiaciones y domicilios constan en el contrato original, que concurren a este acto con el único objeto de introducir una modificación parcial al contrato de constitución de la sociedad, consistente en la reforma de las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta del citado contrato original sobre la duración y domicilio; dirección y administración y uso de firma y atribuciones. En consecuencia, se resuelve por unanimidad modificar las citadas cláusulas: Segunda, **Quinta** y Sexta del contrato de constitución de la sociedad, que quedan así redactadas. — Segunda: Duración y domicilio: La sociedad se constituye por el término de (10) diez años, a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, pudiendo prorrogarse por igual término si los socios así lo resolvieren por unanimidad con una antelación no menor de tres meses a su vencimiento. Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, hoy calle Bulnes 1253, pudiendo establecer sucursales y|o agencias, y|o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Quinta: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada exclusivamente por los socios Jorge Dulitzky y Marcos Ainstein, quienes actuarán como gerentes y dedicarán todo su tiempo y esfuerzos a la sociedad, no pudiendo desarrollar otras actividades al margen de la misma. —

Sexta: Uso de firma y atribuciones: Para comprometer a la sociedad se requerirá en todos los casos la firma conjunta de ambos socios. Ambas firmas irán precedidas del sello con la denominación social y el aditamento del cargo de ambos firmantes, en los cheques, pagarés y cualesquiera otros instrumentos o documentos que se suscriban en nombre de la sociedad Ambos actuarán en calidad de gerentes en la forma dispuesta y podrán realizar todas las operaciones y actos civiles y comerciales autorizados por las leyes, entendiéndose que tienen poder amplio y especial para todo aquello que lo requiera y especialmente lo referido por los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, siempre que haya una relación directa o indirecta con los objetos sociales o su consecución, pudiendo otorgar todos los poderes generales o especiales que crean convenientes. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las ya enunciadas, las siguientes: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de los socios en la forma indicada. — b) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten, y el presente contrato. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, provinciales o municipales o por otras reparticiones autónomas del Estado Nacional y Estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros. c) Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, dar y tomar dinero en préstamo, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales, provinciales o extranjeros, sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituir a la sociedad en depositaria. e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales. f) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales. g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. i) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este contrato haga al objeto social. k) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue conveniente y fijar su remuneración. l) Nombrar o no socios o apoderados especiales para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los Jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio en que la sociedad sea parte. m) Disponer la distribución de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en legal forma. m) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto tendrán los poderes especiales a que se refieren los artículos ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades de los socios, los que podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Se mantienen vigentes y sin modificación alguna las restantes cláusulas del contrato original, resolviéndose la publicación e inscripción de la presente reforma parcial del mismo, en el Registro Público de Comercio, firmándose de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Firmado: Miguel Cricun, José Manuel Levin, Jorge Dulitzky, Marcos Ainstein. — Sobre raspado: (10); Diez. Vale. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.800.— e.16|8-Nº 29 970-v.16|8|66

LA PORTEÑA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho de abril de mil novecientos, sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Ramón Pons, argentino, casado, domiciliado en la calle D'Onofrio Nº 111 de Ciudadela, con Cédula de Identidad número 5.181.775, de la Policía Federal, y don David Wiernicki, polaco, viudo, domiciliado en la calle Acevedo número 44 de de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.341.645, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada en base a las cláusulas que se enuncian a continuación: Primera: Queda constituida a partir del día de la fecha una sociedad que se denominará "LA PORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Su duración se fija en Tres Años a contar desde hoy, plazo que quedará automáticamente prorrogado por dos años más, si ninguno de los socios con seis meses de anticipación mínima al vencimiento del primer plazo de tres años manifestare al otro socio su voluntad de disolverla. — Segunda: La sociedad se dedicará a la confección y fabricación por cuenta propia o de terceros, de ropa de cuero, gamuza u otros materiales similares, guantes, ropa de seguridad para trabajo, equipos de vuelo, ropa y accesorios deportivos y en general todo lo relacionado con la industria del vestido, pudiendo asimismo exportar e importar los productos mencionados, como también la materia prima necesaria para tal fin. — Para lograr su objeto la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios, entre los que se incluyen a título de ejemplo, comprar y vender muebles e inmuebles, arrendar, hipotecar, constituir prendas con registro en sus diversas formas como acreedora o deudora, intervenir en licitaciones, intervenir en otras sociedades creadas o a crearse, como promotora o socia. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, aportadas por ambos socios por partes iguales en la forma siguiente: don Ramón Pons, integra en este acto en efectivo la suma de quinientos mil pesos y los restantes quinientos mil pesos los integra dentro del plazo de sesenta días, a contar desde hoy: don David Wiernicki, integra en este acto el millón de pesos en máquinas, útiles, herramientas y mercaderías de su exclusiva propiedad, según así lo declara de acuerdo con el inventario que firmado por ambos socios se agrega a la presente. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Ramón Pons, el que es designado Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, la misma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, y no podrá darse en garantía de obligaciones de terceros. — Salvo estas limitaciones, tendrá el Gerente todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta [illegible]os, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho del Código de Comercio requieren Poder Especial — El socio señor Pons, podrá realizar otras actividades ajenas a la Sociedad. — Por su parte el señor David Wiernicki, tendrá a su cargo la dirección técnica de la sociedad con dedicación exclusiva a su cargo, no pudiendo desempeñar otra actividad. — Tendrá a su cargo la atención del personal, distribución de tareas, conformidad en las compras, ventas, fijación de precios, cotizaciones y todo lo relacionado con la producción. — Quinta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán: Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el resto será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes. — Para la confección de los balances se observarán las normas impuestas por la Dirección General Impositiva y la técnica contable. — Sexta: La transferencia de las cuotas sociales, sólo podrá hacerse a terceras personas con la conformidad del socio restante, quien tendrá prioridad para adquirirlas en las mismas condiciones que los terceros. — Séptima: Producido el fallecimiento o incapacidad de un socio la sociedad se disolverá y el socio sobreviviente o capaz podrá optar entre adquirir la parte que le corespondía al socio fallecido o incapaz por todo concepto, tomando como base el valor que resulte del último balance anual, sin actualización del activo físico, ni fijación del valor lave, importe que abonará al representante del incapaz o de sus herederos en tres cuotas semestrales vencidas y sin interés, contadas a partir de la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad. — Si no resolviere adquirir la parte del fallecido o incapaz en la forma antedicha, procederá a la liquidación de la sociedad, actuando como liquidador. — Octava: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea por la interpretación de este contrato, la liquidación de la sociedad o cualquier otro motivo, será resuelta por los Tribunales Nacionales del Fuero Comercial de esta ciudad, a cuya jurisdicción se someten, con exclusión de toda otra que pudiera corresponderles. — En base a las ocho cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituida la sociedad "La Porteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada, firman los otorgantes, ante mí, doy fe. — En este estado las partes resuelven ampliar la redacción de la cláusula cuarta agregando el siguiente párafo: "La sociedad llevará un libro de actas donde se aceptarán las resoluciones de los socios referentes a la aprobación de los balances anuales y además la resolución sobre los siguientes temas, para los cuales se requerirá la voluntad unánime de los socios: abrir sucursales o locales de venta, intervenir en licitaciones de un monto superior a cinco millones de pesos, instalar industrias anexas, trasladar la sede social". — Leída nuevamente se ratifican y firman ante mí. — R. Pons. — David Wiernicki. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olivé. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos dos del Registro cuatrocientos ochenta y seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio, extendido en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del seis millones doscientos veinticinco mil novecientos cuatro al presente inclusive, los que sello y firmo, en la Ciudad de Buenos Aires, a tres días de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Rodolfo E. Olivé. Escribano

Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 7.760.— e.16|8-Nº 30.302-v.16|8|66

DAMONT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: Antonino Fernández Fernández, español, casado, domiciliado en Chenaut noventa y ocho de Morón, por una parte; Julio Alberto Cuervo, argentino, casado, domiciliado en Luis Beláustegui tres mil ciento diez y seis, Capital; Omar Adolfo Merigo, argentino, casado, domiciliado en Carlos Antonio López dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Capital; Francisco Guillermo Rotondaro, argentino, casado, domiciliado en José Hernández y El Indio, Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires; Francisco Nicolás Neyra, argentino, casado, do-

miciliado en Carlos Antonio López dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Capital; Antonio Asutich, yugoslavo, casado, domiciliado en Vallejos dos mil seiscientos cincuenta y dos, Capital; Pedro Vicente Bisbal, argentino, soltero, domiciliado en Llavallol dos mil quinientos setenta y cinco Capital; Carlos Roque Scigliano, argentino, casado, domiciliado en Argerich cuatro mil trescientos ochenta y tres, Capital; Salvador Alberto Mercado, argentino, casado, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín tres mil doscientos sesenta y cinco, Capital; Miguel Morello, argentino, casado, domiciliado en Victor Hugo mil quinientos ochenta y tres, Capital; Estraton Eduardo Loto, argentino, casado, domiciliado en Diego Pombo tres mil ochocientos ochenta y cuatro, San Martín; Marcos Angel Ruiz, argentino, casado, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín, tres mil trescientos ochenta, Capital; Jorge Abel Scigliano, argentino, soltero, domiciliado en Cabezón tres mil quinientos ochenta y siete, Capital; José María Gallicchio, argentino, soltero, domiciliado en Argerich cuatro mil quinientos cincuenta y cinco, Capital; Horacio Dante Colonna, argentino, soltero, domiciliado en General Mosconi dos mil ciento cincuenta y uno, Capital; Julio José Varela, argentino, casado, domiciliado en Besares dos mil trescientos quince, Cap.; Roberto Pinto Rocha Boliviano, soltero, domiciliado en Barrio Pte. Rivadavia casa número ciento setenta y dos, Capital; Roberto Cebey, argentino, casado, domiciliado en Paysandú dos mil ciento cincuenta y tres, Capital; Antonio Markic, yugoslavo, casado, domiciliado en Alejandro M. Cervantes dos mil doscientos ochenta y tres, Capital; Juan Arnaldo Abraham, argentino, soltero, domiciliado en Magdalena tres mil seiscientos setenta, Lanús Oeste; Domingo Castelucci, italiano, soltero, domiciliado en Triunvirato setecientos treinta y siete, Villa Libertad, Partido de San Martín, por la otra; todos hábiles para contratar, convienen, lo siguiente: Primero: El señor Antonio Fernández Fernández, cede y transfiere en plena popiedad a favor de los señores Julio Alberto Cuervo, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Omar Adolfo Merigo, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Francisco Glillermo Rotondaro, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Francisco Nicolás Neyra, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Antonio Asutich, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Pedro Vicente Bisbal, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Carlos Roque Scigliano, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Salvador Alberto Mercado, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Miguel Morello cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Estraton Eduardo Loto, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Marcos Angel Ruiz, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Jorge Abel Scigliano, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; José María Gallicchio, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Horacio Dante Colonna, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Julio José Varela, diez y nueve cuotas capital valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de diez y nueve mil pesos moneda nacional; Roberto Pinto Rocha, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Roberto Cebey, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Antonio Markic, cinco cuotas capital valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Juan Arnaldo Abraham, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; Domingo Castelucci, cinco cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cinco mil pesos moneda nacional; que hacen un total de ciento catorce mil pesos moneda nacional que totaliza la cesión de cuotas capital que tiene y le corresponde en la Sociedad "DAMONT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial el tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres, al folio cuatrocientos cuarenta y seis, del libro cuarenta y cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificatorios. — Segundo: El precio de estas cesiones y transferencias es de ciento catorce mil pesos moneda nacional, importe que el vendedor recibe en este acto a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago total. — Tercero: La cesión involucra todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que tiene en la citada sociedad y sin exclusión ni reserva alguna para cada una de los adquirentes, quienes aceptan estas transferencias efectuadas a su favor. — Como consecuencia de esta cesión los socios de "Damont Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el artículo cuarto del contrato que quedará redactado en la siguiente forma: "El capital social queda fijado en la suma de cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las cuales son suscriptas en la siguiente forma: Elías Matar, cuatrocientas ochenta y siete cuotas capital que representan cuatrocientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; Antonio Matar, cuatrocientas ochenta y siete cuotas capital, que representan cuatrocientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; José Matar, cuatrocientas ochenta y ocho cuotas capital, que representan cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Matar, cuatrocientas ochenta y ocho cuotas capital, que representan cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Julio Alberto Cuervo, ciento noventa y dos cuotas capital, que representan ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional de curso legal; Omar Adolfo Merigo, doscientas ocho cuotas capital, que representan doscientos ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Francisco Guillermo Rotondaro, ciento diez y nueve cuotas capital, que representan ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal; Francisco Nicolás Neyra, ciento cincuenta y nueve cuotas capital, que representan ciento cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal; Antonio Asutich, ciento cincuenta y nueve cuotas capital, que representan ciento cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal; Pedro Vicente Bisbal, ciento diez y nueve cuotas capital, que representan ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal; Carlos Roque Scigliano, doscientas ocho cuotas capital, que representan doscientos ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Salvador Alberto Mercado, doscientas cuotas capital, que representan doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Miguel Morello, doscientas ocho cuotas capital, que representan doscientos ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Estratom Eduardo Loto, ciento diez y nueve cuotas capital, que representan ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal; Marcos Angel Ruiz, doscientas cuotas capital, que representan doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Jorge Abel Scigliano, ciento ochenta y cuatro cuotas capital, que representan ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; José María Gallichio, ciento cincuenta y nueve cuotas capital, que representan ciento cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal; Horacio Dante Colonna, ciento diez y nueve cuotas capital, que representan ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal; Julio José Varela, cuatrocientas treinta y tres cuotas capital, que representan cuatrocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal; Roberto Pinto Rocha, cincuenta y cuatro cuotas capital, que representan cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; Roberto Cebey, ciento diez y nueve cuotas capital, que representan ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal; Antonio Markic, cincuenta y cuatro cuotas capital, que representan cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Arnaldo Abraham, ciento diez y nueve cuotas capital, que representan ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal; Domingo Castellucci, ciento diez y ocho cuotas capital, que representan ciento diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato original, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — De conformidad se firma en el lugar y fecha "ut - supra", este único ejemplar a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Elías Matar, Antonio Matar, José Matar, Juan Matar, Julio Alberto Cuervo, Omar Adolfo Merigo, Francisco Guillermo Rotondaro, Francisco Nicolás Neyra, Antonio Asutich, Pedro Vicente Bisbal, Carlos Roque Scigliano, Salvador Alberto Mercado, Miguel Morello, Estratom Eduardo Loto, Marcos Angel Ruiz, Jorge Abel Scigliano, José María Gallicchio, Horacio Dante Colonna, Julio José Varela, Roberto Pinto Rocha, Roberto Cebey, Antonio Markic, Juan Arnaldo Abraham, Domingo Castellucci. — Lo testado: Luis; Luis; Luis; Luis. No vale.

Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.520.— e.16|8 Nº 29.977 v.16|8|66

DISTRIBUIDORA PROVINCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Juan Gregorieu, rumano, nacido el 26 de junio de 1922, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Mendonca, con Cédula de Identidad número 4639622, comerciante, domiciliado en Agüero 842. sexto piso D, de Capital Federal, don José Pristipino, argentino, nacido el 5 de abril de 1921, casado en primeras nupcias con doña Rosa Nelly Cubaile, con Libreta de Enrolamiento número 1.991.876, domiciliado en El Salvador número 218 de Villa Domínico y don Ramón Luis Fariña, argentino, nacido el 1º de junio de 1918, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Capacete, con Libreta de Enrolamiento número 274.250, comerciante, domiciliado en Laprida 1631 de Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad con arreglo a la Ley 11.645, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "DISTRIBUIDORA PROVINCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Laprida número 1631 de Capital Federal, pudiendo trasladarse o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será: Distribución, importación, exportación, edición e impresión de libros; compra venta de papel, cesión y transferencia de "derechos de autor", traducciones y todas las actividades que se relacionen directa o indirectamente con esta finalidad principal, sea a nombre de la entidad o en representación, mandato, comunidad o sociedad con otras empresas, instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. — En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender, alquilar o arrendar inmuebles, muebles, maquinarias o útiles o demás efectos. b) Realizar todas las operaciones bancarias, postales y aduaneras, pudiendo concertar préstamos, créditos, descuentos con garantíass reales o personales. A tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos, ya sea en el carácter de girantes, aceptantes, endosantes o avalistas; cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Efectuar en toda clase de Bancos, cooperativas y sociedades, establecidos dentro y fuera del país toda clase de depósitos en dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos, pudiendo firmar, a todos estos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesario. — Efectuar los depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantías de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, agencias, representaciones y gestiones de negocios. d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. e) Celebrar todos los contratos y actos jurídicos que sean convenientes, otorgando los documentos e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años, a partir de la fecha, renovándose automáticamente por un plazo igual a su vencimiento, hasta un máximo de treinta años, salvo que alguno de los socios preavise con seis meses de anticipación a cada vencimiento, su propósito de retirarse de ella. En cualquier oportunidad podrá resolverse por el voto de las 2|3 partes la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, susucriptas por partes iguales por los socios. Los socios integran los aportes con mercaderías, libros, derechos de autor, de traducción, muebles, instalaciones y útiles, según inventario que corre agregado y se considera parte integrante de la presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente quienes harán uso de la firma social dos de ellos en forma conjunta. Para los actos administrativos y bancarios hasta una cifra que se fijará en el libro de actas será suficiente la firma de uno solo de ellos. Los gerentes podrán realizar todos los actos y contratos relativos al giro de la sociedad enumerados en el artículo segundo, con las más amplias facultades. — Sexto: Anualmente se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades se destinará el 10 por ciento para reserva de fondo legal hasta llegar al 10 por ciento del capital. — El resto de las utilidades serán destinadas de acuerdo a lo que resuelvan los integrantes dejándose constancia en el libro de Actas. — Séptimo: La transferencia de las cuotas de los socios estará sólo permitida entre los socios, requeriéndose la conformidad de todos para transferirla a un tercero. — En caso de fallecimiento, incapacidad o insolvencia de cualquiera de los socios, se continuará el giro social con los herederos o representantes legales del socio pre-muerto o fallido, quienes deberán unificar su representación. — Los herederos o representantes legales del socio pre-muerto, incapacitado o fallido, podrán antes de los 120 días de transcurridos desde la fecha del fallecimiento, incapacidad o insolvencia; optar por separarse de la Sociedad, en cuyo caso sus cuotas serán liquidadas y distribuídas proporcionalmente a cada socio. — El pago de las cuotas, utilidades, reservas, etc., según el último balance, se efectuará a los herederos o representantes legales en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés. — Octavo: Cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad en caso de registrarse algún balance anual con una pérdida mayor del 50 o|o del capital social. — Noveno: En caso de disolución la liquidación será practicada por los socios, actuando en las mismas condiciones con que se les ha investido de la gerencia y administración, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décimo: Cualquier duda que surgiera en la interpretación de este contrato, sobre las negociaciones que son su lógica consecuencia o durante la liquidación y en general todas las cuestiones que pudieran plantearse entre los socios, sus herederos o representantes legales, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores designados por las partes, quienes nombrarán antes de resolver el diferendo a un tercero para el caso de discordia. — Undécimo: En todas las cuestiones no previstas en la presente se aplicarán la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Duodécimo: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de esta Capital, renunciando desde ya al fuero especial, si procediere, constituyendo domicilio especial en los indicados al comienzo. — De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de 1966. — J. Gregorieu. — José Prestipino. — Luis Fariña. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a **don**

Juan Gregorieu, C. I. 4.639.622; don José Prestipino, L. E. 1.991.876 y don Ramón Luis Fariña, L. E. 274.250, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Hay un sello. — E. Alfredo Conte, Escribano. — S|raspado: Cuotas. Vale. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400. e.16|8. Nº 30.085. v.16|8|66

AFRODITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, reunidos Enrique Osvaldo Detto, argentino, casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento Nº 4.166.958, domiciliado en la calle Dorrego Nº 880, Capital Federal, e Hilda Detto de Noya, argentina, casada en primeras nupcias, libreta cívica número 3.863.744, domiciliada en Pasaje El Trovador Nº 3049, 2º piso, Dto. A, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de "AFRODITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Gavilán Nº 3847, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios, así como establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar del día primero de abril del año mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, renovándose automáticamente por otros diez años si antes del primero de enero del año mil novecientos setenta y cinco, cualquiera de los socios no manifestara su oposición por telegrama colacionado. — Durante la existencia de la sociedad ningún socio podrá retirarse ni ceder sus cuotas sin conformidad del otro socio. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la distribución, compra y venta de artículos confeccionados de lencería en general. — Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales y|o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; solicitar y conceder créditos, dar y tomar dinero prestado; ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles y semovientes, desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social, conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos, y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas o integradas en su totalidad por socios en partes iguales, o sea cinco mil cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por socios que forman parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad está a cargo de ambos socios quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo de esta manera obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula tercera, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — No obstante, les queda prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianza o garantías de terceros. — Se deja especialmente convenido que los socios conservan absoluta libertad para dedicar sus actividades a negocios, asuntos u operaciones de la misma o distinta índole de la que constituye el objeto de la Sociedad, sea en nombre propio o en el de terceros. — Sexto: Anualmente, el 31 de marzo de cada año se practicará un balance general, constituyéndose las reservas legales y realizándose las amortizaciones que aconseje la buena práctica contable, sin perjuicio de los balances parciales, que cualquiera de los socios puede pedir en cualquier momento, siendo a su cargo los gastos respectivos. — Las ganancias o pérdidas que surjan del balance general anual serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos no se incorporarán a la sociedad, el socio supérstite podrá adquirir la parte que corresponda por capital y cuenta particular de acuerdo al balance general que se realizará a la fecha del deceso; para la realización de este balance se procederá a valuar las cuentas del activo y pasivo a su costo, aplicándose para valuar los bienes de cambio el sistema fijo y siendo el valor de los bienes de uso el de costo de adquisición menos las amortizaciones contables practicadas hasta la fecha del balance, no se considerarán los bienes inmateriales tales como valor llave u otros. — La parte que le corresponda a los herederos del socio fallecido de acuerdo a este balance le será pagada en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas, las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento y se comenzará a abonar a los noventa días de producido el deceso; si para esa fecha no está terminado dicho balance, las cuotas se calcularán de acuerdo al último balance general practicado según la cláusula sexta, ajustándose las mismas una vez terminado el que se practica a tal fin. — El socio supérstite deberá hacer ingresar otro socio desde la fecha que se produzca el fallecimiento, para mantener el mínimo de personas necesario para formar sociedad. — Octavo: Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de las resoluciones de importancia. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios en razón de este contrato, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes designarán de antemano un tercero cuyo fallo será inapelable. — Si los arbitradores no se pudieran poner de acuerdo en la persona del tercero, éste será designado por el presidente de la Bolsa de Comercio. — Las partes renuncian desde ahora a toda intervención judicial. — Décimo: Bajo las precedentes condiciones queda formalizada y constituida la sociedad, suscribiendo todos los interesados de conformidad. — Firmado: Enrique Osvaldo Detto e Hilda Detto de Noya.

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.16|8-Nº 30.142-v.16|8|66

CARTONERIA BONPLAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Germán Bayer, casado, alemán, domiciliado en la calle Aviador Pluschow 210, Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires y el señor Raúl Corominola, soltero, argentino, domiciliado en la calle Aviador Santos Dumond 681, Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los señores Germán Bayer y Raúl Corominola, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por este contrato y subsidiariamente por las disposiciones legales en lo pertinente. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social CARTONERIA BONPLAND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, comenzándose a contar su existencia desde el primero de junio de mil novecientos sesenta y seis, fecha en que comenzaron a trabajar asociados y a la cual retrotraen los efectos legales del presente contrato, estableciéndose su término de duración en cincuenta (50) años a contar de dicha fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de envases de cartón, liso o corrugado, forrados o no, estuches de diversos materiales y en general realizar todas las operaciones y actos de comercio que estimen convenientes. — Cuarta: La sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal y su domicilio legal, en el real, calle Guatemala 4733, Capital Federal, pudiendo establecer nuevo domicilio y o agencias y|o sucursales, en esta Capital Federal y|o en cualquier punto del país o del extranjero. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000,00 m|n.), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m|n.) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto, por partes iguales, en maquinarias, muebles, y útiles, materias primas, etc., según balance inventario, adjunto, que se firma como parte integrante de este contrato. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos para suscribir las nuevas cuotas; si ninguno de los socios hiciere uso de este derecho, podrán admitir por resolución unánime, que el aumento sea cubierto por uno o varios nuevos socios. — Séptima: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente ni afectar en forma alguna su parte de capital en la sociedad a terceros extraños a la misma, sin el consentimiento dado por escrito por los demás socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas a transferir. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta, quienes actuarán en el carácter de socios gerentes, con facultades para celebrar cualquier acto o contrato que convenga a los fines de la sociedad y a su objeto, con las prohibiciones y responsabilidad consignadas en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y para realizar los fines sociales ambos tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta, sin otra limitación que la de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en fianzas ni garantías en favor de terceros, ni en actos o contratos ajenos al giro social. — Como representantes legales de la sociedad podrán efectuar, en forma conjunta, cualquier acto de administración social y en especial los siguientes, que se citan a título de ejemplo y que no excluyen los omitidos: adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda otra clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título, razón o contrato; reconocer, constituir, dividir, cancelar, aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales, pactar precios, formas de pago cláusulas y condiciones de cualquiera de los actos y contratos que realicen; dar o tomar dinero en préstamo a interés de particulares, sociedades o instituciones o establecimientos bancarios, oficiales o particulares y especialmente en los Bancos Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera de sus agencias y o sucursales, sujetándose a sus leyes orgánicas y reglamentos; efectuar depósitos de dinero o valores de cualquier especie en los Bancos referidos o en cualquier institución bancaria o comercial, pública o privada, ya sea en cuenta corriente, a plazo fijo o a premio, pudiendo extraer total o parcialmente esos depósitos o cualquier otro constituido a nombre de la sociedad: realizar toda clase de operaciones con los referidos Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales, particulares, nacionales, provinciales, municipales o del extranjero; otorgar recibos y cartas de pago; renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y o municipales y demás reparticiones públicas, incluso las Municipalidades de cualquier punto del país, Gobiernos Federales y o Provinciales, sus Ministerios y dependencias, Dirección Nacional Inmobiliaria, Dirección General Impositiva, Direcciones de Rentas de cualquier provincia, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones y ante cualquier autoridad o repartición que competa. — Presentarse ante los Tribunales de Justicia de la Nación y o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza o actuar en juicio por cualquier razón, motivo o título, pudiendo declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, etcétera y en fin cuantos más actos y gestiones y diligencias que se requieran para la mejor defensa, cuidado y desenvolvimiento de los intereses sociales. — Novena: Anualmente al 31 de mayo de cada año se realizará un inventario y balance general del giro social y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para la formación del fondo de reserva legal, que se practicará hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad deberá comunicar su decisión al otro socio por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación, a lo menos, en cuyo caso éste optará por adquirir el haber del socio saliente, disolviendo la sociedad o incorporará un nuevo o nuevos socios, en reemplazo del saliente. — Este derecho sólo podrá ser ejercitado a partir de los dos (2) años de la fecha. — Décima Primera: La sociedad se disolverá: a) por la voluntad anánime de los socios; b) por la comprobación de pérdidas que superen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social; c) por cualquier otra causa prevista en este contrato o en las leyes pertinentes. — Décima Segunda: Si falleciera alguno de los socios, el sobreviviente podrá optar por: a) entregar a los herederos del socio fallecido lo que a éste le corresponda de acuerdo a un inventario y balance general que se practicará, al efecto, a la fecha del fallecimiento, incorporando un nuevo socio, en su reemplazo; b) incorporar a la sociedad a los herederos, siempre que éstos unifiquen su representación; c) disolver la sociedad. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad o fallecimiento de un socio, la liquidación se practicará conforme a lo establecido en las leyes, en lo pertinente, o en la forma que lo resuelvan los socios. — Décimo Cuarta: Las resoluciones serán tomadas por unanimidad mientras la sociedad la integren dos socios, en caso de aumento de su número, serán tomadas por mayoría de socios que representen, en conjunto, más de la mitad del capital social, salvo aquellos casos que, en virtud de lo dispuesto por las leyes de la materia, se requiera unanimidad. — Décima Quinta: Todos los socios se comprometen formalmente a dedicar sus esfuerzos y trabajo personal constante al desenvolvimiento de las actividades generales de la sociedad y, en especial, a las actividades que personalmente les corresponda realizar, de acuerdo a la distribución del trabajo, que oportunamente dispongan. — Décima Sexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución y o su liquidación, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, renunciando expresamente, todos los socios, a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales, a tal efecto, en los particulares de cada socio, citados en el encabezamiento del presente contrato. — Para que así conste, previa lectura y ratificación, firman todos los socios, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Germán Bayer. — Raúl Corominola.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.120.— e.16|8-Nº 30.197-v.16|8|66

CESAR ANTONUCCI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Transferencia de cuotas: Entre los señores Eduardo Pedro Mattiauda, Manuel Gabino Mattiauda y Juan José Mattiauda, componentes de "CESAR ANTONUCCI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según se acredita por la última modificación inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.722, al folio 56 en fecha 17 de agosto de 1960 del libro Nº 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y el Sr. Emiliano Adelindo Mariotti, comerciante, casado en primeras nupcias con Da. Margarita Victorina Strassera, cédula de identidad 830.618 extendida por la Policía Federal, domiciliado en calle Las Malvinas 2927, Martín Coronado, Prov. de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: Por este acto y a título de venta los Sres. Eduardo Pedro Mattiauda, Manuel Gabino Mattiauda y Juan Jorge Mattiauda, ceden y transfieren en favor del señor Emiliano Adelindo Mariotti las cuotas que les corresponden en la sociedad "César Antonucci y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el valor nominal de las mismas, es decir en la suma de siete millones doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 7.200.000) que se le abonaron en este acto; y colocan al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación, pasando a éste todos sus derechos y acciones, activo y pasivo que le pudiera corresponder quien a su vez acepta de conformidad, tomándolos a su cargo. — Segundo: Con la presente cesión, se declaran satisfechas todas las prestaciones entre las partes, quienes declaran que nada tienen que reclamarse por ningún concepto. — Tercero: Los demás integrantes de la sociedad, Sres. César Antonucci y Severino Dopazo, dan su conformidad para esta cesión. — De conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma el presente en un único ejemplar en Buenos Aires a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. Firmado: Eduardo Pedro Mattiauda. Manuel Gabino Mattiauda. Juan José Mattiauda. Emiliado Adelindo Mariotti. César Antonucci. Severino Dopazo.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520.— e.16|8 Nº 30.039 v.16|8|66

TORRES Y GEREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Pedro F. Torres, argentino, casado, domiciliado en Pichincha número ochocientos sesenta, sexto "B", Capital Federal, y el señor Horacio Roberto Gerez, argentino, casado, domiciliado en Oro mil ochenta y seis, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "TORRES Y GEREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Pichincha número ochocientos sesenta, sexto piso, departamento "B", o donde los socios más adelante convengan. — Segunda: Tendrá por objeto la venta de distintas líneas de ropa, por cuenta de terceros — Tercera: El capital social es de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una, totalmente suscripto e integrado en efectivo, en la siguiente forma: Socio Pedro F. Torres, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, y socio Horacio Roberto Gerez, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes representarán a la sociedad en forma individual e indistinta, con su sola firma, a continuación de la razón social, sin percibir por tal función retribución alguna. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de treinta años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente, por voluntad unánime de los socios. — Sexta: La sociedad tiene capacidad para realizar, a efectos del cumplimiento de su objeto, todos los actos y contratos que no le estén vedados por la ley, a cuyo efecto podrá otorgar cuantos poderes o escrituras públicas o privadas sean menester. — Séptima: Podrá la sociedad adquirir, por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. Estas enunciaciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Octava: Puede realizar operaciones con todos los Bancos, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, como igualmente con toda clase de instituciones de cualquier tipo públicas o privadas. — Novena: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se hará un balance general. De las utilidades líquidas se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social, y 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados. Las utilidades, así como las pérdidas, serán distribuidas o soportadas en proporción a los capitales aportados. — Décima: Al terminar la sociedad, por cualquier causa, será liquidada por los socios, los que en caso de cualquier duda o divergencia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se obligan a no recurrir a la justicia para dirimir la cuestión. — Undécima: En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos podrán optar entre continuar hasta la terminación del contrato, percibiendo al efecto solamente el treinta por ciento de las utilidades que al socio fallecido le correspondiere, o bien por ceder al otro el capital aportado, por una cantidad a convenir. De conformidad con lo precedentemente expuesto se firma este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis. Pedro F. Torres. Horacio Roberto Gerez.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.880. — e.16|8 Nº 29.985 v.16|8|66

OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 24 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis entre Doña Angela Alvarez, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Sarmiento 1179, 7º piso, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.332.555 y el Sr. Ricardo Occhiuzzi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Sarmiento 1179, 7º piso, Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 5.533.683, hábiles para contratar se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional Nº 11.645 y en particular con las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad que constituyen girará bajo la denominación de "OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la calle Sarmiento Nº 1179, 7º piso, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal o donde lo determinen en lo sucesivo, pudiendo establecer delegaciones o sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la administración de negocios y propiedades compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materiales, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, Organización de investigaciones privadas y de toda su actividad propia, conexa o afin en su sentido más amplio, comprendiendo la realización por cuenta propia o de terceros de servicios de vigilancia o de seguridad, de personas, o bienes incluyendo toda la gama dentro de lo autorizado por los organismos oficiales en el rubro de las investigaciones privadas y comerciales; b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financiera: Por aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o por crearse; d) Transportes: Por el traslado de mercaderías, equipajes o encomiendas en vehículos automotores de carga, por ferrocarril o por otros medios aéreas, fluviales o marítimos, oficiales o privados y toda actividad que a los fines sociales se quiera emprender. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) dividido en cien cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Angela Alvarez la suma de m$n. 80.000 (ochenta mil pesos moneda nacional) y Ricardo Occhiuzzi la suma de m$n 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional). El Capital Social se integra totalmente en dinero efectivo suscribiendo los socios las cuotas respectivas en las proporciones expresadas. — Cuarta: La duración de la sociedad que por la presente se constituye es de dos años a partir del 1º de abril de 1966, pudiendo prorrogarse el plazo de duración por expresa voluntad de los socios. Asimismo podrá resolverse la disolución parcial o total de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato mediante mayoría del capital integrado. La aprobación de los balances y toda otra resolución que interese a la sociedad requerirá siempre el 51% de votos computados conforme al Capital. — Quinta: Los socios podrán en cualquier momento decidir sobre aumento del capital social, en cuyo caso las cuotas se prorratearán en proporción al capital suscripto por cada socio o en la forma que los socios decidan. Para disponer al respecto se tendrá en cuenta como factor decisivo el aporte de capital. — Sexta: La sociedad será administrada en la siguiente forma: La Gerencia Técnica estará a cargo del Sr. Ricardo Occhiuzzi quien ejercerá la representación de la sociedad en su relación con las autoridades nacionales, policiales y municipales, autónomas o autárquicas, creadas y por crearse y ante los Tribunales y Jueces de toda clase, fuero y jurisdicción, otorgar poderes especiales para representación en juicios y revocarlos y también para comprometer patrimonialmente a la sociedad en los juicios en que fuera parte, como actora, demandada, querellante, querellada, etc., pudiendo al respecto absolver posiciones y teniendo las más amplias facultades. Promoverá las relaciones públicas y se encargará de la organización de los servicios contratados, su instalación y ejecución y la dirección del personal. La Gerencia General estará a cargo de la Sra. Angela Alvarez, quien tendrá en forma exclusiva el control de las tareas contables administrativas y al manejo y disposición de los fondos sociales como asimismo otorgar cuantos instrumentos o documentos públicos o privados resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando como particulares, bancos públicos o privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como libradora, aceptante o endosante cheques, giros, letras y pagarés y otros papeles comerciales y en general actuará con las más amplias facultades, incluyendo los enumerados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto sean de aplicación y toda otra actividad conducente al cumplimiento de los fines sociales, sin más limitación que las que impongan las disposiciones municipales, provinciales o nacionales, o los intereses sociales. Ninguno de los socios podrá usar la firma de la razón social para asumir obligaciones distintas a las de su función específica ni otorgar avales o fianzas a terceros o comprometer el uso de la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Séptima: El día 30 de agosto de cada año, se practicará un Balance General que quedará automáticamente aprobado si dentro de los 15 días de contablemente terminado no fuera impugnado u observado por los socios. Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Si resultaran pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Al distribuirse las utilidades se procederá en primer término a cancelar por compensación cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso a su consocio con una antelación no menor de tres meses al vencimiento de cada ejercicio anual. — En tal caso entrará a formar parte de la sociedad otro socio a elección del socio que permanezca en la misma. — En tal supuesto, la sociedad quedará rescindida parcialmente a su respecto y el socio que continúe en la sociedad podrá adquirir las cuotas del saliente, abonándole su capital con más las utilidades que le hubieren correspondido conforme a un balance actualizado a la fecha del retiro en la forma siguiente: 15 o|o en dinero efectivo a los 90 días de la fecha de su retiro y el restante 85 o|o en 10 cuotas iguales bimestrales con el interés bancario, y sin pago alguno en concepto de llave. — El socio saliente deberá transferir sus cuotas a la persona que indique el socio que permanezca en la sociedad. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas salvo consentimiento unánime de los socios, en cuyo caso, la cuota se prorrateará en proporción al capital aportado por cada socio. — Si alguno de los socios no tuviera interés en la cesión, podrán adquirirla los otros socios y si ninguno lo aceptare podrán ser cedidas a un tercero. Décima: El fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los mismos no producirá la disolución de la sociedad pudiendo el socio restante optar por alguna de las siguientes alternativas; A) Admitir como socio a los sucesores del fallecido o incapaz siempre que unifiquen su representación, con las mismas facultades y obligaciones del causante; B) Abonar a los mismos el valor de sus cuotas de capital y beneficios no retirados a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, sin incluir suma alguna en concepto de llave. — El haber que resulte será pagado en la misma forma que lo establecido en la cláusula octava de este contrato. — Décima Primera: Cualquier divergencia del presente contrato, deberá ser resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte con exclusión de la vía judicial. — Los amigables componedores deberán designar antes de conocer el caso, un tercero para la situación de discordia y el fallo de éste o de aquéllos, en caso de unanimidad será obligatorio e inapelable, bajo la pena de multa que se establecerá en el acta respectiva, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del laudo por vía judicial. — La designación de componedores deberá ser hecha dentro de los ocho días de requerido y éstos deberán expedirse dentro de los quince días de la aceptación del cargo. — De subsistir la divergencia, los socios se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital Federal, debiendo realizarse las notificaciones en el domicilio constituído en este contrato o en el que en forma especial constituyeran posteriormente, siempre dentro de la Capital Federal. —

Leído y ratificado que fue el presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original habilitado con el sellado de ley para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro y los restantes ejemplares uno para cada socio, en el lugar y fecha antes expresados. — A. Alvarez. — R. Occhiuzzi. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente del Registro 88, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Angela Alvarez; Ricardo Occhiuzzi, personas de mi conocimiento, doy fe. —

Para los interesados, expido la presente certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis. — J. Poccard. — Hay un sello. — Sobrerraspado: Federal, Ricardo, el, capital, Gerencia, jurisdicción, producirá: vale.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.680.— e.16|8-Nº 30.001 v.16|8|66

CANTARELLA

Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Oscar Cantarella, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Superi 3125; Joaquín García, español, casado, domiciliado en la callle Aguilar Nº 2140, y Juan José Ansede, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Arredondo 2560, Sarandí, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye se denominará CANTARELLA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Superí 3125, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país. El término de duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la fecha, pudiendo ampliarse por un término igual, si así los socios lo determinasen antes de su vencimiento y así sucesivamente. — Segunda: El objeto de la sociedad será: Comercial: La adquisición, venta, permuta, al por mayor o menor, de toda clase de mercaderías, bienes muebles, productos, materias primas en general, importancia y exportación de los mismos. — Industrial: La producción, fabricación o elaboración de productos, mercaderías, frutos y demás bienes relativos a la industria en general o especial. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000), dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan de la siguiente manera: Oscar Cantarella, trescientas treinta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional, o sea trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Joaquín García, trescientas treinta y tres cuotas de mil pesos cada una, o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, y Juan José Ansede, trescientas treinta y tres cuotas de mil pesos cada una, o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional. El capital social está íntegramente integrado conforme al balance agregado al presente contrato. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios, los que deberán actuar en forma conjunta dos de ellos indistintamente, para los siguientes actos: a) Adquirir el dominio, condominio o nuda propiedad de bienes inmuebles, urbano o suburbanos, rurales, fondos de comercio, patentes, marcas de fábrica, donación, adjudicación o de cualquier forma gravar lo que constituye el patrimonio de la sociedad; b) Celebrar contratos de locación o de cualquier índole, que comprometan a la sociedad; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias o cualquier otro Banco, oficial o privado, particular, nacional, extranjero, abriendo cuentas, efectuando depósitos, extrayéndolos, tomando dinero en préstamo, descuento de documentos, girar en descubierto, o de cualquier otro modo, convenido intereses, plazos y demás condiciones y, en general, realizar cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas reglamentaciones o cartas orgánicas; d) Firmar, girar, librar, endosar o de cualquier otra forma negociar letras, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, warrants y|o cualquier otro documento que pudiere obligar a la sociedad. No podrán, ni conjunta ni separadamente, comprometer a la sociedad en actos ajenos a su objeto ni dar fianzas u obligar en ellas a la sociedad. Podrán intervenir indistintamente en cualquiera de los actos sociales que no están expresamente enumemerados entre los que deben intervenir en forma conjunta. Se aclara expresamente que podrán intervenir indistintamente cualquiera de los socios en toda clase de juicios de cualquier naturaleza que promueva o le promuevan a la sociedad o que intervenga la misma, ya sea como actora, demandada o de cualquier otra forma, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que sean nacionales, provinciales, municipales, de trabajo, Federales o cualquier otro. — Quinto: Deberá practicarse anualmente, al treinta de diciembre de cada año, un balance general. De las utilidades realizadas y líquidas resultantes, previa deducción del cinco por ciento para for-

mar el fondo de reserva y otra deducción del diez por ciento para una reserva de carácter financiero, se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las asambleas ordinarias se realizarán antes del treinta de marzo de cada año y en cualquier momento los socios, en número de dos, podrán pedir una asamblea extraordinaria. Las resoluciones de los socios para ser válidas, deberán repreesntar el sesenta y cinco por ciento del capital social. — Sexto: Las cuotas sociales no podrán venderse, transferirse, permutarse, donarse o gravarse de cualquier forma, a título oneroso o gratuito, sin el consentimiento de todos los socios reunidos en asamblea con ese fin. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido o representante legal, podrán optar continuar en la sociedad, unificando personería, o pedir la liquidación de las cuotas del fallecido o incapacitado, lo que harán saber dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de insanía. — Octavo: Al socio que se retire o a los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado que optare por retirarse, les serán liquidadas las cuotas sociales y ganancias de acuerdo a un balance ad-hoc que se celebrará al efecto. — Noveno: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, o bien, un solo árbitro designado de común acuerdo entre los socios. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes conforme a derecho, se da por constituida la sociedad de referencia en el lugar y fecha de su otorgamiento ut-supra mencionados, previa lectura y ratificación. Conste. S|R.: "Marzo" y "seis". Vale. Fdo.: Oscar Cantarella, Joaquín García y Juan José Ansede. — S|R.: "marzo" y "seis". Vale.

Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.920.— e. 16|8 Nº 29.965 v. 16|8|66

DOMINGO DI BIASE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Donato José Ramundo, casado, domiciliado en la calle Corrientes tres mil doscientos treinta y siete, Capital Federal, y José Di Biase, casado, domiciliado en la calle Venezuela cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro de Villa Martelli, integrantes de la razón social "DOMINGO DI BIASE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal y comercial en Corrientes tres mil doscientos treinta y siete, Capital Federal o donde resuelvan trasladarlo posteriormente, según contrato de fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil quinientos veintinueve, al folio ciento ochenta y cinco, Libro cincuenta y dos de Contratos de Sociedad de Resp. Ltda., se conviene lo siguiente: Uno) Elevar el Capital Social de quinientos mil pesos moneda nacional a tres millones de pesos moneda nacional. — 2) El aumento se efectúa respetando las proporciones de Capital anterior para cada uno de los socios, por capitalización del Fondo de Aumento de Capital Social según Balance General al treinta y uno|doce|mil novecientos sesenta y cinco, certificado por Contador Público Nacional, y que se acompaña. — Tres) El Capital Social, que por este acto se eleva a tres millones de pesos moneda nacional (pesos tres millones m|n.), se divide en tres mil cuotas de mil pesos cada una, y se halla suscripto e integrado en la siguiente forma: Donato José Ramundo, mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. un millón quinientos mil) y José Di Biase, mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. un millón quinientos mil). — Cuatro) Este aumento de Capital, se realiza con efecto retroactivo al uno|uno|mil novecientos sesenta y seis. — Cinco) Modifícase la cláusula tercera del Contrato Social, en la siguiente forma: Tercera: La duración de la presente Sociedad será de veinte (veinte) años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, confirmándose las operaciones realizadas hasta la fecha, pero tendrá una duración mínima de dos años, en cuyo caso la Sociedad no podrá disolverse sino por acuerdo de todos los socios y vencido dicho plazo, cada uno de los socios gozará de esa oportunidad y cada año sucesivo del más amplio derecho de retirarse de la Sociedad, preavisando a la misma con una anticipación de ciento ochenta días, mediante telegrama colacionado, su voluntad de hacerlo, en cuyo caso los demás socios se harán cargo a prorrata de su parte, pagando al socio saliente por lo que le corresponde por capital y utilidades, en cuatro cuotas semestrales y consecutivas, las que gozarán del interés bancario que rija a esa fecha. — Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros, mientras que podrán ser cedidas libremente entre los socios. — Seis) Modifícase la cláusula quinta del contrato social, en la siguiente forma: Quinta: La Dirección, Gerencia y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los Sres. José Di Biase y Donato José Ramundo, con el cargo de Gerentes, requiriéndose para las actividades sociales, la firma de cualquiera de los socios, facultándoselos, asimismo, para realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministeriores públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, Cajas de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios. Dirección General Impositiva y sus Delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas patentes y designaciones comerciales, y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Siete) No se modifican las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: José Di Biase. Donato José Ramundo.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120.— e.16|8-Nº 30.094 v.16|8|66

FERRI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de junio de 1966, entre don Eduardo Américo Ferri, argentino, soltero, habilitado para ejercer el comercio, según inscripción efectuada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en fecha 15 de abril de 1964, bajo el número 72 al folio 171 del libro cinco de venias para ejercer el comercio, por una parte y por la otra Mario Antonio Ferri, argentino, soltero, habilitado para ejercer el comercio, según inscripción efectuada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha 10 de abril de 1964, bajo el número 71 al folio 179 el libro cinco de venias para ejercer el comercio, ambos constituyendo domicilio en la calle Lucio Correa Morales 2987 de ésta, convienen lo siguiente: Primero: Dejan constituida con retroactividad al 1º de abril de 1966, una sociedad que girará bajo la razón social de "FERRI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lucio Correa Morales 2987 de esta Capital, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. Segundo: Su duración será de diez años contados desde el día de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Tercero: Su objeto principal lo constituye la compraventa de bolsas vacías, su reconfección, pudiendo además adquirir, enajenar y|o gravar por cualquier título, bienes, muebles, inmuebles y|o semovientes. Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, distribuido en un mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente y en las siguientes proporciones: el socio señor Eduardo Américo Ferri, quinientos mil pesos nacionales y el socio señor Mario Antonio Ferri, quinientos mil pesos nacionales, estando integrado todos los aportes de ambos socios de acuerdo al Balance que debidamente firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. Quinto: La dirección y administración y el uso de la firma social estarán a cargo indistinta y|o conjuntamente de ambos socios. Ambos socios revestirán la calidad de socios gerentes y tendrán las amplias facultades determinadas en el artículo 16 de la Ley 11.645. Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente sumas a cuenta de utilidades del ejercicio, las que no podrán ser superiores a veinticinco mil pesos nacionales por mes y por socio. Séptimo: El 31 de marzo de cada año se practicará un Balance General sin perjuicio de los de Comprobación y a pedido de los socios se podrá realizar en cualquier momento y del resultado del Balance General se separará el 5 o|o de la ganancia líquida y realizada con destino a Reserva Legal y conforme con las disposiciones emergentes de la Ley 11.645 sobre el punto. El remanente, ya ganancia o pérdida, se distribuirá en proporción a los capitales aportados. Octavo: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula segunda de este contrato cualquiera de los socios después de transcurrido los tres primeros ejercicios económicos podrá retirarse de la sociedad comunicando al otro socio su retiro, con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. El socio que se retirare se obliga por este contrato a vender sus cuotas de capital al socio restante, al precio unitario cada cuota a fijar entre las partes o por un tercero nombrado de común acuerdo por ellas. En este supuesto se abonará al socio que se retirase, su participación total en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas debiendo abonarse la primera dentro de los 30 días de haberse practicado y aprobado su participación y retiro. En el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, la sociedad quedará automáticamente disuelta y entrará en liquidación debiendo practicarse un Inventario General a la fecha de fallecimiento del socio premuerto. Noveno: La sociedad podrá celebrar toda clase de operaciones con Bancos, especialmente los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, incluyendo todos los existentes a la fecha de este contrato, nacionales y|o extranjeros y|o a crearse en lo futuro, aceptando o no las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y|o reglamentos de esas instituciones oficiales, mixtas y|o privadas. Décima: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o en el período de su liquidación o sobre su interpretación, los socios y|o sus herederos o los representantes de éstos someterán la misma a un tribunal arbitral compuesto por dos personas designadas uno por cada parte divergente. Los árbitros deberán fallar dentro de los diez días de constituidos junto con otro árbitro, quien será elegido judicialmente. El Tribunal y sus decisiones serán obligatorias para las partes y hará cosa juzgada para los socios quedándole prohibido recurrir a los Tribunales Ordinarios, salvo el caso de tenerse que compeler por la designación de su respectivo árbitro. En prueba de conformidad con lo pactado firman los asociados en el lugar y fecha ut supra. — Eduardo Américo Ferri. — Mario Antonio Ferri.

Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240 e.16|8 Nº 30.252 v.16|8|66

DETRANO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Pascual Detrano, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número un millón quinientos veinticinco mil quinientos setenta y uno, expedida por la Policía de Capital Federal, con domicilio en la calle Berón de Astrada número dos mil quinientos cincuenta y siete, de Capital Federal; y la señora Teresa Solari, argentina, casada, con Libreta Cívica número catorce mil novecientos noventa y uno, con domicilio en la Avenida Juan de Garay número tres mil setecientos setenta y dos, piso segundo, departamento C, de Capital Federal, ambos mayores de edad y en su carácter de únicos componentes de "DETRANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil setecientos cuarenta y tres, al folio cuatrocientos ochenta, del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: El capital social se eleva a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: Un mil cuatrocientas cuotas, o sean un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, por el señor Pascual Detrano y seiscientas cuotas, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional por la señora Teresa Solari, quienes la integran totalmente mediante capitalización de iguales importes, que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidas a la cuenta Capital, según balance inventario practicado el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional. — Segundo: Esta modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados se efectúa con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueron modificadas por el presente. En prueba de conformidad, se firma el presente, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado de conformidad Pascual Detrano y Teresa Solari. Certifico que la firma de Don Pascual Detrano y Teresa Solari son personas de mi conocimiento, es auténtica y ha sido puesta en mi presencia. — Acta número ochenta y tres, del libro de requerimientos número dos. Lanús, doce de julio de mil novecientos sesenta y seis. Registro número cien. Carnet Not. dos mil trescientos ochenta y cinco. Hay un sello y firma que dice Francisco Arias Pelerano, Escribano. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cinco que se agrega. Lomas de Zamora, diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Francisco Arias Pelerano, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número treinta y un mil ciento setenta y cinco. Lomas de Zamora, diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Legalización. Hay una firma ilegible y un sello que dice M. Osvaldo Troccoli, Secretario. — Transcripto todo en sellado de cien pesos número cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cinco.

Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.320. — e.16|8-Nº 29.983 v.16|8|66

LUMIERE SUD AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 498. — Primer Testimonio. — Escritura número: doscientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores; don Manuel García Nieto, argentino, casado, comerciante; doña Adamis Ofelia Haydée Cantarelli de García Nieto, argentina, casada; doña Diana Haidée García Cantarelli de Clerici, argentina, casada; doña Norma Lady Cantarelli, argentina, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Anchorena número mil trescientos setenta y uno, departamento dos, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación social de "LUMIERE SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital calle Cerrito número: ciento treinta y seis, piso primero, departamento "A", pudiendo trasladarlo o establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra-venta de maquinarias, implementos y repuestos en general para la industria cinematográfica, la compraventa de películas virgen en todos sus pasos en especial a mayoristas profesionales y laboratorios cinematográficos, productores y organismos oficiales que lo requieran, tanto en el país como en al extranjero, su exportación y|o importación por cuenta propia o de terceros y|o asociados a tereceros, importación y|o exportación de mercaderías manufacturadas o no, materia prima para su industrialización o comercialización, establecer plenes industriales y todo aquello que se relacione con la industria cinematográfica. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha y prorrogable a

su vencimiento automáticamente por períodos iguales de diez años cada uno. Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad, sin notificación a sus otros socios con anticipación de noventa días, dando prioridad a los mismos en la compra de sus cuotas por el término de tres meses y el pago de las mismas se efectuará en un plazo no menor de dos años y en obligaciones trimestrales e iguales. — El valor de la cuota capital se calculará sobre las cifras del último balance. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que es aportado por los socios totalmente en mercaderías de acuerdo a un inventario y balance general que forma parte integrante del presente y firmado por las partes corre por cuenta separada, siendo integradas las cuotas en la siguiente forma: ocho mil cuotas para el señor Manuel García Nieto, o sean ochocientos mil pesos moneda nacional; mil cuotas para la señora Adamis Ofelia Haydée Cantarelli de García Nieto, o sean cien mil pesos moneda nacional; quinientas cuotas para la señora Diana Haidée Cantarelli de Clerici, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; y quinientas cuotas para la señorita Norma Lady Cantarelli, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La sociedad sera administrada y dirigida por los socios Manuel García Nieto y Adamis Ofelia Haydée Cantarelli de García Nieto quienes tendrán el carácter de Gerentes, pudiendo ser sustituidos por acta, teniendo asimismo el uso de la firma social en forma indistinta, no pudiendo comprometer a la firma social en asuntos ajenos al interés de misma, ni dar fianzas ni suministrarla a título gratuito. — Sexta: La sociedad podrá presentarse en licitaciones oficiales y particulares, realizar toda clase de operaciones bancarias ya sea el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la Nación y|o cualquier otro Banco ya sea oficial y particular, conferir poderes generales y|o esenciales y renovarlos, actuar ante los Ministerios y reparticiones públicas nacionales o provinciales y Municipalidades, estar en juicio como actora o demandada, depositar en Bancos y entidades jurídicas, financieras y comerciales, valores y dinero de cualquier especie en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulades que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, giros, cheques, títulos, cédulas, bonos y demás documentos de crédito público y privado o comercial, intervinendo como aceptante, girante o endosante, avalista o cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar en caución, títulos, acciones y otros efectos, abrir y cerrar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero y valores y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocio, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos y contratos enumerados que son enunciativos y en modo alguno taxativos. — Séptima: El día treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones y de las utilidades líquidas realizadas resultantes, una vez deducidas las reservas de ley, amortizaciones admitidas, previsiones para impuestos, así como cualquier otra reserva; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad proseguirá su giro con los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación. — Para el caso de que los herederos o representantes optaran por retirarse de la sociedad los haberes del premuerto o incapacitado se liquidarán en la forma establecida en la cláusula tercera del presente. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes o entre estos y los herederos del socio fallecido o del incapacitado y agotados todos los medios conciliatorios será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte debiendo dichos árbitros nombrar previamente un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho. — En este estado la compareciente doña Diana Haidée García Cantarelli de Clerici deja constancia que por escritura del diez y siete del corriente mes y año, pasada ante mí, al folio cuatrocientos noventa de este Registro y protecolo corriente a mi cargo, se acogió a los beneficios que prescribe el artículo tercero, inciso "o" de la Ley número once mil trescientos cincuenta y siete, corriendo por lo tanto con la libre administración de sus bienes; y que dicha escritura se inscribirá con antelación a la presente. — Previa lectura se ratifican en su contenido firmando en prueba de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — García Nieto. — Adamis O. H. Cantarelli de García. — Diana García Cantarelli de Clerici. — Norma L. Cantarelli. — Está mi sello. — Ante mí: Alfredo Reboyras. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número cuatrocientos noventa y ocho, del Registro número doscientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número: seis millones ciento cincuenta y nueve mil ochenta y seis, al presente seis millones ciento cincuenta y nueve mil ciento ochenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Alfredo Reboyras, escribano.

Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.16|8-Nº 30.047-v.16|8|66

MEGRA-MECANICA GRAFICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Gerónimo Martínez, domiciliado en Ricardo Güiraldes Nº 22, Longchamps, Prov. de Buenos Aires, y Fausto Basilio Julio Montanari, domiciliado en Echeverría 4079, Capital, argentino e italiano respectivamente y ambos casados, mayores de edad y hábiles para negociar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a las disposiciones de la ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "MEGRA - MECANICA GRAFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y administración en esta Capital, calle Castañón Nº 910, pudiendo constituir agencias y sucursales en el interior o exterior de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y distribución de máquinas gráficas y sus repuestos, como así también a la compra-venta y|o permuta, importación y exportación de éstas y trabajos de mecánica en general y sus anexos. Asimismo podrá realizar toda clase de actos comerciales, sin limitación alguna, como ser, y a título ejemplificativo; comerciar títulos, monedas, permisos de cambio, obtener la financiación de terceros, comprar o vender muebles o inmuebles, construcción de propiedades, etc. Podrá, también, inscribir, cancelar, negociar y ejecutar prendas con registro, sean propias o de terceros. Asimismo, podrán hacer fabricar, por su cuenta o por orden de terceros, productos o mercaderías de toda clase, pudiendo utilizar marcas propias ya sea para los productos fabricados por la sociedad o para remarcar autorizadamente las mercaderías nacionales o extranjeras adquiridas de terceros. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de $ 700.000 (Setecientos mil pesos moneda nacional) totalmente integrados por el valor representado en instalaciones, muebles y útiles según resulta del balance de constitución y aportado por los socios en partes iguales o sea trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — Cuarto: La administración de la sociedad y uso de la razón social será ejercida por ambos socios, indistintamente, y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales. En tal carácter podrán comprar, vender, permutar, prendar e hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles con la prohibición de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros. Los socios firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social. — Quinto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado hasta tanto cualquiera de los socios no manifieste en forma fehaciente su deseo de egresar y con una anticipación de tres meses. En tal caso, se procederá a la disolución de la sociedad, pudiendo el socio restante elegir entre la liquidación de los bienes o adquirir el haber del saliente abonándolo en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario vigente, a partir de la fecha en que se apruebe un balance general, en el cual las mercaderías y maquinarias serán valuadas a los precios mayoristas de plaza en ese momento. — Sexto: La suma de dinero que los socios retiren serán cargadas a las cuentas particulares de cada uno de ellos y previa conformidad, en cuanto a su monto, en forma recíproca. — Séptimo: Los socios se obligan a no ejercer el comercio por sí o por interpósita persona o a formar parte de otras sociedades, con la sanción, para el infractor, de la pérdida de las utilidades a favor del otro socio y quien a su vez podrá exigir entre la liquidación de los bienes o adquirir el haber del socio infractor conforme a la cláusula quinta. — Octavo: Anualmente, el treinta de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios y la utilidad resultante, previa reserva de ley del cinco por ciento, como así también las pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales. Transcurridos quince días de concluído el citado balance, se computará como aprobación de los socios. Todas las decisiones se tomarán de común acuerdo. — Noveno: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente optará entre la disolución de la sociedad, con facultad de adquirir el haber de aquél, abonándolo a los herederos judicialmente instituidos o sus representantes legales, en la forma indicada en la cláusula quinta, o admitir el ingreso de aquéllos, previa unificación de su representación. Tales representantes solo tendrán derecho a la fiscalización de cuanto el socio restante realizase, sin ingerencia en los negocios, salvo que él consintiera en acordarles expresamente funciones de responsabilidad. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare será resuelta en forma amigable nombrando árbitros arbitradores uno por parte. No estando de acuerdo los mismos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable y de obligatorio cumplimiento. Transcurridos cinco días hábiles sin que las partes o los árbitros hicieran las designaciones, las mismas serán efectuadas, a petición de las partes o de uno de los árbitros, por el señor Juez de Comercio, en turno, de la Capital. — Décimo Primero: En caso de liquidación se procederá a ésta por los mismos socios, debiendo practicarse en todos los casos un balance general de inmediato. — En prueba de conformidad, firman en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Gerónimo Martínez. — Fausto Basilio Julio Montanari.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080 e.16|8 Nº 30.053 v.16|8|66

SIGMABE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre la sociedad Dialvi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, representada en este acto por su apoderada doña María Acreche de Botbol, con sede social en la calle Larrea mil cincuenta y ocho y los señores Néstor Acreche, domiciliado en la calle Larrea seiscientos setenta y tres, Capital Federal, José Chocron, domiciliado en la calle Blanco Encalada dos mil ciento cuarenta y dos, Capital Federal y Abel Genaro Echavarría, domiciliado en la calle Carlos Molina Arrotea dos mil ochocientos setenta y dos, segundo, Capital Federal, y todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los mencionados una Sociedad que se denominará "SIGMABE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Vilela dos mil trescientos noventa y siete, de la Ciudad de Buenos Aires asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la construcción de hormigón armado, obras civiles y viales, la compra venta, permuta, arrendamientos y administración de bienes inmuebles o rurales incluso las operaciones comprendidas dentro del régimen de la propiedad horizontal; la compra venta, importación y exportación de toda clase de artículos y mercaderías para la construcción, sin perjuicio de poder realizar cuantas más operaciones inmobiliarias fueren menester para el mejor logro de los fines sociales, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Tercero: La duración del presente contrato, será de tres (tres) años, a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional dos millones seiscientos mil), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La sociedad Dialvi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, dos mil cuotas o sean moneda pesos nacional dos millones y doscientas cuotas cada uno de los señores Néstor Acreche, José Chocron y Abel Genaro Echavarría, o sea moneda pesos nacional doscientos mil cada uno de ellos. La totalidad del capital se encuentra integrado en bienes según Balance e Inventario que se practica por separado y es suscripto por los socios. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, en calidad de gerentes, teniendo las más amplias facultades, sin más limitación que las establecidas por la Ley y las que se fijan en este contrato. El uso de la firma social, esta a cargo indistintamente de los gerentes señores José Chocron o Abel Genaro Echavarría conjuntamente con el representante legal de Dialvi S. A. C. I. y F., o Néstor Acreche, indistintamente, quienes deberán emplear su firma personal a continuación del sello social "Sigmabe S. R. L." tan solo en operaciones de la Sociedad y en ningún caso para fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo Sexto: Entre las facultades que se confieren a los mandatarios se encuentran todas las especialmente designadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin exclusión agregándose que podrán actuar en toda clase de instituciones particulares u oficiales, pudiendo representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios diversos, Municipalidades, Nacional, o Provinciales, Correos y Telecomunicaciones, Flota Mercante, Aduana, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, particular o mixta existente o que se creare en el futuro, siendo esta enunciación simplemente enunciativa, pues los contratantes confieren a sus apoderados el total de las facultades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez y seis, de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital de la sociedad, admitir nuevos socios, ampliar su objeto o cambiar la naturaleza jurídica de la misma. — Artículo Octavo: Anualmente al treinta y uno de mayo se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldos que puedan hacerse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario quedarán aprobados automáticamente si dentro de los treinta días de ser sometidos a consideración de los socios no se hubiera formulado observación. Las utilidades líquidas que resulten previas las deducciones que correspondan para formar las reservas legales previstas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualquier otra reserva convencional que decidan formar los socios serán repartidas entre los socios en la proporción a sus respectivos aportes de Capital, las pérdidas serán repartidas en la misma proporción. — Artículo Noveno: Expresamente se establece que entre los actuales socios, sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad no se fijará ningún importe en concepto de llave de negocio. — Artículo Décimo: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se adopten sobre la marcha de los negocios. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios queda establecido que los otros socios podrán optar: a) continuar los negocios con los herederos, legatarios o representantes legales, para lo cual deberá unificarse la representación gozando el representante de iguales derechos que el socio incapaz o fallecido; b) adquirir la parte del capital social del socio fallecido o incapaz abonando a los herederos legatarios o representantes legales, lo que le correspondiere por capital y utilidades de acuerdo al balance que se practicará al día de su incapacidad o fallecimiento. El pago del importe que resulte se abonará en cuatro cuotas semestrales e iguales con un interés del quince por ciento sobre los saldos deudores, documentándose la deuda en pagarés. — Artículo Duodécimo: Después de haber transcurrido dos años de vigencia cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, comunicando su voluntad con una anticipación no menor de tres meses y por medio fehaciente a la Sede

social. En ese supuesto se procederá a liquidar su aporte capital y utilidades en forma análoga a la estipulada por el caso de fallecimiento. — Artículo Décimo Tercero: La disolución o liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes o de la persona o personas que éstos designen de común acuerdo. — Artículo Décimo Cuarto: Si la sociedad experimenta pérdidas que superen el cincuenta por ciento del capital social, los socios podrán pedir su disolución y liquidación de la misma, también en el supuesto que por cualquier causa lo decida la voluntad unánime de los mismos. Bajo las catorce cláusulas precedentes se da por formalizada la presente sociedad, suscribiendo el presente de conformidad en el lugar y fecha ut supra indicado. — S|Raspado: Julio — Vale. — Firmado: María Acreche de Bothol. — Néstor Acreche. — José Chocron. — Abel Genaro Echavarría.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800. — e.16|8-Nº 30.095 v.16|8|66

DODERO Y MENDEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de agosto de 1966, entre los señores Héctor Antonio Dodero, argentino, domiciliado en la calle Saladillo Nº 2586, y Juan Guillermo Méndez, argentino, domiciliado en Bragado 5528, el primero de Capital Federal y el segundo en Wilde, Pcia. de Buenos Aires, convienen el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "DODERO Y MENDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Saladillo Nº 2586. Segundo: La duración es de cinco años a partir del 1º de agosto de 1966, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada después de transcurridos dos años a contar desde la fecha, dando aviso por telegrama colacionado dirigido al domicilio legal social con tres meses de anticipación. — Tercero: El objeto de la sociedad será la realización de trabajos para la instalación de calefacción, reparaciones y afines. — Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportado en partes iguales por los socios y totalmente integrado en maquinarias en la oportunidad de celebrarse el presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, con todas las facultades que les acuerda la ley. — Sexto: Los gerentes tendrán el uso de la firma social en forma individual para suscribir todos los actos y contratos con las más amplias facultades y con la única prohibición de emplear la firma social en fianzas o garantías de los socios o terceros. — Podrán realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o privado, creado o a crearse, firmando con motivo de esas operaciones o las que demande el giro de los negocios los documentos o escrituras que sean necesarios, así como también otorgar los más amplios poderes generales o especiales. — Séptimo: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones adoptadas en las reuniones de socios. — Estas reuniones se realizarán cuando algún socio lo estime conveniente y por lo menos una vez al año para aprobar el balance social. — Octavo: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que establece la ley y hasta el límite que ésta prevé y el resto se repartirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación será practicada por los Gerentes de la sociedad, salvo disposición en contrario tomada por unanimidad de votos de los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, debiendo abonarse a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado las cuotas que a éste le correspondieren con más las utilidades que resulten de un balance que se practicará el día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Undécimo: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, ya sea sobre los negocios u operaciones sociales, o sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero antes de entrar a conocer del asunto y, en caso de empate, el tercero pronunciará el fallo definitivo. Lo resuelto por los árbitros o el tercero será inapelable. — En prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha indicados ut supra. — Héctor Dodero. — Juan Guillermo Méndez.

Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.240. e.16|8 Nº 30.188 v.16|8|66

GEMINIS EDITORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, entre: Don Roberto Omar Antonio, Cédula de Identidad número tres millones ciento ochenta mil cincuenta y seis, de treinta y tres años de edad, comerciante en el ramo editorial, argentino, casado con Nevi Edith Paroldi, domiciliado en San Benito de Palermo número mil quinientos setenta y nueve, segundo piso, departamento cuatro, Buenos Aires; don Walter Mario Pontalti, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y seis mil ochocientos setenta, de treinta y ocho años de edad, industrial linotipista, argentino, casado con Hilda Pilar Farinelli, domiciliado en Fragà número ciento treinta y dos, planta baja, departamento tres, Buenos Aires; y don Carlos Regino Moreno, Cédula de Identidad número tres millones ciento cuarenta y siete mil novecientos veinticinco, de treinta y cuatro años de edad, Traductor Técnico, argentino, casado con Amalia Martha Leonardi, domiciliado en Rioja número mil seiscientos cincuenta, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; se conviene por este acto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Libro segundo, Título tercero del Código de Comercio, que funcionará conforme a las siguientes bases: Primera: La sociedad que se constituye entre los comparecientes actuará legalmente bajo la razón social de "GEMINIS EDITORA S.R.L.", constituyendo domicilio real y legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en la calle Cangallo mil seiscientos diez, sexto piso, departamento "B". — Segunda: Tendrá por objeto la explotación del negocio editorial en sus diversos aspectos, comprendiendo la producción, edición, distribución y venta de libros y cualquier otro material editable afín, incluyendo su capacidad la de importar y exportar los mismos. — Tercera: Se establece para la presente sociedad de responsabilidad limitada una duración de cinco años a partir de la fecha de celebración del presente contrato, pudiendo prorrogarse a su término por un nuevo período similar siempre que hubiere unanimidad en la voluntad expresada de los socios manifestada dentro de los seis meses anteriores al vencimiento de tal término. — Cuarta: El capital social asciende a trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado por este acto en las siguientes proporciones: El señor Roberto Omar Antonio ciento ochenta cuotas por un valor de ciento ochenta mil pesos moneda nacional; el señor Walter Mario Pontalti, noventa cuotas por un valor de noventa mil pesos moneda nacional; y el señor Carlos Regino Moreno, treinta cuotas por un valor de treinta mil pesos moneda nacional. El citado capital, totalmente suscripto o integrado por este acto en la forma determinada se compone de muebles y útiles, y demás que constan en el Inventario y Balance realizado por los comparecientes que se adjunta debidamente firmado, integrando el presente instrumento. — Quinta: La sociedad tiene capacidad jurídica para: adquirir y enajenar bienes, muebles e inmuebles; contraer préstamos con garantías reales y|o personales; constituir y aceptar toda clase de gravámenes hipotecarios y prendarios; dar en pago bienes; locar y sublocar; realizar toda clase de operaciones bancarias, operar con Bancos e instituciones de crédito, especialmente con los oficiales del Estado Nacional o los Estados Provinciales, como el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires e inclusive con el Banco Central de la República Argentina; y en general para todos los actos jurídicos, contratos y demás tendientes al mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, sin limitación de ninguna especie. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, como asimismo su representación legal y administrativa quedan a cargo de los socios don Roberto Omar Antonio y don Walter Mario Pontalti, indistintamente, con amplias facultades, vale decir, sin limitación especial de ninguna índole, quienes por este acto e instrumento quedan designados como gerentes dándose sus nombres aquí por reproducidos expresamente y a sus efectos. — Séptima: Son facultades de los gerentes endosar y aceptar letras, vales cheques y cualquier otra documentación de uso corriente para el cumplimiento de los negocios sociales encomendados como administradores, así como firmarlos, girar en descubierto, aceptar cauciones, celebrar y firmar documentos públicos y|o privados de toda índole compatible con sus funciones, y en general, para toda gestión acorde con el objeto social. — Octava: Todos los años, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un Inventario y Balance, para cuya aprobación se requerirá los dos terceras partes de votos computados según el tercer párrafo del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio al que se hace expresa remisión. — Sin perjuicio de ello podrán realizar balances periódicos o de simple comprobación en cualquier momento que las circunstancias lo hagan conveniente a pedido de cualquiera de los socios. Novena: Las utilidades o las pérdidas se distribuirán o se soportarán por los socios en la misma proporción de los capitales suscriptos e integrados en la sociedad. Será de rigor, antes de fijar las cantidades definitivas de las utilidades o las pérdidas, efectuar las provisiones, amortizaciones y reservas. — Décima: Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades para formar un Fondo de Reserva Legal. — Undécima: Los socios, dentro de los sesenta días posteriores a la fecha establecida por cada balance, se reunirán en Asamblea a fin de considerar el mismo y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. También se reunirán cada vez que así lo convoquen el o los socios que representen el veinte por ciento del capital social. Las convocatorias deben realizarse con cinco días de anticipación, excepto los casos de urgencia. — Duodécima: Se llevará un libro de actas en el que constarán todas las decisiones sociales que se adopten las que se tomarán por mayoría de votos en relación al capital aportado a excepción de los casos en que y|o contractuales prevean regímenes especiales de votación y cómputo. Decimotercera: A los efectos de adoptar decisiones sociales cada cuota prevista en la cláusula Cuarta equivale a un voto. Un mismo socio al votar debe agrupar todos sus votos en un solo sentido no autorizándose el desglose de los mismos según otra o varias otras posiciones en el acto de una misma votación, en la eventualidad de contar con más de un voto. — Décimacuarta: En cualquier momento en que los negocios sociales así lo requieran, la sociedad podrá aumentar su capital con el voto de los dos tercios de las cuotas del capital social. En tal caso deberá ofrecerse el aumento de la suscripción en primer lugar a los socios en proporción al capital suscripto actual, mente. Si dicho aumento no fuese cubierto por los socios, recién podrá hacerse el ofrecimiento a terceros. — Décimoquinta: Cualquier socio puede ceder su porción de capital social en forma parcial o total. En tal caso, deberá dar preferencia para su adquisición a cada uno de los socios en proporción al capital suscripto actualmente y si ellos no aceptaren recién podrá efectuarse el ofrecimiento a terceros. — Décimosexta: Ocurrido el fallecimiento o la incapacidad legal de alguno de los socios, es facultativo de los restantes: a) obtener la transferencia de las cuotas a favor de la sociedad en las condiciones en que de mutuo acuerdo se convenga con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado; b) Proseguir con el giro de la sociedad reemplazando al fallecido sus herederos o representantes, quienes obligatoriamente deberán unificar su personería; y c) permitir las transferencias de las cuotas a otros socios o terceros, que sean personas gratas a la sociedad. — Décimoséptima: Cualquier transferencia de cuotas de socios a terceros extraños a la sociedad debe ser aprobada por unanimidad de acuerdo con el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Esta disposición rige tanto para actos "inter vivos" como los originados "in mortis causa". — Décimoctava: Los gastos que realicen los socios gerentes en representación de la sociedad o los que realizaren los socios por encargo expreso de la misma, serán cargados a las cuentas "Gastos de Representación" y "Movilidad y Viáticos" las que se saldarán al fin de cada ejercicio por la cuenta de Gastos Generales. También se incluirán dentro de esta última los retiros que efectúen los socios para gastos personales, cantidades que serán fijadas y establecidas por Asamblea, asentándose en el Libro de Actas. — Décimonona: Las divergencias, dificultades y demás inconvenientes que perturben el normal desenvolvimiento social y que susciten entre los socios, sus herederos y|o sus representantes en caso de incapacidad legal, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, designando uno por parte, pudiendo estos designar conjuntamente un tercero, cuyo fallo será inapelable. Los árbitros cumplirán sus funciones sin ajustarse a las formalidades de la Ley. — Vigésimo: Las resoluciones de las cuestiones no previstas se adoptarán aplicando en subsidio y en las siguientes prioridades, la legislación que se enuncia: 1º) La Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; 2º) El Código de Comercio; y 3º) El Código Civil. — Se, gún las veinte (veinte) cláusulas-bases que anteceden los comparecientes dan por constituída la sociedad "Géminis Editora S. R. L.", obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Se instrumentan tantos ejemplares como partes, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, que los socios firman de conformidad en lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Roberto Omar Antonio. — Walter Mario Pontalti. — Carlos Regino Moreno. — Ratifican contenido, razón social y firmas: Señor Juez en lo Comercial de Registro: Roberto Omar Antonio, Walter Mario Pontalti y Carlos Regino Moreno, en su carácter de socios de "Géminis Editora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en los autos caratulados "Géminis Editora: S|inscripción", constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo número un mil seiscientos diez, a V. S. respetuosamente dicen: I) Que venimos a ratificarnos del contenido y firmas del instrumento contractual obrante a fojas 2|5 del presente expediente. — II) Que ratificamos en forma aclaratoria que la razón social bajo la cual girará la sociedad que constituimos es: "Géminis Editora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo.: Roberto Omar Antonio. — Walter Mario Pontalti. — Carlos Regino Moreno. — En mi carácter de Escribano Público de Registro de Contratos Públicos número ochenta y seis de Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti. — Hay un sello: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000.— e.16|8-Nº 29.363 v.16|8|66

PAMPITA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales: Entre los señores Julio Prado Vilariño, español, casado, domiciliado en Carlos Calvo 2172, de esta Capital, por una parte y Antonio Cano, argentino, soltero, domiciliado en Luis Sáenz Peña 119, por la otra parte, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la siguiente cesión de cuotas. — Primero: El señor Julio Prado Vilariño en carácter de socio de PAMPITA S. R. L. con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Septiembre 1960, bajo el Nº 2841, al folio 216 del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificatorias, cede quince (15) cuotas valor nominal quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000) al señor Antonio Cano, de las que posee en dicha sociedad. — Segundo: El precio total de las mismas es pagado en efectivo, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. — Quedando por lo tanto el socio cedente desligado totalmente de las mencionadas cuotas y pasando a favor o a cargo del adquiriente todos los derechos u obligaciones que podrían corresponderle a la fecha sobre las mismas. — Tercero: A todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio legal y especial en Avda. de Mayo 1201 de esta Capital. — Cuarta: En prueba de conformidad se firma la presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Quinto: Los socios abajo firmantes prestaron entera conformidad a esta cesión firmando al pie de la presente, en Buenos Aires, a 30 de junio del año 1965. — Firmado: Antonio Cano, Julio Prado Vilariño, Saverio Enrique Arienzo, Manuel Mosteiro Noya, Juan García por M. V. Sánchez, José María Menéndez, Ruber Alfredo Malpede, Patricio Orita, Domingo Antonio Pellatti, y Abel Reginaldo González.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.16|8 Nº 30.311 v.16|8|66

PAMPITA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales: Entre los señores José M. Menéndez, español, casado, domiciliado en Florida 511, de esta Capital, por una parte y José Damián Cano, argentino, soltero, domiciliado en Cangallo 1267, de esta Capital por la otra parte, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la siguiente cesión de cuotas. — Primero: El señor José M. Menéndez en carácter de socio de PAMPITA S. R. L. con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Septiembre de 1960, bajo el Nº 2841, al Fº 216 del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificatorias, cede quince (15) cuotas valor nominal quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000) al señor José D. Cano, de las que posee en dicha sociedad. — Segundo: El precio total de las mismas es pagado en efectivo, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. — Quedando por lo tanto el socio cedente desligado totalmente de las cuotas mencionadas y pasando a favor o a cargo del adquiriente, todos los derechos u obligaciones que podrían corresponderle a la fecha sobre las mismas. — Tercero: A todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio legal y especial en Avda. de Mayo 1201 de esta Capital. — Cuarto: En prueba de conformidad se firma la presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a 30 de junio del año 1965. — Firmado. José D. Cano, José María Menéndez, Saverio Enrique Arienzo. Manuel Mosteiro Noya, Juan García, por M. V. Sánchez, Ruber Alfredo Malpede, Patricio Orita, Domingo Antonio Pellatti, Julio Prado, Abel Reginaldo González.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.16|8 Nº 30.289 v.16|8|66

GALLONI - FALZONE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo interinamente de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores "Galloni, Sociedad en Comandita por Acciones" representada en este acto por el ingeniero Horacio Arturo Galloni y el doctor Héctor Julio Galloni, domiciliada en la calle Junín mil seiscientos veintidós, piso quinto de Capital Federal por una parte y por la otra el señor Horacio José Falzone, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Virgilio trescientos cuarenta y cinco de Capital Federal. convienen en celebrar el presente contrato social, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la misma, con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial a las cláusulas siguientes: Primera: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza con el rubro "GALLONI - FALZONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domcilio en la calle Virgilio trescientos cuarenta y cinco de esta Capital, pudiendo nombrar agentes o instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República Argentina. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, pudiendo prorrogarse o disolverse por la voluntad de mayoría de votos, manifestada con sesenta días de anticipación, por telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la construcción, dirección y administración por cuenta propia o de terceros de obras privadas o públicas en general, venta y administración de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, compra venta de inmuebles y de todos los trabajos u operaciones afines, anexas o que deriven del objeto social antedicho. — Podrá asimismo la sociedad realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales lícitas, con la amplitud determinada en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estando facultada para celebrar toda clase de contratos de compra venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio, habilitación y cualquier otro contrato nominado o innominado oneroso, ya sea con el objeto de adquirir la propiedad o copropiedad de bienes muebles o inmuebles o para enajenarlos dividir o desmembrar el dominio de los bienes de la misma naturaleza que formen su patrimonio. — Constituir, aceptar y reconocer hipotecas, usufructos, servidumbres, prendas u otros derechos reales y sus cancelaciones, divisiones, subrogaciones, conversiones, prórrogas o transferencias totales o parciales; aceptar, ceder o transferir créditos o deudas hipotecarias; dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, aun por plazo mayor de cinco años y ceder o aceptar cesiones de locación o sublocación; actuar en justicia, conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad administrativa o judicialmente, revocarlos o limitarlos y aceptar poderes generales o especiales de terceros, necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad y renunciarlos, total o parcialmente; transigir y realizar todos los actos jurídicos y administrativos compatibles con el objeto social y que no comporten modificación de este contrato; asimismo podrán hacer toda clase de operaciones, ya sea descuentos, depósitos, abrir cuentas corrientes o a plazo fijo, solicitar créditos, con o sin garantía personal o real, de cualquier clase que fueren necesarios para los fines sociales y compatibles con su objeto, en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Español del Río de la Plata Ltdo., Holandés Unido de Londres y América del Sud, Nuevo Banco Italiano del Río de la Plata, Francés del Río de la Plata, Industrial de la República Argentina, de Galicia y Buenos Aires, de Avellaneda, y en cuaquier otro Banco Oficial, particular o institución bancaria o de crédito o persona alguna de la República Argentina o del exterior; hacer toda clase de trámites, solicitudes y diligencias conducentes a los fines de la sociedad, ante reparticiones públicas ya sean Municipales, Provinciales o Nacionales. — Les está prohibido expresamente disponer a título gratuito y usar la firma social en operaciones ajenas a la sociedad y su objeto o comprometer la misma para garantizar operaciones u obligaciones particulares de los socios o de terceros. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que queda íntegramente suscripto e integrado en este acto, quedando así el capital social de pesos un millón moneda nacional de "Galloni - Falzone, S. R. L.", totalmente realizado y aportado en la siguiente forma: el socio "Galloni, Sociedad en Comandita por Acciones" quinientas cuotas o sean pesos quinientos mil moneda nacional en efectivo y el socio Horacio José Falzone quinientas cuotas o sean pesos quinientos mil moneda nacional en efectivo. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercitada por el señor Ingeniero Horacio Arturo Galloni, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Muñiz 424 de la Capital Federal y por el socio señor Horacio José Falzone, a quien se los designa y nombra en este acto en carácter de Gerentes, que podrán actuar en forma conjunta o indistinta según convenga en cada caso y en ausencia, fallecimiento incapacidad o inhabilitación de alguno de ellos se designará otro en su reemplazo de común acuerdo entre las partes, los gerentes tendrán las más amplias atribuciones e intervendrán en todas las operaciones sociales con su firma individual, precedida de la denominación social, con la única limitación de no comprometer la sociedad en operaciones o prestaciones a título gratuito, a beneficio particular de los socios ni en garantías o avales de los mismos a terceros. Se deja expresa constancia que el señor Horacio Arturo Galloni, de profesión Ingeniero Civil, será el representante técnico de la empresa, pudiendo en ese carácter suscribir toda la documentación técnica necesaria en las presentaciones que realice la sociedad ante entidades privadas o públicas en cualquier punto de la República, con todos los derechos y obligaciones inherentes a su función. — Sexta: La contabilidad será llevada en debida forma y de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Los balances generales sociales se realizarán al treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los demás balances parciales o de comprobación que fueran necesarios y los socios resuelven por la mayoría legal correspondientes, hacerlos en el momento que lo crean necesario. — Anualmente de las utilidades líquidas que resulten y se realicen a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, se destinará en primer lugar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de las demás reservas y amortizaciones que en cada caso establezcan los socios de común acuerdo. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al número de las cuotas que cada uno tenga suscriptas e integradas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento del socio señor Horació José Falzone se realizará un balance general a esa fecha a efectos de determinar el capital y las utilidades de la sociedad y del socio fallecido o incapaz y la misma entrará en liquidación, liquidándosele a los derecho habientes que deberán unificar representación, la suma que le corresponda dentro de los noventa días de la fecha en que queda aprobado el balance a realizarse. — En caso de fallecimiento de alguno de los integrantes de "Galloni, Sociedad en Comandita por Acciones" el presente contrato continuará en vigencia con el resto de sus componentes. — Octava: En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad, ésta se hará por los gerentes que ejerzan tales funciones en ese momento, con las mismas facultades que le acuerda este contrato. — Novena: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, o entre cualquiera de éstos y la sociedad, o entre esta última y los gerentes con motivo de la interpretación de este contrato o sus efectos y|o aplicación, ya sea durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución, liquidación, administración, distribución, etc. será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades éstos para nombrar un tercero en caso de discordia, siendo el fallo de este último inapelable. — Décima: Bajo las nueve cláusulas precedentes, las personas nombradas dejan formalizado este contrato, que firman en dos ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. — S|R.: mayor — Constituir — cesiones — para — social — o — Nuevo — aportado — gerentes — particular — profesión, sociales — las — Séptima — fallecimiento — realizará — liquidándosele — Acciones — sociedad — Novena — Octava — Décima — Vale. — Héctor J. Galloni. — Horacio A. Galloni. — H. J. Falzone. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 334, Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Héctor J. Galloni", "Horacio A. Galloni" y "H. J. Falzone', son auténticas, fueron puestas en mi presencia, y pertenecen a los señores Héctor Julio Galloni, Horacio Arturo Galloni, y Horacio José Falzone, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, julio 6 de 1966. — Hay un sello. — Longinos Plaza. — S|R.: Galloni — retrotraen — Cinco Años — por terceros — copropiedad — naturaleza — administrativos — toda — que — inhabilitación — realicen — Séptima — Noventa — Octava — Novena — Interpretación — amigables — Décima. — Vale.

Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.16|8-Nº 30.003-v.16|8|66

ERSINI HNOS. Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Federico Rafael Ersini, argentino, soltero, domiciliado en Rondeau 47, Wilde, Pcia. de Bs. Aires; Romeo Luis Ersini, argentino, casado, con domicilio en Díaz Vélez 1835, Ciudadela, Pcia. de Bs. Aires; Salvador Ersini, argentino, soltero, domiciliado en Rondeau 47, Wilde, Pcia. de Bs. Aires; y Mario Alberto Salvia, argentino, casado, con domicilio en la calle Bragado 6018, Wilde, Pcia. de Bs. Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato a efectos de constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por las disposiciones de la Ley 11.645 y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de ERSINI HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio comercial en la calle Algarrobo 1051, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de cinco (5) años a contar desde el día uno de enero del año mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato y desde la que existe entre los socios una efectiva y real comunidad de intereses, pudiendo los mismos de común acuerdo y por unanimidad dar por terminada la sociedad antes del plazo fijado o prorrogará su término de duración. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización y|o industrialización de pescado al por mayor o al por menor en cualquiera de sus estados, frescos, enfriados o congelados, etc., y|o en cualquier proceso de elaboración y|o conservación.— A tales efectos la sociedad podrá realizar operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales, financiera, de importación y de exportación. — Cuarta: "El capital social lo constituye la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, las que están aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Federico Rafael Ersini, ciento cincuenta cuotas por un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Romeo Luis Ersini, setenta y cinco cuotas por un total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Salvador Ersini, setenta y cinco cuotas por un total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; y el señor Mario Alberto Salvia setenta y cinco cuotas por un total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — El aporte de los socios está formado y lo constituye el valor de los bienes determinados en el Inventario General practicado al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco el que es aceptado por todos los socios de común acuerdo y corre por cuenta separada formando parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Romeo Luis Ersini, Mario Salvia y Salvador Ersini, quienes la ejercerán en forma indistinta requiriéndose la firma de dos de ellos para obligar a la sociedad. — En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las Instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas, o ante los poderes públicos, Nacional, Provinciales o Municipales. Los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Ersini Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma social solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, quedando prohibida comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros, en provecho propio ni para los demás socios individualmente considerados. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, para establecer el estado económico, financiero patrimonial de la Sociedad y los resultados de la explotación, sin perjuicio de los Balances parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier época que lo solicite uno de los socios. — Los Balances deberán ser considerados dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio y de no ser observados dentro de los quince días subsiguientes, quedarán definitivamente aprobados. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas que los balances arrojen, previa deducción del 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 o|o del Capital suscripto, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes adoptándose idéntico criterio en el caso de que el resultado arrojase quebranto. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros y sí podrán cederlas a los restantes socios. Para el caso de que cualquiera de los socios quisiera gozar de ese privilegio y fueran varios los que quisieran adquirirlas, las cuotas a cederse serán repartidas proporcionalmente entre los cesionarios. — Novena: En caso de retiro de cualquiera de los socios, deberá informarlo a la sociedad mediante telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. La cuota social que le corresponde y las utilidades, o pérdidas que arroje la sociedad a la fecha del retiro efectivo, serán determinadas por un Balance que se efectuará en ese momento. Dicha cuota social con más las utilidades o con menos las pérdidas que arroje el mencionado Balance, le serán liquidado y abonado al socio saliente en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, las que gozarán del interés bancario que rija al momento en plaza, siendo la primera de ellas pagada dentro de los quince días de aceptado el Balance efectuado y fijándose como día de pago el mismo día del mes que se liquida la primer cuota del resultado del retiro. — El socio o los socios que lo deseen pueden adquirir la parte del socio saliente con más las utilidades o menos las pérdidas mencionadas precedentemente. — En caso de que quieran ser varios los socios que pretendan usar de este privilegio el resultado del retiro será pro-

prrateado de acuerdo a los capitales proporcionales de cada socio. — La oposición de un socio será causa suficiente para no permitir el retiro de ningún otro socio de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus operaciones, practicándose el balance general que determine el haber del socio fallecido, en la msma forma que se indica en el artículo noveno, siendo también liquidado dicho haber en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, las que gozarán del interés bancario que rija al momento en plaza, siendo la primera de ellas pagada dentro de los quince días de establecido y aceptado el balance general formulado por el fallecimiento, fijándose como día de pago el mismo día en que se hace cumplimiento de la primera cuota. — Por su parte, la sociedad podrá a su opción aceptar como socios a los herederos del fallecido, unificada su representación en caso de que los citados herederos así lo solicitaren, continuando dicha representación en la sociedad como si fuera el socio fallecido. — Undécima: Mediante reuniones periódicas que se realizarán en el domicilio social o donde los socios acuerden o a requerimiento de los mismos, éstos se impondrán del manejo de la sociedad y convendrán por mayoría de votos presente, la adopción de decisiones que estimen más convenientes en favor de la misma. — Cada cuota de capital representa un voto. — Los acuerdos tomados en estas reuniones serán insertados en un libro de actas que firmarán todos los socios presentes. — Duodécima: Los socios dispondrán en su momento y de común acuerdo, las sumas a retirar mensualmente, como así también el concepto que origina dichos retiros a los efectos de su imputación y lo resuelto será asentado en el libro de actas de la sociedad. — Décimo Tercera: La liqudación de la sociedad será practicada por los socios si no nombran otro u otros liquidadores y se llevará a cabo de conformidad a los artículos 434 a 447 del Código de Comercio. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento o sus consecuencias, será resuelto por los Tribunales Ordinarios de la Justicia Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada a la sociedad de referencia, obligándose a cumplirlas y respetarlas en un todo conforme a derecho. — Leída y ratificada firman como acostumbran hacerlo. — Firmado: Federico Rafael Ersini, Romeo Luis Ersini, Salvador Ersini, Mario Alberto Salvia.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.16|8 Nº 30.073 v.16|8|66

M A - G I

Sociedad de Respnosabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Carp. 288. Primer Testimonio. — Escritura Trescientos Noventa y uno: En la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a siete de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Mario Manuel Gilabert, casado, domiciliado en la calle Cucha Cucha ochocientos cincuenta y dos; doña Haydée Elena Sambarino de Chaud, casada, domiciliada en la calle Salguero quinientos treinta y uno; doña María Ardaiz Esain de Ochotorena, viuda, domiciliada en la calle Cucha Cucha ochocientos cincuenta; doña Dirch Maximina Fernández de Chaud, casada, domiciliada en la calle Aráoz dos mil trescientos ochenta; don Carlos Alberto Chaud, soltero, domiciliado en la calle Montes de Oca mil setecientos veintiocho; y Ana María Chaud, soltera, domiciliada en la calle Aráoz dos mil trescientos ochenta; todos los comparecientes vecinos de Capital Federal, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad "MA-GI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado de fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, el que en su original se halla archivado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el que, en testimonio fue inscripto el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número once, al folio setenta y nueve, del libro cuarenta y seis de Sociedad de Responsabilidad Limitada; como lo justifican con el contrato que tengo a la vista y fotocopia autenticada agrego a la presente, doy fe, y dice: Que resuelven elevar el Capital Social de Seiscientos mil pesos moneda nacional a Cuatro millones ochocientos mil pesos de igual moneda, dividido en Cuatro mil ochocientas cuotas de Mil pesos cada una, con la creación de Cuatro mil doscientas nuevas cuotas de capital, que suscriben e integran por partes iguales, mediante la capitalización del importe de Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional que les corresponde en la Sociedad en sus cuentas particulares a capitalizar, según balance practicado el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Leída y Ratificada, firman por ante mí, como acostumbran, doy fe. — M. M. Gilabert. — H. E. S. de Chaud. — María A. de Ochoterena. — Disch M. de Chaud. — C. A. Chaud. — Ana María Chaud — Hay un sello. — Ante mí: Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil cohenta y ocho del registro sesenta y cinco, de mi adscripción, doy fe. — Para "Ma - Gi" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en dos sellos de ley número cuatro millones quinientos tres mil veintitrés y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Carlos E. Rodríguez (Escribano). — Buenos Aires, Agosto 5 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200.— e.16|8-Nº 30.052-v.16|8|66

CALLAO PALACE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Icko Dworkin, casado, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga mil sesenta y uno, sexto, veintidós, argentino naturalizado y la señorita Orabuena Nahory, francesa, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Guardia Vieja tres mil quinientos treinta y cuatro, ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las siguientes condiciones: Artículo primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente una sociedad denominada "CALLAO PALACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Callao doscientos treinta y ocho, Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o sucursales y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de peluquería, belleza en general y actividades afines. La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o Bancos incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere convenientes; b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y cederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de banco, como así también de particulares, compañías o sociedades, sin limitación de tiempo ni cantidad: a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se le exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante, o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer renovaciones, novaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos que se acuerden en lo sucesivo. — Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecimientos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de valor o dinero y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder suscribir endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de papel negociable. — C) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: La duración de esta sociedad será de tres años, fecha que no podrá anticiparse en ningún caso salvo lo previsto en el artículo décimo, renovándose automáticamente por otro período igual de no haber oposición. — Seis meses antes de vencer dicho plazo, cada uno de los socios podrá expresarse mediante telegrama colacionado su voluntad de disolver la sociedad. — En tal evento se procederá del modo previsto en el art. 11. — Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de un millón de moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Icko Dworkin setecientas cincuenta cuotas que hacen un total de Setecientos cincuenta mil pesos m|n. y doña Orabuena Nahory doscientas cincuenta cuotas que hacen un total de Doscientos Cincuenta Mil Pesos m|n. — Esta suma se integra en muebles, útiles, instalaciones y maquinarias, según balance e inventario que se levanta en la fecha que corre agregado y que se considera parte del presente. — Todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye hallándose las máquinas y demás citados en el inventario, depositados en el local social. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los socios, quedando entendido que el señor Icko Dworkin podrá por sí solo, obligar a la sociedad en sus relaciones frente a los bancos oficiales o privados y|o ante los organismos públicos. — Queda expresamente establecido que será suficiente la firma del socio Icko Dworkin para el libramiento de cheques. — Será necesario, en cambio, la firma conjunta de ambos para obligar a la sociedad frente a terceros particulares. — Artículo Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Artículo Séptimo: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los socios de común acuerdo. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por unanimidad. — Artículo Octavo: Anualmente el 31 de marzo, y sin perjuicio de los balances parciales, se practican, un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados si dentro de los noventa días de corridos desde el cierre del ejercicio no fueren impugnados u observados por los socios. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo se distribuirá en la siguiente manera: el setenta y cinco por ciento para el socio Icko Dworkin y el veinticinco por ciento para la señorita Orabuena Nahory. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a los respectivos capitales, debitándose a las cuentas particulares de los socios. — Artículo Décimo: la sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, por el término de seis meses. A tal efecto, cuando los herederos sean más de uno, deberán unificar su representación en una sola persona, siendo válida la designación que se comunique a los demás socios mediante telegrama colacionado, hasta tanto sea designado judicialmente el representante de los mismos, terminados los seis meses la sociedad se liquidará salvo acuerdo en contrario. — Artículo Undécimo: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe enunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el otro socio privilegiado y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente porel mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los 15 días posteriores a la notificación. — Artículo Duodécimo: Para el caso de muerte o interdicción señalados en el artículo décimo, y en el supuesto caso de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo catorce. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución voluntaria o forzosa, los socios se constituirán en liquidadores de la sociedad abonando en primer lugar las deudas sociales, y distribuyendo el saldo entre los socios en proporción al capital aportado. — Artículo Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia; cuyo fallo será inapelable. — Artículo Undécimo: En caso de disolución se deja expresamente establecido que las indemnizaciones, deudas sociales e impositivas en general serán abonadas en partes iguales hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y a partir de esa fecha, proporcionalmente al aporte realizado. — Artículo Décimo Seegundo: Se deja expresa constancia que la señorita Orabuena Nahory otorga expresa conformidad al Sr. Icko Dworkin, para que se retenga del importe que le pudiera corresponder, la suma de veinticinco mil ochocientos noventa y cinco pesos desde abril de mil novecientos sesenta y cinco hasta el mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, la suma de treinta y ocho mil ochocientos treinta y nueve desde abril de mil novecientos sesenta y seis hasta marzo de mil novecientos sesenta y siete y la suma de cincuenta y un mil setecientos sesenta y cuatro desde abril de mil novecientos sesenta y siete hasta marzo de mil novecientos sesenta y ocho, sumas que se destinarán al pago de la deuda pro jubilaciones que se mantiene con la Caja Nacional de Previsión Social para el personal de Comercio, autorizando además que cualquier suma faltante o pendiente sea reducida del capital aportado por la misma para el caso de disolución. — Artículo Décimo Tercero: La señorita Orabuena Nahory se compromete a liquidar la parte que ocupa en la sede social de esta sociedad, calle Callao doscientos treinta y ocho, antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, considerándose el presente como aporte esencial a la sociedad. — Fdo.: Icko Dworkin y Orabuena Nahory. — E|líneas: Francesa, vale. — Cincuenta, también vale.

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.— e.16|8-Nº 30.068-v.16|8|66

FAMATINA

Sociedad de Responsabililad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 24 días del mes de junio de año mil novecientos sesenta y seis, enre el Sr. Justo Pastor Rivero Arias, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado en Florida 259 2º piso, departamento 211, de Bs. Aires, cédula de identidad Nº 507.917; y doña Teresa Fernández, española, casada, mayor de edad, domiciliada en Florida 259 2º piso, Depto. 211, Capital, cédula de identidad Nº 2.004.782, hábiles par contratar se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional Nº 11.645 y en particular con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que constituyen girará bajo la denominación de "FAMATINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la calle Florida Nº 259 2º p. Ofc. 211 de la Capital Federal, donde constituyen domicilio legal o donde lo determinen en lo sucesivo, pudiendo establecer delegaciones o sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la administración de negocios y propiedades, compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materiales, productos elaborados, semielaborados, y frutos del país. — Organización de investigaciones privadas y de toda su actividad propia, conexa o a fin en su sentido más amplio, comprendiendo la realización por cuenta propia o de terceros de servicios de vigilancia o de seguridad, de personas, o bienes incluyendo todo, la gama dentro de lo autorizado por los organismos oficiales en el rubro de las investigaciones privadas y comerciales; b) Industriales: Relacio-

nados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción. c) Financieras: Por aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o por crearse: d) Transportes: Por el traslado de mercaderías, equipajes o encomiendas en vehículos automotores de carga, por ferrocarril o por otros medios aéreos, fluviales o marítimos, oficiales o privados y toda actividad que a los fines sociales se quiera emprender. Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional m$n. 50.000 dividido en cincuenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Justo Pastor R. Arias, la suma de m$n. 10.000. (Diez mil pesos moneda nacional) y Teresa Fernández, la suma de m$n 40.000. (Cuarenta mil pesos moneda nacional). El capital social se integra totalmente en dinero efectivo suscribiendo los socios las cuotas respectivas en las proporciones expresadas. — Cuarta: La duración de la sociedad que por la presente se constituye es de dos años a partir del 1º de marzo de 1966, pudiendo prorrogarse el plazo de duración por expresa voluntad de los socios. Asimismo podrá resolverse la disolución parcial a total de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato mediante mayoría del capital integrado. La aprobación de los balances, y toda otra resolución que interese a la sociedad requerirá siempre el 51% de votos computado conforme al capital. — Quinta: Los socios podrán en cualquier momento decidir sobre aumento del capital social, en cuyo caso las cuotas se prorratearán en proporción al capital suscripto por cada socio o en la forma que los socios decidan. Para disponer al respecto so tendrá en cuenta como factor decisivo el aporte de capital. — Sexta: La sociedad será administrada en la siguiente forma: La Gerencia Técnica estará a cargo del Sr. Justo Pastor R. Arias, quien ejercerá la representación de la sociedad en su relación con las autoridades nacionales, policiales y municipales, autónomas o autárquicas, creadas y por crearse, y ante los Tribunales y Jueces de toda clase, fuero y jurisdicción, otorgar poderes especiales para representación en juicios y revocarlos y también para comprometer patrimonialmente a la sociedad en los juicios en que fuera parte, como actora, demandada, querellante, querellada etc. pudiendo al respecto absolver posiciones y teniendo las mas amplias facultades. Promoverá las relaciones publicas y se encargará de la organización de los servivios contratados, su instalación y ejecución y la dirección del personal. La Gerencia general estará a cargo de la Sra. Teresa Fernández, quien tendrá en forma exclusiva el control de las tareas contables administrativas y el manejo y disposición de los fondos sociales como asimismo otorgar cuantos instrumentos o documentos públicos o privados resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares, bancos publicos o privados, mixtos y oficiales, comprar; vender, hipotecar, inmuebles, suscribir como libradora, aceptante o endosante cheques, giros, letras y pagarés y otros papeles comerciales y en general actuará con las más amplias facultades, incluyendo los enumerados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto sean de aplicación y toda otra actividad conducente al cumplimiento de los fines sociales, sin más limitación que las que impongan las disposiciones municipales, provinciales o nacionales, o los intereses sociales. Ninguno de los socios podrá usar la firma de la razón social para asumir obligaciones distintas a la de su función específica ni otorgar avales o fianzas a terceros o comprometer el uso de la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Séptima: El día 30 de junio de cada año, se practicará un Balance General que quedará automáticamente aprobado si dentro de los quince días de contablemente terminado no fuera impugnado u observado por los socios. Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Si resultaran pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Al distribuirse las utilidades se procederá en primer termino a cancelar por compensación cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso a su consocio con una antelación no menor de tres meses al vencimiento de cada ejercicio anual. — En tal caso entrará a formar parte de la sociedad otro socio a elección del socio que permanezca en la misma. En tal supuesto, la sociedad quedará rescindida parcialmente a su respecto, y el socio que continúa en la sociedad podrá adquirir las cuotas del saliente, abonándole su capital con más las utilidades que le hubieren correspondido conforme a un balance actualizado a la fecha del retiro en la forma siguiente: 15% en dinero efectivo a los 90 días de la fecha de su retiro, y el restante 85% en 10 cuotas iguales bimestrales con el interés bancario, y sin pago alguno en concepto de llave. El socio saliente deberá transferir sus cuotas a la persona que indique el socio que permanezca en la sociedad. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas salvo consentimiento unánime de los socios, en cuyo caso, la cuota se prorrateará en proporción al capital aportado por cada socio. Si alguno de los socios no tuviera interés en la cesión, podrán adquirirla los otros socios y si ninguno lo aceptare podrán ser cedidas a un tercero. — Décima: El fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los mismos no producirá la disolución de la sociedad pudiendo el socio restante optar por alguna de las alternativas siguientes: A) Admitir como socio a los sucesores del fallecido o incapaz, siempre que unifiquen su representación, con las mismas facultades y obligaciones del causante; B) Abonar a los mismos el valor de sus cuotas de capital y beneficios no retirados a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, sin incluir suma alguna en concepto de llave. El haber que resulte será pagado en la misma forma que lo establecido en la cláusula octava de este contrato. — Décima Primera: Cualquier divergencia del presente contrato. deberá ser resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte con exclusión de la vía judicial. Los amigables componedores deberán designar antes de conocer el caso, un tercero para la situación de discordia y el fallo de éste o de aquéllos, en caso de unanimidad será obligatorio e inapelable, bajo la pena de multa que se establecerá en el acta respectiva, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del laudo por vía judicial. La designación de componedores deberá ser hecha dentro de los ocho días de requerido y éstos deberán expedirse dentro de los quince días de la aceptación del cargo. De subsistir la divergencia, los socios se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital Federal, debiendo realizarse las notificaciones en el domicilio constituido en este contrato o en el que en forma especial constituyeran posteriormente, siempre dentro de la Capital Federal. Leído y ratificado que fue el presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original habilitado con el sellado de Ley para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro y los restantes ejemplares uno para cada socio, en el lugar y fecha antes expresados. — J. P. Rivero Arias. — Teresa F. de Alvarez. — Certifico en mi carácter de Escribano. Regente del Registro 88, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Justo Pastor Rivero Arias, Teresa Fernández, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis. — J. Poccard. — Hay un sello. — Sobrerraspado: Federal — autorizado — investigaciones — Nacional — en — contratando — las — distintas — tal — distintas. Vale.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.680. — e.16|8-Nº 30.229 v.16|8|66

ADMINISTRACION FLORIDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 24 dias del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, entre doña Mirta Occhiuzzi de Alvarez, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Sarmiento 1179, 7º piso, Buenos Aires, y el señor Valentín Alvarez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Sarmiento Nº 1179, 7º piso, Buenos Aires, hábiles para contratar, se conviene celcbrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional número 11.645 y en particular con las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad que constituyen girará bajo la denominación de "ADMINISTRACION FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la calle Sarmiento Nº 1179, 7º p., Capital Federal, donde constituyen domicilio legal o donde lo determinen en lo sucesivo ,pudiendo establecer delegaciones o sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la administración de negocios y propiedades, compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materiales, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Organización de investigaciones privadas y de toda su actividad propia, conexa o afín en su sentido más amplio, comprendiendo la realización por cuenta propia o de terceros de servicios de vigilancia o de seguridad, de personas o bienes, incluyendo toda la gama dentro de lo autorizado por los organismos oficiales en el rubro de las investigaciones privadas y comerciales; b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financiera: Por aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa, y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o por crearse; d) Transportes: Por el traslado de mercaderías, equipajes o encomiendas en vehículos automotores de carga, por ferrocarril o por otros medios aéreos, fluviales o marítimos, oficiales o privados y toda actividad que a los fines sociales se quiera emprender — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) dividido en cien cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Mirta Occhiuzzi de Alvarez, la suma de m$n. 80.000 (ochenta mil pesos moneda nacional), y Valentín Alvarez, la suma de m$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional). El Capital Social se integra totalmente en dinero efectivo suscribiendo los socios las cuotaas respectivas en las proporciones expresadas. — Cuarta: La duración de la sociedad que por la presente se constituye es de dos años, a partir del 1º de mayo de 1966, pudiendo prorrogarse el plazo de duración por expresa voluntad de los socios. — Asimismo podrá resolverse la disolución parcial o total de la Sociedad o cualquier modificación sustancial del contrato mediante mayoría del capital integrado. — La aprobación de los balances y toda otra resolución que interese a la sociedad requerirá siempre el 51 o|o de votos computados conforme al Capital. — Quinta: Los socios podrán en cualquier momento decidir sobre aumento del capital social, en cuyo caso las cuotas se prorratearán en proporción al capital suscripto por cada socio o en la forma que los socios decidan. — Para disponer al respecto se tendrá en cuenta como factor decisivo el aporte de capital. — Sexta: La sociedad será administrada en la siguiente forma: La Gerencia Técnica estará a cargo del Sr. Valentín Alvarez, quien ejercerá la representación de la sociedad en su relación con las autoridades nacionales, policiales y municipales, autónomas o autárquicas, creadas y por crearse, y ante los Tribunales y Jueces de toda clase, fuero y jurisdicción, otorgar poderes especiales, para representación en juicios y revocarlos y también para comprometer patrimonialmente a la sociedad en los juicios en que fuera parte, como actora, demandada, querellante, querellada, etc., pudiendo al respecto absolver posiciones y teniendo las más amplias facultades. Promoverá las relaciones públicas y se encargará de la organización de los servicios contratados, su instalación y ejecución y la dirección del personal. La Gerencia General estará a cargo de la señora Mirta Occhiuzzi de Alvarez, quien tendrá en forma exclusiva el control de las tareas contables administrativas y el manejo y disposición de los fondos sociales como asimismo otorgar cuantos instrumentos o documentos públicos o privados resulten necesarios, pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando como particulares, Bancos públicos o privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como libradora, aceptante o endosante, cheques, giros, letras y pagarés y otros papeles comerciales y en general actuará con las más amplias facultades, incluyendo los enumerados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto sean de aplicación y toda otra actividad conducente al cumplimiento de los fines sociales, sin más limitación que las que impongan las disposiciones municipales, provinciales o nacionales, o los intereses sociales. — Ninguno de los socios podrá usar la firma de la razón social para asumir obligaciones distintas a las de su función específica ni otorgar avales o fianzas a terceros o comprometer el uso de la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Séptima: El día 31 de mayo de cada año, se practicará un Balance General que quedará automáticamente aprobado si dentro de los 15 días de contablemente terminado no fuera impugnado u observado por los socios. — Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Si resultaran pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Al distribuirse las utilidades se procederá en primer término a cancelar por compensación cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso a su consocio con una antelación no menor de tres meses al vencimiento de cada ejercicio anual. — En tal caso entrará a formar parte de la sociedad otro socio a elección del socio que continúa en la misma. — En tal supuesto, la sociedad quedará rescindido parcialmente a su respecto y el socio que continúe en la sociedad podrá adquirir las cuotas del saliente, abonándole su capital con más las utilidades que le hubieren correspondido conforme a un balance actualizado a la fecha del retiro en la forma siguiente: 15 o|o en dinero efectivo a los 90 días de la fecha de su retiro y el restante 85 o|o en 10 cuotas iguales bimestrales con el interés bancario, y sin pago alguno en concepto de llave. — El socio saliente deberá transferir sus cuotas a la persona que indique el socio que permanezca en la sociedad. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas salvo consentimiento unánime de los socios, en cuyo caso, la cuota se prorrateará en proporción al capital aportado por cada socio. — Si alguno de los socios no tuviera interés en la cesión, podrán adquirirla los otros socios y si ninguno lo aceptare podrán ser cedidas a un tercero. — Décima: El fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los mismos no producirá la disolución de la sociedad pudiendo el socio restante optar por alguna de las alternativas siguientes: A) Admitir como socio a los sucesores del fallecido o incapaz, siempre que unifiquen su representación, con las mismas facultades y obligaciones del causante. B) Abonar a los mismos el valor de sus cuotas de capital y beneficios no retirados a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, sin incluir suma alguna en concepto de llave. — El haber que resulte será pagado en la misma forma que lo establecido en la cláusula octava de este contrato. — Décima Primera: Cualquier divergencia del presente contrato, deberá ser resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte con exclusión de la vía judicial. — Los amigables componedores deberán designar antes de conocer el caso, un tercero para la situación de discordia y el fallo de éste o de aquéllos en caso de unanimidad será obligatoria e inapelable, bajo la pena de multa que se establecerá en el acta respectiva, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del laudo por vía judicial. — La designación de componedores deberá ser hecha dentro de los ocho días de requerido y éstos deberán expedirse dentro de los quince días de la aceptación del cargo. — De subsistir la divergencia, los socios se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital Federal, debiendo realizarse las notificaciones en el domicilio constituido en este contrato o en el que en forma especial constituyeran posteriormente siempre dentro de la Capital Federal. Leído y ratificado que fue el presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original habilitado con el sellado de Ley para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro y los restantes ejemplares uno para cada socio, en el lugar y fecha antes expresados. — Mirta Occhiuzzi de Alvarez. — V. Alvarez. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente del Registro 88, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por doña Mirta Occhiuzzi de Alvarez; don Valetín Alvarez, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis. — J. Poccard. — Hay un sello. — Sobrerraspado: Federal, sucursales, sociedad, efecto, distintas retiro, en, concepto, podrán unanimidad: vale.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.16|8-Nº 30.227 v.16|8|66

ESTABLECIMIENTOS BURGIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 28 de junio de 1966, pasada ante la Escribana del Partido de Tigre, doña Lea S. de Grynberg, al folio 245 del Registro 11 a su cargo, el doctor Andrés Domingo Juan Devoto, cedió, vendió y transfirió a favor de la señora Inés Josefina Burgio, y con efecto retroactivo al día 1º de mayo de 1965, las cincuenta cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de ESTABLECIMIENTOS BURGIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840. — e.16|8 Nº 30.268 v.16|8|66

FURYCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por instrumento privado del 14 de julio de 1966, Isaac Gru, vende al Sr. Antonio Miguel Angel Goitisolo, sesenta cuotas de capital; David Gru, vende al Sr. Antonio Miguel Angel Goitisolo: Cuarenta y ocho cuotas de capital; Abraham Mosovich vende al Sr. Blas Herrero: Cuarenta y ocho cuotas de capital; Juan Carlos González vende al Sr. Juan Pedro Rosenthal: Cuarenta y ocho cuotas de capital; "Nielanda, Sociedad en Comandita por Acciones", vende a la Srta. Martha Nélida Queirolo: Cuarenta y ocho cuotas de capital y los Sres. David Gru, Abraham Mosovich, Juan Carlos González y "Nielanda Sociedad en Comandita por Acciones", vende cada uno de ellos al Sr. Arnaldo Federico Zanelli, doce cuotas de capital. — En total trescientas cuotas de capital, valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, de "FURYCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el importe total de trescientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320.— e.16|8 Nº 29.928 v.16|8|66

RURAL FINANCIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que: según documento privado de fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis, el señor Luis Angel Barduca, cede, vende y transfiere al señor José Benigno Sanez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Río Cuarto Nº 1835, de esta Capital, las mil cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en el capital de "RURAL FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; efectuándose dicha cesión por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, renunciando al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad. — Los actuales socios señores Jorge Rubens Martínez y José Benigno Sanez, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social que queda redactada así: "Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Jorge Rubens Martínez y José Benigno Sanez, quienes tendrán el uso de la firma social actuando en forma conjunta, debiendo anteponer a sus firmas personales un sello con la denominación de la sociedad. Los gerentes ejercerán la representación de la sociedad con amplias facultades para todos los negocios, actos y contratos que requiera el desenvolvimiento de la misma, inclusive aquellos para cuya ejecución se necesiten poderes especiales de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, quedándoles prohibido comprometer la firma social en asuntos extraños a la sociedad o en fianzas, prestaciones o garantía a título gratuito a favor de terceros". Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920 — e.16|8-Nº 29.906-v.16|8|66

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 1966, entre los señores Moisés Naldjian, Artime Naldjian, Martín Alberto Naldjian y Martín José Naldjian, todos con domicilio en Castillo 1486, convienen: Primero: Disolver la sociedad M. NALDJIAN E HIJOS que tenían constituída hasta el presente, y cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos veintiocho al folio cuatrocientos ochenta y seis del libro cincuenta y seis de contratos privados, en virtud que de hecho ha dejado de realizar operaciones comerciales... — Tercero: Realizar el activo y cancelar el pasivo, para cuya liquidación se designa como liquidador único al señor Artime Naldjian... En prueba de conformidad se firma este único ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — M. Naldjian. — A. Naldjian. — M. A. Naldjian. — H. J. Naldjian. — Buenos Aires, 11 de julio de 1966 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.16|8 Nº 30.403 v.16|8|66

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Se disuelven las sociedades colectivas: FRIDMAN HNOS. y FRIDMAN HNOS. Y CIA., con motivo de la fusión de las mismas bajo el r bro Fridman Hnos. e Hijos, siendo esta última, continuadora de los negocios ejercidos por las anteriores, y en el mismo domicilio legal, calle Paso 438, primer piso, local 13, con efecto al 1º de enero de 1965 y documento pactado de fecha 6 de julio de 1966. S|raspado: con efecto; de fecha 6 de. Todo Vale. — Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720. —e.16|8 Nº 30.483 v.16|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN EPIFANIO CAMPERI y FRANCISCA OLIVERO de CAMPERI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800. — e.16|8 Nº 30.523 v.30|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN OSCAR PABLO STURLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.16|8 Nº 30.514 v.30|8|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALINDA VICTORIA ZAMBIANCHI de NAYA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. — e.16|8 Nº 30.412 v.30|8|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFINA PERTUSI de SOPEÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. — e.16|8 Nº 30.381 v.30|8|66

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DIAZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400. — e.16|8 Nº 30.540 v.30|8|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA DORA FEDLEIR de LOPEZ BARRIOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800. — e.16|8 Nº 30.389 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NUÑEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400. — e.16|8 Nº 30.596 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERRARO de RIZZO, ANA MARIA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. — e.16|8 Nº 30.349 v.30|8|66

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO MARZORATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.— e.16|8 Nº 30.584 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA VELAZQUEZ de CAMBAS. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800. — e.16|8 Nº 30.633 v.30|8|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO AVELINO ARRAGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.16|8 Nº 30.650 v.30|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña JOSEFA LOPEZ de DURO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 6 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.16|8 Nº 30.352 v.30|8|66

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA TOKMAN de FLEXER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.16|8 Nº 30.510 v.30|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO FERNANDEZ ANCHORENA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto [illegible] de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800.— e.16|8 Nº 30.447 v.30|8|66

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO AMERICO SAVINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400.— e.16|8 Nº 30.651 v.30|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a VICTORIO GARIBALDI para que comparezca dentro de cinco días en juicio: "Rizzo Pedro y otros c|Garibaldi Victorio, s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.000.— e.16|8 Nº 30.647 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MARTIN LUJAN o ARTURO MARTIN LUJAN MALDONADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 21 de 1966. — José M. Mouclá, secretario.

$ 2.800.— e.16|8 Nº 30.516 v.30|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO CALVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400. e.16|8. — Nº 30.512 v.30|8|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZYPRA o CECILIA o SIPRA o SUSANA GOLDSTEIN o GOLSTEIN de BRAUN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800. e.16|8. — Nº 30.617 v.30|8|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA VISCARDI de FANTINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800. e.16|8. — Nº 30.573 v.30|8|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días el cambio de nombre de ALOISIA LACHOWICZ por el de LUISA LACHOWICZ. Autos: "Auerhahn de Lachowitz Luisa, s|información".

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.080. e.16|8. — Nº 30.414 v.19|8|66

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA FERNANDEZ Vda. de AGUIRRE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800. e.16|8. — Nº 30.507 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DEFILPO de ACCORINTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400. e.16|8. — Nº 30.625 v.30|8|66

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARANCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400. e.16|8. — Nº 30.631 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME ALBERTO CORDILIERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400. e.16|8. — Nº 30.625 v.30|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a JOSE MARIA BOADA GARCIA GUERETA, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Boada García Guereta, s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 400. e.16|8. — Nº 30.347 v.16|8|66

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA LAFALCE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400. — e.16|8 Nº 30.568 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ALICATA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400. — e.16|8 Nº 30.632 v.30|8|66

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MICAELA LORENZO de GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.800. — e.16|8 Nº 30.533 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID RESNIK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.400. — e.16|8 Nº 30.388 v.30|8|66

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RUBEN DARIO SOIZA REILLY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800. — e.16|8 Nº 30.518 v.30|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO NAJMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.400. — e.16|8 Nº 30.645 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SORICHETTI de SPADONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Jorge G. Perez Delgado, secretario.

$ 2.400. — e.16|8 Nº 30.572 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. — e.16|8 Nº 30.532 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL NETRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e. 16|8 Nº 30.513 v. 30|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto cinco de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 16|8 Nº 30.379 v. 30|8|66

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALINA o NATALINA BEATRIZ HILDA SANTINELLI de PAPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 16|8 Nº 30.611 v. 30|8|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GARABET G. MEZIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Enrique P. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 16|8 Nº 30.527 v. 30|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ALBERTO BUGALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 16|8 Nº 30.429 v. 30|8|66

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FIAMINGO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 16|8 Nº 30.546 v. 30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GIACCHETTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 16|8 Nº 30.659 v. 30|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA LUISA BRIGNONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 16|8 Nº 30.511 v. 30|8|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BUELA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.16|8 Nº 30.386 v.30|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MONACO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.16|8 Nº 30.443 v.30|8|66

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAFAEL NOTZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Julio P. Gevez, secretar .
$ 2.400.— e.16|8 Nº 30.357 v.30|8|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SUAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.16|8 Nº 30.571 v.30|8|66

Nº 23

Mariano José Grandoli a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA BABAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.16|8 Nº 30.541 v.30|8|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA MARIA JOSEFA CAMOU de BATET. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.16|8 Nº 30.484 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o LUISA o MARIA LUISA o LUISA CATALINA CALOMINO o CALANINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.16|8 Nº 30.391 v.30|8|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA GAYO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.16|8 Nº 30.351 v.30|8|66.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO PASCUAL SPACCESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.16|8 Nº 30.364 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.16|8 Nº 30.350 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA ROSA JUANA GALIZIA de ROZEHNAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.16|8 Nº 30.384 v.30|8|66

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALILEO TADDEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.16|8 Nº 30.358 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIASTER SALILLAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.16|8 Nº 30.524 v.30|8|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA ASUNCION MORRONE de MONCADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.16|8 Nº 30.489 v.30|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL BERNABE SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.16|8 Nº 30.538 v.30|8|66

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de FLORA IDA LEVIN de BREYTER, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.16|8 Nº 30.581 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA ALONSO Viuda de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.16|8 Nº 30.501 v.30|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRHAM EIDLICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1965. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.16|8 Nº 30.448 v.30|8|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA CALIO o HERMINIA CARMELA CALIO de MARINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.16|8 Nº 30.580 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL GONZALEZ BALCARCE o MANUEL G. BALCARCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.16|8 Nº 30.491 v.30|8|66

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAMPAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.16|8 Nº 30.409 v.30|8|66

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO ANTONIO GARRIDO y ANTONIA HERRERA de GARRIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.16|8 Nº 30.363 v.30|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 20 de Julio de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.16|8 Nº 30.477 v.30|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JOSE NOVELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 29 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.16|8 Nº 30.474 v.30|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CARPANETO y MARIA LUISA ROCCA de CARPANETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.16|8 Nº 30.399 v.30|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SANCHEZ MERLO de HIPPENER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.16|8 Nº 30.604 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MANZANO o MANZANO ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.16|8 Nº 30.468 v.30|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por 15 días a LUIS MARIA LOMBANA para comparecer en juicio "Pieniazek Jacobo contra Lombana Luis María s|rescisión de boleto" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.000.— e.16|8 Nº 30.658 v.23|8|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, cita por tres días a LUIS DI TULLIOZ, para comparecer a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Giordano Hnos. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 15.000 m|n.", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.320.— e.16|8 Nº 30.652 v.19|8|66

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTINA RITA MOLINA de HURRAN. — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Julio Rey, secretario.
$ 1.400.— e.16|8 Nº 30.503 v.23|8|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por tres días a SAMUEL o SAMUEL ISAAC PETRUSCHANSKY, a estar a derecho en juicio que por desalojo le sigue Miguel Angel Soro, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.080. —e.16|8 Nº 30.485 v.19|8|66

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMEN PARAJUA de FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.400.— e.16|8 Nº 30.457 v.23|8|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE LAURINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º, prosecretario.
$ 1.200.— e.16|8 Nº 30.415 v.23|8|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ROSSI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Samuel Sinelmi, secretario.
$ 1.200.— e.16|8 Nº 30.635 v.23|8|66

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STABILE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto nueve de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.16|8 Nº 30.649 v.23|8|66

Nº 23

Arts. 80 del Cód. de Proc. Civil y Comercial y 13 de la Ley 11.924. — Juzgado de Paz Nº 23, cita por tres días a NADINE ISAIEFF de MERRIER, para comparecer en el juicio "Vila, Agustín E. c|Rossignoli de Tarsia, María Luisa y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.16|8 Nº 30.636 v.19|8|66

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AURORA MARTINEZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Hortensia D. F. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200.— e.16|8 Nº 30.591 v.23|8|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JUAN VERDIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.16|8-Nº 4.503 v.23|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR MARIO VERDIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.16|8-Nº 4.504 v.23|8|66

N° 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instruc. N° 9, Secretaría N° 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ENRIQUE RELLECATI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.16|8-N° 4.505 v.23|8|66

N° 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 10, Secretaría N° 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO GONGORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (31.085), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|8-N° 4.506 v.23|8|66

N° 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 11, Secretaría N° 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS CAPURRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|8-N° 4.507 v.23|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 11, Secretaría N° 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO JOSE MARTIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa (C. N. 11.832), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|8-N° 4.508 v.23|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 11, Secretaría N° 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a Arturo Iglesias Vázquez (causa 12.290), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|8-N° 4.509 v.23|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 11, Secretaría N° 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JUAN ANTONIO BAGNATO (causa 12.290), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|8-N° 4.510 v.23|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 11, Secretaría N° 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL AGUSTIN VIÑAS (causa 12.290), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|8-N° 4.511 v.23|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 11, Secretaría N° 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA ANA VALENTIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1° de julio de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|8-N° 4.512 v.23|8|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción N° 11, Secretaría N° 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario N° 10.577), bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco (5) das.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|8 N° 4.513 v.23|8|66

Artículo 141 del Código de Procedicientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal N° 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO QUINTEROS (sumario 12.275), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|8 N° 4.514 v.23|8|66

N° 12

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal N° 12, Secretaría número 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE GARCIA ZARATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Armin F. Gaité, secretario.
e.16|8 N° 4.515 v.23|8|66

N° 13

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a CLARA ROMERO de AUGUSTE a comparecer en la causa número 3.421, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 139.
Buenos Aires, 1° de julio de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.16|8 N° 4.516 v.23|8|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a RAMON VEGA o BEGA, a comparecer en la causa N° 3.334, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.16|8 N° 4.517 v.23|8|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ATILIO LALLI, a comparecer en la causa N° 3.113, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 139. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.16|8 N° 4.518 v.23|8|66

N° 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado N° 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría N° 146, cita y emplaza por cinco a días a partir de la primera publicación del presente, a MANUEL CHAUSOVSKY a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N° 5.531 que se le sigue por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.16|8 N° 4.519 v.23|8|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado N° 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría N° 146, cita y emplaza por cinco a días a partir de la primera publicación del presente, a RAMON RODOLFO ALMADA a fin de que comparezca a estar a derecho en causa N° 5.561, que se le sigue por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.16|8 N° 4.520 v.23|8|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado N° 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría N° 146, cita y emplaza por cinco a días a partir de la primera publicación del presente, a EMILIA BERTA LOPEZ de MATANZO, a fin de que comparezca a estar a derecho en causa N° 5.543, que se le sigue por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.16|8 N° 4.521 v.23|8|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado N° 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría N° 146, cita y emplaza por cinco a días a partir de la primera publicación del presente, a NAIR NORA FERNANDEZ BLANCO de DI YORIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en causa número 5.581, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.16|8 N° 4.522 v.23|8|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado N° 15, doctor Miguel F. del Castillo. Secretaría N° 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a CELIA GARAGNANI GUTIERREZ DE MEDINA, a fin de que comparezca a estar a derecho en causa N° 5.293, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.16|8-N° 4.523 v.23|8|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado N° 15, doctor Miguel F. del Castillo. Secretaría N° 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a HUGO GIORDANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 5.575, que se le sigue por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires 6 de julio de 1966. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.16|8-N° 4.524 v.23|8|66

N° 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 17 Secretaría N° 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS WICHOLSON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|8-N° 4.525 v.23|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 17 Secretaría N° 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ESCHALAMUK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|8-N° 4.526 v.23|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 17 Secretaría N° 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE VIOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 27 de julio de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|8-N° 4.527 v.23|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 17, Secretaría N° 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA CORREA DE FOVINE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|8-N° 4.528 v.23|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 17 (Secretaría N° 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRIS MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|8-N° 4.529 v.23|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal, N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON A. GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Roberto S. Preller, secretario.
e.16|8-N° 4.530 v.23|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a E. BELTRAME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Angel De Paola, secretario.
e.16|8-N° 4.531 v.23|8|66

N° 4

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional titular del Juzgado Federal N° 4, de esta Ciudad Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría N° 20 de la Escribana Amelia L. Berraz de Vidal, cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa N° 5937|65 caratulada: "López Lameira Rubén Leomar s|Inf. Art. 212 del Código Penal" a ALBERTO VIERA, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere, dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (Art. 141 del C.P.C.). Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1966. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.16|8-N° 4.532 v.19|8|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Dr. Miguel A. Inchausti, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CANEPA ADA NOEMI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. Planta baja. — Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Pedro José Padilla, secretario Federal.
e.16|8-N° 4.533 v.23|8|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Dr. Miguel A. Inchausti, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia. Planta baja. — Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Pedro José Padilla, Secretario Federal.
e.16|8-N° 4.534 v.23|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO o VARTAME HALADJIAN, NAZAR HALADJIAN, ELIA GLADYS MARTINEZ de HALADJIAN y JORGE JULIO ZAVALETA, a fin de que, dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 48|66, que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.16|8-Nº 4.535 v.23|8|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS GERMAN, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14|65, que se le sigue por infracción al art. 302, del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal. — Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.16|8-Nº 4.536 v.23|8|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID E. KOTLIARENCO, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 344|65, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1, por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Fed. — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.16|8-Nº 4.537 v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL BUENAVENTURA FARIÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.16|8-Nº 4.538 v.23|8|66

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID GERMAN, C. I. 1.960.602, P. Federal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, número 3170, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.16|8-Nº 4.539 v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MOLTRASIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.16|8-Nº 4.540 v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a WILFREDO OMAR CAVALIERE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, número 3.344, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.16|8-Nº 4.541 v.23|8|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.069|66, que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.16|8-Nº 4.542 v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desdela primera publicación del presente a JETTY P. de SINGER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 919|65 que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.16|8-Nº 4.543-v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTOS RODOLFO BELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.035|66 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.16|8-Nº 4.544-v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del doctor Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIO GANDINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 819|65 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.16|8-Nº 4.545-v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ROBERTO CONTARTESE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.007|66 que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.16|8-Nº 4.546-v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID LUIS VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 952|65 que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.16|8-Nº 4.547-v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO NORBERTO ACEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.16|8-Nº 4.548-v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.16|8-Nº 4.549-v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CAVARECHE ABRAHAMIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.16|8-Nº 4.550-v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nemesio González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FRANCISCO JARA causa Nº 1.503 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.16|8-Nº 4.551-v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nemesio González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR ALBERTO LEDO causa Nº 2.355 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.16|8-Nº 4.552-v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE DE CRESCENZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.16|8 Nº 4.553 v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nemesio González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR JORGE CABRERA, causa Nº 2299, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.16|8 Nº 4.554 v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nemesio González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL SPENA, causa 2371, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.16|8 Nº 4.555 v.23|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO FERNANDO GAMBOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.16|8 Nº 4.556 v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MACEIRAS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1966 José Julio Lemos, secretario.
e.16|8 Nº 4.557 v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO TABACHNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.16|8 Nº 4.558 v.23|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CESAR LOUBET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por creque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.16|8 Nº 4.559 v.23|8|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOHAMED ISA y HECTOR RENE GIRBAL para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por art. 302 del Código Penal (causa Nº 2399), bajo apercibimiento de reclararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.16|8 Nº 4.560 v.23|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO COLACCIOPPO (causa 2190), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (art. 302 Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.16|8 Nº 4.561 v.23|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA DUEK de OHAÑA (causa 1574), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (art. 302 Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.16|8 Nº 4.562 v.23|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco das la quiebra de "BASMAJIAN MARTIN Y JORGE". Fecha Provisoria de Cesación de pagos: el 16 de octubre de 1964; Síndico Magdalena Marina Savio domicilio Donato Alvarez Nº 21 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 5 de octubre de 1966, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.000.— .16|8 Nº 30.641 v.23|8|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de MARTINEZ PARRA Y CIA. S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 7 de setiembre de 1965. Síndico: Juan Carlos Arana, domicilio: Lavalle 1282, P.B., Of. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 das. Señálase el 6 de octubre a las 14 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlo a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 3.600.— e.16|8 Nº 30.499 v.23|8 66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de SUTELCO S.R.L. Fecha de cesación de pagos, 1º de febrero de 1965. Síndico don Jaime Mirochnic, con domicilio en la calle Corrientes Nº 2434, piso 10º, Of. 38, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 26 de setiembre a las 14 horas, para la celebración de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 10 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.800.— e.16|8 Nº 30.434 v.23|8|66

Nº 10

Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 10 de la Capital Federal, Secretara Nº 20 a cargo del suscripto, cita-

se y emplázase a VERONA S. A. para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.200.— e.16|8 Nº 30.630 v.23|8|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires—, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a GERMAN PUENTE BALDASARRE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5.423|65, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 22 de julio de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.16|8 Nº 4.563 v.23|8|66.

PARANA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza a RAMON CARLOS SCHAUMAN, clase 1941, M. I. Nº 5.943.887, D. M. Paraná, por el término de 30 días, para que dentro del mismo se presente a este Juzgado, Secretaría del Autorizante a estar a derecho en los autos: "Schauman, Ramón Carlos, Inf. art. 29 de la ley 12.913", bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía (Art. 139, inciso 4º Cód. Proc. Crim.).
Paraná, 26 de julio de 1966. — Ernesto Uriburu, secretario.
e.16|8 Nº 4.564 v.23|8|66.

ENTRE RIOS

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Sufforn, en la causa caratulada: "MARTINEZ BENEDICTO y MARTINEZ CRISTOBAL - Robo', Expte. Nº 32.046, cita, llama y emplaza por cinco días (5) al imputado Ramón Correa, argentino, soltero, de veinte y ocho años de edad, instruído, jornalero, hijo de Rosaria Zapata y de Dionisio Correa, con último paradero en Estación "La Calandria", localidad de Federal Dpto. Concordia, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, 8 de julio de 1966. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.16|8 Nº 4.565 v.23|8|66.

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en los autos "TCSI COURTOISIE ANIBAL y otro c|VENTRILEC S. A. C. I. F. s|ejecución hipotecaria" que el martillero don Juan Carlos Quiroga, rematará el día 25 de agosto de 1966, a las 15,30 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, las unidades dos y siete ubicadas en la planta baja y entrepiso la primera, y en el primer piso la segunda, de la finca situada en la Avda. Belgrano Nos. 829|31|35|37|39. de la Capital Federal. Unidad dos local negocio), superficie cubierta total doscientos noventa y cuatro metros con noventa y dos decímetros cuadrados, de los cuales 92 m. 40 dm. cuadrados están ubicados en el sótano, 107 m. 22 dm. cuadrados están ubicados en la planta baja y 95 m. 30 dm. cuadrados están ubicados en el entrepiso. Porcentual 14,92 o|o, con entrada independiente por la Av. Belgrano 831. Unidad siete (escritorios), superficie total ciento veintiún metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados de los cuales 112 m2 con 9 dm2 son cubiertos y 9 m2 con 60 dm2 son de superficie descubierta. Porcentual 3,83 o|o. La escritura traslativa de dominio será realizada por el escribano don Rodolfo Mendoça Paz (h). Base pesos 3.180.000 m|n., seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 7.400.— e.16|8 Nº 30.444 v.23|8|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/DISCOLANDIA, S. A. I. y C. y/u otro, s/cobro ejecutivo", el martillero Héctor V. Pozo rematará ,en Santa Fe 2401, Bs. As., el día 22 de agosto de 1966, a las 20 horas, el siguiente detalle, todo nuevo y sin uso: Cuatro televisores marca Standard Electric, modelo "Señero", de 19 pulgadas; nueve ídem, modelo "portable", de 19 pulgadas; cinco ídem, modelo "Galardón 1º"; siete ídem, modelo "Galardón 2º"; tres televisores marca Emerson, modelo "1616"; tres ídem, modelo "E 23-1832"; un ídem, modelo "E-23", control remoto 1834"; tres televisores marca Noblex, modelo "19N1"; tres ídem, modelo "23N5"; cinco ídem modelo "Nt9"; tres heladeras marca Ko-I-Noor, modelo "6450"; una ídem, modelo "6475"; dos ídem, modelo "6412"; tres heladeras Peabody, modelo 975/9; dos ídem, modelo "785/R"; tres ídem, modelo "1011/A"; dos heladeras marca Saccol, modelo "1163"; tres heladeras marca Turena, modelo "TFT 811", bicolor; dos ídem, modelo "TFT-811 bicolor CH2"; una ídem, modelo "TFT 811 CH2 Standard"; tres ídem, modelo "TFT 613"; dos combinados marca Franklin, modelo "Fr8037/A"; un combinado Hallicrafters, modelo "Sinfonía"; 1 Combin. marca Motorola, Mod. "105"; un combinado marca "Odeon", modelo "6 Marconi Stereo"; tres combinados marca Ranser, modelo "934"; dos ídem, modelo "1020"; cinco ídem, modelo "C 1040"; un combinado Stereo Zenith, modelo "RL 2020"; ocho máquinas de coser marca Necchi, modelo "Venecia BN y Sucess BN"; tres ídem, modelo San Remo Sucess; una ídem, modelo "Secreter Ingles BN"; dos ídem, modelo "BN/Luis XV"; una ídem, modelo "San Remo BN"; una ídem, modelo "San Remo BF Super Nova". Condición de venta: Al contado: sin base y al mejor postor. Comisión 10 %. Seña 30 %. Saldo, contra entrega, al retirar.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 6.360. — e.16|8 Nº 30.424 v.19|8|66

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en juicio "LISTA FRANCISCO c/PIZZORNO de URROZ, s/cobro de pesos", que el martillero Abel Tuñón subastará, en Lavalle Nº 710, piso 4º, Dep. "B", el día 30 de agosto, a las 15 horas, con base de doscientos cuarenta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos, al contado, comisión 3 %, un lote de terreno, letra J, manzana 95, sito Pdo. General Lavalle, paraje denominado San Clemente del Tuyú, Prov. Buenos Aires.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200. — e.16|8 Nº 30.435 v.23|8|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en los autos "PUMA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA c|TOLEDO ARNOLDO ONOFRE, s|Ejecución", que el martillero José A. Juliá, rematará el día 25 de agosto, a las 17 horas, en Montevideo 177, un lote de terreno ubicado en Martínez, Pdo. de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Libertad entre las de Lima y Bogotá y mide: mts. 10 de frente por mts. 33,73 en el costado N. E. y mts. 34,07 en el S. O., señalado con el Nº 2 "d", de la manzana 29. — Base m$n. 296.400. — Al contado. — Seña 8 ojo. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.600. e.16|8. — Nº 30.470 v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por diez días, en el Expediente número 11097|43, Folio 709, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Atilio V. Lucarno, rematará en Block, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, a las 15 y 30, del día 14 de septiembre de 1966, el inmueble sito en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nros. 1393|95|99, esq. SAN JOSE, que consta de: Dos locales, sótanos y ocho pisos, siete habitados por familias y el último para portería, con calefacción central, edificado en terreno de siete metros de frente al Sud, en la nueva línea ensanche calle Belgrano: tres metros sesenta centímetros en su otro frente al Sud Oeste, sobre la calle San José; once metros trescientos cincuenta y cinco milímetros al Norte y siete metros doscientos cuarenta y cinco milímetros al Oeste. — Base m$n. 3.329.089. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo al suscribir el boleto. — La cláusula Cuarta de la escritura hipotecaria, establece: "....comprometiéndose los deudores a entregar desocupado el local de la calle Belgrano 1399 y los pisos 5º y 6º de la misma finca".
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 12.000. e.16|8. — Nº 30.473 v.30|8|66

Nº 27

Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por el término de cinco días, en el juicio "DE TORO, VALENTIN y otra c|MIGUEZ, ENRIQUE, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Jorge Buontempo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 2 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, el departamento Nº 2, letra "A", Pta. Baja, de la finca Bartolomé Mitre 4065, Capital, desocupado. Sup. propia: 60,18 m2. Sup. total: 77,05 m2. Porcentual: 1,59 o|o. — Base $ 420.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.16|8. — Nº 30.344 v.23|8|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7 comunica por tres días en el juicio: "NATALINI & CIA. S. R. L. c|PANARISI MIGUEL y otro. — Ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará el día 29 de Agosto a las 15 horas, en 25 de Mayo 121, Morón, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Un televisor "Don Electric" modelo 61 Nº 5071 con mesa T.V. de madera, antena Antenal, estabilizador Italavia Nº R974. — Base: $ 9.560. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.920.— e.16|8 Nº 30.493 v.19|8|66

Juzgado de Paz Nº 7 comunica por tres días en el juicio: "NATALINI & CIA. S. R. L. c|ARGOLO de GARDERES JUVENTINA y otro. — Ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará el día 29 de Agosto a las 15 horas, en 25 de Mayo 121, Morón, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Una cocina "Volcán" modelo C 340 Nº 325.663. — Base: $ 5.752. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.680. —e.16|8 Nº 30.496 v.19|8|66

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio "NATALINI & CIA. S.R.L. c|GHERGO JULIO y otra, Ejecución Prendaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el día 29 de agosto, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 121, Morón, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: una máquina de coser, marca "Necchi", modelo 3 cajones pie chapa estampada, Nº 91.599. — Base: $ 13.424. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.680. e.16|8. — Nº 30.494 v.19|8|66

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41 comunica por tres días en el juicio: "NATALINI & CIA. S. R. L. c|SPITALETTA HAYDEE AMANDA y otra. — Ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará el día 29 de Agosto a las 15 horas, en 25 de Mayo 121, Morón, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Un televisor marca "Panoramic" modelo 21A1|4 Nº 111.447, con antena Antenal y mesa para televisor marca "Famet", de madera y un estabilizador marca "Reguvol" Nº 111.235. — Base: $ 18.900. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de Agosto de 1966. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.920.— e.16|8 Nº 30.495 v.19|8|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días, en el juicio "FIORENTINO RAFAEL contra ALLI SUSANA" s|Ejecutivo, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Moreno 1441 donde se exhibe, el día 19 de agosto del cte. año a las 10 hs.: Un lavarropas marca "Eslabón de Lujo", mod. 2700, en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo (Art. 520, C. Ptos.). — El bien será entregado una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|8 Nº 30.521 v.18|8|66

Juzgado de Paz Nº 41 comunica por tres días en el juicio: "NATALINI & CIA. S. R. L. c|GONZALEZ CARLOS O. — Ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará el día 29 de Agosto a las 15 horas, en 25 de Mayo 121, Morón, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Una cocina "Volcán" C 330 Nº 350567 y sus accesorios. — Base: $ 11.340. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de Agosto de 1966. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.680.— e.16|8 Nº 30.492 v.19|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por cinco días en los autos "GONZALEZ de GALLI MERCEDES R. y otras c|RODRIGUEZ ALVAREZ SANTIAGO y otra s|cobro hipotecario", que el martillero Ambrosio A. Colombo rematará el domingo 28 de agosto a las 11 horas, sobre la misma, Avenida de los Incas 5495 al 5499 esquina Avenida Constituyentes. Mide: 13m55 de frente al Sud Este; 5m33 al Sud Oeste; 6 m. en la ochava; 17m31 al Nord Oeste y 8m38 al Nord Este. Base $ 1.350.000 al contado. La casa Avenida de los Incas 5495 se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula 5ta (título hipotecario), el local en el estado de ocupación en que se encuentra, con contrato vencido. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambos en efectivo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.200.— e.16|8 Nº 30.471 v.23|8|66

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días ,en el juicio "I.C.A. LUX S.A.I.C.A.F.I. contra JOSE SOUTO LOPEZ y otros, sobre ejecutivo", que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará en la 'Organización Salguero", calle Jerónimo Salguero 3457, el martes 23 de agosto de 1966, a las 15 horas, la finca José Antonio Cabrera 2939, entre las de Anchorena y Laprida, de esta Capital, en el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base: 2|3 partes valuación Fiscal $ 914.666,66 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Informes: 99-2932. — Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.600.— e.16|8 Nº 30.542 v.23|8|66

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días en los autos: "MAURO JUAN c|METALFEX S.R.L. y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero Francisco Cutuli rematará el día 29 de agosto de 1966 a las 9.30 horas en el local de la calle Defensa 819, donde se exhibe, un automotor usado marca Rastrojero, modelo año 1962, serie Nº 29398, motor marca Borgward Nº 891468, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 762300, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 192.992 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.920.— e.16|8 Nº 29.383 v.19|8|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MORALES ILDEFONSO c|GUILLEM HECTOR s|ej. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 30 de agosto actual, hora 10.30, el automóvil Buick, modelo año 1938, seis 4 puertas, motor Chevrolet Nº TR 2150605, Pat. 841.574 Prov. Bs. Aires. Se exhibe Las Casas 3751. Base m$n. 59.892. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.560.— e.16|8 Nº 30.411 v.19|8|66

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "DE FRANCESCO FELINDO ROBERTO c|CELNIK, LEON s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Belgrano 2875, donde se exhibe, el día 19 de agosto del corriente a las 14.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Mercedes Benz, motor 63693-1.400.624 modelo 1954 de cuatro puertas color negro. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Francisco M Bosch, secretario.
$ 1.280.— e.16|8 Nº 30.588 v.18|8|66

N° 4

Juzgado de Comercio N° 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio caratulado "PEMA S. R. L. C. F. c|ESTEBAN WALTER SCARPELLO, s| prenda", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani rematará el día 3 de setiembre de 1966, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor marca International, modelo año 1957, carrocería tipo carnicero, motor Nº BD.264.474653, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 832460 del año 1965, para transporte de carne", en el estado en que se encuentra. Base: $ 150.000.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160.— e.16|8 Nº 30.454 v.19|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "TADDIA S. A. C. e I. c|RODOLFO EMIR GARCIA y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 agosto actual, hora 11.15, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta-LD. 125 cc., modelo año 1962, motor 3-49226, bastidor 41.993, Pat. 194.518, Pcia. Bs. Aires. Base, m$n. 29.695. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560.— e.16|8 Nº 30.404 v.19|8|66

N° 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría número 12, en juicio "ZBAR S. A. I. C. c|JAMES RICARDO y otros, ejecución prendaria", hace saber por tres días que el martillero Raúl César Zárate rematará el 19 de agosto a las 18.30 horas, en calle 50 número 687, La Plata, todos los escritorios, sillas, sillones y butacas, de acuerdo al detalle de fs. 12 de autos. Sin base. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.16|8 Nº 30.486 v.19|8|66

N° 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO, S. A. I. C. c|ALTAMIRANO HECTOR, s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe rematará en Avda. La Plata Nº 2947, lugar donde se exhibe, una motocicleta marca Motobi, 175 c.c., modelo 1963, de 4 tiempos. Motor Nº 0025. Cuadro Nº 453.433. Base $ 46.850. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta al contado. El día 29 de agosto, a las 10 horas.

Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.16|8 Nº 30.353 v.19|8|66

N° 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PAVANI ALBERTO c|FIORENTINO EDUARDO R., s|ejec. prendaria" que el martillero Juan Carlos Louzan, designado a propuesta de parte, rematará el 29 de agosto de 1966, a las 16.30 hs., en Cervantes 3151, donde se exhibe, una heladera Domec (D1263), Nº 3591697; un televisor Dumont Nº 1224; una mesa para televisor; un lavarropas Kaermaster, Nº 70169. Base $ 22.275. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 agosto de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680.— e.16|8 Nº 30.488 v.19|8|66

Juzgado Nacional de Comercio, Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PAVANI ALBERTO c| RUIZ DIAZ PEDRO s|ejecución prendaria" que el martillero Juan Carlos Louzan, designado a propuesta de parte, rematará el 29 de agosto de 1966 a las 16 hs., en Cervantes 3151, donde se exhibe: una heladera "Eslabón de Lujo" (S0E58) (Nº 80E040); Un televisor Ken Brown E-600; Nº 11871, pant. 53 cm., puesta elevador de tensión; un lavarropas K.C., modelo L.6 Nº 51908. — Base $ 13.560. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.860.— e.16|8 Nº 30.465 v.19|8|66

N° 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por tres días en juicio: "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. C. I. I. A. y F. c| MARTINEZ, JUAN ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Angel Gatti, rematará el día 30 de Agosto de 1966, a las 9 horas, en el local sito en la calle Víctor Hugo Nº 625 de esta Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor marca Estanciera I.K.A., modelo UA.1RB-año 1962, motor Nº 626065323, serie Nº 23111-01580, a patentar, nuevo, tipo Rural, uso particular. — Base: m$n. 348.578. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400.— e.16|8 Nº 30.537 v.19|8|66

N° 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por 3 días en el Juicio ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|LAN MAR S. R. L. s|ejecutivo, que el martillero José María Rubianes, rematará en Pedro de Mendoza 2147, Cap., el día 19 de Agosto de 1966 a las 16 hs. Tres Sierras sin fin completas y funcionando con volante de 0.60 mts. de diámetro sin número ni marca visibles, una con motor Omega Nº 1749 otra iden Nº 17223 y la restante con motor Gran Capitán Nº 984, todos de 3 H.P. Venta sujeta aprobación. — Juzgado: Sin Base al Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040.— e.16|8 Nº 30.545 v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por tres días, juicio "IZCOVICH, HECTOR c|PACE, FRANCISCO s|Ejecutivo", que el martillero Víctor Meyraux Rivadavia 944, rematará el día veinticuatro del corriente a la hora nueve, en el local Moreno 1441, rematará: "Un sofá de tres cuerpos tapizados; Un sillón tapizado y brazos madera; Un bahyut en caoba, estilo americano; y Una biblioteca, con vitrina, cajón y siete puertas, estilo inglés". — Todo en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — El remate queda sometido a la aprobación del Juzgado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires ocho de agosto de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160.— e.16|8 Nº 30.627 v.19|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días autos, "JOSE MARCONETTI E HIJOS c|RODOLFO, ATILO s|Ejecutivo", que el martillero Víctor Meyraux, Rivadavia 944, rematará el día veinticuatro del corriente a la hora once, en Paseo Colón Nº 1560, en el estado en que se encuentran: Una amasadora marca Siam; Una sobadora sin marca ni número visible y un quemador a kerosene, marca Util-pan, con motor y carro portátil, para horno. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El remate queda sometido a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160.— e.16|8 Nº 30.626 v.19|8|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días en los autos caratulados "SEDZISZOW DAVID c|LEIVA ALBERTO C. y otro, s|Ejecutivo", que el martillero José A. Juliá, rematará el día 24 del corriente, a las 16 horas, en Corrientes Nº 2763, 6º piso. Oficina 10, donde se exhibe de 13 a 17 horas, el siguiente bien: Una radio combinado-televisor, en un mueble con puerta corrediza; radio con 4 controles, televisor marca "Olympic", tocadiscos 4 velocidades. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160.— e.16|8 Nº 30.469 v.19|8|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 26

Juzgado de Trabajo Nº 26, comunica por dos días en autos: CORBALAN JOSE VICENTE c|TALLERES METALURGICOS VULCANO S. A. s|accidente, que el martillero Aníbal Ircio rematará el día 20 de agosto a las 10 horas en Garay 190, una fresadora marca Hure accionada eléctricamente. Se exhibe en Bolívar 1742. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 10 de 1966. — Jorge Juan Fernández Salgado, secretario.

$ 800.— e.16|8 Nº 30.529 v.18|8|66

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

AUTOMOTOR
Sociedad Anónima Comercial
Expediente 15.290

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de agosto de 1966, a las 16 horas, en Reconquista 314, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 C. C., por ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966;

2º Elección de Directores y designación presidente;

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.16|8 Nº 29.600 v.23|8|66

ARTES GRAFICAS BODONI S.A.I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria 26|8|66, 17 horas, en Luca 2223, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio 30|4|66;

2º Elección de Directores, Art. 6º;

3º Elección de Síndicos, titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.16|8 Nº 30.163 v.23|8|66

AGRICOLA GANADERA DEL OESTE S. A. Comercial e Industrial
Expte. Nº 12.660
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria, para el 27 de agosto de 1966, a las 11 horas, en Paraná 768, para considerar:

1º Documentación del Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio por ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966;

2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.16|8 Nº 30.129 v.23|8|66

ALFALAND S. A.
Agric. Ganad. Indust. y Comerc.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 26 de agosto de 1966, a las 10 y 30 horas, en Reconquista 165, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación y sus anexos a que se refiere el inciso 1º) del artículo 347 del Código de Comercio.

2º En su caso, autorización al Directorio para emitir hasta trece series de acciones ordinarias correspondientes al reciente aumento del capital autorizado de $ 20.000.000, con el destino que decida la Asamblea.

3º Remuneración a Directores y Síndico.

4º Elección de 5 Directores, 1 Director Suplente y Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.

5º Considerar el aumento del capital, modificación y ampliación del objeto societario, reformas a los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11º, 14º, 15º, 16º, y 17º del estatuto y la incersión de los artículos 6º bis sobre la posibilidad de emitir acciones preferidas; 11º bis sobre ausencia o vacancia del Director Gerente y 15º bis sobre derecho eventual de voto a las acciones preferidas; todo ello conforme al proyecto aprobado por el Directorio y distribuido a los accionistas.

6º Designación de tres accionistas para que dos de ellos a lo menos aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad con una anticipación mínima a la Asamblea de tres días.

$ 8.000 e. 16|8 Nº 30.519 v. 23|8|66

AUTOTROL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1966, a las 18 horas, en Viel 969, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964 y 31 de diciembre de 1965.

2º Designación síndico "ad hoc".

3º Elección Directores y Síndicos.

4º Aumento de Capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400 e. 16|8 Nº 30.478 v. 23|8|66

A. M. Z. S. E.
Sociedad Israelita de Habla Húngara en la Argentina

Con sede en la calle Colombres 74, invita a sus socios para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de agosto de 1966, a las 17 hs, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de Asamblea por el Sr. Presidente.

2º Lectura de acta anterior.

3º Informe de Secretaría.

4º Informe de Tesorería.

5º Informe de las Sub-Comisiones.

6º Elección de nueva Comisión Directiva.

7º Designación de dos socios para firmar el acta.

Jorge Klein, secretario.

$ 160 e. 16|8 Nº 30.452 v. 16|8|66

ARAOZ NORTE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de agosto de 1966, a las 10.30 horas, en Sarmiento 2336, 2º piso, Dto. B, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la documentación dispuesta por el artículo 347 y 348 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Disolución de la sociedad por haberse acabado la empresa que fue objeto especial de su formación, Art. 370, inc. 1º, "in fine", del Código de Comercio;

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Carlos Szpryngier, presidente.

Nota: Para poder participar de la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede de la Sociedad las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. XVI de los estatutos).

$ 6.800 e.16|8 Nº 30.555 v.23|8|66

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
COMUNICADO Nº 51

Buenos Aires, 9 de agosto de 1966

De conformidad con las disposiciones del artículo 13º de los Estatutos de la Asociación Mutual del Personal del Instituto Nacional de Previsión Social, la Comisión Directiva en su sesión de fecha 5 del corriente mes, ha resuelto convocar a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1966, a las 19.30 horas, en el salón de actos del 1er. piso del Organismo Central, Rivadavia 1747, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Consideración inventario, balance cuenta de gastos y recursos y memoria anual del ejercicio comprendido entre el 1º de junio de 1965 y el 31 de mayo de 1966;

3º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

Alejandro A. Gianfrancesco, presidente. — Miguel Angel Centurión Sosa, secretario.

Nota: Transcribimos el artículo 17º de nuestros estatutos, para sus efectos: "Las asambleas se constituirán, en primera convocatoria, con la mitad más uno de los asociados inscriptos en el padrón respectivo. Transcurrida media hora sin haberse logrado dicho quórum, las asambleas quedarán constituidas con los asociados presentes cualquiera sea su número".

$ 160 e.16|8 Nº 30.616 v.16|8|66

ANTARSA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de agosto de 1966, a las 15 horas, en la sede social calle Angel Justiniano Carranza Nº 1461, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias Directores Titular y Suplente y Síndico Suplente;

2º Integración nuevo Directorio y elección de Síndico Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.16|8 Nº 30.601 v.23|8|66

ANCAR S.A.C.I.
Rivadavia 7855
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de agosto de 1966, a las 12 hs., a realizarse en el local de la calle Sarmiento 767 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 3, finalizado el 30 de abril de 1966;

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes, y Síndicos Titular y Suplente;

4º Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 4.800 e.16|8 Nº 30.587 v.23|8|66

"B"

B. CABALLERO & CIA. S. A.
Ind. Com. Inm. Fin.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1966, a las 11,30, en Directorio 5947, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de nuevas autoridades.

3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 16|8 Nº 30.565 v. 23|8|66

BOLSA DE GANADOS S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria para el 26 del cte., a las 11 horas, en Sarmiento 299, para considerar la documentación Art. 347 C. C. al 30 junio 1966. Elección Directores y Síndico. — El Directorio.

$ 1.080 e. 16|8 Nº 30.487 v. 19|8|66

BODEGAS Y VIÑEDOS RINCON DEL ATUEL S.A.
Nº Inscrip. 6.241

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de agosto de 1966, a las 9,30 horas, en Juan B. Justo 1480, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 del **Cód. de Com., del ejercicio al 30|6|66;**

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio por tres ejercicios y elección de las personas que lo integrarán;

3º Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.16|8 Nº 30.264 v.23|8|66

"C"

CITROMAX S. A.
Comercial e Industrial
Expediente Nº 18.043
CONVOCATORIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que habrá de realizarse el día 27 de agosto, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, sito en Montevideo 496, piso 4º, Of. 46, Capital Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Elección del Síndico Titular y del Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. e.16|8. Nº 30.464. v.23|8|66

CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO DE AVIACION
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios de la Cámara Argentina de Comercio de Aviación, a la Asamblea Anual Ordinaria, a efectuarse el día 31 de agosto de 1966, a las 17 horas, en el local de su Sede Social, sito en la calle Sarmiento 1967, 2do. piso, oficina 24, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance, Inventario General , Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo Fiscalizador

2º Renovación de la Comisión Directiva, a saber: Vicepresidente y tres (3) Vocales Titulares, por el término de dos (2) años, (Tít. VII — Arts. 13 y 16).

3º Designación de tres (3) Vocales Suplentes, dos (2) Revisores de cuentas titulares, y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes por el término de un (1) año. (Tít. VII — Arts. 13 y 16).

4º Designación de dos (2) Socios para que controlen y realicen el escrutinio (Tít. XIV — Art. 46).

5º Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea. Se recomienda el cumplimiento de lo dispuesto en el Título V, Artículo 9º y Tít. XIV, Artículo 41º de los Estatutos. — Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Ing. Ricardo E. Pérez, presidente. — Arturo A. Morandini, secretario.

$ 280. e.16|8. Nº 30.457. v.16|8|66

CLUB FRANCAIS

Estimado Consocio: Atento las sugerencias surgidas en el seno de la Comisión Directiva y conforme los asesoramientos impositivos recibidos, resulta conveniente y necesario destacar la actividad deportiva que el Club cumple mediante su Sala de Armas, como así también especificar claramente el destino de los bienes de la Institución en el supuesto caso de disolución y liquidación.

A tal fin resulta imprescindible modificar los artículos 1º y 27º de nuestros Estatutos Sociales, según el tenor transcripto más abajo.

Por tales motivos la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto del corriente, a las 19 hs., con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar los artículos 1º y 27º de los Estatutos del Club, los que quedarán redactado del siguiente modo:

Art. 1º — El Club Francés, fundado el 20 de mayo de 1866, es un centro social y una asociación interesada en el desarrollo de las relaciones espritulaes, culturales y deportivas franco-argentinas. Su duración es por tiempo indeterminado y su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 27. — La Asamblea no podrá resolver la disolución de la Entidad mientras haya veinte (20) socios con la obligación de pagar cuotas no siendo inferior a diez (10) el número de socios activos. Producida la disolución por esa o cualquier otra causa, el saldo activo de los bienes de la Asociación será donado, en especie o reducido a dinero, a una o a varias asociaciones benéficas o de asistencia social o de socorros mutuos, con personería jurídica y domicilio en el país, que estén expresamente exentas por la Dirección General Impositiva de Impuestos, o a Instituciones del Estado, según lo resuelva la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse con esos objetos.

2º Elección de dos (2) socios que suscriban el acta. — La Comisión Directiva.

$ 1.440. e.16|8. Nº 30.438. v.19|8|66

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el dia 30 de agosto de 1966, a las 15.30 horas, en San Martín 663, piso 9º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1966.

2º Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Danilo Vucetich y Carlos Pfingsthorn, que cesan su mandato, pudiendo ser reelegidos.

3º Elección de un director suplente, por tres años.

4º Elección de un síndico titular y otro suplente por un año.

5º Aumento de capital.

6º Aprobar la distribución del dividendo propuesto.

7º Considerar la retribución de los señores directores y síndico, conforme con lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de accionistas, del 26 de noviembre de 1951.

8º Designar a dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio. — Manuel Fontecha Morales, presidente.

$ 7.600 e.16|8-Nros. 29.422 y 29.507 v.23|8|66

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE HIPOTECAS Y MANDATOS
Sociedad Anónima, Financiera
Nº Expte. Inspección General de Justicia 14014
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1966, a las 9 horas, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado según decr. 852|55.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.16|8. Nº 30.422. v.23|8|66

C.U.B.A.
(Crédito Unificado Buenos Aires)
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social sita en Av. de Mayo 633, 6º piso, el día 27 de agosto de 1966, a las diez horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 3 de abril de 1966.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares (art. 14 "in fine" de los estatutos sociales).

4º Elección de directores titulares conforme lo dispuesto en el punto anterior.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas que de acuerdo al art. 19 de los estatutos sociales se cierra la recepción de acciones el 24 de agosto del corriente año.

$ 6.000. — e.16|8-Nº 30.123 v.23|8|66

CONVE S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Legajo: Nº 9792
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 27 de agosto de 1966, 11.30 horas, en Paraná 731, piso 7º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art 347, Inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 30 de abril de 1966.

2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|8 Nº 29.664 v.23|8|66

CRACK S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1966, a las 16 horas en Defensa 1695, piso 2º, Dto. 8, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 30 de abril 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Dejar sin efecto la reforma del Art. 2º del estatuto social.

5º Disolución anticipada de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|8-Nº 30.193 v.23|8|66

CONSTRUGRAL
Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1966, a las 10 horas en el local social sito en la calle San José Nº 83, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico Nº 2, cerrado el 30 de abril de 1966;

2º Considerar la situación del Director Isidro Blanco; inclusive su remoción y revocación del nombramiento y funciones;

3º Designación de nuevos Directores hasta el 30 de abril de 1967, para cubrir el número total de quince Directores conforme a Estatutos;

4º Fijar garantía de Directores;

5º Tratamiento del depósito de acciones por la asistencia de accionistas a Asambleas futuras, determinando la forma y antelación del depósito;

6º Designación de Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio;

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000 e.16|8 Nº 30.396 v.23|8|66

CARLOS SALMERON S.A.I.C.I.A.G.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Nº Registro 20.405

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de agosto de 1966, a las 15 horas, en el local social calle Garay 2133, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales en su Art. 4º, ampliando el capital autorizado a la suma de $ 75.000.000 dividido en 75 series iguales.

2º Ratificación del actual Directorio y Síndico, o en su caso designación del nuevo Directorio, Síndico Titular, como también directores y Síndico Suplente. Garantías que darán.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$ 4.000.— e.16|8 Nº 29.253 v.23|8|66

COMODORO SUR S. A. CONSTRUCTORA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 10.840
PRIMERA CONVOCATORIA
VII. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Bartolomé Mitre 430, Piso 3º, Capital, para el próximo 27 de agosto a las nueve horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual, Balance General y demás documentación correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de abril próximo pasado

2º Designación de las personas que desempeñarán durante el próximo ejercicio la Sindicatura Titular y la Suplente.

3º Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.16|8 Nº 29.737 v.23|8|66

COEBO S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
Expte. Nº 12.303
CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 27 de agosto de 1966 a las ? horas en Paraná 768, para considerar:

1º Documentación del art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio por ejercicios cerrados el 30 de abril de 1965 y 1966 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.16|8 Nº 30.131 v.23|8|66

CASA DEL TEATRO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, julio 11 de 1966.

Estimado consocio:

La J. D. de acuerdo al Art. 25 del Estatuto Social, invita a los señores socios activos a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de agosto, a las 15 hs. en el local social (Teatro Regina) Santa Fe 1243, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización.

2º Designación de 2 socios activos, con derecho a voto para firmar el acta.

3º Designación de 3 socios activos, con derecho a voto para la recepción y escrutinio de los votos emitidos durante el acto eleccionario, de 16 a 17 y 30 horas.

4º a) Elección de 7 miembros titulares de la Junta Directiva, por el período 1966|69, en reemplazo de los señores Carlos Villar Boito, Marcos Caplán, Francisco Bastardi, Carlos Pibernat, Alfonso Pisano, Angel Boffa y José Franco, que terminan su mandato. — b) Elección de 2 miembros titulares de la Junta Directiva, por el período 1966, en reemplazo de los señores Ricardo Devalque, que renunció y de Francisco Vázquez, fallecido. — c) Elección de 7 miembros suplentes de la Junta Directiva, por el período 1966|67. — d) Elección de 3 miembros titulares para el Organo Fiscalizador y 2 suplentes, por el período 1966|67.

5º Escrutinio y proclamación de los electos. — Francisco Bastardi, secretario interino.

$ 320.— e.16|8 Nº 30.642 v.16|8|66

CAMARA ARGENTINA DE PROPIETARIOS DE APARATOS MECANICOS Y ELECTRICOS DE RECREACION
(C.A.P.A.M.E.R.)
Personería Jurídica: 389|66

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1966, a las 15 hs., en la sede (provisoria) Rodríguez Peña 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1965.

3º Elección por finalización de mandatos y por el término de un (1) año, de seis (6) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, para cubrir los siguientes cargos en la C. D.: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero y 1 protesorero.

4º Reforma de los Arts. 14 del Estatuto, reduciendo el número de integrantes del Organo de Fiscalización, del Art. 18, para que armonice con aquél y 27, sobre forma de convocatoria de asamblea.

5º De resultar aprobado el punto anterior, elección del Organo de Fiscalización (dos revisores de cuentas titulares y un suplente) con mandato por un año.

6º Ratificación de lo actuado por la C. D., y lo resuelto por las asambleas efectuadas hasta el presente.

7º Designación de 2 socios para firmar el acta. — José Caion, presidente; Pedro Aguilera, pro-secretario.

$ 320.— e.16|8 Nº 30.639 v.16|8|66

CASA COLOMINA S. A. I. C. y F.

Señores Accionistas:

El Directorio de la Sociedad, en cumplimiento de lo resuelto en la reunión celebrada el 10 de mayo de 1966, ha

resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1966, a las 19 horas, en el local de la calle Manzanares 4012, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de las fechas de realización de los Balances Generales, efectuándose en lo sucesivo el cierre del ejercicio económico de la Sociedad el día 31 de marzo de cada año.

2º Modificación del Estatuto Social a los efectos de poder elevar el número de directores titulares.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.16|8 Nº 30.420 v.23|8|66

CAMILO A. ALVAREZ
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 19.433

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de agosto de 1966, a las 18 horas en Avelino Díaz 668, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio. Ejercicio 30|4|1966.

3º Elección síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|8 Nº 30.553 v.23|8|66

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO
Sede Social Avda. San Juan 3545

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios vitalicios y activos a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su sede social el día 27 de agosto de 1966, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior, con ratificación expresa de lo tratado en la misma.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1965 y el 30 de junio de 1966.

3º Elección de C. D., Tribunal de Honor, 5 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas.

4º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta. — Juan Carlos Audi Roldán, secretario.

$ 1.000.— e.16|8 Nº 30.504 v.23|8|66

"D"

DRILLEX S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1966, a las 19 horas, en Salta 478, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 30|4|66.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Remuneración extraordinaria al vicepresidente por sus funciones técnico-administrativas (Art. 7º Estatutos).

4º Designación síndicos.

5º Distribución de utilidades.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.16|8-Nº 30.220 v.23|8|66

DIAZ HERMANOS S. A. C. I. F.
(Nº 18.137)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de agosto de 1966, a las 20 horas, en Corrientes 925, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Causas que motivaron la aprobación de la documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio de la sociedad por la asamblea informal de accionistas de fecha 16 de julio de 1965. Ratificación de dicha aprobación.

2º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al segundo ejercicio de la sociedad.

3º Designación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos años.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.600.— e.16|8-Nº 29.575 v.23|8|66

DISTRIFARMEX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
(Registro 12.140)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 27 de Agosto de 1966, a las 9,30 horas, en Perú 556, Piso 2º, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio 30 de Abril de 1966 y distribución de utilidades;

2º Resolver número Directores y elección de los mismos;

3º Elección de Síndicos;

4º Designar dos Accionistas para suscribir el Acta.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1966. — El Directorio.

$ 3.000.— e.16|8 Nº 30.654 v.23|8|66

DAVICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Agosto de 1966, a las 14 horas, en Sarmiento Nº 1986, tercer piso, quince, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1966, sexto ejercicio económico.

2º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Notificación de los importes recibidos por los Señores Directores en sus cargos rentados, según lo determina el Artículo 13.

4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.16|8 Nº 30.544 v.23|8|66

"E"

E. D. O. F. Y. C.
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial
Legajo Nº 6385 (Insp. Just.)

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1966, a las 10 hs., en Bmé. Mitre 519, oficina 22, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30 de abril de 1966.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.400.— e.16|8-Nº 30.031 v.23|8|66

ENTROPY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 13.572

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1966 a las 9 horas, en Reconquista 314, 1º piso de esta Capital, para tratar:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de los documentos Artículo 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades, por el Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Designación de Síndicos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|8 Nº 30.644 v.23|8|66

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PUMA"
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día de agosto de 1966, a las 8.30 horas, en 4 de Febrero número 554, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, del Ejercicio 30 de abril de 1966.

2º Elección de tres Directores Titulares y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|8 Nº 30.515 v.23|8|66

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 1966, a las 10 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio Nº 23, vencido el 30 de abril de 1966.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|8 Nº 30.505 v.23|8|66

ESTABLECIMIENTOS LEVINO ZACCARDI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

Convócase para Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 1966, a las doce horas, en su local social sito en la Avda. Belgrano Nº 3456, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|8 Nº 30.619 v.23|8|66

ESTABLECIMIENTO FIDEERO DORITA S.A.C.I.F.I.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el viernes 26 agosto 1966 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, Av. Directorio 437|439, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos Art. 347 del C. C.

2º Retribución al Directorio y Distribución de Utilidades.

3º Elección de Síndicos y designación de dos Accionistas para la firma del Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.16|8 Nº 30.460 v.23|8|66

"F"

FLORIDA CENTRAL BRIDGE CLUB
Charcas 952

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 11 de setiembre de 1966, a las 13.30 horas (*) en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1965 al 30 de junio de 1966.

3º Designación de tres (3) socios para integrar el Tribunal de Honor, en reemplazo de la señora Paula de Straus y de los señores Marcos Ancona y Vladimiro Neumann.

4º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Presidente (por 2 años), en reemplazo del señor Enrique Gollmann; Secretario (por 2 años), en reemplazo del señor Norman Scheib; Tres Vocales Titulares (por 2 años), en reemplazo de los señores Kurt Heilbrunn; Alejandro Klein y Juan Wasserberg; Tres Vocales Suplentes (por 1 año), en reemplazo de los señores Abraham Frid; Enrique Heller y Nathan Mysior; Tres Revisores de Cuentas (por 1 año), en reemplazo de los señores Pablo Huth; Erwin Lustig y Ricardo Mayer.

5º Designación de seis (6) socios activos para constituir dos mesas electorales de tres (3) miembros cada una, para percibir y escrutar los votos.

6º Contribución voluntaria.

(*) Art. 8º de los Estatutos: Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de socios con derecho al sufragio.

Transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria, las Asambleas sesionarán con cualquier número de socios presentes.

$ 440 e.16|8 Nº 30.497 v.16|8|66

FIMISA
Financiera Misionera, S.A.C.F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria en 2do. llamado, para el día 26|8|66, a las 10 hs., en Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, Capital Federal, a los efectos de considerar:

a) Documentos Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio vencido el 30|4|66. Distribución de las utilidades.

b) Reforma de los Estatutos Sociales aprobada por la Asamblea celebrada el 23|8|62. Estado de las actuaciones. Aumento del capital.

c) Elección de Directores y Síndicos.

d) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.16|8 Nº 30.597 v.19|8|66

FIORENZA, S.A.C.F.I.A.
Nº 12.176

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria, para el día 26 de agosto de 1966, a las 16 horas, en Florida Nº 668, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de la comisión liquidadora y sus atribuciones.

3º Consideración Balance de disolución al 30|6|66.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.16|8 Nº 30.525 v.23|8|66

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS, S. A.
N-4.227

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1966, a las 11 horas, en Corrientes Nº 435, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.16|8 Nº 30.564 v.23|8|66

FEDERICO KLEMM & CIA., S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1966, a las 8 hs., en Corrientes 1291 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e.16|8 Nº 30.554 v.23|8|66

FRIGORIFICO MEATEX
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1966, a las 20 horas, en la sede social, calle Viamonte 723, 4º piso, oficina 15, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.16|8 Nº 30.646 v.23|8|66

"G"

GARMENDIA, S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Cumpliendo disposiciones estatutarias, convocamos a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, correspondiente al quinto ejercicio financiero, para el día 27 de agosto de 1966, a las 11 horas, en Federico Lacroze Nº 2040, 5º piso Dto. "B" de esta Capital, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de abril de 1966.

2º Remuneraciones a los directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente, ambos por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, julio 28|1966. — El Directorio.

$ 4.000.— e.16|8-Nº 28.698 v.23|8|66

GESIEMES
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Nº 9634

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1966, a las 18 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 5º piso, Escritorio 517, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de un nuevo Director, elevando de 3 a 4 el número de miembros del Directorio, según facultad determinada en el Art. 8º de los Estatutos.

2º — Aumento de capital autorizado de 20 a 30 millones.

3º — Aprobación de la reforma de los estatutos sociales en el Art. 5º.

4º — Autorizar al Directorio para emitir diez millones de pesos en acciones preferidas en las condiciones que determine la Asamblea General Extraordinaria.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.200. e.16|8. — Nº 30.509 v.23|8|66

"H"

HELLER
Industrial y Comercial S. A.
Inscripta bajo el Nº 5191

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1966, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio del 1º de julio de 1965 al 30 de junio de

1966, y disponer sobre utilidades y remuneraciones.
2º — Elección de Directorio y Síndicos.
3º — Autorizar al Directorio la aplicación de las reservas especiales.
4º — Designar dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — El Directorio.
$ 4.400. e.16|8. — Nº 30.455 v.23|8|66

"I"

INMOBILIARIA DEL SUD ATLANTICO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 15282
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, piso 2, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de abril de 1966.
2º — Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y la elección, si corresponde, de nuevos integrantes por dos años. Elección de Síndicos.
3º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600. e.16|8. — Nº 30.482 v.23|8|66

IMPRESIONES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Curapaligüe 902 - Buenos Aires
(Registro Nº 20.084)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de agosto de 1966, a las ocho horas, en Curapaligüe Nº 902, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Disolución anticipada de la Sociedad.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.16|8. — Nº 30.445 v.23|8|66

I N D R A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expte. Nº 9.558
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de agosto de 1966 a las 17 horas en Córdoba 890, tercer piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el Directorio y nombramiento de síndico Ad-Hoc que dictamine sobre la documentación correspondiente a los ejercicios al 30|9|64 y 30|9|65;
2º Consid. Doc. Art. 317 Inc. 1º del C. de C. de los ejercicios al 30|9|64 y 30|9|65;
3º Fijar el número de diretcores y su elección;
4º Designación de síndicos, titular y suplente de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.16|8-Nº 30.360 v.23|8|66

I. A. C. C. — S.A.
Com., Ind. e Inmob.
Registro Nº 11.967
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, 27 de agosto p.v. 11 horas, Soler 3835, para tratar:
1º Designación dos accionistas firmar acta.
2º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º, Código Comercio, quinto ejercicio económico 3 de abril de 1966;
Distribución utilidades, fijación honorarios directorio y síndico y gratificaciones al personal.
3º Revalúo bienes del activo fijo.
4º Elección directores y síndico.
Recuérdase señores accionistas Art. 12 Inc. h) de los estatutos, sobre depósito acciones. — **El Directorio.**
$ 4.200.— e.16|8-Nº 30.387 v.23|8|66

INDUSTRIAS NUEVA CHICAGO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Gral. Ord. para el día 27 de agosto de 1966, a las 9 horas, en la sede social, calle Larrazábal 2295, Capital Federal, a los efectos de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos e informe del síndico, corespondientes al ejercicio comercial Nº 2 cerrado el 3 de noviembre de 1965.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.
$ 4.400.— e.16|8-Nº 30.397 v.23|8|66

I L U M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte.: Nº 6.279
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de agosto de 1966, a las 11 horas en Suipacha 268, 12º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Situación de los ejecutivos de la sociedad en caso de retiro o incapacidad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.16|8 Nº 30.335 v.23|8|66

"J"

JOSE THENEE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1966, a las 11 horas, en la Avenida Belgrano 774, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación remuneraciones al Directorio.
4º Fijación número de directores titulares y elección de los mismos.
5º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.16|8 Nº 30.598 v.23|8|66

"K"

KISMET, S.A.C.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de agosto de 1966, a las 18 horas, en el local de Paraná 326, Capital,
ORDEN DEL DIA:
a) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el... de mayo de 1966.
b) Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
c) Distribución de utilidades.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.920.— e.16|8-Nº 29.564 v.23|8|66

K A C O W I C Z S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto de 1966, a las 9 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 347, 6º piso, oficina 660, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar el aumento de capital autorizado a m$n. 50.000.000.
2º Determinar las características de las acciones a emitir.
3º Ratificar lo actuado por el Directorio al emitir las acciones hasta pesos 50.000.000.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.16|8 Nº 30.425 v.23|8|66

"L"

L O R E N T E S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14, inciso f) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de septiembre de 1966, a las 18 horas, en la sede social, calle Salta Nº 1501, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma. — El Directorio.
$ 3.600.— e.16|8 Nº 30.543 v.23|8|66

L A M B D A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1966, a las 11 horas, en Sarmiento 1586, piso 5to., Capital Federal, para considerar.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, C. de C. ejercicio 30|4|66.
2º Fijación número directores titulares y suplentes y su elección.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Aumento capital autorizado.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. El Directorio.
$ 3.800.— e.16|8 Nº 30.139 v.23|8|66

L A N A I K E S.A.
Exportación - Importación
Representaciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de agosto de 1966, 18.30 horas, en Reconquista 336, piso 11, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1966.
2º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.16|8 Nº 30.528 v.23|8|66

LA PAPELERA DEL OESTE S. A. I. C. I.
Inscr. Nº 20.087
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 27 agosto 1966, a las 12 horas, en Rivadavia Nº 3480, Capital para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, Cta. de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 1 cerrado el 30 abril 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Fijación del número de directores (Art. 7º Est. Soc.).
5º Integración del directorio de acuerdo con lo resuelto en punto 4º
6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.600 e.16|8 Nº 28.887 v.23|8|66

"M"

MOLINA HNOS. S. A.
Ind., Com., Agrop., Petroq. y Fin.
Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de agosto de 1966, a las 17 horas, a realizarse en el local de la calle Reconquista Nº 657, 2º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los incisos b) y d) del Art. 3 de los estatutos.
2º Consideración de la memoria, inventarios, balances, cuadros demostrativos de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de septiembre de 1963, 30 de septiembre de 1964 y 30 de septiembre de 1965; informe del síndico y determinar la distribución de utilidades.
3º Emisión de nuevas series de acciones dentro del capital autorizado.
4º Determinar los honorarios del Directorio y síndico.
5º Elección de directores titulares y suplentes.
6º Designación del síndico titular y suplente.
7º Designación de gerente general.
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 6.200.— e.16|8 Nº 30.436 v.23|8|66

MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO "YACO" S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de agosto de 1966, a las 10.30 horas, en la sede social calle Avda. Córdoba 1522, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los Emolumentos pagados a los Directores con funciones delegadas ejecutivas;
2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al décimocuarto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.;
3º Distribución de utilidades;
y Síndico Suplente;
5. Elección del Consejo de Asesoramiento Técnico;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — El Directorio.
$ 4.800 e.16|8 Nº 30.467 v.23|8|66

MARISOL S.A.I.C. y A.
CONVOCATORIA
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1966, a las 19 y 30 horas, en Maipú 1242, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 25.000.000.— c|l.;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.16|8 Nº 30.446 v.23|8|66

MARTINEZ, FERNANDEZ Y CIA. S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 27 de agosto de 1966, a las 17 horas, en Tellier 45|49, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1-º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, Cód. Comercio, ejercicio 31|12|1965.
2º Destino de las utilidades del ejercicio.
3º Designación de un Vocal titular, en reemplazo del señor Pedro Fernández por renuncia del mismo.
4º Ratificación de las asignaciones dispuestas por el Directorio como retribución mensual para los miembros titulares que se desempeñan en tareas ejecutivas en forma permanente.
5º Designación de Síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. —
$ 5.600 e.16|8 Nº 28.787 v.23|8|66

MONTEMAR S. A.
Inmobiliaria y Constructora
Avda. Corrientes 1309 — Cap.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de agosto de 1966, a las 9 horas, en el local social, calle Avda. Corrientes 1309, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, así como también del Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.000 e.16|8 Nº 29.587 v.23|8|66

MOTO CLUB ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Buenos Aires, agosto de 1966.
Estimado Consocio:
En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 y 54 de los Estatutos Sociales, ésta Comisión Directiva en su última reunión resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1966, a las 18 horas, en nuestro local social sito en Cerviño 3468, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, correspondiente al período 1|VII|65 al 30|VI|66.
2º Designación de la Junta Escrutadora.
3º Elección de seis Vocales titulares en reemplazo de: Dr. Bruno F. M. Mozzoni, Sr. Fermín Crippa, Sr. Juan F. Riganti, Sr. Raúl Rigante, Sr. Antonio Blanco y Sr. Juan Carlos Enríquez que finalizan sus mandatos. Igualmente se elegirán seis Vocales suplentes, dos Revisores de Cuentas titulares y dos Vocales suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.
4º Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.
Roberto Galluzzi, presidente. — Alfredo J. Arpe, secretario.
Art. 54 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia real de los socios, no siendo válida la concurrencia por representación o poder: en primera convocatoria, siempre que se alcance la mitad más uno de los asociados empadronados con derecho a voto. En segunda convocatoria, una hora después de la fijada, se constituirá válidamente con cualquier número de socios presentes, con derecho a voto siempre que estos excedan de once sin contar los miembros de la Comisión Directiva.
Art. 59: Tendrán derecho a voto los Socios que se hallen al día con Tesorería.
$ 1.200 e.16|8 Nº 30.380 v.19|8|66

"O"

OSVALDO BUFFA & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio de Osvaldo Buffa & Cía. S. A.C.I., ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1966, a las 8 horas, en la sede de la Sociedad calle Independencia 3770, Capital,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio y aplicación de utilidades y reservas;
2º Retribución de los Directores y Síndico para el primer ejercicio:
3º Elección de un Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 4.000 e.16|8 Nº 30.428 v.23|8|66

"P"

PEREZ PEÑA
S. A. I. C. y F.
Registro Nº 9.052

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1966, a las 18 horas, en Luis Sáenz Peña 3:2|14, Capital, a los efectos de considerar:

1) Documentos Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30|4|66.

2) Remuneración a los señores Directores para el ejercicio 1965|66.

3) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e. 16|8 Nº 29.083 v. 23|8|66

PAPELERA BARRACAS, S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1966, a las 10 horas, a realizarse en la sede social calle Santa Elena Nº 946, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1966.

2º Consideración de las retribuciones del Directorio y Síndicos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1966.

3º Destino del saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de marzo de 1965.

4º Consideración de la emisión de las series E, F, G, H, I y N de acciones ordinarias.

5º Determinar el número de Directores para el nuevo período y elegir a quienes desempeñarán los cargos. Proceder a la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 7.200 e. 16|8 Nº 29.332 v. 23|8|66

PANIEGO, GALVALISI & CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de agosto de 1966, a las 19 horas, en Viamonte 1758, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la solicitud de convocatoria judicial de acreedores de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e. 16|8 Nº 29.307 v. 23|8|66

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1966, a las 16 horas, en Venezuela 1650,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, C. Com. al 30|4|66.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Aumento del cap. aut. a $ 25.000.000.—.

4º Tratamiento ctas. del Directorio.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 e| 16|8 Nº 30.378 v. 23|8|66

PLASTIGOMA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Ref. Reg. 10.244

Convócase Asamblea Ordinaria, el 27|8|66, a las 10 horas, en Uruguay 16, Of. 36, para tratar:

1º Documentos Art. 347 C. C. al 31|12|65.

2º Reforma Estatutaria.

3º Reconsideración dividendo ejercicio Nº 6.

4º Remuneración del Síndico.

5º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.16|8 Nº 30.372 v.23|8|66

PAOLETTI, S.A.C.I.I.F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1966, a las 18 horas, en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de abril de 1966.

2º Elección de Directores titulares y suplentes.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20, inciso d., del estatuto, los tenedores de acciones, deberán depositarlas o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — El Directorio.

$ 5.200 e. 6|8 Nº 30.014 v.23|8|66

PASSY S. A.
Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1966, a las 10 hs., en Lavalle 1290, 5º piso, oficina 508, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1966;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Consideración distribución de utilidades, honorarios directorio y síndico;

4º Elección directores titulares y, en su caso, suplentes, por dos años, fijándoles garantías;

5º Elección síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200 e.16|8 Nº 30.490 v.23|8|66

"R"

RIOM S.A.
Industrial Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26|8|66, 18 horas en Florida 274, piso 6º, oficina 61, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del C. de C. al 30|6|66;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.16|8 Nº 30.498 v.23|8|66

ROBERTO A. STINCO
S. A. C. I. F. I.
Expediente Nº 9.381

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de agosto de 1966, a las 16 horas, en el local sito en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 8, cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Consideración de las remuneraciones asignadas a los Directores Ejecutivos por sus tareas específicas.

3º Elección de un Director titular por 3 años y de Síndicos titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1966.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos Sociales respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 6.860 e.16|8 Nº 30.456 v.23|8|66

"S"

SOIFER & FEUERMANN
S. A. C. I. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria del día 26 de agosto de 1966, a las 18, en Viamonte 1716, 6º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Designación de nuevos Directores por el término de un año en reemplazo de los que terminan su mandato, previa fijación de su número.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400.— e. 16|8 Nº 28.781 v. 23|8|66.

S. A. COLOMBATTI & CIA. LTDA.
Cromo - Litografía "Italo - Platense"

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26 de agosto de 1966 a las 10 horas en Paseo Colón 1180, Capital, para:

1º Aumento del capital autorizado; modificación de los artículos 5, 26, 28, 29 y 34 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e. 16|8 Nº 30.101 v. 23|8|66.

SISTO, LEME Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial
e Industrial
CONVOCATORIA
Nº 20.029

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1966, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad calle Uspallata 4060|64 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.

2º Modificación del art. 9º) de nuestros Estatutos Sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800. e.16|8. — Nº 30.241 v.23|8|66

S. A. MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

De conformidad con lo establece el art. 18 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de agosto de 1966, a las 17 horas, en el local de la Administración, calle Lavalle Nº 3200, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1966;

2º Consideración del Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del señor Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio julio 1º de 1965 a junio 30 de 1966;

3º Aumento de Capital por distribución de Utilidades;

4º Elección de cuatro Directores, por dos años; de un Director, por un año; de cuatro Directores suplentes, por un año, y de Síndico y Síndico suplente, también por un año;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e. 16|8 Nº 30.021 v. 23|8|66.

SAPOLSKY, RECHTER Y ASOCIADOS
S. A. F. I. M. S.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1966 a las 18 horas, en Montevideo 496, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.400.— e. 16|8 Nº 29.793 v. 23|8|66.

SAN GABRIEL S. A. C. I. A. e I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 26 de agosto de 1966, a las 19 horas, en el local de la calle Libertad 753, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|66.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar Acta de Asamblea.

4º Planes futuros.

El Directorio.

$ 2.040 e. 16|8 Nº 30.593 v.19|8|66

SINOR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 14.199|61

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1966, a las 9 horas, en Ituzaingó 749, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección directorio y síndicos titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.16|8 Nº 30.480 v.23|8|66

SINTECOL S A. I. C.
Expediente Nº 10.035

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 24 de agosto de 1966, a las 17 horas, en la sede social, calle San Martín 551, oficina 29, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de Directores por el término de 3 años.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

3.600 e.16|8 Nº 30.653 v.23|8|66

SANDOVAL S. A.
Com., Ind., Fin., Agrop.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1966, a las 16 horas, en Reconquista 533, 4º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del Capital a la suma de $ 100.000.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.000 e.16|8 Nº 30.599 v.23|8|66

SAINTE - CROIX
Sociedad Anónima C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 1, para el día 27 de agosto de 1966, a las 11 horas en el edificio social, Lavalle 421, piso 2º, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conisderación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio y Síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.16|8 Nº 30.462 v.23|8|66

"T"

TRANSFORTISTAS ASOCIADOS
VAIL S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de agosto de 1966, a las nueve horas, en Carlos Calvo 3325, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del estado económico-financiero de la empresa; nuevas medidas a adoptarse para mejorar la explotación de los vehículos y aplicación estricta del Reglamento Interno.

2º Modificación del Art. 6º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

Propuesta de reforma al Art. 6º de los Estatutos:

Art. 6º) Texto actual: Las acciones serán de tres tipos, a saber: ordinarias "A" nominativas con derecho a cinco votos por acción; ordinarias "B" nominativas con derecho a un voto por acción y preferidas. Para la elección de síndico ambas clases de acciones ordinarias "A" y "B", tendrán derecho a un solo voto por acción. Las acciones ordinarias nominativas clase "A" serán intransferibles por el término de dos años. Para la transferencia de acciones ordinarias clase "A" o "B", previamente deberá notificarse en forma fehaciente a la Sociedad, la que tendrá derecho a oponerse a su transferencia en caso de que el adquirente sea una persona o entidad que por su actual o anterior actividad resulte contraria a los intereses societarios. A partir de la serie Nº 174 la emisión de nuevas series de acciones hasta llegar al monto del capital autorizado será ordinaria clase "B" o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Las acciones preferidas, no tendrán derecho a voto salvo en caso en que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esta situación se mantenga; en este caso tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones son indivisibles. La Sociedad no reconocerá más que un solo titular por cada una de ellas; sin embargo, podrán constar en títulos que representen más de una de ellas. El ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar los estatutos de la Sociedad.

Art. 6º) Texto proyectado: Las acciones serán de tres tipos, a saber: ordinarias "A" nominativas con derecho a cinco votos por acción; ordinarias "B" nominativas con derecho a un voto por acción y preferidas. Para la elección de síndico ambas clases de acciones ordinarias "A" y "B", tendrán derecho a un solo voto por acción. Para la transferencia de acciones ordinarias de clase "A" o "B", previamente deberá notificarse en

forma fehaciente a la sociedad, la que tendrá derecho a oponerse a su transferencia en caso de que el adquirente sea una persona o entidad que por su actual o anterior actividad resulte contraria a los intereses societarios. A partir de la serie Nº 174 la emisión de nuevas series de acciones hasta llegar al monto del capital autorizado será ordinaria clase "B" o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Las acciones preferidas, no tendrán derecho a voto salvo en caso en que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esta situación se mantenga; en este caso tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones son indivisibles. La Sociedad no reconocerá más que un solo titular por cada una de ellas; sin embargo, podrán constar en títulos que representen más de una de ellas. El ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar los estatutos de la Sociedad.

Francisco Fuentes, presidente.

$ 23.000 e 16|8 Nº 30.481 v. 23|8|66

THADEUS S. A. C. I. F. I. A.
Registro Nº 13.992

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23 de agosto de 1966, a las 19 horas, en Callao 1382, 9º [illegible], para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|65.
2º Aumento de Capital.
3º Distribución de utilidades y retribución Directorio, Art. 18.
4º Elegir Directores y Síndicos.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.16|8 Nº 30.592 v.23|8|66

TOCCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 18.341
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1966, 14 horas, en Alsina 1441, 5º piso, 501|1, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, Código Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1966.
2º Remuneración Directores y Síndicos.
3º Emisión de Acciones 6a. a 15a. series.
4º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.16|8 Nº 30.535 v.23|8|66

"W"

W O L I K
Comercial, Industrial y Financiera S. A.
Nº 9.534

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de agosto de 1966, a las 15 horas, en Donato Alvarez 2269, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el Art. 347 del C. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneraciones del Directorio y Síndico.
4º Elección de un Director Suplente.
5º Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 16|8 Nº 30.610 v. 23|8|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

El Escribano Juan A. Pastrana, hace saber por el término de ley, que Angel Fernández y sus hijos Víctor Fernández, y Elsa Esther Fernández de Cuadri, venden a Herminio Díaz, el negocio de bombonería, despacho de pan y anexos, con vivienda, establecido en esta Capital, calle AV. RIVADAVIA 8622. — Reclamos de Ley, calle Hipólito Yrigoyen 913, primer piso, izquierda.

$ 2.000.— e. 16|8 Nº 30.377 v. 23|8|66.

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público), oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Santiago García, Manuel García, Modesto Galdo, Nicanor Galdo y Eliseo Prieto, venden a Eduardo Mato, Emilio Naya y Osvaldo Luis Rodríguez, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle AVENIDA LAS HERAS Nº 3499, esquina PAUNERO. Domicilio contratantes, reclamos ley, nuestras oficinas.

Este edicto rectifica el número 4.420, publicado con fecha 4|4 al 12|4|66.

$ 2.600. — e.16|8 Nº 30.567 v.23|8|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Lorenzo Rodolfo Bossi vende a Carolina S. Williams e Ismael Gutiérrez, Puesto 2, Frutería y Verdulería, ALVAREZ JONTE 4540. — Dom. part. recl. Ley, n|ofic. 63-0353.

$ 1.400.— e. 16|8 Nº 30.3[illegible] v. 23|8|66.

Oscar A. Porcel, martillero público, con oficinas 25 de Mayo 347, hace saber que se deja sin efecto la venta parte farmacia "San Miguel", AVENIDA CANNING Nº 1602, a favor señor E. A. Acuña, como así también la nueva constit. "Farmacia San Miguel, S. R. L.".

$ 1.200. — e.16|8 Nº 30.586 v.23|8|66

El señor Gino Rossi, Réditos número 532046—003, vende al señor Mario Aluvisa, Réditos Nº 803145—003, el negocio de imprenta, sito en la Avenida Juan de Garay Nº 3053, de esta Capital; domicilio del vendedor, AVENIDA JUAN DE GARAY 3037, y domicilio del comprador, Salta Nº 1996. Reclamos de ley en mismo domicilio.

$ 1.600. — e.16|8 Nº 30.431 v.23|8|66

Portilla & Cía., martilleros públicos (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Juan Fernando García (Réditos 163168/009), Fernando Celedonio García (Rtos. 163159/009), venden a Antonio Rodríguez (Rtos. 353852/017), José Rodríguez (Rtos. 774434/007), Manuel Rodríguez (Rtos. 774424/001), negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y restaurant, AVENIDA CALLAO Nº 249, domicilio partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.600. — e.16|8 Nº 30.608 v.23|8|66

Portilla & Cía., martilleros públicos (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Enrique Ernesto Torres, Josefa Saraniti de Torres, Irineo Torres, venden a Enrique Kosacoff (Rtos. 787.877/001), negocio despacho de comestibles por menor, AVDA. de los CONSTITUYENTES Nº 5401, domicilio partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.000. — e.16|8 Nº 30.609 v.23|8|66

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan que Inocencio Rodríguez y María Nieves González de Rodríguez, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad Inocencio Rodríguez e Hijo, S. R. L., venden a Enrique Fernández y Manuel Fernández, su negocio de garaje sito en la calle AVENIDA NAZCA Nº 1588. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400. — e.16|8 Nº 30.615 v.23|8|66

Francisco Asenié, martillero público, c/oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Juan Lopardo y Angel Lopardo venden a Ovidio Eugenio Pereira, Azucena del Valle Asad de Pereira, Victoria Gravina y Josefa Gravina, negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas y parrilla, sito en la calle AVENIDA BOEDO Nº 1805, esquina LAS CASAS, Capital, domicilio de las partes. Reclamos en término de ley, n/oficinas.

$ 2.200. — e.16|8 Nº 30.624 v.23|8|66

"B"

Francisco Asenié, martillero público, c| oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa. José Sexto Otero y Avelina Isabel Cao de Sambrano venden a Jesús Devesa negocio de fiambrería y quesería, sito en BOLIVIA 1365, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en términos de ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.16|8 Nº 30.623 v.23|8|66

"C"

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público), oficinas propias, Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Laureano Fernández vende a Esteban Florencio Cepeda su negocio de despacho de comestibles y despacho d bebidas al por menor, calle CONDE Nº 802|04 esquina TEODORO GARCIA. Domicilio contratantes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.16|8 Nº 30.566 v.23|8|66

"CH"

Avisa Juan José Montalat que vende su negocio de restaurante, bar, sito en CHARCAS 4800, a Cesárec Fernando Cubillas y Juan Ruiz. Reclamos de ley, domicilio de partes, México 1509, 1º.

$ 1.000.— e.16|8 Nº 30.463 v.23|8|66

Francisco Asenié, martillero público, c| oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: José Benito Grandela vende a Ramón García negocic de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, al por menor, sito en la calle CHILE Nº 1701, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley, n|oficinas.

$ 1.800.— e.16|8 Nº 30.622 v.23|8|66

Skifa Ter S. R. L., con domicilio en Pueyrredón 735, San Martín (Pcia. de Buenos Aires), y con administración en LAVALLE 1473, oficina 107, de Capital Federal, hace saber que transfiere su Activo y Pasivo en el ramo de herrería de obra a la sociedad Skifa Ter Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal. Reclamo: Isaac León Fainman, Lavalle 1473, oficina 107, domicilio de las partes.

$ 2.800.— e.16|8 Nº 30.585 v.23|8|66

"P"

Se avisa por cinco días que Manuel Calxado, José Intriago, José Solano, José Paladino y Domingo Lara venden a Juan Lázaro Montero el negocio de despacho de pan sito en PILAR 1099, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.400.— e.16|8 Nº 30.638 v.23|8|66

"R"

"Blas Inmobiliaria". — Martillero público Isaac W. Lerner, con oficinas en la calle Libertad 434, planta baja, oficina Nº 1, Capital, notifica que el señor Alberto Tirelli ha vendido su negocio de cigarrillos y golosinas sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA 147, Capital, al señor Benedicto Alberto Campo. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.16|8 Nº 30.595 v.23|8|66

"S"

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Carmela Cavallo Vda. de Sánchez vende a Salvador Barresi, Fiambrería y Quesería, SANABRIA 2665. — Dom. partes, recl. Ley, n|oficinas, T. E. 63-0353.

$ 1.400.— e. 16|8 Nº 30.373 v. 23|8|66.

Organización San Hilarión, José Luis Franzi Colombo, Martillero Público, matrícula 1654, folio 107, libro 49, oficinas Avda. Nazca Nº 2770, T. E. 53-3102, Capital, avisan que: Jaime Patiño, Esteban Ruben Kordich y Alberto González venden a Arturo Slavich, Domingo Cascón y Roberto Gómez, su negocio de Hotel Alojamiento, sito calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2066, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e. 16|8 Nº 30.359 v. 23|8|66.

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

BACARAY MANUFACTURAS S. A. I. C.
Nº de Reg. 19.336

Se comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a la suma de cincuenta millones de pesos m|n. Asimismo el Directorio resolvió la emisión de quince series de acciones ordinarias Categoría "A" por un valor de quince millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.200. e.16|8. Nº 30.461. v.19|8|66

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con la autorización de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio, de conformidad con las disposiciones estatutarias y con el objeto de formar el capital inicial de la Sección Hipotecaria, ofrece a los señores accionistas la emisión de v$n. 50.197.300 a la par, en las siguientes condiciones:

1º Características: De iguales características a las actualmente en circulación.
2º Derecho de Suscripción: 1 acción nueva cada 15,2671755, o sea el 6,55 o|o de su tenencia.
3º Plazo de Suscripción: Del 22 de agosto al 5 de setiembre de 1966, contra presentación del cupón Nro. 34, en la Casa Matriz del Banco, Bartolomé Mitre 448, Buenos Aires, dentro del horario bancario. Vencido dicho plazo el cupón Nro. 34 quedará nulo y sin valor.
4º Forma de Integración: Totalmente al contado en el momento de suscribir.
5º Derecho a Dividendo: Las acciones a entregar llevarán adheridos los cupones Nro. 35 al 40 y gozarán de dividendo a partir del primero de enero de 1966.
6º Fracción de Acciones: Las fracciones menores de cinco acciones deberán ser integradas y serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29|10|64.
7º Sobrante de Suscripción: Al cierre de la suscripción, si quedara remanente, será adjudicado a prorrata entre los tenedores de acciones que hubieran hecho constar tal deseo en su solicitud. — El Directorio.

$ 4.200 e.16|8 Nº 30.423 v.19|8|66

CUELFIN S. A.
Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera
Registro Nº 20.677
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias se hace saber a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria del 18 de julio de 1966, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de $ 30.000.000.— y que el aumento de $ 20.000.000.— formado por doscientas series de cien mil pesos cada serie, se hace a su valor nominal en acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y con derecho a un voto por cada acción. — Al mismo tiempo resolvió emitir todas las series de acciones numeradas desde la 101 a la 300, con valor total de $ 20.000.000.— con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio que se inicia el 1º de agosto de 1966 y siguientes. — Todo tenedor de acciones de las primeras cien series podrá suscribir dos acciones de las que se emiten por cada una de su tenencia, a partir desde la fecha de la asamblea y a más tardar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, para ejercer el derecho de preferencia, debiendo para ello presentar las acciones en su poder a efectos de ser selladas y pagarlas al contado en la Caja de la Sociedad en el momento de la suscripción.

$ 4.560. e.16|8. Nº 30.479. v.19|8|66.

PROMYVEN S. A.
Registro Nº 20.092

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de ocho series de acciones ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, cada serie de m$n. 100.000.— lo que hace un total emitido de m$n. 800.000.—. El Directorio.

$ 1.320. e.16|8. Nº 30.556. v.19|8|66

BOCCAZZI
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
Legajo Inspección de Justicia Nº 3699

Infórmase a los Señores Accionistas que el Directorio resolvió el aumento del Capital Autorizado de m$n. 30.000.000.— a m$n. 34.354.000.— mediante la emisión de acciones ordinarias de la clase "B" 1 voto. — El Directorio.

$ 1.200. e.16|8. Nº 30.506. v.19|8|66

DELTER S. A.
Industrial y Comercial

Hace saber que por escritura Nº 103 de fecha 19 de abril de 1966 otorgada ante escribano Lauro Elías Ramírez inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 855 fo. 64, libro 61, Tº A de Estatutos Nacionales, ha aumentado el capital autorizado que era de cuatro millones ochocientos mil pesos a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, agosto 10 de 1966.

$ 560. e.16|8. Nº 30.522. v.16|8|66

CIADAR. S. A.

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 1966, se deja constancia que conforme a los sorteos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 8 de julio (Títulos emitidos por la Compañía Anglo Argentina de Capitalización y Ahorro), el premio mayor correspondió al Nº 17068 y el segundo premio al Nº 35589, por lo que el símbolo sorteable resultó "8968", sin títulos premiados. — Sorteo día 29 de julio el premio mayor correspondió al Nº 15751 y el segundo premio al Nº 29054, por lo que el símbolo sorteable de acuerdo con las Condiciones Generales de nuestros títulos resultó: Plan A. y B.: de 1.000 y 2.000, "51-54"; de 5.000 y 10.000: "51-4"; de 25.000 y 50.000: "51". Plan D., E. y F.: "51-54" y por lo tanto, de acuerdo con las posibilidades de uno sobre dos mil quinientos, resultaron premiados los siguientes títulos. — Firmado: E. Gibert, presidente. — Título Nº 176699, Plan E. 1, emisión junio 1963, $ 25.000, Juana de y Julio Molina, Béccar. — Título Nº 186939, Plan E. 1, emisión febrero 1964, $ 25.000, Rosa de Renedo, La Plata. — Título Nº 192126, Plan E. 1, emisión octubre 1964, $ 50.000, Ana Angela Capelli y Angel Boriosi, Capital. — Título Nº 194141, Plan F., emisión enero 1965, $ 50.000, Eduardo Pinasco, Capital. — Título Nº 206448|9, Plan F., emisión enero 1966, $ 20.000, Graciela de Bieri, Capital. — Título Nº 213990, Plan F., emisión abril 1966, $ 50.000, Héctor y Graciela Hamilton, Capital. — Título Nº 221780, Plan F., emisión junio 1966, $ 50.000, Víctor Hugo Cáceres, Mar del Plata. — Ciadar, S. A., Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas. — Alfonso Eduardo Gibert, presidente.

$ 1.840 e.16|8 Nº 30.427 v.16|8|66

LA MONUMENTAL
Sociedad Anónima de Capitalización
Rivadavia 954 — Buenos Aires

Acta Nº 755

Julio 8 de 1966: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 17.068 resultando designado el símbolo 7068 para los títulos emitidos por esta Sociedad planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 7068: Plan 4: Serie 26, emisión 7|40 $ 1.000, Manuel S. López. Plan 7: Serie 68, emisión 6|49 $ 2.000, Marcelo Augusto Branelan. — Plan 4: Serie 54, emisión 5|45 $ 2.500, Delmar Pedro Ayala. — Plan 7 Serie 77, emisión 6|54 $ 10.000, Marcelo A. Brandán; Serie 421, emisión 8|62 $ 10.000, María de Cibils, Serie 439, emisión 2|63 $ 10.000, Francisco y Liliana Vidiri; Serie 463, emisión 10|63 $ 10.000, Osvaldo y Teresa de Fanti; Serie 478, emisión 3|64 $ 10.000, Atilio Ferboni; Serie 123, emisión 3|59 $ 20.000. Juan y Oscar Alberto Morkunas; Serie 138, emisión 11|61 $ 20.000, Víctor José Fanello; Serie 248, emisión 5|63 $ 20.000, Justa M. de Serra; Serie 125, emisión 6 60 $ 30.000, Dr. Marcelo Brandan; Serie 126, emisión 7|60 $ 30.000, Ernesto Simoncini y Sra; Serie 357, emisión 8|63 $ 30.000, Humberto González; Serie 360, emisión 9|63 $ 30.000, Emma de Rilo; Serie 530, emisión 11|62 $ 50.000, Herminda de y Lidia Moretto; Serie 575, emisión 2|64 $ 50.000. Jorge y Miguel Negro: Serie 857, emisión 12|63 $ 10.000, Silvia Raquel Moscard..

Acta Nº 756

Julio 15 de 1966: Conforme al sorteo efectuado por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 23.387 resultando designado el símbolo 3387 para los títulos emitidos por esta Sociedad planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 3.387: Plan 4: Serie 44, emisión 10|42 $ 1.000, Julio Ortiz; Serie 53, emisión 3|45 $ 1.250, Julia María de Bravo; Serie 54, emisión 6|45 $ 2.500, Carmen D. de Gani. — Plan 7 Serie 131, emisión 9 60 $ 10.000 Carlos y Patricia Briata; Serie 296, emisión 9|64 $ 20.000, María A. Torres; Serie 125, emisión 8|61 $ 30.000, Amelia y María Massini; Serie 312, emisión 5|62 $ 30.000, Leticia Garro; Serie 364, emisión 10|63 $ 30.000, Angela Robin; Serie 372, emisión 1|64 $ 30.000, Oscar González; Serie 148, emisión 1|61 $ 50.000, Ana E. y José Anzorena; Serie 522, emisión 8|62 $ 50.000, Julio C. Montanari; Serie 821, emisión 12|62 $ 100.000. José y María Iglesias.

Acta Nº 757

Julio 22 de 1966: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 22.866 resultando designado el símbolo 2866 para los títulos emitidos por esta Sociedad planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 2866: Plan 4: Serie 59, emisión 11|49 $ 1.250, Rosa García. — Plan 7 Serie 121, emisión 10 60 $ 10.000, Margarita P. de Salvador; Serie 131, emisión 12|60 $ 10.000, Irma A. L. de Cámpora y Flia; Serie 469, emisión 4|62 $ 10.000, Ana María y Mónica Rojas; Serie 410, emisión 4|62 $ 10.000, Rosario del C. R. Soraire; Serie 469, emisión 12|63 $ 10.000, Mario Livadiottis; Serie 148, emisión 2|61 $ 50.000, Angel Agullo; Serie 149, emisión 2|61 $ 50.000, Angel Aguilo; Serie 581, emisión 4|64 $ 50.000. Juan Sosa; Serie 593, emisión 8|64 $ 50.000, Ana de Cueto.

Acta Nº 758

Julio 22 de 1966: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 22.866. — En consecuencia para los planes A. B. y C. emitidos por "La Metropolitana" Cía. de Acumulación de Ahorro S. A. títulos de $ 1.000 y títulos de $ 2.000 resultó designada la letra "Q". — La combinación de dicha letra con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional del sorteo del 29 de Julio de 1966 determinará los títulos favorecidos.

Complemento del Acta Nº 758

Julio 29 de 1966: Conforme al sorteo de hoy de la Lotería Nacional el premio mayor correspondió al número 15.751 y el segundo premio al número 29 054. — En consecuencia la combinación para los títulos emitidos por "La Metropolitana" Cía. de Acumulación de Ahorro S. A. planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M. es: 4-751. — Para los planes A. B. y C. correspondió la siguiente combinación Q - 51. — Para todos los planes probabilidad 1 en 2.500. — Títulos amortizados de los planes A. B. y C. símbolo Q - 51: De $ 1.000 Nº 108.275. Evaristo Martínez, emisión 12|39. — Títulos amortizados de los planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M. símbolo 4-751: De $ 1.000 Nº 220.186, Rosa C. de Gómez, emisión 11|42. — Nº 229.212 Irma M. L. Pereira Duarte, emisión 2|43. — Nº 293.605 Antonio Valerio, Nicolás T., Mateo F, Magdalena E., Gerónimo P. Valerio, emisión 8|44. — Nº 345.742 Jorge Ramos, emisión 1|45. — Nº 567.760 Rosa A. de, José María, Mabel Lourdes, o José Jasem, emisión 8 47. — Nº 606.884 Amalia B. de, o Lorenza Andrade, emisión 12|47. — Nº 610.214, Antonio Luis, Enrique I. de, o Agustín P. Paggi, emisión 1|48. — Nº 615.338, Irma Sevvetto de, o Mauricio Cristiani, emisión 1|48. — Nº 1.110.890, Antonia Lahosa, emisión 6|41. — De $ 2.000. — Nº 656.222, Enrique Santos, o Concepción G. V. de Sosa, emisión 9|48. — Nº 744.583, Isabel Ramón de Marchetti, emisión 6|50. — Nº 746.608, Noemí, o Amanda B. de Brugnoli. emisión 6|50. — Nº 747.743, Lidia E., Regina R. de, Oscar, o José González, emisión 7|50. — Nº 754.422, Noemí Arguindegui, emisión 8|50. — Nº 804.338, Pablo Montaño, emisión 11|51. — Nº 835.156, Adela Farías y Héctor, emisión 2|53. — Nº 867.207, María A. y Graciela E., Aldino Franco, Adela R. de, Eulalia A., emisión 11|54. — Nº 867.364, Pablo Montaño, emisión 11|54. — Nº 885.888, Esteban, Adelina E., Gladys M., María B. de Masi, emisión 8|56. — De $ 5.000. — Nº 866.857, Jorge Ramos y Carlos A., emisión 11|54. — Títulos saldados de los planes D.E.F.G.H.I.J.K. y M. símbolo 4-751: De $ 42. — Nº 310.561, emisión 7|44. — De $ 42. — Nº 315.092, emisión 8|44. — De $ 42. — Nº 414.944. emisión 12|45. — De $ 42. — Nº 426.659, emisión 1|46. — De $ 116. — Número 548.833, emisión 6|47. — De $ 124. — Nº 712.423, emisión 11|49. — De $ 272. — Nº 619.449, emisión 2|48. — De $ 322. — Nº 563.905, emisión 8|47. — De $ 454. — Nº 336.072, Norberto A. o Alberto Cavadini, emisión 11|44. — De $ 727. — Nº 407.853, Celia Angela V. de Ceré, emisión 11|45. — De $ 742. — Nº 707.619, Liliana E.. o Angela E.T.D. de, o Mario Singarella, emisión 9|49. — De $ 839. — Nº 646.564 Delfín López Garces, emisión 6|48. — De $ 1.026. — Nº 792.506, Lina C. de Delmonte, emisión 7|51. — De $ 1.278. — Nº 367.273|4, Pablo Eichler, emisión 4|45. — De $ 1.358. — Nº 881.746, Elvira Scurti o Alberto Boris Ratner, emisión 3|56.

ACTA Nº 759

Julio 29 de 1966: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 15.751, resultando designado el símbolo 5751 para los títulos emitidos por esta sociedad planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 5751: Plan 4: Serie 55, emisión 9|45; $ 1.250. — Juan Francisco Pose. — Plan 7: Serie 70, emisión 9|53; $ 2.000. — Juan Pose y flia. — Plan 4: Serie 34, emisión 1|42; $ 2.500. — Guillermo Mc. Cormack. — Plan : Serie 131, emisión 9|60; $ 10.000. — Marcela P. Corte Aimale. — Serie 448, emisión 5|63; $ 10.000. — Roberto Domingo Inirieri. — Serie 138, emisión 9|60; $ 20.000. — Marta H. y Norberto Masello. — Serie 212, emisión 5|62; $ 20.000. — Marcelo Intili. — Serie 218. emisión 7|62; $ 20.000. — Susana Isabel Muñoz. — Serie 248, emisión 5|63; pesos 20.000. — Noemí Cristina Feliu — Serie 126, emisión 8|61; $ 30.000. — Manuel Crespo. — Serie 143, emisión 8|61; $ 30.000. — Manuel Crespo. — Serie 596, emisión 9|64; $ 50.000. — Carlos y Roberto Nuñez. — Serie 221, emisión 12|62; $ 100.000. — Armando María y Nélida Pey. — Serie 842, emisión 7|63; $ 100.000. — Pierina Buffa. — Serie 887, emisión 10|64; $ 100.000. Claudia G. Zabala.

ACTA Nº 760

Julio 29 de 1966: Conforme al sorteo de hoy de la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 15.751 y el segundo premio al número 29.054. — En consecuencia resultó designada la combinación 4 — 751 para los títulos del plan 9 emitidos por esta sociedad. — Títulos amortizados todos símbolo 4-751: De $ 10.000, número 101.503-1, Hugo A. y Ana de Arroqui, emisión 11|64. — Nº 140.168-1, Osvaldo H. Martini, emisión 4|65. — Nº 144.005-1, Mirta E. Elecechi, emisión 4|65. — Nº 150.298-1. Marta Noemí Alvarez, emisión 5|65. - Nº 156.526-1 María de y Félix Camarero, emisión 6|65. — Nº 173.407-1, María de Von Esch, emisión 9|65. — Nº 186.655-1, Juan L. Capellino, emisión 10|65. — Nº 205.986-O Margarita y A. Ferrari, emisión 1|66. — Nº 238.160-O, Héctor Marti, emisión 6|66. — Nº 243.491-1. José y Stella M. Menéndez, emisión 7|66. — Nº 245.881-1, Ramona de Gómez, emisión 7|66. — Nº 245.881-1, Ramona de Gómez, emisión 7|66. — De $ 15.000. — Nº 134.044-O, Rosa de Pérez, emisión 3|65. — Nº 175.244-1, Norberto Derrudi, emisión 9|65. — De $ 20.000. — Nº 135.721-1, Raúl y Alicia Asem, emisión 3|65. — número 177.114-O, Lucía del C. Mourullo, emisión 9|65. — Nº 185.631-1, Angélica Ledesma, emisión 10|65. — número 189.097-1. Hugo Guillermo Atala, emisión 10|65. — Nº 199.349-0, Antonia de Dominioni, emisión 12|65. — número 199.703-1, Basilio y D. Hawryszkow, emisión 12|65. — Nº 213.863-1, Eduardo Peón, emisión 2|66. — Nº 225.767-1, Reinaldo y F. de Kemerer, emisión 4|66. — Nº 237.464-1, Gloria P. de Danne, emisión 6|66. — Nº 238.669-0, María del C. Ceballos, emisión 6|66. — De $ 30.000. — Nº 162.493-0, Jorge Niederhaus, emisión 7|65. — Nº 162.843-0, Elsa B. de Maciel, emisión 7|65. — número 200.263-1, Adela y Elvira García, emisión 12|65. — Nº 230.896-1, José S. Rao, emisión 5|66. — De $ 35.000. — Nº 240.247-1, Sixto Cao y flia., emisión 6|66. — De $ 50.000. — Nº 185.449-1. Sara Martínez de Dibello y Josefina Benita Dibello de Novoa, emisión 10|65. — Nº 223.966-1, Dominga M. Gil, emisión 4|66. — Nº 223.972-1, Dominga M. Gil, emisión 4|66. — Nº 244.051-0, Marcelina de Ott, emisión 7|66. — De pesos 70.000. — Nº 242.646-1-4, Virginia y Roberto Villa, emisión 7|66. — número 242.654-1-4. Roberto y Virginia Villa, emisión 7|66. — De $ 100.000. — Nº 180.860-1, María Pilar Arcuri, emisión 10|65. — Asimismo en el sorteo del 27 de mayo de 1966, resultó amortizado por sorteo el título del plan 7 símbolo 8466: Serie 509 emisión 4|62 $ 50.000. Augusto Sanchi y Adalcisa Palma. — En el sorteo del 10 de junio de 1966 los títulos del plan 7 símbolo 4418: Serie 83 emisión 2|57 $ 10.000. — Adriana Van der Brover. — Serie 527 emisión 10|62 $ 50.000. — Kimpachi e Hisako de Noda. — En el sorteo del 28 de junio de 1966 el título del plan 9 símbolo 3-286: De $ 20.000. — número 224.811-0, Sergio A. Zechini, emisión 4|66. — Rectificación de la publicación del 14 de julio de 1966 sobre sorteos junio de 1966; donde dice: "Acta Nº 749 ...Serie 131 emisión 11|63 $ 50.000. — Epifanio e Isabel Musso — Serie 572 emisión 1|64 $ 50.000. — María Juan Martínez... Serie 556..." debió decir: "Serie 131 emisión 1|60 pesos 10.000. — Francisco y Juan Martínez..." Serie 566". Sorteo complementario planes 4 y 7: día 31 de agosto de 1966, a las 13 horas en nuestra sede. — "La Monumental" Soc. Anón. de Capitalización, gerente.

$ 9.360.— e.16|8 Nº 30.354 v.16|8|66

LEPETIT
Sociedad Anónima
Química, Industrial y Comercial

PAGO DEL DIVIDENDO
DEL 19º EJERCICIO

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del 22 de agosto de 1966, el dividendo del 13 o|o correspondiente al 19 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965, sancionado por la asamblea general ordinaria del 29 de abril de 1966, pagadero en la siguiente forma: 8 o|o en efectivo y 5 o|o en acciones ordinarias liberadas, a la par, a cuyo efecto se han emitido v$n. 20.408.900. — en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 16.628.600. — en acciones ordinarias clase "B" (1 voto).

Ambas clases de acciones son, respectivamente, de características idénticas a las de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" actualmente en circulación. — Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1966.

La parte de dividendo en acciones liberadas se pagará en acciones ordinarias clase "A", a los tenedores de acciones ordinarias clase "A", y en acciones ordinarias clase "B", a los tenedores de acciones ordinarias clase "B".

El pago del referido dividendo se hará contra presentación del cupón Nº 29 en las oficinas de la sociedad, calle Bolívar Nº 332, piso 3º. todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — Por la parte en acciones liberadas se entregarán títulos provisorios, al portador, con cupón Nº 30 adherido, los que oportunamente serán canjeados por los títulos definitivos con cupones 30 al 50 adheridos.

Las fracciones menores de una acción, se liquidarán con arreglo a la resolución del Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 6.240.— e.16|8 Nº 30.410 v.19|8|66

CAPUTO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Chile 1449 — Capital Federal

DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica que en las oficinas de la Sociedad, calle Chile 1449, a partir del día 29 de agosto de 1966, contra la presentación del cupón Nº 8, se hace efectivo el pago del 7 o|o correspondiente al Balance cerrado el 31 de diciembre de 1965.

La presentación del cupón mencionado, perteneciente a las acciones preferidas, deberá hacerse en el horario de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 0 de agosto de 1966. — El Directorio.

$ 2.040 e.16|8 Nº 30.648 v.19|8|66

REWETEX, S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto poner a disposición, el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965, del 25 o|o en Acciones Ordinarias clases "A" o "B", según tenencia, a partir del día 16 del corriente, en el local social, Pasteur 227, Capital. — El Directorio.

$ 1.440 e.16|8 Nº 30.408 v.19|8|66

HILANDERIA LA MECHA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 19063

Llámase a suscripción e integración simultánea totalmente al contado y en efectivo y a la par, de las series Nros. 16 a 20 de acciones ordinarias, al portador clase "A" 5 votos, de $ 1.000.000 moneda nacional cada serie. — Total del llamado m$n. 5.000.000. — Domicilio Social: Nazca 3387, Capital. — El Directorio.

$ 1.320. e.16|8. — Nº 30.552 v.19|8|66

HILANDERIA LA MECHA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 28 de diciembre de 1965, se ha llevado a cabo la protocolización del aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000. — Domicilio Social: Nazca 3387, 6º piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.200. e.16|8. — Nº 30.551 v.19|8|66

LA TEXTIL MODERNA DE KANTOR HNOS. DAICZ Y GROKOP
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 13699

Llámase a suscripción e integración simultánea totalmente al contado, en efectivo y a la par, de acciones ordinarias al portador por m$n. 6.400.000, que corresponden al total de las acciones de la serie Nº 8, m$n. 500.000 y m$n. 300.000, de las acciones de la serie Nº 9, de cada una de las clases de acciones A, B, C, D, E, F, G y H. — Total del llamado m$n. 6.400.000. — Domicilio Social: Asunción 3372, Capital. — El Directorio.

$ 1.680. e.16|8. — Nº 30.550 v.19|8|66

S. A. ANGEL BARALDO C. I.

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, Art. 10º de los Estatutos, se comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 28 de abril de 1966, aprobó el aumento del Capital autorizado a la suma de Doce millones de pesos m|n. ($ 12.000.000), mediante la emisión de nueve (9) series de acciones ordinarias tipo "B" de un millón ($ 1.000.000) de pesos cada serie, con derecho a un voto (1) por acción a la par, haciendo un total de Nueve millones de pesos moneda nacional ($ 9.000.000). — Domicilio de suscripción: Rivadavia 8860, Capital. — El Directorio.

$ 2.160. e.16|8. — Nº 30.547 v.19|8|66

FIORENZA S.A.I.C.F.I.A.

Se comunica a los señores Accionistas que se encuentra a su disposición el dividendo del 25 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965, aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 24|3|66. — Lugar de pago: Florida Nº 668, 1º piso, Of. 3, Capital. — El Directorio.

$ 1.200. e.16|8. — Nº 30.526 v.19|8|66

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA LOMBARDO ARGENTINA S. A.
Av. Pte. Julio A. Roca 546 - 1º - T. E. 30 - 5843

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en sesión del 6 de junio de 1966, resolvió que del Capital autorizado de m$n. 25.000.000 de la Sociedad, del que se halla emitido m$n. 5.000.000, se emitan las series 27 a 41, de m$n. 200.000 c|u. o sean m$n. 3.000.000, con el mismo régimen y forma de pago que las series anteriormente emitidas. — El derecho de preferencia será ejercido a prorrata de las actuales tenencias por los señores Accionistas. — El Directorio.

$ 720. e.16|8. — Nº 30.594 v.16|8|66

LA PRINCIPAL
Soc. Anónima Argentina de Capitalización y Ahorro

ACTA Nº 684

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de julio de 1966, conforme jugada Lotería Nacional de la fecha, resultó sorteado el número 17068, siendo las cuatro últimas cifras válidas para el sorteo títulos plan 1: 7068. — Verificado el resultado se hace saber que no hubo títulos a amortizar.

ACTA Nº 685

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 1966, conforme jugada Lotería Nacional de la fecha, resultó sorteado el número 23387, siendo las cuatro últimas cifras válidas para el sorteo de títulos plan 1: 3387. — Verificado el resultado queda amortizado por el valor indicado el siguiente título número: 3387 serie 28 emisión diciembre 1955, pesos 5.000 María Josefina M. de Coronel.

ACTA Nº 686

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de julio de 1966, conforme jugada Lotería Nacional de la fecha, resultó sorteado el número 22866, siendo las cuatro últimas cifras válidas para el sorteo títulos plan 1:2866. — Verificado el resultado quedan amortizados por el valor indicado los siguientes títulos números: 2866 serie 25 emisión septiembre 1955, pesos 4.000 León Sosa. Número 2866, serie 26, emisión septiembre 1955, pesos 4.000 León Sosa.

ACTA Nº 687

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 1966, conforma jugada Lotería Nacional de la fecha, correspondió el primero y segundo premio respectivamente a los números: 15751 y 29054. — De conformidad con las Condiciones Generales los títulos que resultan agraciados son plan 1: 5751 y 0750, y plan 2: Símbolo 7514. — Verificado el resultado quedan amortizados por el valor indicado los siguientes títulos: Número 0750 serie 28 plan 1 emisión marzo 1957 pesos 195 Jorge y Juan Tourni. — Número 1878 plan 2 serie 09 emisión febrero 1966 pesos 50.000 Elena M. de Zaguini. — Número 1878 plan 2 serie 33 emisión abril 1960 pesos 1.621 Susana B. y Jorge A. Darchex. — Número 1878 plan 2 serie 34 emisión junio 1960 pesos 10.000 Gustavo Adolfo Medel. Número 1878 plan 2 serie 36 emisión octubre 1960 pesos 10.000 Elida I. de Serra. Número 1878 plan 2 serie 38 emisión febrero 1961 pesos 841 Elfride N. R. de Rizzi. — Número 1878 plan 2 serie 39 emisión noviembre 1961 pesos 10.000 Nora A. de Martire. — Número 1878 plan 2 serie 40 emisión junio 1958 pesos 299 Humberto Arena. — Número 1878 plan 2 serie 43 emisión julio 1959 pesos 299 Lydia M. de Acosta. — Número 1878 plan dos serie 45 emisión junio 1960 pesos 5.000 Gustavo Adolfo Medel. — Número 1878 plan dos serie 49 emisión febrero 1963 pesos 5.000 Liliana N. Roselló. — Número 1878 plan 2 serie 55 emisión junio 1963 pesos 30.000 Hugo Néstor Zanini. — Número 1878 plan 2 serie 56 emisión septiembre 1963 pesos 30.000 Héctor Alberto Menéndez. — Número 1878 plan 2 serie 60 emisión diciembre 1962 pesos 10.000 Rosa M. J. y Carlos F. Felce — Número 1878 plan 2 serie 65 emisión septiembre 1963 pesos 10.000 Brígida G. de Pascuzzi. — Número 1878 plan 2 serie 74 emisión enero 1966 pesos 30.000 María, Carlos y Horacio Fumarco. — Número 1878 plan 2 serie 80 emisión julio 1962 pesos 898 Mónica C. Martín. — Número 1878 plan 2 serie 86 emisión noviembre 1964 pesos 15.000 Carlos A. y Alicia M. Britos. Número 1878 plan 2 serie 90 emisión febrero 1961 pesos 1.682 Elfride N. R. de Rizzi. — Número 1878 plan 2 serie 97 emisión marzo 1964 pesos 20.000 Otilia C. Vda. de Abad. — Número 1878 plan 2 serie 101 emisión octubre 1965 pesos 10.000 Luis de Tracchia. — Número 1878 plan 2 serie 104 emisión julio 1966 pesos 10.000 María, Carlos y Horacio Fumarco. — Número 1878 plan 2 serie 107 emisión enero 1966 pesos 10.000 María, Carlos y Horacio Fumarco. — Número 1878 plan 2 serie 150 emisión julio 1966 pesos 30.000 María, Carlos y Horacio Fumarco. — Número 1878 plan 2 serie 302 emisión abril 1965 pesos 20.000 Carmen L. Olivieri. — Número 1878 plan 2 serie 303 emisión septiembre 1965 pesos 20.000 Dora F. Seguer.

$ 4.400.— e.16|8 Nº 30.385 v.16|8|66

R O L E M A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 20.628

Comunica emisión series once a veintiocho inclusive acciones ordinarias, al portador, cinco votos por $ 15.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960 e. 16|8 Nº 30.602 v. 19|8|66

MONT BLANC C. I. F. S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Sres. Accionistas que a partir del día 18 de agosto del corriente, se abonarán los dividendos de las acciones Ordinarias y Preferidas correspondientes al décimo sexto ejercicio, aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 29|12|65 contra la presentación del cupón Nº 16, en nuestro local social calle Suárez 1599, Capital. — El Directorio.

$ 1.440 e. 16|8 Nº 30.590 v. 19|8|66

FARLOC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Inspección General de Justicia Nº 7746

Se hace saber a los señores Accionistas que con fecha 19 de mayo de 1966, el Directorio de esta Empresa ha resuelto de acuerdo con lo autorizado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 1966, proceder a la emisión de las acciones correspondientes a las series 71 al 77, cuyo valor nominal totaliza la suma de m$n. 25.000.000 de las cuales v$n. 5.000.000 serán destinados al pago de los dividendos del ejercicio anterior. — El Directorio.

$ 2.280 e. 16|8 Nº 30.580 v. 19|8|66

C O A R C O
Cía. Arg. de Constr. S. A. Ind. y Com.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 10.000.000 en series de pesos 1.000.000: Cuatro series de acc. ord. clase "A" y seis acc. ord. clase "B" y llámase a su suscripción e integración, San Martín 329, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.080 e. 16|8 Nº 30.603 v. 19|8|66

COSEMAR S. A. C. I.
Alsina 1132 — Capital
Expte. Nº 6475

PAGO DE DIVIDENDOS, GRATIFICACIONES Y HONORARIOS EJERCICIO 1964/1965

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 16 del corriente se abonará a las acciones ordinarias clases "A", "B" y "C" en la sede social contra la presentación del cupón Nº 24, el dividendo del 46,5896 % en acciones preferidas con adicional.

Asimismo, se pondrá a disposición los honorarios al Directorio y las gratificaciones al personal, en el mismo tipo de acciones, aprobados por Asamblea del 29 de setiembre de 1965.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de junio de 1965. Buenos Aires, 2 de agosto de 1966.

$ 800 e. 16|8 Nº 30.605 v. 16|8|66

WOLYNSKI Y GUARINACCI S. A. I. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir una serie de acciones al portador de cinco votos, número 16, por valor de m$n. 1.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Tres Arroyos 1239-41, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.800 e. 16|8 Nº 30.613 v. 19|8|66

PABLO PAOPPI E HIJOS S. A.
Gráfica, Industrial, Comercial y Financiera

El directorio hace saber que la asamblea general ordinaria del 16 de noviembre de 1965, resolvió emitir las series 101ª a 390ª inclusive, de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos de m$n. 100.— c|u., por un valor de $ 29.000.000. — Dichas acciones se emiten en cumplimiento de decisión del directorio y como saldo de pago en la adquisición de fondo de comercio, en conformidad con el artículo sexto de los estatutos, y cláusula cuarta del acta constitutiva. — El Directorio.

$ 1.920.— e.16|8 Nº 30.361 v.19|8|66

CERAMICA SAN LORENZO I. C. S. A.
Azulejos, Mayólicas y Accesorios
Nº 5499

PUESTA A DISPOSICION DIVIDENDOS

El Directorio comunica a los señores accionistas lo siguiente:

a) Se procedió al aumento del capital autorizado de 300 millones a 500 millones de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28|4|66.

b) El Directorio, en fecha 17|5|66, resolvió emitir 1.019.530 acciones por un total de $ 101.953.000 m|n.

c) El Directorio, en su reunión del 12|7|66, resolvió poner a disposición de los señores accionistas el dividendo en acciones por un total de $ 101.953.000 m|n. correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|65 que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28|4|66.

Los certificados provisorios correspondientes a las acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto y goce de dividendo a partir del 1º|1|66, podrán ser retirados a partir del 31|8|66 en la sede de la Sociedad, Carlos Pellegrini 755, piso 7º, Capital. — El Directorio.

$ 3.000 e. 16|8 Nº 30.645 v. 19|8|66

ACETOGEN GAS S. A.
Comercial e Industrial
Expediente Nº 17654

Se comunica que la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de noviembre de 1964, resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 960 e. 16|8 Nº 30.640 v. 19|8|66

PROMESA S.A.C.I.F.I
Expediente Nº 3.616

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha dispuesto la emisión de 85 series de acciones ordinarias rias "B" por un valor nominal de $ 17.000.000.— Se lanzan a la suscripción pagaderas al contado. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a estatutos. — El Directorio.

$ 1.320.— e.16|8 Nº 30.401 v.19|8|66

ARMADORA Y PESQUERA CANOPUS S.A.C.I.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el directorio ha resuelto la emisión de cinco series de mil acciones ordinarias cada una; tres series serán de acciones con derecho a cinco votos y las dos series restantes de acciones con derecho a un voto. — Por un total de m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 1.320.— e.16|8 Nº 30.371 v.19|8|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ALIVERTI de ALIVERTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.12|8. — Nº 30.290 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBINO CAPELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.12|8. — Nº 30.093 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO LO IACONA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. — e.11|8 Nº 29.961 v.26|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DAMONTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800. — e.11|8 Nº 29.797 v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ADALBERTO GARCIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.11|8. Nº 29.757 v.26|8|66

El doctor Norberto S. Albissetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a acreedores y herederos de don ENRIQUE EDGARDO JOHANNETON.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800. — e.10|8 Nº 29.631 v.25|8|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALZON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.400. — e.10|8 Nº 29.636 v.25|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PARLETTA o MIGUEL ANTONIO PARLETTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 28 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.493 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ETELVINA MARIA MAGDALENA GONZALEZ o GONZALEZ GALE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto dos de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.319 v.24|8|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIA MERCEDES TRAVERZA; MERCEDES TRAVERZA; MERCEDES TRAVERSO o MERCEDES TRAVERSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 3.200 e.5|8 Nº 28.847 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRTUDES CANGAS TRAVIESA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.400. — e.4|8 Nº 28.541 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAROSONE DOMINGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Carlos A. Ariosa secretario.

$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.485 v.18|8|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN BADARACO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.469 v.18|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CAIÑA y de doña JOAQUINA PEREZ de CAIÑA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Santo S. Feré (h.), secretario.

$ 2.800 e.2|8 Nº 28.264 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEOANE de PIOTTI MARIA ISABEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.2|8 Nº 28.199 v.16|8|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RAFAELA SUELDO BOEDO de MACHADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. e.12|8. — Nº 30.329 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL AMERICO GARAY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400. e.12|8. — Nº 30.298 v.29|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a ALICIA BEATRIZ ALANIS, madre de Edgardo Raúl Alanis, para comparecer en el juicio "Macario de Arcore María H. y otro, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.000. e.12|8. — Nº 30.271 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA MARIA BURGHI de VIVANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800. e.12|8. — Nº 30.208 v.29|8|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLYMPIA MALOU de CORDONE y DOMINGA MARIA CORDONE de ARCAGNI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800. — e.11|8 Nº 29.851 v.26|8|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SVERBILOFF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. — e.10|8 Nº 29.705 v.25|8|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO SIMOES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. — e.10|8 Nº 29.632 v.25|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ALVAREZ de ARTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.457 v.24|8|66

El Juez en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.281 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e.8|8. — Nº 29.110 v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA DIBNER de GUIVISDALSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. e.8|8. — Nº 29.090 v.23|8|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARANGUREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.865 v.22|8|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORACION GOMEZ de PARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 28.632 v.19|8|66

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUCTUOSO ANASTASIO CELEDON y de VIRGINIA SPECIALE de CELEDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 28.514 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO GAYESKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400. — e.4|8 Nº 28.556 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA BOGGIO viuda de SORACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 28.138 v.16|8|66

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO MANSILLA o ARMANDO MANSILLA DAVIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.11|8 Nº 30.022 v.26|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SZALAY o SZALAJ y de DRAGICA LANCUSKY o LANCUSKI de SZALAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200.— e.9|8 Nº 29.366 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del ROSARIO ALONSO de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1966. —
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.359 v.24|8|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.8|8. — Nº 29.222 v.23|8|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIO LIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.8|8. — Nº 29.043 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN HUSTE. — Publíquese 10 días.
Junio 3 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 28.907 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEO o FRANCISCO PABLO LEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.771 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO HERMINIO CUORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.4|8 Nº 28.671 v.19|8|66

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RANIELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.4|8 Nº 28.599 v.19|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JULIO GORBEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 28.497 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELLO PAVONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. —e.3|8 Nº 28.484 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENGRACIA ARIAS de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.409 v.18|8|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA BASTERRA de LINOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 29.789 v.26|8|66

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO LAHARGOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. — e.10|8 Nº 29.556 v.25|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SEGARRA de AVENDAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.418 v.24|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON de la ROSA MARTINEZ y ANDRES MARTINEZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto tres de 1966. — Horacio I. Romanelli secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.348 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION DE VIU de ALEGRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.376 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLOMBA MARIA DASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.342 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIO FERNANDO GASPAROTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Horacio Italo Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.8|8. — Nº 29.240 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a IOHUDA LIEB HOCHMAN, nombrándose síndico al Dr. Emilio H. Bulló, con escritorios en Bartolomé Mitre 739 piso 1º. — Fíjanse 20 días para presentar al síndico los títulos justificativos. — Publíquese por 5 días. Art. 728 del C. de Ptos. en lo Civ. y Comercial.
Buenos Aires, Junio 17 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.472 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CAÑARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.342 v.18|8|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GINES ROBLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.12|8. — Nº 30.169 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GAMBOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.11|8 Nº 29.771 v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAYLOR DIAZ y LAURA GOMEZ de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.10|8 Nº 29.648 v.25|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GRUNBLATT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.10|8 Nº 29.619 v.25|8|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS REVESZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1966 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 29.533 v.25|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE MARTIN o MARTIN ENRIQUE MANSILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1966. — Octavio Bunge secretario.
$ 2.200.— e.9|8 Nº 29.384 v.24|8|66

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBINA IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.9|8 Nº 29.271 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAÑAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.8|8. — Nº 29.071 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANKLIN FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 28.179 v.16|8|66

Nº 6

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.11|8 Nº 29.340 v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VICENTE CUELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.11|8 Nº 29.341 v.26|8|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS AMORUSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 29.711 v.25|8|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ROMEO AGOSTINO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 29.709 v.25|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME SIMO CALDENTEY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 29.5[illegible] v.[illegible]|8|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAMONA SCALI de TOFALO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.9|8 Nº 29.427 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA REGUAN de LAPPAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.9|8 Nº 29.297 v.[illegible]|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TRICHILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. — e.9|8 Nº 29.295 v.24|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REBASTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.8|8. — Nº 29.212 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELISARIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e 8|8. — Nº 29.060 v.23|8|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES, ANDRES J. o ANDRES JUAN WATSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.8|8. — Nº 29.171 v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROVIDA ALBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.8|8. — Nº 29.063 v.23|8|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO JUAN EMILIO MARAZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.994 v.22|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO ROQUE PALLADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.950 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATELLO GABBRIELLI o GABRIELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 28.529 v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BASANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.493 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA FLORENTINA GONZALEZ de CARUSO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 28.266 v.16|8|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CANO JIMENEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.2|8 Nº 28.161 v.16|8|66

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CORRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.12|8. — Nº 30.218 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BARATTUCCI de ROVERANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.12|8. — Nº 30.092 v.29|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.11|8 Nº 29.940 v.26|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ADELAIDA PINCIROLI de LIVERANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 julio de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.11|8 Nº 29.891 v.26|8|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DEGERARDO y URSULA SANTOIANNI de DEGERARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.11|8 Nº 29.879 v.26|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ de DIAZ CAMPOAMOR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 29.177 v. 23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO VICENTE PEREZ OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 29.082 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO o AUGUSTO FILEMON CLERISSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.835 v.22|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PILAR GONZALEZ de CAZZULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.970 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO RICARDO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 28.705 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BRIGIDA SAINT MARTIN o SAINT MARTIN de LABARTHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 28.702 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretara Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRAULIO OSADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.700 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATANASIO SACIUK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.622 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTELO AUDISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.371 v.18|8|66

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JONAS SLAVUTZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.343 v.18|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICTORIO GALUPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 28.334 v.18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA DANAY de VITALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 28.216 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. NIDIA LUZ LEGARRETA de SMIRIGLIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 28.209 v.16|8|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO o LEONARDO MARIA JOSE PEREYRA IRAOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, ágosto 4 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.12|8. — Nº 30.325 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE OXOBY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.12|8. — Nº 30.320 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BERTONE; publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.12|8 Nº 30.319 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBRAM SAAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de agosto de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.11|8 Nº 29.902 v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MEZA BRENNAN de SYGAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.11|8 Nº 29.912 v.26|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO BULLO y MARTA FRUGONI de BULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.11|8 Nº 29.978 v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA KOMAROSKY de KNECHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.11|8 Nº 29.777 v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO AMELIO GORASSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1966. — José M Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 29.637 v.25|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO JORGE BILBAO LA VIEJA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 29.653 v.25|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LADOIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.9|8 Nº 29.469 v.24|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CUADRIELLO de RUVIRA. — Publíquesense por 10 (diez) días. — Buenos Aires, julio 28 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 29.193 v. 23|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ERNESTINA BEHRENS de WEIGEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 29.145 v. 23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil número Ocho, Secretaría número Quince, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA MARIA de la CONCEPCION PRUDENCIA PEREZ LARA de DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200 e.5|8 Nº 28.823 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL INDIJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 28.957 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 26 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.595 v.19|8|66

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO SARTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.12|8 Nº 30.103 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTURA COZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.11|8 Nº 29.974 v.26|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA RADIO de LIMERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.11|8 Nº 29.953 v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.11|8 Nº 29.866 v.26|8|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PE RO FRANCISCO TRANCHIDA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 20 de julio de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2,800.— e.10|8 Nº 29.518 v.25|8|66

Juzgado e nlo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FELIX PAMPIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.9|8 Nº 29.458 v.24|8|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ONETO viuda de PODESTA y de SARA MARIA ANA PODESTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 29.094 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OSVALDA ROSA CAROLINA VISMARA de CARBONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Luis M. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 29.062 v. 23|8|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PAOLETTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 8|8 Nº 29.056 v. 23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don HERBERTO DESIMONI. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 28.991 v.22|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de: FRANCISCO LONGONI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 28.901 v.22|8|66

Nº 10

Juzgado en lo civil número diez, secretaría número veinte, cita y emplaza por treinta días a he[rede]ros y acreedores de CIRIACO CANARIS MELAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.11|8. Nº 29.886. v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MORENO de VIÑAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.11|8. Nº 29.778. v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO DUARTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.11|8. Nº 29.764. v.26|8|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO AGUSTIN VARELA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 29.503 v.25|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.9|8 Nº 29 323 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR OSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.5|8 Nº 28.906 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO LEON RISO por 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.5|8 Nº 28.908 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.690 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VICENTE D'ANDREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.659 v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO SALAS. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.594 v.19|8|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA LUISA OLIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.12|8 Nº 30.189 v.29|8|66

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO o ARPAD MIHALIK. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto cuatro de 1966. - Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.12|8 Nº 30.28 v.29|8|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO SCHLOSSBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, cinco de julio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.11|8. Nº 29.998. v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DUCASSOU de DEPOUILLY, PAULINA MARIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 29.739 v.25|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días que se ha fijado la audiencia del día 18 de agosto de 1966 a las 15.30 horas en los autos BOERO OSCAR ELIAS C., s|concurso civil para que comparezcan los acreedores a fin de resolver sobre las autorizaciones pedidas por el síndico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 737 del Código de Procedimientos; haciendo saber que las decisiones se tomarán por mayoría del capital que representen las personas que asistan al acto.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.400.— e.10|8 Nº 29.537 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOGENS ALBRECHTSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.300.— e.10|8 Nº 29.618 v.25|8|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ANA PECAR de LERNER, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires ,14 de julio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200. — e.9|8 Nº 29.365 v.24|8|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL KOHN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 22 de julio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 28.841 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENTINO CHAVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 28.897 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO MACEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 28.788 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EUGENIO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 29 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 28.843 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JORGE DUBOIS". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 28.762 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA VEGA y JOSE PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires primero de Julio de 1966. — Aníbal Julio La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.584 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la CONCEPCION JOSEFA POCH de SELASCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, treinta y uno de diciembre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.586 v.19|8|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ASCAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio veintiuno de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.12|8 Nº 30.065 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FLORENTINA ANELO de POLICASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.12|8 Nº 30.058 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA GATTI de PESTARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio dieciocho de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.12|8 Nº 30.026 v.29|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ABEL GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.11|8. Nº 29.933. v.26|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por quince días a don GUILLERMO ENRIQUE TAYLOR para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Arena Roque c|Taylor Guillermo Enrique s|p sesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.200. e.11|8. Nº 29.945. v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por quince días a doña ZULEMA LIRIA SARTIRANA, madre del menor Carlos Eduardo Sartirana, para comparecer en el juicio "Bullejos Mariano y otra s|tutela del menor Carlos Eduardo Sartirana" a estar a derecho en el pedido de adopción formulado en los mismos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.600. e.11|8. Nº 29.949. v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber en los autos "SEIGUER REBECA s|información sumaria", por cinco días, que doña Rebeca Seiguer solicita la adición del nombre Beatriz al mencionado.
Buenos Aires agosto dos de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 29.602 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO GALAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio veintinueve de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 8|8 Nº 29.104 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO CESAR BERNINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto dos de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 29.229 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES EMILIO MARTINEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio veintiuno de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 8|8 Nº 29.116 v. 23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO JOAQUIN ROVIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.920 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO CALATRAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio siete de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.760 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO OSCAR DE GIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.495 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MARCIAL DEGREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto veintiséis de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.503 v.19|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO JOSE CARLOS NARCISI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 28.436 v.18|8|66

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DELLE COSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio catorce de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 28.445 v.18|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MALTESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 28.488 v.18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA JOSE MARIA y GARCIA MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 28.487 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PIERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, nueve de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 28.421 v.18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE ALVARIÑAS CANTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.2|8. — Nº 28.263 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO LUIS MOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|8. — Nº 28.169 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO VIRGILIO TENCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|8. — Nº 28.149 v.16|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN EUGENIO LA BANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|8. — Nº 28.135 v.16|8|66

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SABATINI y ANGELA REMIGIA THOMAS de SABATINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.12|8 Nº 30.277 v.29|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DUASO VAELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.12|8 Nº 30.190 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DA ROLD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.12|8 Nº 30.153 v.29|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO DELLACHA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.11|8. Nº 29.847. v.26|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Sec. Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VALENTIN STORNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 29.633 v.25|8|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 29.567 v.25|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR IANTORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.9|8 Nº 29.483 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENICHI NAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.9|8 Nº 29.350 v.24|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PASCUAL HORACIO SALICETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 8|8 Nº 29.069 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NIVES MATTIUSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e. 8|8 Nº 29.241 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SCAMPINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e. 8|8 Nº 29.127 v. 23|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO SOLARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e. 8|8 Nº 29.038 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO o LEOPOLDO ROSENDO ELISSETCHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e. 8|8 Nº 29.040 v. 23|8|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERNARDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 28.929 v.22|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GRONDA de MAURIZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.962 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA DOMINGUEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.2|8. — Nº 28.139 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA BILLOTTA o BILOTTA de LANZA y de JOSE BILOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.200 e.5|8 Nº 28.963 v.22|8|66

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a INES ZOPATTI de CASTRO para comparecer en igual término, en autos: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Castro José y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000.— e.12|8 Nº 30.050 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO IGLESIAS y doña MARIA PURA o PURA BALADO de IGLESIAS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. —e.12|8 Nº30.167 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FISCARDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.12|8 Nº 30.113 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAREQUE de IGLESIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2,400 e.12|8 Nº 30.114 v.29|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL JUAN ABATTI y de . DELINA RAMOGNINO de ABATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.11|8. Nº 29.954. v.26|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.11|8. Nº 29.869. v.26|8|66

Juzgado en lo Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINNA ARMBRECHT o MINNA ARBRECKT o MINNA ARMBREDHT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.11|8. — Nº 29.856 v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA GUERREIRO de POLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.11|8. — Nº 29.857 v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días, a CELINA FELTAÑO de VARDE, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado en los autos: "Varde, Antonino c|Feltaño de Varde, Celina, s| Divorcio, Tenencia, Sep. de Bienes", bajo apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.11|8. — Nº 29.844 v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de de SARA EMMA MARGARITA MAZZINI de PRICOLO. — Publíquese por diez días. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.465 v.24|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROBATTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 8|8 Nº 29.245 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE EMILIA o EMILIA MARIA CLOTILDE RUIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.911 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nro. 14, Secretaría Nro. 28, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO ESCOBAL. - Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio cuatro de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.5|8 Nº 28.737 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRILLEA o FRANCISCO GRILLIA o FRANCISCO GRILLIA CHIRICO y doña FRANCISCA MACCARONE de GRILLEA o GRILLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.600 e.5|8 Nº 28.720 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUDOVICO LENCINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 28.770 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO ORESTE BERTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 4|8 Nº 28.706 v. 19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don RAMON SAA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 4|8 Nº 28.704 v. 19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO NANNI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e. 4|8 Nº 28.675 v. 19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FELIPE MACRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2,800. e.2|8. — Nº 28.307 v.16|8|66

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA VICTORIA SCOTTO de BONFIGLIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.12|8 Nº 30.270 v.29|8|66

El Juzgado en lo Civil N 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO CONSTANTINO y doña ROSA ZACARIA de CONSTANTINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200.— e.12|8 Nº 30.109 v.29|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SZWANDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.11|8. — Nº 29.770 v.26|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIA o ANUNCIACION o ANUNCIADA TRAMONTANO de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 29.578 v.25|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO PEREZ AQUINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julic 19 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 — e.10|8 Nº 29.509 v.25|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.495 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO MENDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e. 8|8 Nº 29.039 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO CLEMENTINO PERKINS. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 27.958 v.22|8|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|7 al 4|8|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RENE MARCELO CAPELLE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e. 4|8 Nº 28.496 v. 19|8|66

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA BACIGALUPO y JUAN AURELIO BACIGALUPO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 28.398 v.18|8|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SARACO y ROSARIO MARIA ISABEL y|o ROSARIO MARIA y|o MARIA ROSARIO GUALTIERI de SARACO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 9 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.12|8 Nº 30.337 v.29|8|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA GARRIDO de MARRERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2, de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.12|8 Nº 30.083 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SNAIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.11|8. — Nº 29.870 v.26|8|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO HILARION VELEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 29.749 v.25|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FERNANDO MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 2.400.— e.10|8 Nº 29.597 v.25|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BABARRO y ANTONIA FIDALGO de BABARRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e. 8|8 Nº 29.195 v. 23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO TRAMAGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 8|8 Nº 29.141 v. 23|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON VENTIMIGLIA y de doña MARIA JOSEFA ORIOLO de VENTIMIGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 8|8 Nº 29.053 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.778 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MIJALOVICH de SIGAL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e. 4|8 Nº 28.625 v. 19|8|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EUSEBIO FERREYRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e. 4|8 Nº 28.640 v. 19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID LIVICIVHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e. 4|8 Nº 28.505 v. 19|8|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.2|8. — Nº 28.265 v.16|8|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA RANGUGNI de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 julio de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.842 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ECHANIZ de GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.928 v.22|8|66

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretara Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CELESTE TORCONI y|o LUISA CELESTA TORCONI y|o LUISA TURCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.200.— e.12|8 Nº 30.111 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MUIÑO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.12|8 Nº 30.295 v.29|8|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 a cargo del Dr. José Julián Carneiro, Secretaría Nº 33, en los autos: "GONZALEZ, JOSE RICARDO, s|Concurso Civil" cita a los señores acreedores para una Junta especia. que se celebrará el 30 de agosto de 1966, a las 14 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario: Primero: Consideración de los créditos contra el Concurso verificado provisoriamente, a los efectos de resolver si se mantiene dicha verificación, o se los verifica en forma definitiva, conforme se ha solicitado en autos. — Segundo: Consideración del destino a darse a la Unidad Nº 8 de la finca Humberto 1º Nº 572, ocupada por el Concursado, a fin de resolver si se procede a su subasta, o se la excluye del activo del presente Concurso en beneficio del propio Concursado. — Se hace constar que la Junta se reunirá a la hora citada, en la sede del Juzgado, y que las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes. — Bueno Aires, agosto 1º de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.160.— e.12|8 Nº 30.147 v.16|8|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO ANGEL GANDINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 12|8 Nº 30.100 v. 29|8|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE DI-PIERRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 12|8 Nº 30.027 v. 29|8|66

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor José Julián Carneiro, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO VALENTINO. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200. e.11|8. — Nº 29.898 v.26|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA MAXIMA TEMPONE de GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 29.706 v.25|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA TERESA CECILIA BADO de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.491 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINO y CATALINA TARANTO de MARTINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.455 v.24|8|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GIGLI o EMILIA GIGLI de HIROZ o EMILIA GIGLI de CORTASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.200. — e.5|8 Nº 28.888 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSUELO GONZALEZ MONTESO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.291 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.876 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA GARCIA, o GARCIA RIVERA, o GARCIA RIVERA de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.870 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ROMA VAGLICA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.859 v.22|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO BERTOLINI y JUANA o JUANA IDA MAZZA de BERTOLINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e. 4|8 Nº 28.564 v. 19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don RICARDO MASCIORINI. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 28.476 v.18|8|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL L'AFFLITTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 12|8 Nº 30.175 v. 29|8|66

Juzgado en lo Civir Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ASENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Agustín J. Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.11|8. — Nº 29.897 v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CAMPBELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.11|8. — Nº 29.944 v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA HAYDEE BENINCASA de FRATANTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.11|8. — Nº 29.798 v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SEITLER o SEITLER y WEINBERG de CULLEN o CULLEN EMANUEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.8|8. Nº 29.128. v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANASTASIA REMIREZ viuda de VINCENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.776 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ROGOZINSKI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 29.505 v.25|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIANO ILARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.979 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARTURO ROMANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e. 4|8 Nº 28.633 v. 19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARIA BALDESSARI; ALBERTO OVIDIO BALDESSARI y HORACIO ARMANDO BALDESSARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200 e.9|8 Nº 29.320 v.24|8|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CAPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.2|8. — Nº 28.194 v.16|8|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GUERRA de TUNESSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|8. — Nº 28.301 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DEL CARMEN MARTINEZ de OLIVARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.2|8. — Nº 28.131 v.16|8|66

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 12|8 Nº 30.174 v. 29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ERNESTO ERDMANN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e. 11|8 Nº 29.923 v. 26|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETTA GENTILE de LAURINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 11|8 Nº 29.775 v. 26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO PINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Jorge Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 29.617 v.25|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o JUAN o JUAN FELIPE MARY; ANA MARIA o ANA MARIA LUISA o ANA MARIA CRISTINA ARRIBAT de MARY; FRANCISCO JUAN MIGUEL o FRANCISCO MARY y EUGENIA FILIPINA MARTHA o EUGENIA FELIPINA MARTHA o EUGENIA FILIPINA MARTA QUINTIN de MARY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 5.200. e.8|8. Nº 29.103. v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BENITEZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Enrique B. Legunzamón, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 28.434 v.18|8|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PONTILLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 28.279 v. 16|8|66

El Juez en lo Civil Nº 19, Secretaría 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FINOCCHIARO y FELIPA AQUECE de FINOCCHIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.445 v.24|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIETA ORIA de PESSAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.793 v.22|8|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SOFIA BRETTO de LACAVALLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e. 11|8 Nº 29.875 v. 26|8|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PETRELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 29.708 v.25|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL EZEQUIEL RAIMONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.322 v.24|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANDRES PABLO GENTILHOMME. — Publíquese edicto por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.454 v.24|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JOSE BOSSERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.292 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL HERNAN CARVALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.8|8. Nº 29.167. v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA SARAVIA de DEL VALLE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e. 5|8 Nº 28.758 v. 22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CORTI de MARANGONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.626 v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA PAGANETTO de LONGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.716 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PINI de VIOLANTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 5|8 Nº 28.761 v. 22|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOAQUIN OLIVIERI u OLIVERI o JOAQUIN PEDRO OLIVIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.708 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COTIGNOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 28.214 v. 16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita a la demandada "CONSTRUCTORA CASA ARGENTINA S. A. (e. f.)" en los autos "Gribnicov, José y otra c|Constructora C.A.S.A. Argentina S. A. (e. f.) s|daños y perjuicios", a fin de que comparezca dentro del décimo día a partir de la última publicación, a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Publíuese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.000.— e.10|8 Nº 29.721 v.18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ZARIF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.848 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELLOCQ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 2|8 Nº 28.133 v. 16|8|66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RASPANTI y de FRANCISCO PEDRO RASPANTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 12|8 Nº 30.332 v. 29|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FULCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 12|8 Nº 30.170 v. 29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEJA COSTOVSKA Vda. de SORIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e. 11|8 Nº 29.942 v. 26|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SIEGFRIED WHILHELM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e. 11|8 Nº 29.916 v. 26|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUISA BADANO de BOURGEOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.273 v.24|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don NICOLAS BELLAGAMBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800. e.8|8. Nº 29.265. v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA CONCEPCION de ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 julio de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800. e.8|8. Nº 29.129. v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO POGGIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e. 5|8 Nº 28.971 v. 22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VIRDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 21 de Julio de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.443 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMO ISIDRO VARONA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 18 de Julio de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.356 v.18|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO ERNESTO BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800 e. 2|8 Nº 28.275 v. 16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MONGIOL. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Mayo 19 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.399 v.18|8|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BAIELI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 28.278 v. 16|8|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE DILLON. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 28.277 v. 16|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO KUTTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 28.205 v. 16|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ERNESTINA WARLET de FERNANDEZ WARLET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 28.207 v. 16|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ESPOSITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 28.206 v. 16|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUCIO RUIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Julio P. Jérez, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 28.141 v. 16|8|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 11|8 Nº 29.833 v. 26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ORLANDO VILLAPOL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e. 11|8 Nº 29.966 v. 26|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIELLO MASSIMINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 11|8 Nº 29.849 v. 26|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SANTOS FIORETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 29.572 v.25|8|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA VARDE de VARDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 — e.10|8 Nº 29.530 v.25|8|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO PIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio doce de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e 9|8 Nº 29.399 v.24|8|66

Juzgado Civil 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN POLICASTRO de LUONGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.8|8. Nº 29.115. v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e. 5|8 Nº 28.918 v. 22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAFONT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.585 v.19|8|66

Nº 23

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GUALTERIO o GUALTERO o GUALTERO FAUSTO y MARIA DEL CARMEN o CARMEN LOPEZ o LOPEZ y FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200.— e. 11|8 Nº 29.904 v. 26|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CARLOS DENTONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 11|8 Nº 29.930 v. 26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SUAREZ. Publíquese diez días — Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 29.548 v.25|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secr Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.8|8. Nº 29.133. v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Sec. Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM REIFUT y de doña ESTHER HERSCOVICH de REIFUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.326 v.24|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA BLANCA NEIRA de CHICHIRI. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.310 v.24|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.300 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESCUDERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.542 v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NOVARO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.508 v.19|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANA BERTA AGIT de BAUMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 4 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.463 v.18|8|66

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANTARAS HUGO ALBERTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 12|8 Nº 30.084 v. 29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO ORGE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 12|8 Nº 30.124 v. 29|8|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SALVADOR CRESCENTE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 12|8 Nº 30.148 v. 29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por cinco días a JUSTO HINOJOSA CUELLAR, en el juicio que le sigue Florencia Virginia Medina de Hinojosa, por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse para representarlo, al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto tres de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000 e. 12|8 Nº 30.207 v. 22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DE RINZY SANTIAGO WILSON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e. 11|8 Nº 29.845 v. 26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO MACHIAVELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.10|8 Nº 29.719 v.25|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RAFAEL TORRIERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.10|8 Nº 28.341 v.25|8|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 9|8|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.10|8 Nº 29.535 v.25|8|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA NICOLELLA de BONIFACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.404 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEER SPIVAK — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 29.126 v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.042 v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA PIERINA ARFENONE de LUPPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 5|8 Nº 28.759 v. 22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LUIS CESAREO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 5|8 Nº 28.947 v. 22|8|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.9|8 Nº 29.302 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SINLAND. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 5|8 Nº 28.775 v. 22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MUÑIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 5|8 Nº 28.836 v. 22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO WEHNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.5|8. — Nº 28.752 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.5|8. — Nº 28.736 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FERNANDO PABLO PEYCERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1966, — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.549 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORENTINO PEREZ CRESPO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.524 v.19|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ JUSTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800— e.4|8 Nº 28.523 v.19|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA CAPASSO de PAOLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.525 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE FIORE por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.676 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PATRICIO BOURGUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 28 202 v.16|8|66

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE STADT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 12|8 Nº 30.152 v. 29|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por quince días a don LUIS ALFREDO SANCHEZ CRESPO, para que comparezca a estar a derecho en autos "Drucaroff de Sánchez Crespo, Juana c|Sánchez Crespo, Luis Alfredo, s|pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 julio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.12|8 Nº 30.151 v.22|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, de la Capital Federal, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.12|8 Nº 30.144 v.29|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA MARIA MARESCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 12 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 29.846 v.26|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID CHEGORIANSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 29.759 v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO FRANCISCO LIPPAI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.10|8 Nº 29.527 v.25|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GASPAR JUAN SCOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.439 v.24|8|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAVERIO LOMANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.159 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JOSEFINA MENTA de POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.221 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO TOMAS DESIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 8 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.153 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LOPEZ o LOPEZ ZANZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.663 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.569 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTO GREGORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 28.567. v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA ELISA PELLAZA de LOBOSCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 28.566. v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL RIAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 28.565. v.19|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AGUZZI de FERRARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 28.551. v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL TOMASINI MARCHESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.468 v.18|8|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO LOPARDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.396 v.18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTANY INGLADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.392 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de MARINO FRANCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.382 v.18|8|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN MONTEAGUDO TEJEDOR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 28.150 v.16|8|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASTAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.12|8 Nº 30.180 v.29|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ROQUE BOLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.12|8 Nº 30.122 v.29|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por cinco días a FRANCISCO PALERMO y|o personas que pudieren considerarse con derechos sobre terreno ubicado calle Basualdo 345 (nomenclatura catastral Cl-560-M. 84), para que comparezcan a tomar intervención en los autos "Dimarco de Galante, Lucía y otros, s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.600 e.12|8 Nº 30.214 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GILDA CANESSA o CANESSA y CAMINATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.12|8 Nº 30.028 v.29|8|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.12|8 Nº 30.082 v.29|8|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO RUDAITIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.10|8 Nº 29.671 v.25|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMIO JOSE MINICUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.10|8 Nº 29.687 v.25|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SARLINGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.10|8 Nº 29.585 v.25|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE LIVADIOTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 29.512 v.25|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANCHEZ LARIOS o ENRIQUE ISAAC SANCHEZ LARIOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 22 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 29.501 v.25|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AZZOLINA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto dos de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.9|8 Nº 29.428 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MAGLIOCO de DEFRANCESCO o TERESA ROSA MAYOCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200. e.5|8. — Nº 28.988 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARSECANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.5|8. — Nº 28.921 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA ZANELLA de ZANCHETTIN o ZANCHETIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.5|8. — Nº 28.729 v.22|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN TORRE y de doña ESTHER SANTA TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 24.706 v.23|8|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 25|7|66.

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMA MARIA o MARIA VICTORIA PALMA o PALMIRA CRESTA de DANIELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Julio 28 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.074 v.23|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA KORENMAN de GRINBLAT. —Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 28.603. v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE MERENDA y RAFAEL MERENDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.403 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO CORBILLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.383 v.18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID TOMAS ODINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 28.220 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FILOMENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — — Edgardo S. Aráoz secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 28.130 v.16|8|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ROSENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Ricardo Heindreich, secretario.
$ 2.400 e.12|8 Nº 30.230 v.29|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ROSARIO CARDOZO o PONCE o FRANCISCA DEL ROSARIO CARDOZO de PONCE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200.— e.11|8 Nº 29.883 v.26|8|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 22 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 29.630 v.25|8|66

El Doctor Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAFAEL MEMBRIVES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.020 v.23|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LUIS NICOLAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.5|8. — Nº 27.321 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GUICCIARDINI de FANTECHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.5|8. — Nº 28.925 v.22|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o DOLORES CARMEN SANCHEZ de DE LA IGLESIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.5|8. — Nº 28.880 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CUIÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.5|8. — Nº 28.744 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KANIO IVANOFF PAPAZOFF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 28.587. v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA QUITIAN de MOURE y RAMON MOURE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
2.800. e.4|8. Nº 28.504. v.19|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL COSATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Ricardo Heindrich, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 28.375 v. 18|8|66

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ALAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.12|8 Nº 30.314 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO SAGRERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 29.577 v.25|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEDRO SCARZELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.487 v.24|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GEIRINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.275 v.24|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JOSE CASSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 26 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.066 v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FAZIO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 28.649. v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA DE CABO de SCUDERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 28.432 v. 18|8|66

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA TAIBO de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 28.201 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PALLANZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires junio 30 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 28.276 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BALTAR de LOZANO o LOZANO MONTENEGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 28.154 v.16|8|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZENON DE LEON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.11|8 Nº 29.952 v.26|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MARIA MOURE de RIVAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 29.865 v.26|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO DI CARLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 29.848 v.26|8|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO LOCASTRO o LO CASTRO o CASTRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 29.796 v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO JESUS GRAU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 29.655 v.25|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS SOBRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 29.499 v.25|8|66

Juzgado Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GARCIA MATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 29.534 v.25|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINA SIVAK de BUDASOFF y SALOMON BUDASOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.058 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARMENTANO de MAIOLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.211 v.23|8|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.474 v.18|8|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ETELVINA MIRANDA de MOLINS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 28.151 v.16|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ESTEBAN ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 28.273 v.16|8|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CONTARTESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.12|8 Nº 30.279 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDA MARIA TERESA IANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.12|8 Nº 30.310 v.29|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MAURELLO de GALANZINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 29.818 v.26|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 20 días a herederos y acreedores de GUMERSINDO CACHO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.200.— e.11|8 Nº 29.927 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO ABELLA y de doña MARIA ROSALIA GIMENEZ de ABELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 29.962 v.26|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MUÑIZ o MUÑIZ y ARTIDIELLO Vda. de SABLICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 29.515 v.25|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALEANO ZAZZALI MONTEVERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.312 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VYSOKY de LENCINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1965. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.376 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANZO JOSE MILLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.448 v.24|8|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA NEDICS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1966. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.456 v.24|8|66

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO DAPONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.214 v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO FEIJOO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.268 v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOS SANTOS PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.267 v.23|8|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO CRISTOFORO PAPAKIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 28.756 v.22|8|66

Juzgado Civil Nro. 30, Secretaría Nro. 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA CERAVOLO de TALOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.832 v.22|8|66

Juzgado Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GIACOMINO de SANGIACOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.964 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DEMETRIO CONSTANTINO MASTRODIMITRIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.987 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SCRAVAGLIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 28.985 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PASCUAL ANELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 28.431 v. 18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE FARNANDEZ ESPADERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 28.589. v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.430 v.18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VENTOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 28.433 v. 18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO KROLL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 28.351 v. 18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 28.437 v. 18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES TRABUCCO de JACOBS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 28.260 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DIONISIO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 Mayo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 28.323 v.16|8|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ROBERTO GOSENDE y TEODORA SANCHEZ de GOSENDE. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.219 v.23|8|66

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN SIROMASIC. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires Julio 29 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 29.314 v.16|8|66

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN TROVATO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 1.200 e.11|8 Nº 29.919 v.19|8|66

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita a OMAR PUCCIO para que dentro de los seis días de la última publicación, comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en los autos: "SCARTASCINI, JOSE A. c|PUCCIO, OMAR s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.12|8 Nº 30.330 v.16|8|66

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS BERNARDI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Bruno Quitana, secretario.
$ 1.200. e.10|8. — Nº 29.713 v.18|8|66

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita a herederos y acreedores de D. AGUSTIN JOBITO PEREYRA, por el término de cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200 e.11|8 Nº 29.934 v.19|8|66

Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a LAZARO LOPEZ para que comparezca a en el juicio que le sigue Alberto Vaz Díaz, por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.080 e.11|8 Nº 29.876 v.16|8|66

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don FLORENCIO CORONEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 1.200 e.11|8 Nº 29.766 v.19|8|66

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JUAN BOTTINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.12|8 Nº 30.104 v.22|8|66

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita a LEON ALTERMAN, SUB INQUILINOS y|o OCUPANTES HABITACION finca Humahuaca 3327, por seis días comparezcan a estar a derecho en el juicio de desalojo que les ha promovido Carlos Feole, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.11|8 Nº 29.763 v.16|8|66

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por tres días a LEON DOBRIK para comparecer a estar a derecho en el juicio de desalojo que le sigue Jacobo Chencinski, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Gerónimo L. Rodríguez, pro-secretario.
$ 1.200.— e.12|8 Nº 30.226 v.18|8|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN SOICH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Roberto B. Camacho secretario.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 29.334 v.16|8|66

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANSALDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — G J. Brugo, secretario.
$ 1.200.— e.12|8 Nº 30.098 v.22|8|66

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA MAHER de GRETTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 29.379 v.16|8|66

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGUES PALERMO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 29.380 v.16|8|66

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ROJO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.12|8 Nº 30.036 v.22|8|66

Mario H. Lynch Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por cinco días que en el juicio BELLAGAMBA RAIMUNDO c|TERESA AGUILAR de GALLO s|desalojo, se ha dispuesto correr traslado de la demanda por seis días (Arts. 34 y 40 de la ley 11.924) y fijar martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Publíquese — Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 2.200.— e.9|8 Nº 29.331 v.16|8|66

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 29.360 v.16|8|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANASTASIA BELAVSKA o BELEAVSKA de SUPREN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.400.— e.9|8 Nº 29.394 v.16|8|66

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por tres días a herederos de TERESA JUDITH MAINERO de BESSONE, para comparecer en juicio "Cobec S.A.I.C.I. y A. c|Araujo, Silesio y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.680 e.11|8 Nº 29.947 v.16|8|66

Nº 29

El Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO NIETO o ANTONIO NIETO REY. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.400.— e.9|8 Nº 29.381 v.16|8|66

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SHIZUKO NOMURA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200. e.10|8. — Nº 29.660 v.18|8|66

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, interinamente a cargo del Dr. Juan A. Madrazo, cita por tres días a CESAR FLORENCIO MAZZOCCHI para comparecer en el juicio "Leonoff de Grabivker Manuela y otros c|Milagro de Molins Aurora Antoni y otros, subinquilinos y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.320 e.11|8 Nº 29.991 v.16|8|66

Nº 38

El Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES o JOSE ANDRES RAMON FEIJOO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 6 de 1966. — Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea, secretaria.
$ 1.200.— e.12|8 Nº 30.191 v.22|8|66

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita a ANDES TEXTILES e HILADOS S. A. - ATEX a que comparezcan a los autos: "Pedro y Antonio Lanusse c|Andes Textiles e Hilados S. A. - Atex y otros s|desalojo" a tomar la intervención que les corresponde y a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. Edicto por tres días en el Boletín Oficial y tablilla del Juzgado.
Buenos Aires, Julio 12 de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 3.560.— e.12|8 Nº 30.231 v.18|8|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por tres días a inquilinos y|u ocupantes de la finca SAN NICOLAS 3222 de esta ciudad, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponda en el juicio "Frade de Ibáñez Elena y otros c| Ocupantes Desconocidos s|abandono de locación", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.560.— e.12|8 Nº 30.166 v.18|8|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO HECTOR CASADEI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200 e.11|8 Nº 29.955 v.19|8|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, secretaría Nº 105, cita emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO MEZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966.
W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.11|8 Nº 4.436 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, secretaría Nº 105, cita emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ONOFRE GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966.
W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.11|8 Nº 4.437 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 14 de 1966.
W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.11|8 Nº 4.438 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR SINATRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 12 de 1966.
W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.11|8 Nº 4.439 v.19|8|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALMEIDA par que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Alfredo A. Bretón, secretario.
Buenos Aires, julio 15 de 1966.
e.11|8 Nº 4.441 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADRIAN LIKIBARBO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones graves bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966.
Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|8 Nº 4.443 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ERNESTO HERMOSO BONET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966.
Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|8 Nº 4.442 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PORTELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966.
Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|8 Nº 4.444 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Alfredo A. Bretón, secretario.
Buenos Aires, julio 13 de 1966.
e.11|8 Nº 4.445 v.19|8|66

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a ABRAHAM SUTZ, procesado por infracción Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 24.126, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.11|8 Nº 4.446 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO GARCIA BOTAZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.690), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.11|8 Nº 4.447 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ARCANGELI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada causa 24.973, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.11|8 Nº 4.448 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO TICERRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.829), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.11|8 Nº 4.449 v.19|8|66

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 8, Secretaría nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIONISIO BILLORDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Ruben R. Alliaud, secretario.
e.11|8 Nº 4.450 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. nº 8, Secretaría nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN N. MARCET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 15.121, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 4 de 1966. — Ruben R. Alliaud, secretario.
e.11|8 Nº 4.451 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. nº 8, Secretaría nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GABRIEL ZIADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 15.118, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Ruben R. Alliaud, secretario.
e.11|8 Nº 4.452 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 8, Secretaría nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA ISABEL BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Ruben R. Alliaud, secretario.
e.11|8 Nº 4.453 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. nº 8, Secretaría nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FELIX RECIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 12 de 1966. — Ruben R. Alliaud, secretario.
e.11|8 Nº 4.454 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 8, Secretaría nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Ruben R. Alliaud, secretario.
e.11|8 Nº 4.455 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa Nº 14.195), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|8-Nº 4.456 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MIGUEL NIEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa 14.201), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|8-Nº 4.457 v.19|8|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL ENRIQUE SCUJANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 13.127), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|8-Nº 4.458 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALEJANDRO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. (Causa 13.126).
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|8-Nº 4.459 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MARTIN RAMON TOLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa 13.109), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|8-Nº 4.460 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA SUSANA DUEÑA DE OJERA, RUBEN CARLOS BUSTAMANTE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, (Causa 13.194), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|8-Nº 4.461 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO EVARISTO OLIVEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa 13.195), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 12 de julio de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|8-Nº 4.462 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAYMUNDO HARRY LEP WALTS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa 13.193), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|8-Nº 4.463 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa 13.175), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|8-Nº 4.464 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDA CELESTINA ALVEIRA FARCILAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa 13.132), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|8-Nº 4.465 v.19|8|66

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SILVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 3562), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1966. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.11|8-Nº 4.466-v.19|8|66

Nº 14

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ANTONIO MAIDANA y a GERARDO TOMAS CISNEROS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3324 que se les sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario
e.11|8-Nº 4.467-v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO BARLETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Nº 3372), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 11|8 — Nº 4.468 — v. 19|8|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR HUGO SUSMEL y a OSVALDO ROJAS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3473 que se les sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario
e.11|8-Nº 4.469-v.19|8|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO JURE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3467 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.11|8-Nº 4.470-v.19|8|66

Nº 15

El Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE CASASOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 5447 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. Jorge Alberto Bellotti, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim) — Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.11|8-Nº 4.471-v.19|8|66

El Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JULIO RUBEN TEJEDA Y EDUARDO SANZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa 5454 que se les sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. Jorge Alberto Bellotti, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.) — Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e11|8-Nº 4.472-v.19|8|66

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JULIO CESAR FLORES, en la causa Nº 5448 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 144 del abajo firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 139 y 141) del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Secretaría Nº 144, Julio 4 de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario
e.11|8 Nº 4.473 v.19|8|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a FROILAN DIAZ CELA a fin de que comparezca a estar a derecho en causa Nº 4820 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 15 de Julio de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|8-Nº 4.474-v.19|8|66

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JOSE SANTIAGO SALERNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5327 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 C. P. Crim.). — Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.11|8 Nº 4.475 v.19|8|66

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a MIGUEL ANGEL MOSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5340, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 193 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.11|8 Nº 4.476 v.19|8|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL SANSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|8 Nº 4.477 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA ROSA SANSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|8 Nº 4.478 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN GUZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|8 Nº 4.479 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY ABRAMCHIK de BAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|8 Nº 4.480 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RENATO FRISON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese po cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|8 Nº 4.481 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EVARISTO MONZON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|8 Nº 4.482 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALEMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|8 Nº 4.483 v.19|8|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARTIN BARZIZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 5612 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bs. As., 26 de julio de 1966. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|8 Nº 4.484 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FERNADO RIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 5734, que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|8 Nº 4.485 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO CHIARA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.766 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|8 Nº 4.486 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO TOMAS AULICE, para que comparezca a derecho en la causa Nº 4.845 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|8 Nº 4.487 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IFRAIM GUILLERMO RAE, Causa Nº 5077, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 14 de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.11|8 Nº 4.488 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR AGUSTIN DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 5.109, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.11|8 Nº 4.489 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL LUIS HERMOSID, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.075, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 14 de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.11|8 Nº 4.490 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES AZUBEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, causa 5.089, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.11|8 Nº 4.491 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal, Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO ROMUALDO GRASSETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 5.099, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.11|8 Nº 4.492 v. 19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNABE ISAIAS LOPEZ. Causa Nº 5.071 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.11|8 Nº 4.493 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ESTANISLAO GIEC y ALFREDO GABRIEL CUCLIS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria. Causa número 5.130, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.11|8 Nº 4.494 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, causa Nº 5.720, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|8 Nº 4.495 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO HERAS Y SANTIAGO JOSE CERMOGLIO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. a la Ley 12.962. Causa 5.725, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|8 Nº 4.496 v.19|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA CLARA SCOPA de OCCHIUTO - 5.726 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|8-Nº 4.497-v.19|8|66

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OFELIO BELFANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.11|8-Nº 4.498-v.19|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presénte a JOSE CARLOS RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de pasaporte, en causa Nº 3.291, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.11|8-Nº 4.499-v.19|8|66

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 15, se cita y emplaza por cinco días, a partir de la primer publicación del presente a DAVID ELIAS TOBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.333 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Jorge González Novillo, secretario. — Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.11|8-Nº 4.500-v.19|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio 1, Secretaría 1, cita por cinco días a GREGORIO SRAGOWICZ; ABRAHAM SRAGOWICZ; ISAAC SRAGOWICZ y LEON SRAGOWICZ para comparecer en igual término en autos: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Ramón Cohan Hnos. y otros s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.200 e.12|8 Nº 30.051 v.22|8|66

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica al Sr. Representante Legal de "EXPRESO FORMISANO S.R.L.", en el juicio "La Nación, Compañía Argentina de Seguros S. A. c|Expreso Formisano y otros, s|ordinario", que ha recibido la causa a prueba por 15 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.000 e.11|8 Nº 29.884 v.19|8|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, la quiebra de EGON HORN. Fecha provisoria de cesación de pagos, 16 de febrero de 1965. Síndico: Santiago Pedro Fraguglia, con domicilio en Sarmiento 412, 6º piso, oficina 611, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los quince días. Señálase el día 15 de setiembre de 1966, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, no pudiendo hacer pagos o entrega de bienes, bajo pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.800.— e. 10|8 Nº 29.552 v. 18|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de CASA NIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Julio Hersalis, Pueyrredón 442, piso 1º, departamento 7, los justificativos de créditos. El 27 de octubre de 1966, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.000.— e. 10|8 Nº 29.604 v. 18|8|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de ALERCE S. R. L. Fecha provisional de cesación de pagos el 3 de enero de 1966. Síndico: Rubén G. Talice, domiciliado en la calle 25 de Mayo 293, piso 4º, Esc. 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 23 de setiembre de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes documentados del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.800 e.12|8 Nº 30.276 v.22|8|66

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, a cargo del doctor Alejandro A. Pinedo, hace saber por quince días, en los autos "EXPRESO EL CORSARIO ROJO, S. R. L., solicita cancelación de pagarés sustraídos", el siguiente edicto: "Decrétase la cancelación, como títulos circulatorios, de los siguientes documentos: Cinco (5) pagarés endosados por Cristalerías de Cuyo, S. A., domiciliada en la calle Corrientes Nº 485, piso 5º, y librados: Uno) por doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), con vencimiento el 15 de julio de 1964, suscripto por Günther Wagner Productos Pelikan S. A., domiciliada en Humberto 1º Nº 2031; dos) por ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), con vencimiento el 30 de junio de 1964 ,suscripto por Era S. A., domiciliada en Sarmiento Nº 3978; tres) por cuarenta y cuatro mil quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 44.570 m|n.), con vencimiento el 10 de agosto de 1964, suscripto por Droguería del Sud, domiciliada en México Nº 1932; cuatro) por cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), con vencimiento el 2 de agosto de 1964, suscripto por Lakmé S. A., domiciliada en Colombres Nº 61, y también endosado por Laboratorios Dexter S. A., domiciliado en Lavalle Nº 2249; cinco) por setenta mil pesos moneda nacional (pesos 70.000 m|n.), con vencimiento el 17 de julio de 1964 ,suscripto por Fanacoa S. A., domiciliada en Hipólito Yrigoyen y Ruta Panamericana, Martínez, Provincia de Buenos Aires. — b) Tres (3) pagarés librados a la orden de "Expreso El Corsario Rojo, S. R. L.", por Santa Silvia S. A. I. C. F. e I., domiciliada en Cerrito Nº 836, 6º piso: Uno) por veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.), con vencimiento el 18 de julio de 1964; dos) por venticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.), con vencimiento el 18 de agosto de 1964, y tres) por treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.), con vencimiento el 18 de setiembre de 1964. — c) Tres (3) pagarés librados a la orden de "Expreso El Corsario Rojo, S. R. L.", por Digta S. R. L., domiciliada en Agüero Nº 580: Uno) por ochenta y tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 83.700 m|n.), con vencimiento al 26 de octubre de 1964; dos) por ochenta y tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 83.700 m|n.), con vencimiento el 26 de noviembre de 1964, y tres) por ochenta y tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 83.700 m|n.), con vencimiento el 26 de diciembre de 1964, haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de la última publicación de edictos del presente proveído, si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días consecutivos en el Boletín Oficial".
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 43.800. — e.12|8 Nº 30.171 v.5|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de SEGRE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL, COLECTIVA, MARIO SEGRE y CARLOS ALBERTO VANETTI. Fecha provisoria de cesación de pagos, junio 21 de 1966. Síndico: Juan Miguel Vaccaro, domicilio Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del día 3 de noviembre de 1966, a la hora 14, para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 4.000.— e. 10|8 Nº 29.586 v. 18|8|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a los señores ARMANDO N. LABERNE, ALBERTO DEL CASTILLO, NORMA PAIVA y DIONISIO CHUEQUE para que dentro de los quince días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente en autos "Publicidad Rumbo S. R. L. c|Armando N. Laberne y otros s|Embargo Preventivo", bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.000.— e.11|8 Nº 29.946 v.19|8|66

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días que en la quiebra de ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER S. A. I. C. I. F. se ha señalado la audiencia del día 26 de setiembre de 1966 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado y para conferir al Síndico la autorización pedida a fs. 401, intimándose nuevamente a todos cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado. — Síndico Samuel Levy, domiciliado en Juan José Naón 97º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.800.— e.11|8 Nº 29.964 v.19|8|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra KNEES EMILIO RICARDO, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, julio 7 de 1966. — El Secretario.
$ 800 e.12|8 Nº 30.261 v.16|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "PLA, PEDRO". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 23 de noviembre de 1964. Síndico: Carlos B. Stanek, domicilio Sarmiento 1986, 3er. piso, oficina 19, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos por 15 días. Señálase el 30 de setiembre de 1966, hora 14, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 3.400. — e.9|8 Nº 29.423 v.16|8|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días al señor RAFAEL BONA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Nahuel Compañía Argentina de Seguros S. A. sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que los represente en autos. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.600.— e.11|8 N 29.888 v.19|8|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días al señor HORACIO ALBERTO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Nahuel Compañía Argentina de Seguros S. A. sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que los represente en autos. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.600.— e.11|8 Nº 29.887 v.19|8|66

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, hace saber a los Sres. CARLOS ARBORELLO y EMMA LUISA POLANCO DE ARBORELLO; ROSARIO CARDANE y NICOLAS GRECO; EZEQUIEL JOAQUIN GONZALEZ y OLGA SCRIVANO de GONZALEZ; TERESA CINI de SARTI y ORNELLA CINI de GIAGNONI; JOSE PETRECCA y VIRGINIA TERESA MAZZOLLA de PETRECCA; EMMA LUJAN de FERREYRA de RICCIARDI; JOSE LUIS FERNANDEZ y NATIVIDAD FOLLA de FERNANDEZ; LIRIO MENTASTI y MARIA ANGELICA de GREGORIO de MENTASTI; CARLOS ALBERTO de CANO y ALBERTO de CANO; CARMEN LLORENTE de SURIANI; PILAR GONZALEZ de FRANCESCHI; MARIA TERESA GOMEZ de SINGER; FRANCISCO EPISCOPO y EULALIA ANGELA TERESA GARIBALDI de EPISCOPO, que en autos "Calvo Manuel c|O.N.A.P.R.I. S.R.L. s|ejecución hipotecaria", se dispuso la realización de la venta de la finca ubicada en French 2630 en propiedad horizontal designándose al Ingeniero Fernando C. de San Martín para la realización de trámites administrativos de división de propiedad horizontal y al Escribano Jorge A. Bollini para el otorgamiento del Reglamento de copropiedad administración y las escrituras traslativas de dominio. — Buenos Aires, julio 19, de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 6.000.— e.11|8 Nº 29.896 v.19|8|66

Nº 11

Juzgado de Comercio 11, Secretaría 21, cita por cinco días a JACOB BERCON para comparecer por sí o por apoderado, en igual término, en autos: "Banco de Italia y Río de la Plata c|José Molchadsky y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000 e.12|8 Nº 30.049 v.22|8|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de COLLIA FEDERICO. Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de enero de 1963. Síndico Moisés Alculumbre, con domicilio en Lavalle 1605, piso 4º, oficina 8, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase la audiencia del día 16 de setiembre de 1966, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Sala del Juzgado la Junta de Verificación y Graduación de Créditos pendiente, se hace constar que esta junta debía celebrarse el 11 de noviembre de 1964 a las 14 horas. Intimándose

a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 4.600.— e.11|8 Nº 29.830 v.19|8|66

Nº 13

Juzgado de Comercio 13, Secretaría 25, cita por cinco días a ALICIA ADRIANA JULIETA VALLE y|o ADRIANA JULIETA ALICIA VALLE y|o ALICIA JULIETA ADRIANA VALLE, y a Pedro CERIANI, para comparecer en igual término en autos: "Banco de Italia y Río de la Plata contra Valle Alicia Adriana Julieta s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.600 e.12|8 Nº 30.056 v.22|8|66

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Córdoba c/Gregorio Goldman, ejecutivo", cita por el término de cinco días al demandado GREGORIO GOLDMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 80 del Cód. de Ptos.). — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.600. — e.9|8 Nº 29.340 v.16|8|66

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "PEREYRA CEFERINO y otro, s|quiebra", que se dictó el siguiente auto: Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Autos y vistos: Atento al estado de autos, lo dispuesto por el Art. 101 de la Ley 11.719 y en tanto a fs. 533 la liquidadora manifiesta que el total del activo liquidado totaliza la suma de $ 631.185,46 m|n., regulándose los honorarios de los letrados del acreedor peticionante de la quiebra, doctores Osvaldo E. Sánchez y Santiago J. Rubinstein (en conjunto), en la suma de quince mil quinientos pesos m|n., los del letrado de los fallidos, Dr. Víctor A. Boschetti, en la suma de diez mil doscientos pesos m|n.; los del síndico, don Carlos Di Jorgi, en la suma de cuarenta y un mil cien pesos m|n.; los liquidadores, Ambulija Pravica y Cía., en la suma de quince mil quinientos pesos m|n.; los de su letrada, Dra. Dora Alicia Perrin, en diez mil doscientos pesos m|n. — Hágase saber el presente auto por edictos, los que deberán ser publicados por tres días en el Boletín Oficial y en La Ley. — Sánchez Claria — Juez.

Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.960.— e.11|8 Nº 29.837 v.16|8|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE HECTOR UCHA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 5 de julio de 1961. — Síndico: Germán Joaquín Timmermann: domicilio: Avda. Roque Sáenz Peña 615, 5º piso, oficina 53, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 20 de octubre de 1966, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.000. e.12|8. — Nº 30.324 v.22|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, secretaría Nº 27, a cargo del suscripto, cita al señor representante legal de la firma ESMAR S. C., dentro del término de diez días a contar desde la última publicación del presente, a estar a derecho en el juicio que le sigue Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor defensor oficial de ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.

Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

Buenos Aires, junio 1º de 1966.

e.11|8 Nº 4.432 v.19|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, secretaría Nº 31, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente al señor JOSE MARIA SERRATE, a estar a derecho en el juicio que le sigue el fisco nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor defensor oficial de ausentes en turno. — Publíquese por el término de tres días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1966.

José M. Romero, secretario.

e.11|8 Nº 4.433 v.16|8|66

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, secretaría Nº 52, cita por tres (3) días a JOSE VALLEGA a estar a derecho en el juicio: "Procurador Fiscal c| Vallega José", bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor oficial. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1965.

F. C. Castellanos, secretario.

e.11|8 Nº 4.434 v.19|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, secretaría Nº 52, cita por tres (3) días a MOISES LEW a estar a derecho en el juicio "Procurador Fiscal c|Lew Moises", bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor oficial. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1965.

F. C. Castellanos, secretario.

e.11|8 Nº 4.435 v.19|8|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días en los autos CORES TEODORO y otros c|DI BAGGIO HUMBERTO s|cobro hipotecario, que Tiscornia y Muzzio S.R.L., rematarán en la finca calle Pringles 263, de la localidad El Tropezón, F.C.N. General Urquiza, Provincia de Buenos Aires, el día lunes 22 de agosto a las 15 hs., un lote de madera de cedro, muebles de oficina, tambores, artículos varios, etc., sin base y al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.560 e.12|8 Nº 30.262 v.18|8|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil 3, Secretaría 6, comunica por diez días autos "LONGONI de MENENDEZ CLARA c|ROCKEFELLER ARGENTINA S.A.I.C.F., cobro hipotecario", que el martillero Benjamín García Arecha, rematará en Rivadavia 666, piso 1º, el 24 de agosto de 1966, hora 16, departamento 4, piso 1º, Montevideo 623|33|35. — Desocupado. — Sup. cubierta propia 42.42 m2., patio 8,32 m2. común 19,91 m2. — Base $ 400.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 5.200. e.3|8. — Nº 28.444 v.18|8|66

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en los autos "ZULIANI de RODRIGUEZ MARIA ANTONIA contra GARCIA ARECHA MARIANO AMANCIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará, el martes 23 de agosto, a las 16.30 horas, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., tres lotes de terrenos ubicados en Monte, Prov. de Bs. s., designados como lotes 1, 2 y 3 de la parcela 4, chacra 10, lote 1. Sup. total: 2.754,87 m. Lote 2, superficie total 2.921,40 m., y lote 3, 3.365,62 metros, lindando dichos lotes calle enmedio con la laguna "Las Perdices", terrenos alambrados y aptos para el pastoreo. Desocupados. En block. Base, pesos 226.526, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 4.000. — e.10|8 Nº 29.613 v.18|8|66

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio: "SCORCIONE VICENTE s|Sucesión", que el martillero Alfredo Martínez Gil, rematará el miércoles 24 de agosto, a las 14.30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Guardia Nacional Nº 1518—20, en el estado de ocupación en que se encuentra. El terreno mide: 8.66 mts. de frente por 15.91 mts. en un costado y 15.85 mts en el otro. — Base m$n. 168.000.— Seña 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. Títulos en autos. — Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.200. e.9|8. Nº 29.463. v.16|8|66

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos "ANDREU de JUNQUE DOLORES y otro contra SANCHO CRISPIN s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 23 de agosto, a las 17,30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap.: La propiedad ubicada calle Igualdad Nº 1074 entre Fraternidad y República (Pueblo de Haedo), Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Sup. terreno 373,50 mts2. Base pesos 450.000 m|n. al contado. 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — José M. Monclá, secretario.

$ 3.200 e. 11|8 Nº 29.972 v. 19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en autos "MEIER FEDERICO GUILLERMO contra CHISMECHIAN HAGOP, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 23 de agosto, a las 17 hs., en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap.: El inmueble calle Junín Nº 675, Partido 3 de Febrero, Prov. de Bs. As. Paraje denominado Caseros. Superficie terreno 400 mts2. Base pesos 600.000 m|n. al contado. 8 o|o como seña y cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Es un edificio moderno sin terminar de 5 departamentos. Existe luz eléctrica, pavimento, gas natural y diversos medios de locomoción. — Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.800 e. 11|8 Nº 29.973 v. 19|8|66

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio ALVEAR TORCUATO ANGEL de c|TASSONE PEDRO, ejec hip., que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el jueves 25 de agosto a las 15 hs., en Florida 461, piso 1º, dos inmuebles ubicados Zona Sud, de esta Capital, Parroquia S. Cristóbal: una finca con fte. a la calle Estados Unidos 1948, e|Sarandí y Pozos, edificada en terreno que mide 8,66 de fte. al N. por 29.44, fondo y una finca con fte. Estados Unidos 1950 y 1960 (antes 1960) e|Sarandí y Pozos, terreno mide 8,66 fte. al N. por 29,44 al fondo, en el estado de ocupación en que se encuentran. — Base $ 1.500.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 4.000 e.12|8 Nº 30.133 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en autos "FRIDMAN de FERRERI ELENA ESTER M. contra FERREYRA FELIX y otra, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 23 de agosto, a las 17 hs.: en la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap.: La propiedad con frente a la calle Mariano Moreno sin número oficial entre J. B. Justo y Pedro Goyena, edificado en el lote uno "a" de la Manzana 15. Sup. total 228,50 mts. Base $ 100.000 m|n., el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Cuartel 3º Pdo. V. López, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Los Olivos. N. Catastral. Circ. VI, Sección "B". Manzana 3. Parcela 6 "F". — Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — El secretario.

$ 4.000 e. 11|8 Nº 29.971 v. 19|8|66

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Civil número 12, Secretaría número 24, comunica por cinco días en autos WINKLER JUAN s| sucesión que el martillero Héctor E. S Lasagna, rematará en el mismo inmueble y con ubicación en la calle Martiniano Bonorino 3189, Capital Federal, el sábado 3 de setiembre de 1966, a las 16 horas el 50 o|o del inmueble y con la base de $ 616.857,79, moneda nacional o sea las dos terceras partes del 50 o|o, ocupada en las condiciones determinadas en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 2.600 e.12|8 Nº 30.037 v.22|8|66

JUDICIAL: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos: "TALLADA JOSE ANTONIO y otros c|WALLACE JUAN JOSE s| ejecución hipotecaria", que el martillero Público don Antonio Núñez, rematará el día 28 de agosto de 1966, a las 10 horas, el inmueble ubicado en la Ciudad y Partido de Quilmes, calle Alsina Nº 360, entre las de General Mitre y Sarmiento, edificada en el lote de terreno señalado con los números 4 y 5, que miden: Lote 4: 8,66 m. de frente al Sud Este por 34,86 m. de fondo. Superficie: 301 m2. 8.876 cm2. Lote: 5 B 4,33 m. de frente al Sud Este; 4.99 m. al Nord Oeste; 44,276 m. el Nord Este y 44.17 m. al Sud Oeste. Superficie: 206,3 m2. Nomenclatura Catastral lo ubica en la Circunscripción I, Sección K, manzana 30, Parcela 10 a. Base $ 1.550.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en dinero efectivo. — Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 5.200 e. 11|8 Nº 29.931 v. 19|8|66

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en juicio MENENDEZ ANTONIO y VILLAR MARIA, s|sucesiones, que el martillero Andrés Herrero, rematará el día 20 de agosto 1966, a las 10 horas, en Estación Servicio Avenida La Plata, Nº 1399, donde se hallan en exhibición, un automóvil Chevrolet, modelo 1935, chapa 323843, motor MCBA 109186 y una motocicleta marca Gilera modelo 1960, motor 182 R. A. 14401, chapa 56588. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, efectivo. — Entrega una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.680 e.12|8 Nº 30.250 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días, en el juicio "DE LORENZO Vda. de CAPRISTO JUANA, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 18 de agosto próximo, a las 15.30 hs., 3 lotes de terrenos desocupados, ubicados en Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Partido de Morón, Prov. de Bs. Aires, frente a la calle Córdoba, Chascomús y Libres del Sud (manzana 17): Lote 18, superficie 151 m2., base $ 145.966; lote 21, superficie 360 m2., base $ 204.000, y lote 34, superficie 200 m2, base $ 160.000. Ventas al contado. 8 % seña, 3 % comisión. Escrituras ante D. Héctor Clariá, Cangallo 318, Capital.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 3.600. — e.10|8 Nº 29.665 v.18|8|66

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio "GENRICH de KLINGER LORE y otro c/PENANG, S. R. L., s/ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales rematará, el día jueves 25 de agosto de 1966, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, una propiedad ubicada en la Provincia de Buenos Aires. Cuartel VII del Partido de San Isidro, calle Avda. Andrés Rolón Nº 1278, entre las calles Francia y Tomkinson, edificada sobre el lote Nº 13 de la manzana "B", que mide 10,392 m. de frente al Norte, lindando con la Avda. Rolón; 27,410 m. al Este; 11,663 m. al Sudeste, y 32,705 m. al Oeste. Linda: Por su frente al Norte con la Avda. Rolón; al Este con el lote 14; al Sudeste, fondos del lote 21, y al Oeste lote 12. Superficie 312,3575 m2. Denominación catastral: Circ. VII; Secc. C, Manzana 1; Parc. 4. La propiedad sale a la venta alquilada con contrato por 3 años, a partir del 1º de abril de 1966, en la suma de $ 65.000 m|n. mensuales; dejándose constancia que la cláusula 4ª de la escritura hipotecaria expresa: "No podrá ejecutar actos que desmejoren el inmueble, arrendarlo por mayor plazo que el de esta obligación ni menor alquiler que los intereses que abona en su parte proporcional mensual, ni constituir contratos de anticresis ni renta vitalicia". Base $ 1.269.442 m|n., al contado. Seña 20 %, a cuenta de precio. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 6.400. — e.10|8 Nº 29.280 v.18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos DIMONDO, FRANCISCO c| QUIROGA, ROBERTO ISMAEL; s|Ejecución hipotecaria, que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día viernes 19 de agosto a las 17,00 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un lote de terreno con el edificio de material construído en el mismo y todo lo demás plantado y adherido al suelo, ubicado en el Pueblo de Castelar, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle España hoy Nº 1361, entre las de Goyena y Sarmiento, de 8,66 mts. de frente; 8,66 mts. en su contrafrente por 39,38 mts. de fondo; y designado en el plano de subdivisión con el Nº 28 de la Manzana V. — Superficie: 340.95 mts. cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circ. V., Secc. B., Manz. 172, Parc. 28. — Inscripción de Dominio bajo Nº 2987|65 del Registro del Partido de Morón. — Base: $ 717.090. m|n. — Seña: 20 o|o y comisión 3 por ciento. — En efectivo y al contado.

Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 5.800.— e. 10|8 Nº 29.722 v. 18|8|66.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 10 días en el juicio CUERVO de LORENZO, ELENA y otro c|MORRONE, GERARDO s|hipotecario, que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 29 de agosto a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, Salón de la Corporación de Rematadores, el inmueble sito en "Lomas del Mirador", Pdo. de San Justo Prov. de Bs. Aires, calle Larrea 2563, entre Emilio Castro (hoy Ing. E. Mesconi) y Liniers, edificado en terreno de: 8,66 m de frente al NE. por 30,50 m. de fondo — Base $ 1.020.000 m|nal., previniéndose que el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y de acuerdo a la cláusula 8ª del contrato de mutuo el deudor se obligó a no hacer contrato de locación del bien gravado por un alquiler cuyo importe trimestral fuere inferior al monto de los intereses por igual período. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 10.400 e.12|8 Nº 30.158 v.29|8|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en autos: MAGGIO ADOLFO c|CAMBIOLI OSCAR s|Ejecución hipotecaria", que el Martillero Juan Ignacio Notti, rematará el día 26 de agosto de 1966, a las 15 horas, en sus escritorios, calle Rivadavia Nº 921, piso 1º, oficinas 8 a 11, Capital, el departamento siete, del primer piso de la finca sita en la calle Terrero Nº 541, de esta Capital. Superficie propia cubierta 41,28 m2.; superficie común 23,26 m2., lo que hace un área total de 64,54 m2. — Porcentual 4,45 o|o. Cláusula sexta de la escritura hipotecaria "El departamento objeto de este contrato es actualmente ocupado por el mutuario señor Oscar Cambioli, quien deberá entregarlo en caso de venta por ejecución judicial, desocupado y libre de inquilinos o terceros ocupantes. — Base de venta: $ 300.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 4.800. e.9|8. Nº 29.425. v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 5 días en el juicio "DUVERNE de GRONDONA ROSA y ot. c|ALVAREZ ALBERTO L. s|cobro hipotec.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el departamento "B" unidad Nº 8 del 2º piso, de la finca Sánchez de Bustamante 2657|59, Capital; ocupado por el deudor hipotecario que según cláusula 6ª de la escritura hipotecaria se obligó a entregarlo desocupado. Sup. total propia 155,4060 ms.cs. Porcentual 3,31 o|o. — Base $ 850.000.— contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.800. e.9|8. Nº 29.437. v.16|8|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio: "TESSONE JACINTO Y BORZZANI de TESSONE ELEONINA, sucesiones", que el martillero García Hamilton rematará en el mismo día 21 de agosto de 1966 a las 10 horas el inmueble calle Cockrane Nº 3163, Capital, lote 7, manzana W, mide 8,66 m. de frente al S.E.; 9,01 m. contrafrente al N.N.E.; 23,50 m. fondo S.O. y 21 m. N.E.; en el estado de ocupación que se encuentra. — Base $ 182.000 m|n. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o comisión en efectivo.

Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.000.— e.11|8 Nº 29.997 v.19|8|66

Nº 26

Juzg. Civil Nº 26, Sec. Nº 51, comunica por cinco días en autos: 'RODRIGUEZ PENIN ANTONIO c|DI SCIASCIO ANTONIO y otro, s|hipotecario", que el martillero Pedro Llera rematará el día 22 de agosto de 1966, a las 15 hs., en el salón de remates de Alfa S. A., calle Hipólito Yirigoyen 1144, 5º piso, derecha, la finca calle Bolivia 3850, "Villa Argerich", inm. estación Lanús, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., edificada sobre lote 7, manzana 37. Sup. 433 m2. Base: m$n. 1.464.145. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Según contrato hipotecario, deudor se compromete entregar desocupado.

Buenos Aires, julio 23 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.400.— e.12|8 Nº 29.402 v.22|8|66

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en juicio SALTZER HETDENMUT y otros c| WEINREB MARCELO (Suc.) s|cobro de pesos, que el martillero Eugenio Néstor Di Santo, rematará el sábado 27 de agosto a las 14,30 hs. en el mismo inmueble, el establecimiento de desmotadora de algodón, sito en San Bernardo, Departamento de O'Higgins, Prov. de Chaco, en conjunto y desocupado. Se compone de una manzana de 100 m. por lado, calles Rivadavia, B. Pando, Santa María y San Martín (manz. 60, parte lote 1, fracc. "B", Sec. 2ª) con 10.000 m2. Otra de 25 m. de frente por 50 m. de fondo, (parte solar A, manz. 67, mismo lote, fracc y sec.) con 1.250 m2. Galpón de chapa de 980 m2.; edificios de 322 m2., 394 m2., 131 m2. y otros menores, garaje y baños, tanque, horno circular, etc.; casa habitación en el otro inmueble. Motor Rouston y Horn de 180 HP, 3 máquinas Continental de 80 sierras de 12", 3 limpiadoras Continental, prensa hidráulica John Shaw de 3 pistones y pistón automático, dínamo, motor, bomba, compresores, aparejo, balanza e instalaciones. Camión G. M. C. 1942. Coupé Ford 1946 (desarmado). Acoplado para 6 ton. Otros bienes: Instalaciones, accesorios, repuestos, herramientas, muebles de oficina, máquina de escribir y de calcular, etc. Todo ello según inventario en la sucesión de Marcelo Weinreb. Base: $ 5.678.566 con 66 ctvs. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 8.600.— e.9|8 Nº 29.278 v.16|8|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "BUNGE JUAN MANUEL c|BONNARDEL ALFONSO FERMIN, s|cobro ejecutivo", que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía rematará en 25 de Mayo 311, Buenos Aires, el día 31 de agosto, a las 16.30 horas, un departamento de propiedad horizontal, ubicado en el primer piso del edificio situado en la calle Gobernador Ugarte 3279|81|83|85, con entrada por el número 3285, localidad de Olivos, Partido Vicente López. Superficie de la unidad, 166.10 m. c. Se vende en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 1.013.014, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires 29 de julio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.600.— e.12|8 Nº 30.126 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por diez días en el juicio "DE CHATEAUBRIAND, TOMAS ANDRES c|SIVORI, JOSE MARIA s|hipotecario", que el martillero Sr. Camilo Rivada rematará en el local de la calle Bolívar 535, planta baja, el día 24 de agosto de 1966, a las 15.30 hs., la parte proindivisa de propiedad del ejecutado que le corresponde en el condominio existente en el edificio sito en la calle Cerrito Nº 1578, Capital Federal, que totaliza el 11,5482 o|o de la totalidad de dicho inmueble, porcentaje éste que conforme a los antecedentes de título dan derecho al titular de dichas partes proindivisas a adjudicarse oportunamente bajo el régimen de la Ley 13.512, las unidades sitas en dicho edificio en la planta del primer subsuelo con una superficie propio de 160.85 mts2., a la unidad de la planta baja con una superficie propia de 1.406,28 mts2. y a la unidad de la planta del primer piso con una superficie propia de 400.92 mts2., cuya ubicación resulta de los planos agregados a la escritura del folio 3075 del Registro 307 del Escribano Pedro Saúl Briones, con oficinas en calle Lavalle 1430, 7º p., donde pueden ser verificados. Base pesos 46.238.910 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Libre de ocupantes. Se hace saber que el inmueble reconoce una hipoteca global en primer grado por 41.653.190 m|n. a favor del Instituto Nacional de Previsión Social, hipoteca ésta de la que los titulares del porcentaje ejecutado no son beneficiarios, no debiendo concurrir a su pago y con respecto a la cual las unidades correspondientes al porcentaje ejecutado serán liberadas cuando el inmueble sea sometido al régimen de la ley 13.512. Esta hipoteca quien resulte comprador deberá tomarla a su cargo en las condiciones de su constitución. La escritura de venta será otorgada ante el Esc. Pedro Saúl Briones o su adscripto Alfredo Luis Giugale. — Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 22.400 e. 5|8 Nº 28.930 v. 22|8|66

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, comunica por 5 días en el juicio "BARREIRO CASTRO ANTONIO y otros c|GUTIERREZ PEDRO, Ejec. Hipotecaria", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de la Capital el viernes 19 de agosto de 1966, a las 14 y 30 horas el departamento Nº 50, piso 3º del edificio Juncal 1954|58 de la Capital en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Superficie 28,89 mts2. Base $ 186.750. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.200.— e.9|8 Nº 29.333 v.16|8|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERRARI PABLO HECTOR, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 18 de Agosto de 1966, hora 10 los siguientes objetos: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 306 Nº 46912, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 12.557 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680.— e.11|8 Nº 29.806 v.16|8|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ HORACIO EUSTAQUIO, ejec. prendaria" que el martillero S. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 18 de Agosto de 1966, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 190640, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 18.154 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680.— e.11|8 Nº 29.808 v.16|8|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOLARI OSCAR TRINO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defena 1124, el 18 de Agosto de 1966, hora 10, los siguientes objetos: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux Nº 1500327, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 4.992 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680.— e.11|8 Nº 29.803 v.16|8|66

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VIEYRA ROBERTO M. y otro, ejec. prendaria", que el martillero S. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 18 de Agosto de 1966, hora 10 los siguientes objetos: un motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 11.985 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 18 de Julio de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.680.— e.11|8 Nº 29.810 v.16|8|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|FAZIO HORACIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 18 de agosto de 1966, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 24.213, completamente equipada, que se exhibe en Montesquiu 551. Base $ 10.467.— m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.800.— e. 11|8 Nº 29.[illegible]2 v. 16|8|66

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|PEREZ RICARDO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 18 de agosto de 1966, hora 10, los siguientes objetos: Un motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1503 Nº 2606, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 15.510.— m|n. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.630.— e. 11|8 Nº 29.804 v. 16|8|66

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, secretaría del Sr. Carlos A. Cornejo, comunica por tres días en el juicio: "ARFE S.A.C.I.I. y F. c|ROLDAN PABLO A. y otros, s|cob. alq.", que el martillero Lucio López Serrey rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 18 de agosto, a hora 9, los siguientes objetos: Un televisor, sin marca ni número visible, controles frontales y laterales, caja de madera, con mesa de madera y estabilizador marca Regubolt, modelo F. 301; un ventilador de pie, marca Cometa, Nº 46157; una heladera eléctrica, marca Ocefa, de lujo, color crema, sin número visible, en el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 2.160.— e.12|8 Nº 30.297 v.18|8|66

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por 2 días en el juicio "BATTAGLIA JOSE c|PIMENTEL OBDULIO s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 16 de agosto de 1966, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor "Capehart" Nº 142105, que se exhibe en el lugar. Sin base, al contado y mejor postor.

Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.12|8 Nº 30.184 v.16|8|66

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por 2 días en el juicio "RIVOL S. A. c|MARTA SUSANA ARRIETA y ELENA EDITH CUELLAR, s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 16 de agosto de 1966, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará una heladera "Saccol", modelo Diplomatic, que se exhibe en el lugar. Sin base, al cotnado y mejor postor.

Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 880.— e.12|8 Nº 30.183 v.16|8|66

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "VIBEVA S.R.L., c|GLANDLAZ c|GANDLAR, BERNARDO, s|ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Pardo rematará en Montevideo 548, el 23 de agosto de 1966, hora 16, un televisor "Supertel", tres controles laterales, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el lugar del remate. Sin base y al mejor postor. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento. Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.800.— e. 11|8 Nº 29.881 v. 16|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos BONAGLIA OSCAR c|FLORES ROQUE S., s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará, en la calle Pergamino 252, de esta Capital, donde se exhibe, el bien prendado el día 23 de agosto de 1966, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automóvil Kaiser Carabela, modelo KA-L, año 1960, sedan 4 puertas, motor 606042254, serie 01509,01111, patente Prov. de La Pampa 14-1175, con la base de $ 175.035, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160. — e.12|8 Nº 30.217 v.18|8|66

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "MAURO JUAN c|CHIARELLI JOSE y otra, s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará, en la calle Independencia Nº 525, de esta Capital, donde se exhibe el bien prendado, el día 25 de agosto de 1966, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automóvil Kaiser Carabela, modelo 1959, motor número 6026875 serie Nº 2307-91111, patente Provincia de Bs. As. Nº 1134488, con la base de $ 1[illegible], al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040. — e.12|8 Nº 30.249 v.18|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra CAFFOGLIO JUAN CARLOS, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 18 de agosto de 1966, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 153091, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base pesos 26.510.— m|n. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.630.— e. 11|8 Nº 29.809 v. 16|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en el juicio: AYALA HECTOR y otro, c|LEVI ALBERTO, s|ejecución hipotecaria, que el martillero "Russo-Escola", rematará en el mismo, el 21 de agosto, hora 10 y 30, el inmueble de la calle Güemes 1891|93|95 (hoy 1891), de la localidad de Gerli,

Partido de Avellaneda, en el estado de ocupación en que se encuentra. Superficie: 174 m2. 56; base 180.000; seña 8 por ciento; comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.800.— e. 11|8 Nº 29.948 v. 19|8|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "MAURO JUAN c/FURMANAVICIUS JOSE JUAN, s/ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará, en la calle Defensa 819, de esta Capital, donde se exhibe el bien prendado, el día 22 de agosto de 1966, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor Mercedes Benz, 4 puertas, modelo 1955, motor 1369263501456, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 7299, de taxi, año 1965, con la base de $ 106.600, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.160. — e.11|8 Nº 29.918 v.16|8|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "ALL MOTORS, S. A. C. I. y F. c/CONDE JORGE O. y otros, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará, en Moreno 1441, el día 26 agosto próximo, hora 10.30, un automóvil Hedson, modelo año 1937, motor número 74.675, patente 313302, Capital Federal. Se exhibe Gurruchaga 2138. Deteriorado e incompleto. Base m$n. 64.008. Seña 30 %. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.800. — e.11|8 Nº 29.893 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER, S. A. c/ROCCO HNOS., s/ ejecución prendaria", que el martillero Pascual Denovi rematará, en la calle Deán Funes 1155, Capital, donde se exhibe, el día 29 de agosto, a las 10 horas, en el estado de conservación en que se encuentra: Una máquina marca "ESC", modelo Luis XV, de dos divisiones, para prensar calzado, Nº 102325. Se deja constancia que la máquina se vende sin motor. Base m$n. 22.520. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.160. — e.11|8 Nº 29.907 v.16|8|66

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "BATTIONI CARLOS RUBEN c|LANGER OSCAR ROBERTO y otro, s|ejecutivo", que el martillero José Osvaldo Dolezel rematará, el día 20 de agosto de 1966, a las 10 horas, en Rivadavia 10152, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor usado, para uso particular, modelo año 1961 DA-IV, carrocería sedan 4 puertas, marca "Renault I. K. A.", con motor Nº 2006243, tipo Ventoux, serie Nº 16131-12308, a patentar. Base m$n. 204.366,50, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.160. — e.12|8 Nº 30.304 v.18|8|66

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER, S. A. c/JOSE DARCHUK y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Pascual Denovi rematará, en la calle Deán Funes 1155, Capital, donde se exhibe, el día 29 de agosto, a las 10 horas, en el estado de conservación en que se encuentra: Una máquina marca "ESC", Nº 51743, de cortar suelas, para la industria del calzado. Base, pesos moneda nacional 23.500. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.040. — e.11|8 Nº 29.908 v.16|8|66

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por tres días, en autos "RODRIGUEZ, JOSE R. c|MOYANO, RODOLFO A. y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Logarzo rematará, en Garay 3560, el día 25 de agosto de 1966, a las 10 horas, un automotor tipo furgón, marca Chevrolet, modelo 1940, motor Nº KR.2066391, con patente de la Capital Federal del año 1963, Nº 736477, usado y en el estado y condiciones generales en que se encuentra. Base m$n. 98.560, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Se exhibe en dicho lugar, de 10 a 12 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.160. — e.12|8 Nº 30.242 v.18|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| JUAN MANUEL TORRES, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 18 de agosto de 1966, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 838194, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 28.119 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.680 e.11|8 Nº 29.805 v.16|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA, S. A. c/HECTOR DANIEL LEDESMA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará, en Defensa 1124, el 18 de agosto de 1966, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 146850, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 28.920 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680. — e.11|8 Nº 29.807 v.16|8|66

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "FERROTECNICA S. A. c|E.P.A. S.A. s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 26 agosto 1966, 11 horas, en Giles 930, Caseros, Pcia. Bs. Aires, donde se exhiben y en el estado que se encuentran: 57 moldes para cordón marca Ferrotécnica, tipo integral de 30 ctms. de altura, construidos en chapa de 3|16" de espesor, 3 metros de largo c|uno, rectos. Nos. 1047 al 1103. Base $ 80.320 moneda nacional, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.040. —e.12|8 Nº 30.339 v.18|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "MARCE INDUSTRIAL S. C. A. c|GUTIERREZ Y CIA. S. R. L. s|ejec. prendaria", que el Martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 20 de agosto de 1966, a las 9.45 horas, en Honduras 4370, Capital, una Caja Registradora eléctrica marca Hugin, modelo Ka. Nº 456194, en el estado que se encuentra. Base al contado $ 255.664 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien se exhibe en Viamonte 1461, Capital, y se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.920.— e.12|8 Nº 30.274 v.18|8|66

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS O. c|PRUDENTE O. E. s|ej. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 26 agosto próximo, hora 10, un automotor Institec, modelo año 1955, furgón, motor 2407, chasis 2195. Pat. 585.698. Prov. Bs. Aires. — Se exhibe Hip Irigoyen 2614, Lanús, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 12.348. — Seña 30 por ciento
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.560 e.11|8 Nº 29.892 v.16|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ORGANIZACION BLANCO Y NEGRO c|PEREZ OLGA I. y otros s| Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, of. 11 y 12, el 29 de agosto de 1966, hora 10,30, el siguiente objeto: Un reloj taxímetro marca B. B., modelo año 1964, Nº de fabricación 19850, Industria Francesa, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Bulnes 2730. Base $ 20.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.040 e. 11|8 Nº 29.976 v. 16|8|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 hace saber por cinco días en los autos: FINBANK S. A. DE INVERSIONES. c|AR-BRAS CONTINENTAL S. A. s|cobro ejecutivo, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 24 de agosto a las 15 horas, en su local Cangallo 461, la propiedad Montes de Oca 2109|11, cuyo terreno mide: 9m 63 frente al E.; 8m99 contrafrente O.; 39m61 costado S. y 38m77 costado N. Base $ 2.431.460. La cláusula 10ª de la escritura hipotecaria dice: "La Sociedad deudora declara que ocupa en su totalidad el bien hipotecado, que no tiene inquilinos y se obliga a no enajenarlo, arrendar, ni constituir sobre el mismo ningún otro derecho real, a cuyo efecto se inhibe voluntariamente". 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 4.600.— e.12|8 Nº 30.097 v.22|8|66

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría N 17, comunica por tres días en el juicio "ARMENDARIZ CLARO S. c|RAUL A. OTERO y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Secundino Grosso rematará en Freire 1968, el día 19 de agosto próximo, a las 9 horas, un automotor, furgón, marca "Dodge", modelo año 1938, con motor a nafta marca "Dodge" número 104.743, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 566002. Se exhibe en Balcarce 376 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. El bien se entregará al comprador una vez aprobado el remate. Base $ 59.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.040. —e.12|8 Nº 30.081 v.18|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio TUTEUR, HARALDO R. c|VILLEGAS, HUGO G. y otro, s|ejec. prendaria, que el martillero designado, a propuesta de parte, César J. Cabral Hunter, rematará el día 20 de agosto de 1966, a las 10 hs., en la calle Concordia 1144, donde se exhibe, un automóvil Ford furgón, mod. 1949, dos puertas, serial que corresponde al número de motor N 97-HC-254358. Base: m$n. 105.068,50, al contado. Seña 30 o|o. Comisin 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.040.— e.12|8 Nº 30.275 v.18|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "MARCE INDUSTRIAL S. C. A. c|BAILIN IGNACIO, s|ejec. prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 20 de agosto 1966, a las 9.30 horas, en Honduras 4370, Capital, una caja registradora manual marca National, modelo 842-XX, Nº S-5409-S, completamente equipada para su uso, que se exhibe en Viamonte 1461, Capital. Base al contado, $ 50.000.— m|n. Seña 30 o|o. Comisin 10 o|o, en efectivo. Entrega sujeta aprobación.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920.— e.12|8 Nº 30.273 v.18|8|66

Juzgado Comercial Nº 9, Sec. Nº 17, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c| PERALTA NOE s|Ej. Prend.", que el martillero Victorio A Seghesio rematará el día 23 de agosto a las 9 y 30 hs., en Bernardo de Irigoyen 645, los siguientes bienes: Un compresor de aire marca Fipat, Nº 43662, serie A, mod. 3030 bis, con motor Soldi Nº 7796, de 1,01385 C. V. cte. alt. monof. 220 volts. Un crique a carrito hidráulico capacidad 5 tn. marca Fipat Nº 43928, serie A, mod. 5961. — Base $ 40.300 m n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Los bienes se exhiben en Lafayette 1917, Capital, de lunes a viernes de 8 a 11 hs., y serán entregados previa aprobación judicial. — (art. 520 C. P.).
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.280 e.11|8 Nº 30.008 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARRETO AURORA RAQUEL, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 18 de agosto de 1966, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 31356, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 32.773 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.680 e.11|8 Nº 29.801 v.16|8|66

Juzgado Comercial Nº 9, Sec. Nº 17, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA y TORRA S. A. c| HUALPA HECTOR s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 23 de agosto, a las 9 y 15 horas en la calle Bernardo de Irigoyen 645, los siguientes bienes: Una amoladora marca Emona número 9020, serie H-1013, modelo 83-H-070. — Una prensa hidráulica capacidad 8 tn. marca Fipat, serie A, mod. WD-8, Nº 46141. — Base $ 15.300 m|n. Seña 30 o|o, Comis. 10 o|o en efectivo. — Los bienes se exhiben en Lafayette 1917, capital, de lunes a viernes de 8 a 11 hs., y serán entregados previa aprobación judicial (art. 520 C. P.). E|L.: 15. Vale.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.160 e.11|8 Nº 30.009 e.16|8|66

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en el juicio "IRIBARREN JUAN ANTONIO c| ERBA CONCEPCION S. de, s|ejec.", que el martillero Julio C. Ibáñez, el 16 de agosto de 1966, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor "Ingelen Riviera", que se exhibe en el lugar. Sin base, al contado y mejor postor. Remate sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960.— e.12|8 Nº 30.185 v.16|8|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "SOCHA S. A. s|quiebra", que el martillero Fernando González Alemán, rematará, en la misma, el día 23 de agosto, a las 10,30 horas, la propiedad identificada como Unidad Nº 3, planta baja, Partida Nº 1.111.710, con un porcentual de 2,40, ubicada en la calle Lavalle 1527. — La unidad, se entrega totalmente desocupada. — Base $ 410.000.— m|n. 2|3 de la valuación fiscal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o o, al contado y en efectivo. — Remate sujeto a la aprobación del Juzgado. — Puede visitarse de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.400. e.11|8. Nº 29.762. v.19|8|66

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 23, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA y TORRA S. A. c| CORREA AURELIANO s|Ej. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 23 de agosto, a las 9 hs. en la calle Bdo. de Irigoyen 645, el siguiente bien: Un compresor de aire Fipat, Nº 37503, serie A, mod. 3026, bis, con motor eléctrico marca Soldi, Nº 500|601, de 0,506926 C. V. cte. alt. monof. 220 volts. — Un equipo de afinación y control de motores Fipat, Nº 1106, serie H, modelo 38—H—306. Base $ 13.500.— m|n. Seña 30 o|o. — Comis. 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se entregan previa aprobación judicial (Art. 520, C. P.), y se exhiben en Lafayette 1917, Capital, de 8 a 11 horas, de lunes a viernes. — Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.400. e.11|8. Nº 30.005. v.16|8|66

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio DIEGO SOLER S. A. C. I. F. e I. c|PELLICER, VICENTE s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Luis Rubinstein, rematará en Rivadavia 7791, el día 20 de agosto, a las 10 horas, donde se exhibe un automóvil marca Fiat 1500 mod. en año 1964, motor Nº 177.283, chasis Nº 0.282.775, uso particular, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.085.475, del año 1964, en el estado en que se encuentra. Base $ 375.000 al contado y en efectivo. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.280 e. 11|8 Nº 29.969 v. 16|8|66

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "RUBINSTEIN, JORGE LUIS c| JACOBO BENJAMIN s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Federico Rubinstein, rematará en Emilio Lamarca 22, el 20 de agosto, a las 10 horas, donde se exhibe, un automotor "Colectivo", marca Chevrolet, modelo año 1946, con motor marca Perskin Nº 3053957, con patente de la Capital, del año 1962 Nº 23419, transferencia en trámite, con todos sus accesorios, en el estado en que se encuentra. Base $ 50.000 al contado y en efectivo. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.400 e. 11|8 Nº 29.967 v. 16|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|RUIZ AGUSTIN GUILLERMO y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 30 de agosto de 1966, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca "Rambler-Ika", mo-

delo Classic Custom RA-2V, modelo año 1963, motor Nº 636086628, serie número 38111-00979, 6 cilindros y 119 HP, en el estado en que se encuentra. Base pesos 251.604 m|n. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.160 e. 11|8 Nº 29.975 v. 16|8|66

Juzgado de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por diez días en el juicio "AGAR CROSS & CIA. LTD., c|PAYBA SOSA Y CIA. y otros, s|ejecutivo", que el martillero Andrés M. Cusi rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el día miércoles 24 de agosto del corriente año, a las 13 horas, el inmueble sito en las calles Rivadavia 811 y Catá-Guazú 851 al 899, de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, con una superficie de 1.728,13 metros cuadrados aproximadamente, con medidas y linderos que resultan de autos. Base $ 4.708.603.— m|n. Seña 8 por ciento a cuenta de precio y comisión 3 por ciento. Todo en efectivo. El inmueble se entregará libre, pues de acuerdo a las constancias del expediente está ocupado por los deudores, quienes se han comprometido a no innovar sobre este estado.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 9.600.— e. 5|8 Nº 28.909 v. 22|8|66

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 días en los autos "GRISELDA S. R. L., s|quiebra", que el martillero público, Vicente Rodríguez, rematará el viernes 26 de agosto, a las 10 horas, en Montevideo Nº 548, Capital, 1 máquina a pedal de coser suela, marca Poas J P., Nº 1461; 1 máquina de coser marca Singer, Nº B.277.105, con motor Nº 371, marca ilegible; 2 ventiladores de pie, eléctricos, oscilantes, marca Rosario. Nros. 69467 y 608500: un ventilador de pie marca Phillips, de dos velocidades, no se ve número de motor; un armario metálico; estanterías de madera; placard; escritorio; mostradores; hormas para zapatos de medidas varias; lote de tacos de medio aluminio, etc., en el estado en que se encuentran, sin base y al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se exhibirán en Cánning 1635, los días 24 y 25 de agosto, de 9 a 12 horas y se entregarán en dicho lugar una vez aprobada la subasta. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.320.— e.12|8 Nº 30.048 v.16|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|BOSISIO, LUIS EDMUNDO y otro s|Ejec. Prend." que el martillero Héctor E. Furst rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 24 de Agosto de 1966, hora 10,30, el siguiente objeto: Una unidad marca "Rambler Ika, modelo Classic de Luxe 550 RA5D, del año 1965 tipo automóvil, con motor marca OHC 230 Tornado Jet Nº 657011565, serie Nº 58461-01949, de 6 cilindros, 145 HP, tracción simple, en el estado en que se encuentra. — Base $ 549.020 m|n. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520, Cód. Ptos.). — Al contado.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.280.— e.12|8 Nº 30.156 v.18|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|BOSISIO, LUIS EDMUNDO y otro s|Ej. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 25 de Agosto de 1966, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automotor marca "Rambler-Ika", modelo Classic de Luxe 550-RA-5D, del año 1965, tipo automóvil con motor marca OHC 230 Tornado Jet Nº 657012285, serie Nº 58461-02300, de 6 cilindros 145 HP, tracción simple, en el estado en que se encuentra. — Base $ 518.077 m|n. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520, Cod. Ptos.). — Al contado.
Buenos Aires 3 de Agosto de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.280.— e.12|8 Nº 30.155 v.18|8|66

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio: "AGUILERA DOMINGO c|BERON ESTEBAN BIENVENIDO s|ejecución prendaria" que el martillero don Ramón Freyre, rematará el día 23 de Agosto de 1966, a las 10,30 horas, en la Hipólito Yrigoyen Nº 10.486 de Témperley, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe un automotor marca: F. W. D. Modelo año 1940, motor Nº 615626, patente de la Provincia de Buenos Aires chapa Nº 609-586, funcionando a nafta de 125 H.P. en el estado en que se encuentra y al mejor postor. — Base m$n. 78.840. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.400.— e.12|8 Nº 30.150 v.18|8|66

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "EGERT ANTONIO c|GAMBOA, HORACIO FERNANDO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Julio Rutigliano rematará al contado y al mepor postor, en Avda. Forest Nº 900, Capital, donde se exhibe, el día 19 de Agosto de 1966 a las 9 horas, los siguientes bienes: Una Heladera eléctrica comercial, marca Egert, tipo Latera, modelo E|Lat. 130, Nº 2391, de 3,404 metros cúbicos de capacidad, completamente equipada y en el estado en que se encuentra. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Base: $ 159.950 m|n. — Seña: 30 o|o. — Se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.520.— e.11|8 Nº 29.909 v.16|8|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos MARINELLI LIDO c|CARMELA STIVALA de BIONDO s|ejec. prend. que el martillero Luis Beider rematará el 29 de agosto de 1966 a as 11,30 hs., en Cangallo 1938, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una cortadora de fiambres marca Noc-Tor Nº 1614. Una batidora pastelera marca Marinelli Nº 5058. Una balanza marca Marinelli, modelo 2 kgs. Nº 12 (convencional). Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente. — Base: $ 32.000. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires agosto tres de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.040.— e.11|8 Nº 29.874 v.16|8|66

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio HEMBON ABRAHAM c|AROLDO MIGUEL ANGEL MAC DONNELL s| ejecución prendaria, que el martillero Jorge Luis Rubinstein rematará en Rivadavia 7791 el día 20 de Agosto a las 10 horas, donde se exhibe un Automotor marca Chevrolet modelo año 1940, motor Nº MCBA 108.313, patente de la Capital Federal, chapa Nº 28.917, transferencia en trámite en el estado en que se encuentra. — Base: $ 105.000 al contado y n efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, Agosto primero de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.280.— e.11|8 Nº 29.968 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "S. A. MOLINOS FENIX c|VICTOR CESAR CROCE s|ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 19 de agosto de 1966, a las 15 hs., en Moreno 1441, Cap., donde se exhiben: Una máq. armadora de pan m|Electro-Mar s|nro. eléct.; una máq. sobadora s|marca ni nro. visib.; una balanza m|F. H. Nº 56684, capac. 15 kgs. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Suj. aprobac. judic. Art. 520 C. Ptos. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.800 e. 11|8 Nº 29.989 v. 16|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado en lo Federal Nº 4, Secretaría Nº 48 comunica por dos días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|CASTELLANOS GREGORIO s| Ordinario, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Gascón 1380, lugar de exhibición, el 19 de Agosto de 1966, hora 10 el siguiente objeto: Un automóvil marca "Chevrolet". modelo 1959, Serie Impala, motor Nº T603CE6818, Serie Nº F59T-257311, en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires 8 de Agosto de 1966. — Enrique Santiago Petracchi, secretario.
$ 1.120.— e.12|8 Nº 30.157 v.16|8|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION PROPIETARIOS DE PIZZERIAS Y CASAS DE EMPANADAS

La Asociación Propietarios de Pizzerías y Casas de Empanadas, Tucumán 1506, piso 7º, Oficina 705, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Agosto de 1966, a las 10 y 11 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Tucumán 1506, piso 7º, Oficina 705, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;
2º Consideración de la Memoria;
3º Consideración y aprobación del Balance General;
4º Renovación y elección de la Comisión Directiva;
5º Nombramiento de dos personas para firmar el acta. — Agustín A. Banchero, presidente. — Antonio Trufero, secretario general.
$ 800.— e.11|8-Nº 29.284-v.19|8|66

ATUL S. A. C.I.F.I.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1966, a las 11 hs en la calle Corrientes 127, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del C. de C. ejercicio al 30|6|66.
2º Elección directores y síndicos.
3º Aumento del capital.
4º Desgnación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|8 Nº 29.951 v.19|8|66

ACALU
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto a las 19 horas, en el local de la calle Uruguay 161, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — El Diretcorio.
$ 5.200.— e.9|8-Nº 29.315 v.16|8|66

ALAIMO
S. A. C. I. A. I. F. y de M.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 20 de agosto de 1966, a las 9 horas, en Viamonte 759, 4º piso, escritorio 44, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación o no de la presentación efectuada solicitando convocatoria judicial de acreedores.
2º Autorización al Directorio para proponer concordato y fijación de las condiciones del mismo.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.800. — e.10|8-Nº 29.169-v.18|8|66

AGÜEROTAMBOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1966, a las 8.30 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 380 piso 6º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio.
2º Elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|8-Nº 28.606-v.9|8|66
e.10|8-Nº 28.606-v.16|8|66
Nota: Se publica hasta el 16|8 por haber aparecido con error en el título del 4|8 al 9|8|66.

"B"

BALENCY ARGENTINA, S. A.
Representantes Exclusivos de Balency & Schuhl S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1966 a las 11 horas en Santa Fe Nº 931, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio: 30 de abril de 1966.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.12|8-Nº 29.156 v.22|8|66

BORAX ARGENTINA
S.A.M.I.C.A.

Convócase asamblea general ordinaria agosto 18, horas 18, en Pichincha 356, para considerar:

1º Designar Secretario "ad-hoc" y dos accionistas para firmar el Acta;
2º Reducción del capital social;
3º Reforma del Estatuto; cambio de domicilio de la sociedad;
4º Documentos Art. 347 Cód. Comercio del Ejercicio fenecido el 31|3|66;
5º Determinar número de Directores y elegirlos;
6º Designación de Síndicos. — El Directorio.
$ 2.800 e.12|8 Nº 29.290 v.22|8|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 11|8|1966.

BIMOFIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de agosto de 1966, a las 18 horas, en Rioja 936, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30|6|66, y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para irmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|8 Nº 29.656 v.18|8|66

BIMOFIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de agosto de 1966, a las 18 y 30 horas, en Rioja 936, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar artículo 4º de los estatutos sociales y aumento de capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.10|8 Nº 29.657 v.18|8|66

BORMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 22 de agosto de 1966, a las 19 hs., en Lavalle 534, 7º piso, Of. 19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1966.
2 Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.9|8. Nº 29.389. v.16|8|66

BIMOTOR ARGENTINA, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de agosto de 1966, a las 19 horas, en Rioja 936, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30|6|66, y distribución de utilidades;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.10|8 Nº 29.651 v.18|8|66

"C"

COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD FINANFOR, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de agosto de 1966, a las 9, en el local sito en la calle Tucumán 1610, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, el estado demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del síndico y de las remuneraciones y viáticos abonados al Directorio correspondientes al 7º ejercicio finalizado el 30 de abril de 1966;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de directores y
5º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.
$ 4.400 e.12|8 Nº 29.336 v.22|8|66

COURREGES S.A.C.I.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 22 de agosto 1966, a la hora 10, en Perú 227, piso 2º, Ofic. 2, para:

1º Considerar documentación Art. 347 C. de C. al 30|6|66;
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.12|8 Nº 30.245 v.22|8|66

CREDITO ENTRE RIOS S. A.
Financiera e Inmobiliaria
Nº 7.767

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1966 a las 20 y 30 horas, en su sede Avda. Entre Ríos 1280, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio por el 10º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966;

2º Elección de siete Directores Titulares y tres Directores Suplentes, por terminación de mandato, de acuerdo a los Estatutos;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Aumento de Capital. Emisión de Acciones;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.12|8 Nº 30.237 v.22|8|66

CARPET BAZAAR
Sociedad Anónima Comercial
Expediente Nº 18.400
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1966, a las 15 hs., en Libertad 1056, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, del Código de Comercio y Distribución de Utilidades por ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Fijar número de Directores y su elección. Designación Presidente;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.12|8 Nº 30.340 v.22|8|66

COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD FINANFOR, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 25 de agosto de 1966, a las 11, en el local sito en la calle Tucumán 1610, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta y

2º Reforma del estatuto social. — El Directorio.

$ 2.600.— e.12|8-Nº 29.337 v.22|8|66

COMPAÑIA PAPELERA SARANDI
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1966 a las 19,30 horas, en la sede social calle Sarandí 1567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos. Aumento de capital;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.12|8-Nº 29.939 v.22|8|66

COMPAÑIA PAPELERA SARANDI
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1966, a las 19 horas, en la sede social, calle Sarandí 1567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio del 10º ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1966;

2º Fijación del número de directores titulares y su elección por dos años:

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — El Directorio.

$ 4.200.— e.12|8-Nº 29.938 v.22|8|66

CREDITO DEVOTO, S. A.
Com., Ind. y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria 26|8|66, 11 horas, en salón actos Cam. S. A., Sarmiento 299,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resol. memoria, invent. balance gral. y demás conforme al art 347 C. C. ejerc. 31|3|66.

2º Elec. 2 directores titul., 3 suplentes, elec. sind. titular y sind suplente

3º Desig. de 2 accionistas firmar acta.

4º Se recuerda art. 17 del estatuto — El Directorio.

$ 2.600.— e.12|8.Nº 29.470 v.22|8|66

CODELTA S.A.C.I.I.F. y A.
Exped. Nº 15.746

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de agosto de 1966 a las 17 horas en Paraná número 608, 1º Izq., Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31 de mayo de 1966.

2º Ratificación remuneraciones a Directores y distribución de utilidades.

3º Aumento de capital autorizado, decreto 852|55.

4º Elegir directores, fijando su número, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.12|8 Nº 29.788 v.22|8|66

CONTE - GRAND S. A.
Industrial, Financiera, Comercial y Mercantil
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 27 de agosto de 1966, a las 10 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1840, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966;

2º Distribución de utilidades,

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase disposición Art. 22, de los Estatutos sobre depósitos de acciones.

$ 3.600 e.11|8 Nº 29.921 v.19|8|66

CENTRO MONTAÑES
Asociación Cultural, Deportiva y de Beneficencia
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Invitamos a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 1966 a las 15 horas, en nuestro local social, Jorge Newbery 2818, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la Convocatoria.

2º Designación de tres socios para que con el Presidente y Secretario, firmen el Acta.

3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Consideración de la Memoria y Balance General.

5 Designación de cinco socios activos presentes para que formen la Mesa escrutadora y receptora de votos.

6º Elección por dos años de Presidente, Secretario, Tesorero y seis vocales titulares. Elección por un año de cinco vocales suplentes, cinco miembros del Jurado, tres Revisores de cuentas y dos suplentes.

Art. 21. — Si a la hora fijada no hubiese concurrido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, se hará un cuarto intermedio de una hora, y después se declarará constituida la Asamblea con los Socios que estén presentes. — Félix Diez, presidente; Alfonso Gutiérrez, secretario.

Nota: Art. 18 inc. G) Con diez días hábiles de anticipación a la Asamblea, deberán entregarse a la C. Directiva las listas de los candidatos a fin de que ellas sean oficializadas, debiéndose presentarse con la conformidad de ellos. No se computarán votos a los socios que no figuren en las listas oficializadas.

Tendrán derecho a voto los socios que figuren en el padrón y para hacerlo han de presentar el recibo de agosto de 1966.

$ 960.— e.11|8 Nº 29.941 v.19|8|66

CASA RUIZ S.A.C.I.F.I.A.
Registro Nº 10.453
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Síndico Titular de Casa Ruiz S. A. C. I. F. I. A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de agosto de 1966, a las 21 horas, en la sede social, Cabildo 121, Ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración respecto a la desocupación del local alquilado por el negocio, en razón de su venta, e informe de la actual situación económica, financiera y administrativa de la sociedad;

2º Disolución anticipada de la Sociedad;

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora, y|o ratificación del Directorio para que actúe como tal;

4º Nombramiento y|o ratificación del Síndico Titular, como supervisor del Directorio y|o de la Comisión Liquidadora; y

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico Titular.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 16º de los estatutos. — Buenos Aires, agosto de 1966.

$ 6.800.— e.11|8 Nº 29.839 v.19|8|66

C R E C E S
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1966, a las 17 hs, en Belgrano 225, 7º piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1966;

2º Elegir directores suplentes para completar el mandato de los que pasaron a desempeñarse como titulares;

3º Designar síndicos titular y suplente:

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.11|8-Nº 29.855-v.19|8|66

CLUB PUEYRREDON

Buenos Aires, Agosto 8 de 1966.
COMUNICACION DE LO SOCIOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Pueyrredón, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede, Condarco 5540, día 14 de Agosto de 1966, a las 18 hs., para tratar los siguientes puntos:

1º Lectura y aprobación del acta anterior;

2º Consideración de la Memoria y Balance;

3º Designación de dos socios para firmar el acta;

4º Renovación de Comisión Directiva;

5º Mociones de iniciativa de los socios. — Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Víctor Romano, presidente. — Eduardo Ghiglieri, secretario.

$ 760.— e.11|8-Nº 29.786-v.19|8|66

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal — República Argentina
LEY 12.990

Señor Escribano:

Me es grato dirigirme al señor escribano, para comunicarle que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto en vigor, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el miércoles 31 de agosto de 1966, a la hora 14 (primera citación) y a la hora 15 (Segunda citación), la que tendrá lugar en la sede de la institución, Avenida Callao 1542, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1965 y el 30 de junio de 1966;

2º Consideración del presupuesto y cálculo de recursos del Colegio de Escribanos para el ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1966 y el 30 de junio de 1967;

3º Proposición para designar Decano del Colegio de Escribanos: notario don Aquiles Yorio;

4º Proposición para designar presidente honorario del Colegio de Escribanos al notario don José León Torterola;

5º Elección de los siguientes cargos del Consejo Directivo: cuatro (4) vocales titulares y cuatro (4) vocales suplentes, todos por dos años, en reemplazo de los señores escribanos Ernesto Vales, Horacio A. Clariá, Adolfo C. A. Scarano y José María Mustápich; y R. Gastón Courtial, Antonio Martínez, Juan José Hervás Ibañez y Alvaro A. Etulain.

6º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea (Artículo 48 del Estatuto).

Saludo al señor escribano con toda consideración.

Jose Luis Quinos, presidente. — Jorge María Allende, secretario.

Artículo 28 del Estatuto: "La designación de decano, presidente honorario, consejeros honorarios y socios honorarios corresponde a la Asamblea, y deberá ser sancionada por mayoría de dos tercios de votos presentes, a propuesta del Consejo Directivo, adoptada por igual mayoría de votos de consejeros titulares.

Artículo 32 del Estatuto: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias, tendrán "quorum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los escribanos colegiados hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá válidamente con los colegiados presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder."

Artículo 54 del Estatuto: "El voto es secreto y obligatorio para todos los escribanos inscriptos en la matrícula y salvo impedimento debidamente justificado, el colegiado que no cumpla con tal obligación se hará pasible de una multa de cincuenta pesos. En caso de reincidencia se duplicará la multa."

$ 1.680. e.11|8. Nº 29.309. v.16|8|66

CENTRO DE EMPRESAS DE ESTIBAJE DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de agosto de 1966 a las 14 horas, en el local del Centro de Navegación Transatlántica, calle 25 de mayo 489, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al 21º ejercicio terminado el 4 de julio de 1966.

2º Elección de cuatro titulares de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Guillermo E. Murchison, Alejandro Puente, Angel M. Meregoni y Archibaldo G. Dodds. Se procederá también a la elección de tres suplentes. Los titulares serán electos por dos años y los suplentes por uno.

3º Elección de dos Revisores de Cuentas (por un año).

4º Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 672 e. 11|8 Nº 29.826 v. 16|8|66

CACCIOLA S. A. C. I. I.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de agosto de 1966, a las 11 horas, en la Avda. Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social, respecto al depósito de las acciones para concurrir a la asamblea.

$ 5.200.— e. 11|8 Nº 29.901 v. 19|8|66

CASA RUIZ S.A.C.I.F.I.A.
Registro Nº 10.453
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Síndico Titular de Casa Ruiz S. A. C. I. F. I. A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de agosto de 1966, a las 20 horas, en la sede social, Cabildo 121, Ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexo "A", Retribución al Directorio, Distribución de Utilidades, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965;

2º Cumplimiento del mandato y obligaciones de los miembros del Directorio. Ratificación o rectificación de los actos de los miembros del Directorio. Resolución al respecto. Ratificación o remoción del actual Directorio Elección de nuevos directores, en su caso;

3º Elección del Síndico Titular y de Síndico Suplente; y

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico Titular.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 16º de los estatutos. — Buenos Aires, agosto de 1966.

$ 6.400.— e.11|8 Nº 29.890 v.19|8|66

CICLOQUIMICA
Sociedad Anónima Comercial
Expediente Nº 17.048
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de agosto de 1966 a las 18 horas, en Bolívar 187, tercer piso "D", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexo "A", correspondientes al tercer ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1966

2º Remuneraciones al Directorio y síndico. Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 5.400.— e. 11|8 Nº 29.878 v. 19|8|66

CAMINOS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29 agosto de 1966 a las 9 horas, en Venezuela 270, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación número directores y elección de los mismos y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e. 11|8 Nº 29.864 v. 19|8|66

COMPAÑIA ESTANCIAS PULMARI LIMITADA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y Comercial
Nº 1061

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 31 de agosto de 1966, a las quince y treinta, en Reconquista 336, escritorio 32, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 30 de abril de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital y destino de reservas.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.10|8 Nº 29.688 v.18|8|66

CAMARA INDUSTRIAL MARROQUINERA ARGENTINA

Se comunica a los socios de la Cámara Industrial Marroquinera Argentina, que el día 23 del corriente, a las 19 horas, se llevará a cabo en su sede, Matheu 976|80, la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria y balance.
3º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento de dos asociados para aprobar y firmar el acta.
5º Elección de las siguientes autoridades: Presidente, por dos años; secretario, por dos años; tesorero, por dos años; dos vocales titulares, por dos años; dos vocales suplentes, por un año.
6º Escrutinio y proclamación de los electos.
José Holzkan, presidente. — José Anszniker, secretario.
$ 1.000.— e.10|8 Nº 29.644 v.18|8|66

COMPAÑIA AMERICANA DE ACEROS S.A.C.I.F I

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1966, a las 19 horas, en la sede social de Avda. Belgrano 265, 10º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación del Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio por el 5º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Aprobar las retribuciones mensuales de directores y miembros de comisiones internas.
3º Fijar el número de directores y proceder a su elección, nombrar un síndico titular y otro suplente por el nuevo ejercicio, estableciendo su remuneración.
4º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de Asamblea.
Agosto 4 de 1966. — El Directorio.
Nota: Para obtener la tarjeta de entrada, deberán depositarse en la sociedad los títulos o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
$ 6.000.— e.10|8 Nº 29.691 v.18|8|66

CASA MAKAROVSKY, S. A. C. I. F.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1966.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas de Casa Makarovsky S. A. C. I. F. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de agosto de 1966, a las 10 horas, en la sede de la calle Avda. Parral 535, Capital, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. 2º ejercicio cerrado el 30|6|65 y 30|6|66, respectivamente.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta.
$ 4.400. — e.10|8-Nº 29.697-v.18|8|66

CASA ITURRAT S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 18 de agosto de 1966, a las 11 horas, en el local social, Alsina 2252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de octubre de 1962 y el 31 de octubre de 1964 (m$n. 366.582,99 y m$n. 849.079,52 respectivamente) percibidas en exceso del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por la Comisión de Valores y el artículo 4º de los Estatutos.
2º Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1963 (m$n. 3.376.666,15).
3º Designación de dos acionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600 e. 9|8 Nº 29.489 v. 16|8|66

CLINICA STAPLER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de agosto de 1966, a las 18 y 30 horas, en Coronel Díaz 2211, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Designación de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e. 9|8 Nº 29.370 v. 16|8|66

C. E. D. O. S. A.
Compañía de Estudios y de Obras S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, 3º piso, el 19 de agosto de 1966, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1966.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de Directores por el término de un año.
4º Elección del Síndico.
5º Remuneración del Síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y un Director. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a las diez y ocho horas.
$ 8.400 e. 9|8 Nº 29.460 v. 16|8|66

C E R V I
Empresa de Construcciones S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de agosto de 1966, a las 19 horas, en Av. Parral 1115, 7º piso "M", Capital, para tratar lo siguiente:
1º Considerar la reforma del Art. 3º del Estatuto.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e. 9|8 Nº 29.377 v. 16|8|66

"D"

D U T E C N I C A
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1966, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Carlos Pellegrini 651, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por el término de dos años;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 5.000. — e.12|8 Nº 30.256 v.22|8|66

DIAMETRO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1966, a las 12.30 horas, en la sede Paraná 567, 2º piso, Of. 202, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el treinta de abril de 1966, y distribución de utilidades;
2º Aumento capital autorizado, Decreto 852|55;
3º Remuneración de directores y síndicos;
4º Nombramiento de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.12|8 Nº 30.317 v.22|8|66

DEPOSITOS LA PRIMERA S. A. I. C. F. I. y A. G.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, el día 23 de agosto de 1966, a las 11 horas, con el objeto de tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, 6º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1966. Distribución de utilidades;
2º Elección del nuevo Directorio, en reemplazo del actual, que ha cesado en su mandato;
3º Designación del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200. — e.12|8 Nº 30.138 v.22|8|66

DROGAL S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1966, a las 9 horas, en Belgrano 1624, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio.
2º Aprobación emolumentos pagados al Directorio.
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e. 11|8 Nº 28.767 v. 19|8|66

"E"

EDICIONES CONTABILIDAD MODERNA, S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 22 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio al 30 de abril de 1966;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Fijar número de directores y su elección; designación presidente. Elección de síndicos;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800. — e.12|8 Nº 30.278 v.22|8|66

EXCAVACIONES DE AMBROSI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1966, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 717, piso 5º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades; ;
3º Determinación del número de directores; designación de los mismos y de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. — e.12|8 Nº 30.233 v.22|8|66

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos séptimo y octavo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1966, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Julio A. Roca 672, sexto piso A., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 23º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
3º Distribución parcial saldo Revalúo Contable.
4º Aumento capital autorizado.
5º Elección de Directores y Síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o el correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — El Directorio.
$ 6.000 e.12|8 Nº 30.232 v.22|8|66

ELBA, S. A.
Nº 6.214

Convócase a Asamblea Ordinaria 24 de agosto 1966, 18.30 horas, Julio A. Roca 546, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio; Ej. 30|6|66.
2º Retribución del Directorio y de la Sindicatura.
3º Elección Directores que finalizaron su mandato.
4º Designación de Síndicos.
5º Aumento capital autorizado a m$n. 15.000.000.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.12|8 Nº 30.105 v.22|8|66

EMALUAR, S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria
Nº 10.564

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 24 de agosto de 1966, a las 11 horas, en Paraná 768, 10º piso, para considerar:
1º La documentación del Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|6|66.
2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.12|8 Nº 30.130 v.22|8|66

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 327)

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 25 del estatuto social convocamos a los señores accionistas a la LXª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de agosto a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Lavalle 1139, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de junio de 1966.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
De acuerdo con el Art. 29 del estatuto para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un banco. — Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — El Directorio.
$ 5.600 e.12|8 Nº 30.041 v.22|8|66

EDITORIAL SIGMAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 11.747

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1966 a las 17 horas, en el local social de la cale Chile Nº 945, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1966.
2º Honorarios directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 3.400 e.12|8 Nº 29.375 v.22|8|66

ESTANCIA SAN CIPRIANO
Sociedad Anónima Agropecuaria

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 20 de Agosto de 1966 a las 18 horas, a realizarse en el local de la calle Juan María Gutiérrez 3951, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1965.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1966. — El Directorio.
$ 3.600.— e.10|6 Nº 29.738 v.18|8|66

"E"

ESTRELLERA
S. A. C. I. F. e I.
N - 18.824

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1966, a las 20 horas, en el local de la calle Zabala Nº 3732, 2º piso "A", para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el Directorio
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e. 11|8 Nº 29.765 v. 19|8|66

EXPRESO ARABIA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1966, a las 19 hs., en la sede Social de la Avenida Leandro N. Alem 762, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Elección de dos Directores Suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 8.000 e. 11|8 Nº 28.932 v. 19|8|66

EDITORIAL PAIDOS
S. A. I. C. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria por segunda vez, para el 22 de agosto de 1966, a las 18 horas, en Cabildo 2454, Capital, para considerar:
1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Retribución directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.280.— e. 11|8 Nº 29.903 v. 16|8|66

EGA S. A. I. A. G. E. I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 1966, a las 17 horas, en Esmeralda 561, oficina 165, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado a la suma de m$n. 50.000.000.
2º Consideración de ampliación del número de directores titulares y designación de los mismos para completar el período.
3º Modificación del artículo 11, inciso 2º de los Estatutos Sociales, concediendo la responsabilidad legal de la sociedad que le corresponda a cargo del presidente y en su defecto, por la firma conjunta del director en ejercicio de la presidencia y un director titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e. 11|8 Nº 29.937 v. 19|8|66

ESTABLECIMIENTOS G. F. - S.A.C.I.
San Juan 1727 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1966, a las 9 horas, en el local de la calle San Juan 1727, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1964 y 31 de diciembre de 1965.
2º Retribución del directorio y síndico.
3º Aumento de capital.
4º Modificación de estatutos art. 4º.
5º Designación del directorio, síndico titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.10|8 Nº 29.194 v.18|8|66

EDIFICADORA DEL PLATA
S. A. I. C. I.
Expediente 12.610
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 1966, a las 17 hs., en Lavalle 1290, 1º, 108, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación pago de dividendo al 31|12|964 en efectivo íntegramente, y
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones. El Directorio.
$ 3.600 e. 11|8 Nº 29.922 v. 19|8|66

ELFAPEL
S. A. C. I.
Tucumán 715 (Planta Baja)
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de agosto de 1966, a las 12 horas, en la calle Junín 651, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1964|1965 y 1966.
2º Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.200 e. 9|8 Nº 28.763 v. 16|8|66

EMETA S. A. IND. Y COM.

Cítase a Asamblea de Acreedores Debenturistas para el día 22 de agosto de 1966, a las 15 horas, en el local de la Unión Industrial Argentina, Avda. de Mayo 1157, para tratar:
1º Consideración informe Fideicomisarios y resoluciones correspondientes.
2º Designación dos debenturistas para aprobar y firmar el acta. — Los Fideicomisarios.
Nota: Los asistentes deberán presentar los certificados y justificativos de personería para su inclusión en el Registro de Asistencia, con antelación a la fecha de la Asamblea, en Cerrito 512, 3er. piso, Dto. 4, de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas.
$ 4.000.— e.9|8 Nº 29.471 v.16|8|66

EROSA Y ANGIO HNOS.
S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 26 de agosto de 1966 a las 19 horas en el local de Bernardo de Irigoyen Nº 1059 de esta Capital para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio corespondiente al séptimo ejercicio comercial cerrado al 30 de abril de 1966.
2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndicos.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto. — El Directorio.
$ 4.000.— e.9|8 Nº 29.343 v.16|8|66

"F"

FRUTAS CRISTINO, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de agosto de 1966, a las 19 horas, en la calle Dr. Del Valle Iberlucea Nº 941, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informes del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.
2º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de utilidades.
3º Ratificación del mandato al actual Directorio y elección de un síndico titular y otro suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e.12|8 Nº 30.263 v.22|8|66

F. PEREZ RODRIGUEZ & CIA. S. A.
Comercial y de Mandatos
Registro Nº 11.484
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinara para el día 20 de agosto de 1966, a las 9 horas, en Rodríguez Peña Nº 180, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966 y distribución de utilidades.
2º Fijar número de directores y su elección. Designación síndicos y dos accionstas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. —e.10|8 Nº 29.608 v.18|8|66

FORJA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de agosto de 1966, a las 16 horas, en la sede social de Avenida Corrientes 316, piso 6º, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias presentadas por los directores.
2º Fijación número de directores.
3º Elección de directores.
4º Modificación de los estatutos sociales.
5º Derogación aumento de capital a $ 40.000.000.—, dispuesto por asamblea general extraordinaria del 17|6|1963
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 11 del estatuto social.
$ 6.000.— e.10|8 Nº 29.549 v.18|8|66

"G"

GRAFEX S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 4.904
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1966 a las diez horas, en Avda. Juan de Garay 125, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.
2º Distribución de utilidades. Saldo del ejercicio 1964|1965.
3º Distribución de utilidades del ejercicio 1965|1966.
4º Elección de directores y síndico titular y suplente.
5º Autorización para adquirir acciones de la sociedad provenientes de la aplicación del artículo 354 del Código de Comercio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Si la asamblea no se pudiese realizar por falta de quórum, el directorio convocará nuevamente para el día 7|9|66 a la misma hora y lugar.
$ 5.000 e.12|8 Nº 29.900 v.22|8|66

GIVAUDAN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Inscripción Nº 9.148

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de agosto de 1966, a las 9 y 30 horas, en Talcahuano 736, 5º piso, Of. 51, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del número de directores y elección de los mismos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.12|8 Nº 28.829 v.22|8|66

GARUMI
Ind. y Com. Inmob. y Financ. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1966, a las 9 horas, en San Martín 66, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Balance 31 de marzo de 1966.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.680 e. 11|8 Nº 29.783 v. 16|8|66

GAMFE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 21321
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de agosto a las 11 horas, en Paraguay 880, P. B., Dep. 4, Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 29.734 v.18|8|66

GABRIEUCIG HNOS. S. A.
Ind. Com. Inmob. y Finan.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General a realizarse en Loyola 1073, Capital Federal, el día 20 de agosto de 1966, a las 15 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, relacionados con el Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1966
2º Modificación del Estatuto Social. Aumento del Capital Autorizado y Emisión de nuevas series de acciones.
3º Designación de Síndicos, Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 3.800.— e.9|8 Nº 29.354 v.16|8|66

"H"

HORMIGOMAT, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de agosto de 1966, a las 17 horas, en el local social, sito en la calle Tres Sargentos Nº 449, 2do. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Beneral y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Consideración de lo actuado por el primer Directorio de la Sociedad y los apoderados de la misma.
3º Designación del nuevo Directorio de la sociedad.
4º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente, por el término de un año.
5º Elevación del capital al quíntuplo de su monto actual, o sea a la suma de m$n. 5.000.000.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 5.400 e.12|8 Nº 30.255 v.22|8|66

HOBOKEN LIMITED S. A. I. C. y F.
Registro Nº 16.415

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 26|8|66 a las 15 hs. en Aizaga 2083, Capital, para tratar:
1º Aprobación actuación Directorio.
2º Consideración documentación art. 347 Código de Comercio. Ejercicio 30|6|66.
3º Emisión Capital Autorizado.
4º Elección Directorio, Síndicos y 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.11|8 Nº 29.859 v.19|8|66.

"I"

INTERISLEÑA S. A. C. e I.
Expediente Nº 18.573
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1966, a las 19.00 hs. en el local sito en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la gestión del Directorio.
2º Aprobación de la adquisición del Fondo de Comercio de Interisleña S.R.L.
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por los Ejercicios Económicos Nros. 1 y 2 cerrados el 30 de abril de 1965 y 30 de abril de 1966.
4º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.000.— e.12|8 Nº 29.401 v.22|8|66.

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de agosto de 1966 a las 10,30 horas, en José Bonifacio 759.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.12|8 Nº 30.046 v.22|8|66.

INCERSA, S. A.
Nº 5.693
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1966, a las 18 hs., en el local de la calle Callao 468, piso 3º, Of. 5, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1966.
2º Destino de las utilidades

3º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del Síndico.
4º Elección de un Director por el término de tres años.
5º Elección de un Síndico por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla. — El Directorio.
$ 4.200 e.12|8 Nº 30.239 v.22|8|66

INCLA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
Nº de Registro 5.644|50
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1966, a las 18 horas en Zapiola 4525, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de nuevos directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.9|8 Nº 29.419 v.16|8|66

INDUSTRIAS H. M. SEMPER, S. A.
Industrial y Comercial
(Registro Nº 11.022)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto de 1966, a las 10 hs., en Montevideo 533, 6º p., Capital, para considerar:
1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31|3|66.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.10|8 Nº 29.670 v.18|8|66

INGENIERO ADOLFO T. TREFAULT S. A., Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Expediente Nº 12.690
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 1966, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 699, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.10|8 Nº 29.716 v.18|8|66

ISRIARG S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Expte. Nº 19.383
CONVOCATORIA
Se convoca Asamblea General Ordinaria 20 Agosto 1966, 18 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 1º ejercicio cerrado 31|12|1965 y distribución utilidades.
2º Aprobación gestiones y operaciones período constitución.
3º Fijación número directores titulares (2 a 5) y designación un año.
4º Elección síndicos titular y suplente, un año.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.11|8 Nº 29.816 v.19|8|66.

"J"

Joyería, Relojería y Fantasías SENDRA Y MONTAGUT S. A.
Nº 2.715
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 del corriente mes a las 19,30 horas en Florida 385, para tratar:
1º Consideración de documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|66.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 4 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes, Síndico titular y Suplente, todos por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 4.400.— e.11|8 Nº 29.044 v.19|8|66.

"L"

L U C H E T T I
Sociedad Anónima, Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Entidad Nº 2023
Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 22 de agosto de 1966, a las 17 horas, en Florida 671, 1er. piso, Capital Federal
ORDEN DEL DIA:
1º Situación Social.
2º Ratificación de mandatos y gestiones de Directores y Síndicos actuantes
3º Fijación de número de Directores titulares y suplentes y su elección.
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.12|8 Nº 28.711 v.22|8|66

LA NUEVA MADRUGADA
S. A. Agropecuaria
Expediente Nº 14.878
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1966 a las 11 horas, en Corrientes 617, 9º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades por ejercicio cerrado el 30|4|66;
2º Fijar número de Directores y su elección. Designación Presidente;
3º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.12|8 Nº 30.195 v.22|8|66

LAN SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera
Nº 8445
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1966, a las 12 horas, en el local social, calle Piedras 111, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966. Remuneración Directorio y Síndico.
2º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.12|8 Nº 30.300 v.22|8|66

LOS GATOS
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de agosto de 1966, en la calle Reconquista 336, 2do. piso, oficina 21, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.11|8 Nº 29.288 v.19|8|66.

LA FORESTAL
Inversora y Financiera Sociedad Anónima
Nº 16.794
CONVOCATORIA
El Directorio, de acuerdo con el artículo 18º del estatuto convoca a los señores accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de agosto de 1966, a las 15 horas, en el local Paseo Colón Nº 221, piso 10º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 1º y 3º del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|8-Nº 29.863-v.19|8|66

LA CONFIANZA
Sociedad Anónima Inversora, Financiera y Mandataria
Registro Nº 19.227
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1966, a las 18 horas, a realizarse en el local de la calle Cerrito 228, piso 3º, oficina A, de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Modificación del objeto social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 19 del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos. — El Directorio.
$ 4.000.— e.11|8-Nº 28.046-v.19|8|66

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
N-2.563
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1966, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 158, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico y distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1966.
2º Designación de dos Directores.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.11|8 Nº 29.821 v.19|8|66

LAMARO, S.A.
Expte. Nº 5.464
Convócase accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 19 de agosto de 1966, a las 15.30 horas, en Tucumán 644, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|3|66.
2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.10|8 Nº 29.720 v.18|8|66

LA BASTIE
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Mandatos
Registro Nº 18.169
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de agosto de 1966, a las 18,30, Arribeños 870, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentación contable ejercicio cerrado 30|4|66.
2º Fijación número y designación directores y síndicos.
3º Designación 2 accionistas para firmar el acta.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.416 v.16|8|66

LEONE, ZAFFARONI & CIA.
Sociedad Anónima, I.C.F.I.
Nº 11.113
Convócase Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria 20|8|66, 15 horas, L. S. Peña 462, Capital, efectos considerar documentación ejercicio 31|5|66: Remuneración directorio y síndico (Art. 14 Est.), distribución utilidades, aumento capital autorizado y elección nuevo directorio, síndicos y 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.443 v.16|8|66

"LL"

LLAO LLAO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de agosto de 1966, a las 13 horas, en la sede social, calle Libertad 434, planta baja, oficina 3, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Validez de la documentación a considerarse por ser presentada y elaborada por un Directorio y Sindicatura cuya legitimidad está cuestionada.
2º La remoción de Directores y Síndico y elección de nuevos.
3º Consideración de la responsabilidad personal de los actuales directores y síndico por su actuación.
4º Consideración de la responsabilidad personal de los directores y síndico removidos 23 de diciembre de 1965 por su actuación, y
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por Institución Bancaria, calle Libertad 434, planta baja, oficina 3, hasta el día 18 de agosto de 1966, inclusive. — El Directorio.
$ 6.000 e.10|8 Nº 29.726 v.18|8|66

"M"

MORIXE & CIA. S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 25 de agosto de 1966, a las 16 horas, en nuestra sede social de Avda. Corrientes 222 piso 11º, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que señala el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1966.
2º Fijación del número y elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.12|8 Nº 29.795 v.22|8|66.

MUSSON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9501
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1966 a las 11 horas, en San Martín 232, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.12|8 Nº 30.301 v.22|8|66

MICROOMNIBUS SEIS
Sociedad Anónima de Transportes
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1966, a las diez y nueve horas, en Avda. F. F. de la Cruz 3154, Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 9 y 12 de los Estatutos Sociales.
2º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1965.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.12|8 Nº 29.880 v.22|8|66.

M A D I N A S.A.C.I.F. y A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Ecuador 879, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, ejercicio terminado el 30|6|1966.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Retribuciones a directores y síndico.
4º Considerar la disolución anticipada de la sociedad.
5 Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|8 Nº 29.932 v.19|8|66

METALCOM
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera y Financiera
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1966, en el local de la calle Oro 2923, a las 15 hs., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital social con acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1964.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|8-Nº 27.632-v.19|8|66

MANUFACTURA TEXTIL BOSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 7080
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Corrientes 1372, 4º piso, Capital Federal, el día 26 de agosto de 1966, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de abril de 1966;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, por el término de tres años;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Elección de síndicos, titular y suplente. — El Directorio.
$ 5.800.— e.10|8 Nº 29.715 v.18|8|66

M. I. C. A. B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Agosto de 1966, a las 10 hs., en Zeurrayán Nº 1467, para tratar lo siguiente:
1º Revaluación de bienes de uso y su destino;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|8-Nº 29.553-v.18|8|66

MOFECO S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera
Nº 8.836
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de agosto de 1966, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 2570, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966.
2º Disolución y liquidación de la sociedad y nombramiento de la comisión liquidadora, de acuerdo a los estatutos.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.800 e.9|8 Nº 29.474 v.16|8|66

MARTIN BRANISS & CIA. S.A.C.I.
Importación, Exportación, Representación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de agosto de 1966, a las 19 horas en Moreno número 970, 2º piso para tratar:

1º Consideración Dctos. Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|66.

2º Fijación y elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.400 v.16|8|66

MEIJOME
S. A. I. C.

Convócase Asamblea Ordinaria 20|8|66, 12 horas, en Chile 1361, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio del Ejercicio al 30|4|66.

2º Fijación número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 9|8 Nº 28.817 v. 16|8|66

MADERZANDA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1966, a las 9 horas, en Carlos Pellegrini Nº 27, 8º piso, Dto. "K", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del C. de C. correspondiente al 4º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Fijar el número de Directores titulares y suplentes y su elección, por un año.

3º Elección de Síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 9|8 Nº 29.341 v. 16|8|66

MACO
Sociedad Anónima Rural y Comercial
(N. 8.400)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1966, a las 18 hs. en R. S. Peña 1185, 5º G, para tratar

1º Cons. docum. Art. 347, inc. 1º Cód. Com. Ejer. 30|4|966.

2º Elección directorio, síndicos y dos asam. para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.9|8 Nº 29.373 v.16|8|66

MOTO MECANICA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5.303

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del día 12 de agosto de 1966, a las 10 horas, a celebrarse en el local social, Juncal 838, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Revocación del mandato del actual Directorio y nombramiento de uno nuevo en su reemplazo, incluido el Síndico Titular y Suplente.

Según lo dispuesto por los Estatutos los señores accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

$ 14.400 e.26|7 Nº 27.139 v.16|8|66

"N"

N E U Q U E N S.A.
C. I. F. I. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1966, a las 10 hs., en la calle Corrientes 127, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del C. de C., ejercicios al 31|12|62; 31|12|63; 31|12|64 y 31|12|65.

2º Elección directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|8 Nº 29.950 v.19|8|66

"O"

OLIVEIRA HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1966, a las 17.30 horas, en la sede social de la calle Serrano 1862 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.12|8-Nº 28.612-v.22|8|66

"P"

PETALUM S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de agosto de 1966, a las 16 horas, en el local social sito en la calle 25 de Mayo 140, 2º piso, Of. 9, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias ; Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1965;

2º Consideración de lo actuado por el primer Directorio de la Sociedad y los apoderados de la misma;

3º Designación del nuevo Directorio de la Sociedad;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

5º Elevación del capital al quíntuplo de su monto actual, o sea a $ 5.000.000 moneda nacional.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 5.400.— e.12|8 Nº 30.257 v.22|8|66

PRENDARIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo-Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de agosto de 1966 en Avenida Quintana 492 a las 20 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Designación de Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.12|8-Nº 28.862-v.22|8|66

PAZ E HIJOS S. A.
Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera
Registro Nº 10.362

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1966, hora 19, en Corrientes 617, piso décimo, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de la Distribución del Dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 25 de octubre de 1963.

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — El Directorio.

$ 3.600. — e.12|8-Nº 29.089-v.22|8|66

PEDRO H. LLORENTE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 22 de agosto de 1966, a las diez horas, en las oficinas de la sociedad, calle Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1966.

2º Fijación del número de directores (Art. 11 de los estatutos sociales).

3º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente y determinación de cuáles cesan en sus mandatos el próximo año.

4º Designación del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 5.000.— e.11|8 Nº 29.936 v.19|8|66

P R I M A T E R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 19416

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1966, a las 18 horas. en Viamonte 1167, 2º piso, oficina 8, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|66;

3º Consideración aumento número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.400. — e.10|8 Nº 29.678 v.18|8|66

PATAGONIA S. A.
Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Patagonia S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1966 a las 10 horas, en la sede de la sociedad, San Martín Nº 686, 7º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966.

2º Determinar la remuneración de directores y síndico, y la distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores, por terminación de mandatos, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio de 1966.

El Directorio.

$ 5.000.— e. 10|8 Nº 27.720 v. 18|8|66.

P O U C H A N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 1966, a las 11 horas, en el local social, Virrey Liniers 464, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1964 y al 31 de diciembre de 1965;

2º Considerar la cancelación de la cuenta Accionistas, mediante la afectación de reservas especiales y dividendos pendientes de pago;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. — e.10|8 Nº 29.673 v.18|8|66

"Q"

QUEBRACHALES TALAVERA
S.A.F.I.C.A.
Exp. 13.890

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Quebrachales Talavera S.A.F.I.C.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de agosto de 1966, a las 10 hs., en el local sito en la calle Lavalle Nº 437, 1er. piso, Depto. D, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1966;

2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 20 del Estatuto Social a los efectos del depósito de las acciones.

$ 5.400 e.10|8 Nº 29.714 v.18|8|66

"R"

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.
Financiera, Comercial y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto de 1966, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000 000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 29 de 1966. — El Directorio.

$ 3.000.-- e.11|8-Nº 28.764-v.19|8|66

RI - PA - LO
Sociedad Anónima, Comercial, Mandataria y Financiera
Expte. 16.531

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de agosto de 1966, a las 18 horas, en Cangallo 1642, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos Sociales a los efectos del depósito de las acciones.

$ 5.400 e.9|8 Nº 29.364 v.16|8|66

ROCOVAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 19 de agosto de 1966, 19 horas, Bacacay 5052, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30|4|66.

2º Determinar las garantías que deben prestar los directores.

3º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 9|8 Nº 29.272 v. 16|8|66

"S"

Sociedad Anónima
SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de H. Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1966, a las 21 horas, en Azcuénaga 870, para tratar la siguiente, .

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondientes al 34º Ejercicio Financiero cerrado al 30 de abril de 1966.

2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los doctores Profesor Aníbal Villar y Manuel Pérez Zabala y de un Director Suplente en reemplazo del Profesor doctor Leoncio Arrighi, todos los cuales cesan en sus mandatos.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Informe de la Presidencia sobre reparaciones efectuadas y en curso.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos. — Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — p. El Directorio: Manuel Pérez Zabala, Presidente.

$ 6.200. — e.12|8-Nº 28.174-v.22|8|66

SOLANGEDI
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 17.311

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de agosto de 1966, a las 9 horas, en el Estudio del Dr. Bautista Kuyundjian, de la calle Tucumán Nº 1438, piso 7º, oficina 701, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documento Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — 4 de agosto de 1966. — El Directorio.

$ 3.800. — e.12|8-Nº 29 403-v.22|8|66

SILUTEL S. A.C. I. F. I.
Registro Nº 16.193

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1966, a las 20 horas, en Loyola 1010, 1º "D", Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1) C. Comercio Ejercicio Nº 4, cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Remuneraciones al Directorio en exceso 25 o|o utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio, Síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800 e.12|8 Nº 30.258 v.22|8|66

SOFIN S. A.
Comercial, Industrial, Técnica y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1966, a las 12 horas, en Belgrano 687, 9º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital social. — El Directorio.

$ 1.800.— e.12|8 Nº 30.127 v.22|8|66

SARGO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 de agosto de 1966, a las 16 horas, en Santa Fe 782, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Determinación del número de directores y designación de directores titulares y suplentes.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad hasta tres días con anterioridad a la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — El Directorio.
$ 5.000.— e.12|8 Nº 30.299 v.22|8|66

SUMER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Ref.: Exp. 14.958

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de agosto de 1966, a las 18 horas en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de abril de 1966.
2º Determinación del número y elección de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.12|8 Nº 30.293 v.22|8|66

SOCIEDAD ANONIMA JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social Castex 3437, el 25 de agosto de 1966, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio, terminado el 30 de abril de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de los honorarios del directorio y síndico.
4º Elección de dos (2) directores titulares y síndico titular y suplente.
5º Ratificación de la emisión de acciones resuelta por el directorio a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el S. D. 852|55.
6º Ratificación del compromiso contraído con el Banco Industrial de la República Argentina de no distribuir dividendos en efectivo superiores al 10 o|o del capital social.
7º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con 3 días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 9.000.— e.12|8 Nº 30.212 v.22|8|66

SANTA BARBARA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 6.785

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 22 de agosto de 1966, horas 16,30 en Avenida Corrientes Nº 485, oficina número 202, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C. ejercicio al 30|4|1966.
2º Elección de directores y síndicos Art. 9º y 16º Estatutos.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — El Directorio.
$ 3.000.— e.11|8 Nº 29.988 v.19|8|66

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1966 en el edificio Lavalle 1473, cuerpo I, piso 3º, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario general correspondiente al 33º ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1966.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración al directorio y síndico por el ejercicio vencido.
5º Fijación del número del directorio, su elección y de 3 suplentes, todos por 2 años.
6º Elección del síndico y síndico suplente por un año.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.
$ 6.000.— e.11|8 Nº 30.017 v.19|8|66

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
DOSE & CIA.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de agosto de 1966, a las 16 horas, en la sede societaria, Cangallo 467, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación de convocatoria judicial de acreedores de la sociedad.
2º Elección de nuevos directores y síndicos, con mandato hasta que se reúna la primera asamblea ordinaria.
3º Tratamiento de la futura política evolutiva de la sociedad.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — El Directorio
$ 4.200.— e.11|8-Nº 29.760-v.19|8|66

SEGURIDAD
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 1966, a las diecinueve horas, en la sede social de la entidad, Avenida Juan B. Justo 1015, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1966.
2º Determinación del número de Directores y Síndicos.
3º Elección del Directorio y Síndicos, por un año.
4º Designación de los accionistas para firmar el acta.
Se recuerda que de conformidad con el artículo 14, de los Estatutos, para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días hábiles de anticipación por lo menos, sus acciones o certificado de la Institución Bancaria, en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.
$ 5.200 e.10|8 Nº 29.669 v.18|8|66

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS
(S.A.B.I.A.) S.A.
Nº 2295

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1966, a las 15 horas, en el local social, Avda. R. S. Peña 832, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales;
2º Capitalización de reservas facultativas;
3º Canje de las acciones en circulación y emisión de nuevas acciones;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 4.200 e.10|8 Nº 29.693 v.18|8|66

SOCIEDAD AMERICANA DE VIVIENDA Y AHORRO (S.A.V.Y.A.)
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1966 a las 18 horas en 25 de Mayo 356, 3º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todas las gestiones realizadas desde la constitución provisoria hasta la fecha.
2º Consideración de los documentos del art. 347, Código de Comercio, relacionados con el ejercicio social cerrado el 31|1|1966.
3º Designación de Directorio y Síndicos para el ejercicio 1966.
4º Modificación de los arts. 1º y 2º del Estatuto Social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — **El Directorio.**
$ 4.600.— e. 10|8 Nº 29.468 v. 18|8|66.

STAUDT Y CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a **Asamblea General Extraordinaria** para el día 22 de agosto de 1966, a las 17,30 horas, en el local de la calle Bdo. de Irigoyen 330, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º Ratificación del pedido de convocación de los acreedores de la Sociedad.
3º Elección de Directores titulares y suplentes para completar el directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
4º Consideración del balance acompañado al pedir la convocación de los acreedores de la sociedad.
5º Consideración del destino dado a los saldos de las revaluaciones.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 25º del Estatuto Social sobre depósito de acciones.
Jaime Perriaux, vicepresidente en Ejercicio.
$ 5.000 e.9|8 Nº 29.494 v.16|8|66

SIEMENS ARGENTINA
S. A. I. C. F. I. y de M.
Expte. N 7039

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25|8|66, a las 11 horas en Av Julio A. Roca 530, Capital, **para tratar: designación de dos accionistas, aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000, y reforma parcial de estatutos.**
El Directorio.
$ 2.200 e.9|8 Nº 29.434 v.16|8|66

"T"

TALLERES ELECTRO MECANICOS EDORNA S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1966, a las 9 horas, a realizarse en el local de la calle Baradero 36, Capital, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las asignaciones mensuales pagadas a los Directores ejecutivos, incluidas en los resultados del ejercicio
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.
3º Remuneraciones al Síndico.
4º Elección del Síndico titular y del suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, agosto de 1966. — El Directorio.
$ 6.200 e.12|8 Nº 30.243 v.22|8|66

TUBOPLAST ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de setiembre de 1966, a las 15 horas en el local sito en Córdoba 354 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Razones de la convocatoria fuera del término legal.
2º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente a los ejercicios 4º y 5º vencidos el 31 de marzo de 1964 y 31 de marzo de 1965 respectivamente.
3º Autorización al directorio para emitir acciones.
4º Fijación del número de directores titulares.
5º Elección de directores titulares y suplentes.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Consideración del convenio con Visby Sociedad Anónima.
8º Designación de 2 accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.11|8 Nº 29.996 v.19|8|66

TAIDE S.A.C.I.F.
Expte. Nº 20.966

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de agosto de 1966, a las 19 horas, en el local social Avda. Alvear 1891, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del directorio, síndicos titulares y suplentes, designados en el acto constitutivo.
2º Fijación del número de miembros del directorio y proceder a su elección, como así también a la de síndico titular y suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.160.— e.11|8 Nº 29.990 v.16|8|66

T. A. C. S. A.
Técnica Argentina de Cerámica I. C. S. A.
Nº 5528

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1966, a las 18 horas, en Callao 468, piso 3º of. 5, Capital, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del inventario, memoria, balance general, Anexos o informe del Síndico, correspondiente al ejercicio al 31 de marzo de 1966.
2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta el 31|3|66.
3º Remuneración al Hº Directorio y Síndico.
4º Destino de los resultados del ejercicio.
5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta con facultad para aprobarla. — El Directorio.
$ 4.600.— e. 10|8 Nº 29.284 v. 18|8|66.

T I S P A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto de 1966 a las 18 horas en Pedro Lozano número 4170, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e. 10|8 Nº 29.599 v. 18|8|66.

"U"

UGARTECHE 2876
Sociedad Anónima Inversora
Expte. Nº 18.531
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convóvase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de agosto de 1966, a las 18,30 horas en el local de la calle Cerrito Nº 228, piso 3º de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma del estatuto social por reducción de capital. — El Directorio.
$ 3.200. — e.12|8-Nº 29.157-v.22|8|66

"V"

V DE V
Soc. Anón. Ind., Com., Fin., Inmob. y Agríc. Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de agosto a las 16 horas, calle Trafui Nº 3768, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1966
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y un síndico titular y otro suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.800 e.12|8 Nº 30.137 v.22|8|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas **Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Eleuterio Cudeiro vende a Manuel Pereira su mitad parte indivisa negocio carnicería y verdulería, sito AVDA. EL CANO 3542.** Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 30.035 v.22|8|66

Santiago Jaime Sánchez, en su calidad de dueño y vendedor, avisa que se ha firmado boleto de promesa de compraventa del negocio de fiambrería y quesería denominado "Cresta Roja", sito en la AVENIDA FOREST Nº 953, Capital Federal. Domicilio de las partes: vendedor, Avenida Forest Nº 951, Capital; y compradores, don Francisco Spataro y don Francisco Santacaterina, en la calle Conde Nº 761, Capital. La venta se realiza libre de todo pasivo, gravamen, deuda, impuestos, multas, personal, etc. La venta se efectúa con efecto retroactivo al día 31 de julio de 1966, desde cuya fecha los compradores se hallan en posesión provisional del local y demás dependencias del negocio. Reclamos de ley a nombre de los compradores en el domicilio del negocio: Avenida Forest Nº 953, Capital Federal.
$ 4.200.— e.12|8 Nº 30.247 v.22|8|66

Vende Luis Weigel su negocio de venta de calzado ubicado en AVDA. LEANDRO N. ALEM 298. Compra: Juan Carlos Montero. Reclamos de ley: mismo negocio. Sus domicilios.
$ 1.000.— e.12|8 Nº 30.216 v.22|8|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035-4654, avisan que: César Manuel Fernández Pardo vende a Antonio Pérez la carnicería y venta de frutas y verduras sita en AVDA. DR. HONORIO PUEYRREDON 902, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|ofic.
$ 2.000.— e.12|8 Nº 30.198 v.22|8|66

Avisan que Ermilda María Rivetto de Garbaccio Gili vende a Severino Andrés Escariz su negocio de venta golosinas, sito en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4446, Capital. Domicilio partes y reclamos ley en el mismo.
$ 1.200.— e.12|8 Nº 30.149 v.22|8|66

González, Gallal & Cía. (José Alberto González, martillero público), oficinas Avda. Parral 355, Capital Federal, T. E. 99-0487, avisan: Enrique Luis Máximo Kaiser vende a Corrientes S. R. L. (capital m$n. 3.000.000.—), negocio bar, restaurante y quiosco de cigarrillos y golosinas, sito AVDA. CORRIENTES Nº 195 esq. LEANDRO N. ALEM Nº 401. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley: n|oficinas.
$ 2.000.— e.12|8 Nº 30.327 v.22|8|66

Silvio Serafini vende a Jorge Omar Bravo y Josefina Donda de Bravo (en común) la cuarta parte indivisa, libre deudas, gravámenes, del negocio elaboración y venta helados por menor "Venecia", de RIVADAVIA 7114. Con tal motivo, las restantes mitad indivisa y cuarta parte indivisa del referido negocio, seguirán perteneciendo respectivamente, al nombrado Silvio Serafini y al señor Vicente Domingo Ferrante. Domic. vendedor J. J. Biedma 26, Cap. Domic. compradores: 14 de Julio 968, donde se recibirán reclamos de ley y oposiciones.
$ 2.800.— e.11|8-Nº 29.756-v.19|8|66

Se avisa que Nicolás Monteleone, compra el negocio de elaboración y venta de helados, sito en ALVAREZ JONTE 2851, Capital, a Horacio Van Nus. — Reclamos de ley, en Alvear 986, Ciudadela, Prov. Bs. Aires, domic. ctes.
$ 1.200. e.11|8. — Nº 29.922 v.19|8|66

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, avisan que: Antonio Rosignuolo vendió su negocio del ramo de mercadito, sito en la calle AVDA. CORDOBA Nº 6026, de esta Ciudad, al señor Ramón Fábregas Vidal, libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de partes, en oficinas intervinientes.
$ 2.000. e.11|8. — Nº 29.911 v.19|8|66

Manuel Vilán, Balanceador y Martillero Público, oficinas Rivadavia 3034, 2º, 9, Capital, avisa: Alejandro Rodríguez, Luciano Brevida, Roberto Perotti, Saturnino Menéndez y José González, venden su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 766, Capital, a Antonio Dono, Vicente Domínguez, José Valladares, Fernando Guillermo y José Otero. — Reclamos Ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 2.200. e.11|8. — Nº 29.873 v.19|8|66

Avisan G.F.I.C., Martillero Público, Angel Russo, con oficina en la calle Primera Junta Nº 193, Villa Billinghurst, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. Aires, que doña Anunciación Orlandi de Sabatini, vende a doña María Teresa Giménez de Di Salvatore, el negocio de venta de pan y afines, sito en la Capital Federal, calle ARGERICH Nº 6209. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en nuestra oficina.
$ 1.800. e.11|8. — Nº 30.016 v.19|8|66

Ríos Frías-Garralda, martilleros públicos, avisan que Zakarya Hurmus, con negocio de lencería en la calle AVDA. SEGUROLA 37, local 13, Galería Floresta, Capital, ha cesado en sus actividades comerciales. Reclamaciones de ley en igual dirección, local Nº 6.
$ 1.400 e. 10|8 Nº 29.723 v. 18|8|66

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, martillero José Antonio Pernas, Sarmiento 1967, 2º P., of. 22, Capital, 45-7392, avisan que: "Moure y Cía." S.R.L., vende a "San Joaquín S. R. L." (en formación), su negocio de bar y restaurant, denominado "Panque Bar", sito en esta capital, calle AV. CORRIENTES 826. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.10|8-Nº 29.497-v.18|8|66

Armando Hugo Lucero, martillero público, Cangallo 1409, 2º D, avisa: Que Gregoria del Carmen Escudero de Márgica vende a Antonio Zappia negocio de lechería, calle AV. SAN JUAN Nº 2312, domicilio contratantes. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.400 e. 10|8 Nº 29.680 v. 18|8|66

Artillo & Cía. martillero público con oficinas en Beazley 3988, comunican que Abraham Pilibossian, establecido con almacén de suelas en AVDA. SAENZ Nº 1326, Capital, cesa en tales actividades. Reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.9|8 Nº 29.294 v.16|8|66

Eduardo B. Gómez, martillero público, comunica que, por su intermedio, la señora Regina Cerini de Gioia ha vendido al señor Germán García Sánchez su comercio de lencería y artículos para bebé, sito en la AV. GRAL. MOSCONI número 2749, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas de Av. Callao Nº 569, 5º piso, Capital. Sus domicilios.
$ 1.800. — e.9|8 Nº 29.466 v.16|8|66

"B"

Jorge Ungaro, escribano, avisa que don Benito Pereira, vende, cede y transfiere a don Envino Mander todas las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "Pereira, Acciarresi y Compañía", que explota el restaurant, bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "Zig-Zag". — Reclamos de ley 11.867 y domicilios de las partes en Av. de Mayo 570, 2º p. Capital, mi oficina. — Domicilio del negocio BRASIL 1170.
$ 2.200.— e.12|8-Nº 30.087 v.22|8|66

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que los Sres. Francisco Prada y Arsenio Delfín Prada venden su negocio de hotel alojamiento sito en la calle BOGOTA 2736, Capital, a los Sres. Domingo Sambade y José Sambade. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.12|8 Nº 30.331 v.22|8|66

Ri-Pa-Lo S.A.C.M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Bernardo Forteza, Alfredo López y Mario Martínez, venden libre deuda y|o gravamen, Bar y Casa de Lunch, Habilitación en Trámite, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 998, a Antonio García y Emilio Fernández. — Dom. partes y rec. ley, n|oficinas.
$ 2.000. e.11|8. — Nº 29.917 v.19|8|66

Se hace saber que Alfredo Jesús Allario, domiciliado Basualdo 52, vende a Rodolfo Luis Pistoletti, el Taller Mecánico sito en BAJUALDO 52. Reclamos ley: Escribano L. J. Gonçalves, Del Arca 942, San Fernando (Pcia. de Bs. Aires).
$ 1.200.- e.9|8 Nº 29.271 v.16|8|66

Ri - Pa - Lo, S. A. C. M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Esperanza Alonso de Fiaes vende, libre deuda y/o gravamen, hotel alojamiento, habilitación en trámite, sito BONPLAND 2189, a José Antonio García Dom. partes y reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 29.367 v.16|8|66

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Capital, avisan: José Santángelo vende a Jaime Kravetz, negocio fiambrería y quesería de BOLIVIA 2028, Capital, libre deudas. — Reclamos ley y domicilio partes, n/oficinas.
$ 1.200. — e.9|8 Nº 29.306 v.16|8|66

"C"

Osvaldo Abel Tellería, Martillero Público, con oficinas en calle Cuenca 3518, 2º piso, "G", Capital Federal, avisa al comercio que por su intermedio el señor Enrique José San Martín, vende a los señores María Jesús M. Caro de Martínez, María Eusebia Muñoz Caro y María Consuelo Muñoz Caro, el negocio de peluquería para damas, sito en calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 2296, de esta Capital. — Reclamos bajo término de ley, en nuestra oficina. — Sus domicilios.
$ 2.000. e.11|8. — Nº 29.910 v.19|8|66

Clemente De Simone, Mart. Público, Juncal 2280, Cap., avisa que María Juana Couloumier de Brambati, vende a María Cristina Pagano, su negocio despacho de comestibles por menor y venta de beb. alcoh. env., calle COCHRANE 3101, esq. HELGUERA. — Recl. ley y domic. partes, m|oficinas.
$ 1.400. e.11|8. — Nº 29.877 v.19|8|66

"Menéndez, Parga y Cía." (Pedro Menéndez, martillero público), de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9658, avisan que Enrique Pazos, vende libre deuda y gravamen a Ignacio Canceia negocio Despacho de Comestibles al por Menor, Venta de Bebidas en General Envasadas y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito CASTILLO 994|1000 esquina URIARTE 997, de esta ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de Ley oficinas intermediarios.
$ 2.600 e. 10|8 Nº 29.710 v. 18|8|66

Alfredo E. Fleming, martillero público, Av. Belgrano 3783, avisa que Alejandro Alborez y Luciano Anteio venden a Horacio Enrique Mazza, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, calle CASTRO BARROS 2193, Capital Federal. Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 29.429 v.16|8|66

Hácese saber por cinco días que, con retroactividad al 31|3|65, Alberto Cipriano Goia y Pedro Atanacio Martín han comprado a su socio Pedro Planas la parte del negocio de taller mecánico de automóvil sito en esta Capital, calle CERVIÑO Nº 3620, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos de ley y domicilio de las partes, el negocio de referencia.
$ 2.200. — e.9|8 Nº 29.420 v.16|8|66

"D"

Se avisa por cinco días que la sociedad de hecho que gira bajo la razón social de Sastrería Los Andinos, integrada por los señores Pedro Antonio Roldán, Mercedes Rogelia Roldán y Marta Ofelia Roldán de Fontanella, transfieren su activo y pasivo del negocio de sastrería sito en la calle DONADO 1785, Capital Federal, a favor de la sociedad Los Andinos Soc. Anón. Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria. — Reclamos de ley en Donado 1785.
$ 2.200.— e.12|8-Nº 30.091 v.22|8|66

Se hace saber por 5 días que la sociedad "Del Campo, Rebón Sánchez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere por transformación el activo y pasivo de su negocio en el ramo de representación y venta de los productos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, constituyendo domicilio en esta Capital en la calle DANIEL CERRI Nº 1582 a la sociedad "Quilmes Combustibles Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la calle Daniel Cerri Nº 1582, Capital. — Reclamos de ley, escribanía Maqueda, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, oficina 12, que constituyen las partes, Capital Federal.
$ 3.200.— e.12|8-Nº 30.025 v.22|8|66

"E"

Se comunica que el señor Miguel Angel Urus vende al señor Julio Viedma Martos el negocio de lechería y despacho de comestibles, ubicado calle ESCALADA Nº 1275, Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamos u oposiciones en Escalada 1275, sus domicilios.
$ 1.200.— e.12|8 Nº 30.192 v.22|8|66

Sinde, Moris y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que los Sres. Joaquín Larocca, Lorenzo Luis Masseretti y Rubén Stocco, venden a los señores Mario César Menéndez, Luis Humberto Lorenzo Pollero, María Teresa Domínguez de Menéndez y María Esther Domínguez de Pollero, libre de todo gravamen, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Galería del Centro, locales 46 y 47 con entradas por ESMERALDA 561|67 y TUCUMAN 764|68, de esta Capital, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores n|oficinas.
$ 3.400 e. 12|8 Nº 30.164 v. 22|8|66

Antonio Croce, martillero público, con oficinas en la Avda. Almirante Brown 1437, Capital Federal, avisa que ha quedado nula y sin valor alguno la venta del negocio de lechería sito en la calle ESTRADA 95 al 99, Capital, que Pablo Urquiza vendía a María Elena Marquez. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 30.040 v.22|8|66

Liborio Ortolano, transfiere a Francisco Héctor Pugliese el local de panadería sito en andén ESTACION FLORIDA, SUBTE LINEA B. Reclamos de ley, Nogoyá 2635, Dpto. 1, Cap. Fed., sus domicilios.
$ 1.000.— e.12|8-Nº 30.106 v.22|8|66

José Pérez, Martillero y Corredor Matriculado, con oficinas en Avenida Mitre 671, Avellaneda, Tel. 22-4465, avisa al comercio que por su intermedio se vende el negocio de Panadería Mecánica, denominado "La Dorita", sito en la calle ELPIDIO GONZALEZ Nº 4699, de Capital Federal. — Vendedor: Juan Couce. — Comprador: José Suárez. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas. — Domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 2.000. e.11|8. — Nº 29.995 v.19|8|66

"G"

Inmobiliaria Belgrano, Raechi Igallotti, Mart. Públ. con ofic. en Tacuarí 237, 8º ofic. 87, Cap. Fed., avisa que Mariano García Furones vende a Nelli H. de Soltz y León Soltz, su negocio fiambrería y quesería sito calle GREGORIO DE LAFERRERE 2370 esq. BIALET MASSE 602, Cap. Fed. — Dom. partes y recl. ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 30.066 v.22|8|66

"H"

Se hace saber por cinco días que don Salvador D'Angelo, vende a Francisca Rosales el taller mecánico y de soldadura autógena (reparación de motocicletas), sito en HUMBOLD 2360 de esta Capital, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley escribano Carlos A. Rezzónico, Reconquista 331, escritorio 105, Capital Federal.
$ 1.800.— e.12|8-Nº 30.090 v.22|8|66

"I"

Benito Mollo, vende, libre de toda deuda y gravamen, a Héctor Francisco Castañeda, el negocio de carnicería y verdulería, instalado en la calle INCLAN 3572, de la Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamo de Ley, martillero público Francisco Viesti, calle Inclán 3326, Capital Federal.
$ 1.600 e. 12|8 Nº 30.215 v. 22|8|66

Se comunica por el término de Ley que el señor Antonio Alvarez, vende a sus consocios señores Ovidio Méndez, Enrique Méndez y Manuel Rodríguez, la cuarta parte indivisa que le corresponde en el negocio de Estación de Servicio para Automotores Autorizada "Esso", sito en esta ciudad calle IRIGOYEN Nº 1265 esquina ALVAREZ JONTE Domicilio de partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 1.800.- e.9|8 Nº 29.339 v.16|8|66

"J"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Luis Atilio Rossi, Jorge Eduardo Garea y Manuel Cándido González venden a Eulogio González y Elsa Margarita Tadeo el despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito en JOSE ANTONIO CABRERA 5693|99, Capital. Domicilio partes reclamos Ley, n|oficinas.
$ 2.600 e. 12|8 Nº 30.200 v. 22|8|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, de Cap., avisan: Tomás Luis López, vende al señor José Perfecto Reboredo Abal, su negocio de Carnicería y Venta de Frutas y Verduras, sito en la calle JUNIN Nº 141, de Capital Federal. — Domicilio partes. Recl. de Ley. n|oficinas.
$ 1.800. e.11|8. — Nº 30.002 v.19|8|66

José Santos Diego, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa que César Nicolás Tagliabue, vende a Juan Carlos Demaría, Angel Antonio Zanin (Sociedad en formación), negocio bar lunch, sito JUNTA 3872, habiéndose hecho cargo el uno de Julio, domicilio de ambos negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 29.535-v.18|8|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 14, avisan que el señor Domingo Francisco, vende a Felisindo Nogueira y Edelmiro Sampayo "Hotel Alojamiento" calle JULIAN ALVAREZ Nº 1205. Reclamos de ley y domicilio partes n|ofnas.
$ 1.400 e. 10|8 Nº 29.624 v. 18|8|66

"L"

Isidro Rodríguez, martillero público, con oficina en la calle Tarija Nº 3525, T. E. 93-5201, Capital, avisa que: Antonio Fabio, vende al señor José Nicanor Corzon su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas, sito en la calle LABARDEN Nº 197, USPALLATA Nº 2801, Cap., domicilio de partes y reclamo de Ley en nuestra oficina. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966.
$ 2.000 e. 12|8 Nº 30.201 v. 22|8|66

Héctor Blanco Alba vende a Juana Rosa Nélida Graziana viuda de Liendo, su negocio de compra venta y|o arriendo de camas y|o sillones ortopédicos sito en LIBERTAD 293, piso 2, Capital. — Domicilio partes y reclamo de ley, en el mismo negocio. Intervino: Fabio Carlos Martínez, abogado.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 29.761-v.19|8|66

Eugenio Maidana, Bal. y Martillero Público, con oficina en la calle Superi 1124, Capital, avisa: Guillermina Matil-de Felder vende libre de deuda y gravámen a Oscar Quartino y Raúl Tesone su negocio de fiambrería y quesería al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en LINNEO 2060, Capital. Reclamos de Ley dentro del término legal y domicilio de las partes mi oficina.
$ 2.000 e. 10|8 Nº 28.506 v. 18|8|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 9|8|66.

"M"

Roberto Oscar Celeste, martillero público con oficinas en Montiel 148, Capital Federal, comunica al comercio en general que Ricardo Savi, vende a Silverio Escobar su negocio de despensa sito en MURGUIONDO 99, Capital Federal. — Reclamo de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 30.034 v.22|8|66

Avisa Andrés Alric, escribano público, calle Viamonte 867, of. 104, de la Capital Federal, que los Sres. Jorge Prato y José Luis Torres, venden libre de gravamen a María Ramona Cavallaro, el negocio restaurant parrilla "El Brete", sito MOZART Nº 395, Capital Federal. Domicilio de las partes Escribanía citada de 10 a 13 y de 17 a 19 horas, para los reclamos de ley.
$ 2.000 e. 12|8 Nº 30.199 v. 22|8|66

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Filippo, mart. públ., con oficinas Rivadavia 2617, constituyendo domicilio las partes, José Manuel Cuervo y Maximino Ruiz Rodríguez vendían negocio café, bar y casa de lunch a Antonio Vandin y Luis Siniscalchi, sito MANUELA PEDRAZA 2001 esquina O'HIGGINS 3302|20, queda sin efecto. Reclamaciones Ley, nuestras oficinas.
$ 2.000 e.10|8. — Nº 29.679 v.18|8|66

Juan Carlos Rivadulla, martillero público, con oficinas en la calle Cramer 3580, Capital, avisa: Marciano Yacachuri vende, libre de deuda y/o gravamen, a Elda Zelarrayán de Cisterna, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, al por menor, sito en MANUELA PEDRAZA 4102, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.800. — e.9|8 Nº 29.382 v.16|8|66

Arbelais Barchi y Cía. representada por el Martillero Público José Ramón Arbelais, con oficinas en la calle México 1320, pta. baja, D, 38-1406, avisan que Filomena La Rocca de Echave, Oscar Echave, Haydée Josefina Echave y Ricardo Echave, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Roque Celi y Jorge Nicolás, su negocio de Hotel Alojamiento, denominado "Residencial Santa Inés Hotel S. R. L.", ubicado en la calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1417 (antes Charcas), Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 3.000.- e.9|8 Nº 29.277 v.16|8|66

"O"

Maestripieri y Cía., martilleros públicos, avisan al comercio que por su intermedio vendióse la Fiambrería sita en OLIDEN 4282, de esta Capital, vendedor Constantino Torre, compradora Otilia Elena Rivera de Defferrari. Reclamos ley, nuestras oficinas, Somellera 5785, T. E. 60-0458, todos allí domiciliados.
$ 1.600 e.10|8 Nº 29.640 v.18|8|66

"P"

Avisa Carlos C. Viscarra, Mart. Púb., ofic. San José 484, que Norberto Eugenio Pinti, vende a Angel Estevez, su negocio Hotel Alojamiento (habil. en trámite), sito PARANA 151, piso 2º. Dom. partes. Rec. Ley mi ofic.
$ 1.200 e. 12|8 Nº 30.322 v. 22|8|66

Nélida E. Trincavelli de Palacio Zino, comunica que Oscar Daniel Palleres transfiere su parte indivisa activo y pasivo del negocio de peluquería, calle PARAGUAY 1274 a Agustín Carlos Scalise, ambos allí domiciliados. — Oposiciones de ley Hipólito Yrigoyen 3672, 2º piso "B".
$ 1.600.— e.12|8-Nº 30.055 v.22|8|66

José Bergara Alvarez y Guillermo Ricardo Márquez venden a Eduardo Pierro, Andrés Julio Susanj y Alberto Teodoro Siladic, el negocio de Café, Bar y Restaurante, sito en la calle PINZON Nº 196 al 200, de esta Ciudad. Domicilio de partes y reclamos de ley, con intervención del Escribano O. H. Orlando, Sarmiento 470, oficina 2, Capital Federal (49-6522).
$ 1.800 e.10|8 Nº 24.862 v.18|8|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 20|7|66.

"R"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, martillero público, avisan: Jesús Sánchez vende a José Pereira Touriñán, negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito RIGLOS Nº 299 esquina FORMOSA Nº 607, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.10|8-Nº 29.547-v.18|8|66

"S"

Rico & Castellá S. C. p. A. (Martilleros Públicos José Antonio Rico y Jaime Castellá), oficinas Alsina 1495, piso 5º, Capital, T. E. 37-9360, avisan que: Alfredo Menéndez, Balbino Villar, César Pelayo Alvarez y Ramón Rubio transfieren libre de deuda y gravamen la concesión de los Buffets del Centro Asturiano Buenos Aires sito en calle SOLIS Nº 475, Capital y Campo Covadonga Avenida Libertador General San Martín Nº 1081, Vicente López, a los nuevos concesionarios Romualdo Martínez, Nicolás Fernández, César Vena, Clemente Prado, Angel Priede, José de Azevedo Loureiro y Avelino Armayor (hijo). Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 3.600 e. 12|8 Nº 29.329 v. 22|8|66
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 9 al 11|8|66.

José Clemente Alonso, escribano público, con domicilio en Sarmiento 643, piso 1º, Capital Federal, comunica que "Fontana v Luchetti", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con personería jurídica otorgada por Resolución P. J. 641, de fecha 15 de junio de 1966, con domicilio en SUIPACHA 58, Capital Federal, se ha constituido por transformación de "Fontana v Luchetti", conforme al balance general de aporte al 1º de octubre 1964, haciéndose cargo de su activo y pasivo continuando sus negocios de explotación de fábricas de ladrillos y afines. — Reclamos de ley en Suipacha 58, primer piso, Capital Federal.
$ 3.200.— e.12|8-Nº 30.044 v.22|8|66

Isidro Bordaberry, martillero público, con oficinas en la calle Viamonte 1660, piso 8º "A", de Capital Federal, T. E. 46-9582, avisa que Francisco Giannotti, Ernesto Jesús Muiña y Aurora Teresa Andersen de Sastre, venden a la señorita María Esther Nicotra, el negocio del ramo de Farmacia, sito en la calle SUAREZ 2000 de Capital Federal. — Reclamos de ley, en mi oficina.
$ 1.800.— e.10|8-Nº 29.545-v.18|8|66

Melo Norte S. A. (Martillero Público Julio Alberto Gómez), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Luis Alberto Porcile y Rodolfo José Porcile venden a Agustín Enrique Markunas y Dolores Luz Zakarauskas, su negocio de Garaje y Afines, sito en la calle SARAZA Nº 471, Capital, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo declarado. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.10|8 Nº 29.626 v.18|8|66

Rodríguez, Otero y Cía. — Severino Otero, martillero público, avisa: que los señores: Juan Antonio Villaver, Adolfo Varela, Teófilo Abalo y José Lorenzo, venden a los señores: Jesús Bello, Manuel Redondo, José Ramón Peláez, José Raúl Nogaledo y Victoriano Sagasta, su negocio de almacén y bar, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1594 de la Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina Nº 1495, 3º piso, Capital Federal.
$ 2.200.— e.10|8-Nº 29.500-v.18|8|66

Se hace saber que el señor Luciano Félix Patriarca, domiciliado en Salguero 1433, Capital Federal, vende a la señora Ana Rojas, domiciliada en Gorriti 3790, Capital Federal, el fondo de comercio "despacho de pan, leche y productos alimenticios en general", ubicado en SALGUERO 1433, Capital Federal. Oposiciones Ley en Salguero 1433, Capital Federal. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, treinta de julio de 1966.
$ 2.200.— e.9|8 Nº 29.313 v.16|8|66

"T"

Carlos M. Paulero, martillero público, con oficinas en Thames 2170, Cap. Fed., avisa que los Sres. Justo Romero, Manuel Bemposta, José Bertello, Gumersindo González, Alberto Nicolini y Miguel Rubino González, venden las cuotas que tienen y le corresponden en "La Bouchee S.R.L.", sito en la calle TALCAHUANO 347, Cap. Fed., dedicada al ramo de Confitería, a los Sres. Luis Martínez, Manuel Vilacha, Bartolomé Sola, Antonio Roberto Suárez y Antonio Conde Martínez. Domicilio de las partes, en el negocio. Reclamos de ley, en mi oficina.
$ 3.200 e.10|8 Nº 29.695 v.18|8|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, de Capital, avisan: Samuel Kiperstein, vende al señor Horacio Plinio Maldonado, su parte correspondiente al negocio de Carnicería y Venta de Frutas y Verduras, sito en la calle THAMES Nº 1402, de Cap., haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existente en el mismo. — Domicilio de partes y Recl. de ley, n|ofic.
$ 2.400. e.11|8. — Nº 30.004 v.19|8|66

Baltazar Oscar Puebla, Martillero Público, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2480, piso 7º, avisa que con su intervención la señora Nélida Amable Grandolio, vende a la señora Clara Delia Favre, su negocio de peinados "Omar", calle TUCUMAN Nº 2178, libre de deuda y gravamen, domicilio de las partes y reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 1.800. e.11|8. — Nº 29.935 v.19|8|66

José Vila, Martillero Público Nacional, con oficinas en Directorio 4760, Capital, comunica que Josefina María Alcolea vende su negocio de Carnicería, sito calle TANDIL Nº 4699, Capital, domicilio de las partes, a Angel Sandin. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.400. e.10|8 Nº 27.002 v.18|8|66

"U"

Isidro Bordaberry, martillero público, con oficinas en la calle Viamonte 1660, piso 8º "A" de Capital Federal, T. E. 46-9582, avisa que la señorita Luisa Angel, vende al señor Enrique Zarasola, el negocio del ramo de tintorería, sito en la calle URIARTE 1564 de Capital Federal. — Reclamos de ley en mi oficina.
$ 2.000.— e.10|8-Nº 29.546-v.18|8|66

"V"

Avisan: Lastra, Paz y Cía. S. A. C. F. I. (Cándido Fortuna, mart. públ.) ofic. Talcahuano 214, 2º, Nº 6, 45-2537 que: Josefa Menéndez de Fernández, vende el negocio de carnicería, ubicado en Mercado Norte, puesto Nº 65, en las calles VICENTE LOPEZ y RODRIGUEZ PEÑA, a los Sres. Justo José Suárez, José Suárez y Ramón Suárez. Reclamos de Ley en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.000 e. 12|8 Nº 30.203 v. 22|8|66

Se comunica que Elías Natalio Karás vende a Nedo Nereo Angiolini, Luis Angel Sosa y Carmelo Minutella el negocio de bar y minutas sito en esta capital, calle VERA 699. — Reclamos de ley y domicilio de las partes SAM S. A., Juan B. Justo 2300, Capital.
$ 1.400.— e.10|8-Nº 29.532-v.18|8|66

"Y"

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público, avisa que la Sra. María Lelia González de Fernández, vende libre de deuda o gravamen al Sr. Carlos Pello, su negocio de quisco de golosinas envasadas sito en la cale YERBAL Nº 3808, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Bacacay 5492, Capital.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 29.598-v.18|8|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SELECCIONES DEL READER'S DIGEST ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 13.132

Se hace saber que en la Asamblea Ordinaria, celebrada el 28 de abril de 1966, se resolvió elevar el capital autorizado a m$n. 40.000.000.— mediante la emisión de 250.000 acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a 5 votos por acción, divididas en 50 series de m$n. 500.000.— cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero del corriente año. — El Directorio.
$ 1.560. e.12|8. Nº 30.136. v.18|8|66

ESTABLECIMIENTO HUMBERTO CANALE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6.538

A los efectos del art. 7º de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas emisión serie 73ª a 98ª acciones ordinarias de cien pesos m|n. c|u., clase "A", cinco votos por $ m|n. 12.600.000.— revalúo contable ley Nº 15.272. — El Directorio.
$ 1.320. e.12|8. Nº 30.146. v.18|8|66

CREDITO ENTRE RIOS S. A.
Financiera e Inmobiliaria
Nº 7767

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio a resuelto emitir m$n. 3.640.000 en Acciones Clase "B". — El Directorio.
$ 720.— e.12|8 Nº 30.234 v.18|8|66

OROPEL S.A.C.I. y A.

Se comunica a los Sres. Accionistas la elevación del capital autorizado de $ 50.000.000.— a $ 75.000.000.—, según escritura de fecha 26 de mayo de 1966, que fuera debidamente inscripta. — El Directorio.
$ 1.400. e.12|8. Nº 30.178. v.22|8|66

OROPEL S.A.C.I. y A.

Anúnciase por tres días que el Directorio con fechas 20 de mayo de 1966 y 29 de julio de 1966, ha resuelto la emisión de las series Nº 126 a 162, inclusive, de $ 400.000.— cada una, y m$n. 200.000|— de la serie Nº 163, por un total de $ 15.000.000.—; y $ 200.000.— de la serie Nº 163, y de las series Nº 164 a 187, inclusive, de $ 400.000.— cada una, y $ 200.000.— de la serie Nº 188, por un total de $ 10.000.000.—; respectivamente, en acciones ordinarias al portador, clase "B". Domicilio Soc. cial: Coronel Salvadores 1140, Capital. — El Directorio.
$ 1 800. e.12|8. Nº 30.179. v.18|8|66

VAQU S.A.I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del 1º|8|66, se emitieron 20 series por un total de pesos 8.000.000.— en acciones con derecho a un voto. La presente publicación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 6º de los Estatutos Sociales, a fin de ejercer los señores accionistas el derecho de opción que otorga el mencionado artículo. — El Directorio.
$ 1.320. e.12|8. Nº 30.194. v.18|8|66

COFINSA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 200 series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos, números 101 al 300, por valor de $ 100.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 20.000.000 — pagaderas al contado en el acto de la suscripción. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, que les acuerda el estatuto social, dentro del plazo de 15 días, en la sede de Diag. Norte 651, 5º, Of. 108. — El Directorio.
$ 1.920. e.12|8. Nº 30.205. v.18|8|66

ULIVI, BIANCHI Y CIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Inscrip. 8348

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General del 7|12|1966, resolvió aumentar el capital social a m$n. 82.500.000, y emitió 30.134 acciones clase "A" (5 votos) por un valor de m$n. 3.013.400, y 44.866 acciones clase "B" por un valor de m$n. 4.486.600. Dichas acciones se destinarán al pago del dividendo ejercicio 1964|65 el que se abonará a los señores accionistas en Venezuela 1578, Cap., del 15 al 30 de agosto de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 2.040.— e.12|8 Nº 30.342 v.18|8|66

DOMO GAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas, los que podrán ejercer el derecho de preferencia, que el Directorio resolvió emitir las series 11 a 20, por un valor total de m$n. 5 millones, de clase A, las tres primeras, y de clase B las restantes, en acciones ordinarias de m$n. 1.000 cada una, a la par, y pagaderas en un plazo de 24 meses.
$ 1.320. e.12|8. Nº 30.224. v.18|8|66

TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Marítima
SUSCRIPCCION DE ACCIONES

Llámase a los Sres. accionistas a la suscripción de las series 47º a 100º de acciones ordinarias, al portador, clase B, de un voto por un valor nominal total de $ 27.000.000.—. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1966. — El Directorio.
$ 1.440. e.12|8. Nº 30.176. v.18|8|66

CREDITO ENTRE RIOS S. A.
Financiera e Inmobiliaria
Nº 7767

Se comunica a los Señores Accionistas que se han emitido, m$n. 1.340.000 en Acciones Clase "A" m$n. 7.360.000 en acciones clase "B", liberadas, que fueron destinados al pago de dividendos año 1963-1964 1964-1965. — El Directorio.
$ 1.080.— e.12|8 Nº 30.236 v.18|8|66

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66, para la adquisición de película virgen de 16 mm. de 1 perforación reversible y película virgen de 16 mm. para copia por inversión tipo Duplicating reversible. — Apertura: 29|8|66, a las 15 horas. — Retirar pliegos en L. N. Alem 707, Dpto. de Compras, de 15 a 18 horas.
$ 1.320. e.12|8. Nº 30.321 v.18|8|66

PLACARDS MIL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Comunícase emisión series 31 a 50, acciones ordinarias 5 votos. Derecho preferencia Art. 5 Estatuto, Chiclana 8266, Capital.

$ 720.— e.12|8 Nº 30.240 v.18|8|66

SIAMBRETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 26|5|1966, se procederá a reducir el capital realizado a v$n. 100.000. — Efectuándose el canje a los señores Accionistas de 1 acción nueva por cada 6 de su tenencia en su clase respectiva. — El canje se efectuará a partir del 15 del cte. en las oficinas de la Sociedad, Florida 602, Capital. — El Directorio.

$ 1.800. e.12|8. — Nº 30.246 v.18|8|66

DUTECNICA
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, por resolución del Directorio, se procederá a emitir las series de acciones vigésima primera a vigésima quinta, de cuatrocientos mil pesos cada una, o sea por un total de dos millones de pesos moneda nacional, pudiendo los señores accionistas hacer uso de su derecho de prioridad en la suscripción dentro de los plazos de ley, a razón de una acción por cada cuatro de las actuales tenencias, en la forma establecida por los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.166. e.12|8. — Nº 30.254 v.18|8|66

J. M. RICCIUTI E HIJOS
S.A.I.C. y F.
Expte. Nº 7938

Infórmase Accionistas que Asamblea General Ordinaria del 26|4|65, resolvió aumento de capital autorizado de m$n. 60.000.000 a m$n. 100.000.000, mediante emisión de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 1.080. e.12|8. — Nº 30.283 v.18|8|66

CINEPA S. A.

Inf. emisión 30.000 acc. ord. 1 voto portador, par, efectivo. — El Directorio.

$ 360. e.12|8. — Nº 30.265 v.18|8|66

J. M. RICCIUTI E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Infórmase Accionistas que Directorio resolvió la emisión de 276.000 acciones ordinarias goce dividendo desde 1|1|66, en la siguiente forma: 100.000 en pago de dividendo 1963|1964, en proporción a sus tenencias y 176.000 en pago dividendo por capitalización saldo revalúo en proporción a sus tenencias. — Cobro dividendo contra presentación títulos en sede social, en plazos estatutarios. — El Directorio.

$ 1.560. e.12|8. — Nº 30.284 v.18|8|66

ADALID S.A.C.I.I.F. y A.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir 80 series de acciones ordinarias al portador numeradas del 21 al 100, compuestas cada serie por 200.000 acciones ordinarias al portador de un voto, de m$n. 100 valor nominal cada una. — Las acciones emitidas serán numeradas del 40.001 al 200.000. — La integración de las acciones se realizará al contado y en efectivo en el acto de la suscripción. — El derecho de preferencia deberán ejercerlo los accionistas conforme a la cláusula sexta del estatuto social, en la sede de la calle Figueroa Alcorta 3074, Capital. — El Directorio.

$ 2.040. e.12|8. — Nº 30.294 v.18|8|66

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de 91 series de acciones ordinarias que representan un capital de $ 91.000.000 valor nominal, constituido por 89 series de acciones ordinarias clase "B" 1 voto y 2 series de acciones ordinarias clase "A" 5 votos, a los efectos de aplicarlas al pago del dividendo correspondiente al Ejercicio Social 1965, cumpliéndose con los recaudos del Art. 6º de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — El Directorio.

$ 1.800. e.12|8. — Nº 30.134 v.18|8|66

M A P A R
Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria
Nº 11.480

Se comunica a los señores accionistas:

a) El Directorio emitió las series 26 a 100 de acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por v$n. 7.500.000;

b) Se llama a suscripción e integración en efectivo de v$n. 7.500.000 Series 26 a 100 de acciones ordinarias clase "B" (1 voto) en Murguiondo 2776, Capital. — El Directorio.

$ 1.560.— e.12|8 Nº 30.043 v.18|8|66

J. M. RICCIUTI E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Infórmase Accionistas que Directorio resolvió la emisión de 315.955 acciones ordinarias goce dividendo desde 1|1|65, en pago dividendo por capitalización saldo revalúo en proporción a sus tenencias. — Cobro dividendo contra presentación títulos en sede social, en plazos estatutarios.

$ 1.320. e.12|8. — Nº 30.285 v.18|8|66

LAS CARABELAS S.A.
Comercial e Industrial de Tierras y Bosques
Nº 5.926

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 29|4|66, resolvió aumentar el capital en la suma de m$n. 5.000.000 llevándolo a m$n. 32.500.000 en acciones ordinarias de cinco votos.

En fecha 25|7|66 el directorio resolvió la emisión a la par, de las series 56 a 59 inclusive, de acciones ordinarias de 5 votos cada una por un valor v$n. 2.000.000 a integrar al contado en el acto de la suscripción, teniendo los accionistas preferencia para suscribir la nueva emisión a razón de 1 acción nueva por cada 13,75 acciones de tenencia o en mayor proporción en caso de excedente por parte de quienes hubieren manifestado su decisión en tal sentido en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso de su derecho hasta 15 días después de la última publicación en Reconquista 134, 5º piso, Capital. La integración de excedentes deberá efectuarse dentro de los 7 días de comunicado el resultado de la adjudicación. — El Directorio.

$ 3.360.— e.12|8 Nº 28.312 v.18|8|66

S.A.V.A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 6.477

A los fines que determina el artículo 4º de los Estatutos Sociales, se comunica por tres días, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de julio de 1966, el capital autorizado ha sido elevado en m$n. 100.000.000 para alcanzar el total de m$n. 400.000.000 y que este directorio ha dispuesto la emisión de acciones correspondiente solo al 50% del aumento aprobado, es decir la emisión de las series 1.201a. a la 1.400a., por valor de m$n. 50.000.000 en acciones preferidas al portador, de características iguales a las ya en circulación. — Bs. As., 19|7|1966. — El Directorio.

$ 2.520.— e.12|8 Nº 30.032 v.18|8|66

SIC MALLORY S.A.I.C.F.

Por resolución de Reunión de Directorio de fecha 15|7|66 se emiten 62.000 acciones ordinarias clase "A", 62.000 acciones ordinarias clase "B" y 62.000 acciones ordinarias clase "C"; por un valor total de $ 18.600.000. — El Directorio.

$ 960.— e.12|8 Nº 30.030 v.18|8|66

S. A. MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de agosto de 1963, se ha elevado el capital social a la suma de $ 150.000.000 m|n. El Directorio en sesión de la misma fecha, resolvió, a tales fines, la emisión de quinientas mil acciones al portador, serie AK, ordinarias de $ 100 v|n. cada una, de un voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963; que serán entregadas a los señores accionistas en pago de parte del dividendo anual y por Revaluación, Ley 15.272. El presente aumento de capital se halla inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, con fecha 30 de septiembre de 1963, bajo el Nº 1.829, al folio 182, del Libro Nº 57, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 2.520 e.11|8 Nº 30.020 v.16|8|66

S. A MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha agosto 29 de 1964, se ha resuelto elevar el capital social a la suma de $ 180.000.000 m|n. El Directorio en sesión de la misma fecha, resolvió a tales fines, la emisión de trescientas mil acciones al portador, serie AL, ordinarias de $ 100 v|n. cada una, de un voto y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964; que serán entregadas a los señores accionistas en pago de parte del dividendo anual y por Revaluación, Ley 15.272. El presente aumento de capital se halla inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial con fecha septiembre 30 de 1964, bajo el Nº 1.752, al folio 496, del Libro Nº 57, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 2.520 e.11|8 Nº 30.019 v.16|8|66

COBRAL, S. A.

Comunícase a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de abril de 1966, ha resuelto que las acciones correspondientes a las series 31 a 50, serán ordinarias al portador, de clase "A", con derecho a cinco votos cada una. — El Directorio.

$ 1.080 e.11|8 Nº 29.956 v.16|8|66

PAY LAUQUEN S. A.
Agrícola Ganadera

Se comunica que por resolución del directorio del 13|12|1962 se emitió: valor nominal $ 336.900, c|legal de la serie Nº 6; valor nominal $ 1.000.000 c|l. de la serie Nº 7 y valor nominal pesos 928.100, c|l. de la serie Nº 8. — Esta emisión se le destinó a la capitalización parcial del saldo del revalúo contable Ley 15.272, por $ 2.265.000 c|l. conforme a la resolución de la asamblea general ordinaria del 28|9|1965.

$ 1.560 e.11|8 Nº 29.794 v.16|8|66

HAUNI
Latino Americana S.A.I.C.
Exte. Nº 19.625

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 5.000.000, en acciones ordinarias de m$n. 1.000 de un voto. — El Directorio.

$ 960.— e.11|8-Nº 29.817 v.16|8|66

MADERERA CORRENTINA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, Importación y Exportación

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series once a treinta del capital autorizado, en acciones ordinarias al portador, por valor de m$n. 500.000 cada serie, o sea un total de: m$n. 10.000.000. Conforme al artículo 6º de los estatutos los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción en el local social, sito en Esmeralda 455, 4º piso, Capital.

El Directorio.

$ 1.680 e.11|8 Nº 29.791 v.16|8|66

GENERAL MOTORS ARGENTINA S.A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Hace saber que el Directorio, con fecha 28 de julio de 1966, resolvió emitir m$n. 150.000.000 en acciones ordinarias de la trigésima segunda serie.

$ 960 e.11|8 Nº 29.820 v.16|8|66

TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA, S. A.
Registro Nº 7.959

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1966, resolvió aumentar el capital social en m$n. 5.000.000.— mediante la emisión de las series undécima a décimoquinta inclusive de acciones ordinarias clase "B", con destino al pago de dividendos — El Directorio.

$ 2.200.— e.11|8-Nº 29.790 v.19|8|66

CONSTRUCTORA LIBER S.A.I.I.C.F.
Reg. Nº 21.806

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos, de m$n. 1.000.— c|u., por un total de m$n. 8.000.000.— pagaderas en efectivo dentro de los 15 días de la presente publicación, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1966. — El Directorio.

$ 1.320.— e.11|8-Nº 29.781 v.16|8|66

LR2 RADIO ARGENTINA
Licitación Pública
Nº 2|66

Fecha de Apertura: 23|8|66, hora 16.30.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66 para la adquisición de: 2 grabadores marca "Revox" Stereo dos pistas, Modelo G36-50c|s.

Agregar 10 o|o del costo en elementos de repuestos, entre cabezas reproductoras y grabadoras, ejes capstan y potenciómetros.

$ 1.320 e.11|8 Nº 29.496 v.16|8|66

BABUÑA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que por escritura del 7 de Diciembre de 1965, ante el escribano Alejandro I. Abrevaya, "Babuña, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", protocolizó el acta de Asamblea Ordinaria del 19 de diciembre de 1964, aumentando el capital autorizado a la suma de $ 10.000.000.— m|n. Y que por acta de Directorio Nº 23 del 30 de abril de 1966, emitió la suma de $ 5.000.000.— m|n. en acciones de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción, quedando totalmente emitido el referido capital autorizado de pesos 10.000.000.— m|n.

$ 2.280 e.11|8 Nros. 29.391 y 29.643 v.16|8|66

S. A MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha agosto 27 de 1965, se ha elevado el capital social a la suma de $ 207.000.000 m|n. El Directorio, en sesión de la misma fecha, resolvió a tales fines, la emisión de doscientas setenta mil acciones al portador, serie ALL, ordinarias de un voto cada una, valor nominal de $ 100 c|u. con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965, que serán entregadas a los señores accionistas en pago de parte del dividendo anual. El presente aumento de capital se halla inscripto en el Registro Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, bajo el Nº 2.578, al folio 397, del Libro Nº 60, Tomo A. de Estatutos Nacionales, con fecha 4 de noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 2.520 e.11|8 Nº 30.018 v.16|8|66

RAU-DOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera

El Directorio comunica el aumento del capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 10.000.000, de acuerdo con la escritura protocolizada el 14|2|1966, y se hace saber por tres (3) días a los señores accionistas la emisión de 80.000 acciones ordinarias, al portador, clase "A", reservándoseles la preferencia dentro del término de quince días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680 e.11|8 Nº 29.959 v.16|8|66

CASTILLA
Sociedad Anónima, Com., Ind. Fin e Inmob.

Comunícase que por resolución del 26 de mayo de 1966, se emiten series 11ª a 20ª del capital autorizado, constituidas cada una por 10.000 acciones ordinarias clase "A", cinco votos, valor nominal $ 100 por acción. Derecho preferencia: 15 días desde última publicación. — El Directorio.

$ 1.200 e.11|8 Nº 29.982 v.16|8|66

UTECO, S.A.I.C.I. y C.
San Martín 66, 8º piso; Registro Nº 6

Avisa que el capital autorizado ha sido aumentado en m$n. 500.000, elevándolo a m$n. 5.000.000, y se han emitido de las series 91|100 de acciones ordinarias de un voto c|una, por un total de m$n. 500.000, para ser aplicados al pago del dividendo en acciones liberadas, votado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 7|12|64, el que se pone a disposición a partir del 15|8|66. — El Directorio.

$ 1.320 e.11|8 Nº 29.960 v.16|8|66

Compañía Argentina de Seguros "VANGUARDIA" S. A.

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del derecho de preferencia que prescribe el artículo 5º de los Estatutos, que el Directorio resolvió la emisión de las acciones correspondientes a las series 25ª a 60ª por un valor nominal total de $ 18.000.000 m|n. — Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — El Directorio.

$ 1.440 e.11|8 Nº 29.107 v.16|8|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 10|8|66.

YARUMAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 21 de julio de 1966 y de acuerdo a la Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de la misma fecha, se resolvió emitir las series Nº 176 a la Nº 250 en acciones ordinarias, clase "B", de 1 voto, de valor $ 200.000 cada serie, por un valor total de $ 15.000.000. La integración se hará en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.800 e.11|8 Nº 29.915 v.16|8|66

NEVIMAR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta sociedad, en su reunión de fecha 2 de agosto de 1966, ha resuelto la emisión de las tres series restantes del capital autorizado, o sea las series Tercera, Cuarta y Quinta, en forma de acciones ordinarias al portador de clase "A", con derecho a 5 votos, por un valor nominal de m$n. 1.000.000 cada serie y por un valor total de m$n. 3.000.000 y las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1966. Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo fijado por el Art. 6º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400 e.11|8 Nº 29.920 v.16|8|66